

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.-	Entidad:	Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO) CIF: G-81312001
2.-	Número de Procedimiento:	R37 03/20
3.-	Objeto del procedimiento:	Contratación de los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio gestionados por ECOVIDRIO
4.-	Lotes	Según <u>Anexo I</u>
5.-	Presentación de ofertas:	<p><u>Fases y plazos de presentación:</u></p> <p>Fase previa: Homologación como gestor de ECOVIDRIO.</p> <p>Fase 1: Inscripción en el concurso para el acceso a la plataforma <i>online</i>: del 02/03/20 al 04/03/20 (a las 13:00 horas).</p> <p>Fase 2: Módulo técnico y administrativo: presentación de la documentación a través de la plataforma <i>online</i>. Plazo: del 02/03/20 al 30/03/20 (a las 13:00 horas)</p> <p>Fase 3: Módulo económico: plataforma de puja <i>online</i>: oferta económica mediante subasta electrónica y adjudicación provisional. 05/05/20 al 08/05/20.</p> <p>Fase 4: Adjudicación definitiva de lotes.</p> <p>Fase 5: Firma de los contratos de servicios.</p>

SECCIÓN 1.ª - DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	7
Cláusula 1.ª - Introducción.....	7
Cláusula 2.ª - Objeto y duración de los contratos	7
2.1 Objeto de la contratación	7
2.2 Duración de los contratos	8
Cláusula 3.ª - Definición de los lotes.....	8
Cláusula 4.ª - Alcance de los servicios	9
4.1 Servicios de recogida selectiva y transporte de REV.....	9
4.2 Servicios de almacenamiento de REV en planchadas.....	19
4.3 Servicio de limpieza de los contenedores.....	25
4.4. Servicios de mantenimiento, desplazamiento, sustitución e instalación de nuevos contenedores	27
4.5 Mejoras comunes a todos los servicios	30
4.6 Cuadro resumen con la información a proporcionar a ECOVIDRIO	30
Cláusula 5.ª - Facturación de los servicios	35
5.1 Retribución de la recogida y el almacenamiento.....	35
5.2 Retribución de la limpieza de contenedores	36
5.3 Retribución del mantenimiento de contenedores.....	36
5.4 Indicadores de calidad de servicio y facturación variable asociada	36
Cláusula 6.ª - Características de los REV objeto de la recogida selectiva	40
Cláusula 7.ª - Requisitos administrativos.....	40
7.1 Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.....	40
7.2 Autorizaciones administrativas	41

7.3 Documentación relativa al transporte	42
7.4 Seguro de responsabilidad civil	42
7.5 Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y empleados	42
7.6 Obligaciones laborales	42
7.7 Capacidad económica	43
Cláusula 8. ^a . - Medios del contratista. Cesión y subcontratación	43
8.1 Medios del contratista	43
8.2 Cesión	44
8.3 Subcontratación	44
SECCIÓN 2. ^a . - CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN	45
Cláusula 9. ^a . - Publicidad de la convocatoria	45
Cláusula 10. ^a . - Requisitos previos de los licitadores necesarios para concursar	45
10.1 Homologación de proveedores	45
10.2 Causas de prohibición de contratar	45
10.3 Inscripción en el concurso	46
Cláusula 11. ^a . - Forma y contenido de las ofertas	47
11.1 Modulo administrativo	47
11.2 Modulo técnico	50
11.3 Modulo económico: subasta <i>online</i>	54
Cláusula 12. ^a . - Validación de la oferta técnica y administrativa	54
12.1 Plazo límite para la presentación de los módulos técnico y administrativo	54
12.2 Comprobación de la documentación y subsanación y validación de las ofertas	55
12.3 Subsanación de ofertas	55
Cláusula 13. ^a . - Presentación de la oferta económica mediante subasta <i>online</i>	55

Cláusula 14. ^a - Criterios de valoración de las ofertas	56
14.1 Valoración técnica	56
14.2 Valoración económica	57
14.3 Valoración final de las ofertas.....	60
Cláusula 15. ^a - Lotes desiertos.....	60
Cláusula 16. ^a - Desistimiento del procedimiento	61
SECCIÓN 3. ^a - CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	61
Cláusula 17. ^a - Formalización del contrato	61
17.1 Firma del contrato	61
17.2 Requisitos previos a la formalización del contrato	62
17.3 Remisión del contrato	62
17.4 Efectos del incumplimiento de los requisitos previos y de la no formalización del contrato	63
Cláusula 18. ^a - Condiciones de ejecución del contrato	63
18.1 Duración del contrato.....	63
18.2 Revisión de precios.....	63
18.3 Incorporación de entes locales	63
18.4 Reducción de los entes locales	64
18.5 Reducción del volumen de vidrio.....	64
18.6 Condiciones de ejecución del contrato.....	64
18.7 Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios	64
18.8 Causas de resolución anticipada del contrato.....	65
18.9 Calificación de los incumplimientos del contratista y consecuencias	65
18.10 Procedimientos de verificación del cumplimiento del contrato	72
ANEXO I: Definición de lotes	74

ANEXO II: Definición de medios mínimos por lote.....	201
ANEXO III: Requerimientos especiales por lote.....	203
ANEXO IV: Código de conducta de terceros	208
ANEXO V: Modelos de oferta y declaraciones responsables	212
ANEXO VI: Modelo de contrato.....	215

SECCIÓN 1.ª - DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Cláusula 1.ª - Introducción

Este documento recoge las bases reguladoras (en adelante, las “**Bases Reguladoras**”) del procedimiento mediante el que ECOVIDRIO seleccionará a las empresas que, durante el período comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2029, le prestarán los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio (REV) que ECOVIDRIO gestiona en todo el territorio de España, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (en adelante, la “**Ley de Envases**”).

Los adjudicatarios prestarán dichos servicios a ECOVIDRIO en los términos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

La prestación de los servicios de recogida selectiva de REV (incluyendo el almacenamiento temporal de los REV y la limpieza y el mantenimiento de los contenedores) se adjudicará por lotes (un adjudicatario por lote). Dichos lotes serán los referidos en el **Anexo I**.

Estas Bases Reguladoras han sido elaboradas de conformidad con la normativa en materia de competencia y libre mercado, y se ajustan a lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (en adelante, la “**Ley de Residuos**”) y demás normativa concordante.

Cláusula 2.ª - Objeto y duración de los contratos

2.1 Objeto de la contratación

Son objeto de contratación los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal en planchada de los REV gestionados por ECOVIDRIO en todo el territorio de España, así como la limpieza y el mantenimiento de las áreas de aportación (contenedores), según los lotes definidos en el **Anexo I**.

De acuerdo con los datos actuales, los adjudicatarios deberán dar cobertura (dependiendo de los lotes a los que opten) a los municipios que han cedido la recogida a ECOVIDRIO y que se encuentran relacionados, por lotes, en el **Anexo I**, efectuando la recogida selectiva en sus ámbitos territoriales y realizando el almacenamiento temporal de los REV recogidos en la/s planchada/s que indiquen en su oferta (bien de su titularidad o subcontratada/s a un tercero), y efectuando la limpieza y el mantenimiento de los contenedores de dichos municipios indicados, para cada lote, en el **Anexo I**.

El número de municipios puede ampliarse o reducirse, dependiendo de las decisiones que los mismos adopten sobre el modelo de gestión del servicio de recogida selectiva de REV (“*ECOVIDRIO recoge*” o “*Ente local recoge*”). En tales casos, se seguirán las reglas establecidas en las cláusulas 18.3 y 18.4 de las presentes Bases Reguladoras.

En algunos lotes tal y como se indica en el **Anexo I** se realizará además el servicio de recepción y almacenamiento, cuando la recogida selectiva de REV es realizada por el ente local.

2.2 Duración de los contratos

El plazo de vigencia de los contratos se corresponderá con el período comprendido entre la fecha de su firma y el 31 de enero de 2029. En todo caso, los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de REV y limpieza y mantenimiento de contenedores empezarán a prestarse el 1 de febrero de 2021.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que la duración de los contratos estará supeditada:

- A la renovación de la autorización de ECOVIDRIO, en las comunidades autónomas correspondientes, como entidad gestora de un SIG de residuos de envases y envases usados de vidrio.
- Según el lote, a la vigencia de los convenios suscritos entre ECOVIDRIO y las entidades locales, o al cambio de la modalidad de la recogida ("*ECOVIDRIO recoge*" o "*Ente local recoge*") establecida en dicho convenio.
- Al mantenimiento de las circunstancias legales y/o económicas que, en el momento de convocarse el presente procedimiento de selección, permiten la viabilidad de la recogida selectiva de REV.

En todo caso, si se retrasara la adjudicación del procedimiento público que, en el futuro, será licitado para seleccionar nuevos contratistas, para garantizar la continuidad del servicio público de recogida, el adjudicatario tendrá que seguir prestando el servicio en las mismas condiciones, por el tiempo indispensable y, en todo caso, hasta que sea asumido por los nuevos adjudicatarios. La fecha concreta en la que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO al adjudicatario una vez resuelta la licitación.

Cláusula 3.ª. - Definición de los lotes

El objeto de la contratación se divide en lotes diferenciados, con las características descritas en el **Anexo I** (municipios que los integran, cantidades estimadas de vidrio a recoger por año natural, número de contenedores, etc.).

El presente procedimiento tiene por objeto la selección de un (1) único adjudicatario para cada uno de los lotes.

Las empresas interesadas podrán formular sus ofertas:

- a) A sólo uno de los lotes.
- b) A varios lotes.
- c) A todos los lotes.

La oferta a presentar por los licitadores se cargará directamente en el portal de la plataforma *online* de Jaggaer (<https://ecovidrio.bravosolution.com/web/login.html>). Existirá un apartado administrativo común a

todos los lotes y otro técnico específico para cada lote. Se realizarán formaciones tanto para la parte de presentación de ofertas administrativa/técnica como para la parte de subasta.

Cláusula 4.^a - Alcance de los servicios

Los adjudicatarios deberán prestar a ECOVIDRIO los servicios de recogida selectiva, transporte y almacenamiento temporal de REV, así como de mantenimiento y limpieza de las áreas de aportación de REV (contenedores).

En todo caso, en el **Anexo II** se concretan los medios mínimos exigidos por ECOVIDRIO para la prestación del servicio.

En el **Anexo III** se detallan las condiciones específicas del servicio de recogida selectiva de REV que difieren de las condiciones generales establecidas en las presentes Bases (operativas reguladas en los convenios actuales), y que los adjudicatarios tendrán que cumplir de forma preferente. Si dichas condiciones específicas variasen durante la vigencia del contrato, ECOVIDRIO se compromete a transmitir al adjudicatario, por escrito, dichos requisitos, siempre que la instrucción correspondiente no sea pública o no sea comunicada directamente al adjudicatario por el ente local.

Tales servicios comprenderán, al menos, las prestaciones básicas que se indican en la presente cláusula.

4.1 Servicios de recogida selectiva y transporte de REV

4.1.1 Objeto, horario y frecuencia de la recogida

- I. Los adjudicatarios se encargarán de la recogida de los contenedores monomateriales de REV situados en los municipios que hayan encomendado a ECOVIDRIO la gestión integral de los residuos de envases y envases usados de vidrio, así como su posterior traslado a la planchada. Los municipios que integran cada uno de los lotes se especifican en el **Anexo I**.
- II. El número de contenedores por municipio indicado en el **Anexo I** de las presentes Bases Regulatoras es el existente a 31 de diciembre de 2019. No obstante, la cantidad de contenedores instalados en el momento de la adjudicación podrá verse modificada (ampliando su número o reduciéndolo) a lo largo del tiempo transcurrido entre la publicación de estas bases y el inicio del servicio, sin que esto suponga cambio alguno en el servicio contratado ni, por tanto, en los precios establecidos.
- III. Los adjudicatarios deberán garantizar que todos los contenedores del parque disponen de una matrícula física identificativa y unívoca impresa en el cuerpo del contenedor. Actualmente los contenedores nuevos ya incorporan dicha matrícula, pero, en relación con los contenedores antiguos que no dispongan de ella, será responsabilidad del recogedor su instalación y mantenimiento (en un material que resista adecuadamente las condiciones de intemperie). ECOVIDRIO acordará previamente con los adjudicatarios la numeración en cada zona para evitar duplicidades y errores. Los adjudicatarios deberán llevar a cabo la instalación de dichas matrículas en los tres (3) primeros meses desde que se inicie el servicio, de manera que en el mes de junio

del primer año de adjudicación se disponga del censo actualizado con toda la numeración unívoca de contenedores en base a las matrículas físicas de los mismos.

- IV. ECOVIDRIO se reserva la posibilidad de solicitar al adjudicatario la colocación de adhesivos informativos en los contenedores. Estos adhesivos podrán incorporar cualquier información referente al servicio prestado (por ejemplo, el teléfono de ECOVIDRIO de atención ciudadana). Los adhesivos serán suministrados por ECOVIDRIO, si bien su colocación y mantenimiento serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario. Se indicará en cada caso cuándo deberán ser colocados estos adhesivos, de manera que se puedan aprovechar operativas como la instalación de matrículas en los contenedores, limpiezas, etc.
- V. Los adjudicatarios deberán garantizar el vaciado de los contenedores con la frecuencia necesaria, impidiendo su desbordamiento. En concreto, los adjudicatarios deberán garantizar que los contenedores no alcancen un porcentaje de llenado superior al setenta por cien (70 %) antes de su vaciado.
- VI. La recogida se realizará en el horario que establezcan las ordenanzas aplicables, salvo que el ente local fije un horario concreto.
- VII. En caso de producirse la colmatación de los contenedores, la recogida para remediar la situación deberá realizarse en el plazo de veinticuatro (24) horas, iniciándose su cómputo en la fecha de la notificación del aviso al adjudicatario (por parte de ECOVIDRIO o del ente local correspondiente). Si es el recogedor el que lo detecta, deberá informar a ECOVIDRIO de este hecho. En el caso de que el aviso hubiera tenido lugar el último día laborable de recogida, la recogida se efectuará el primer día laborable siguiente, salvo que circunstancias especiales (p. ej.: la necesidad de salvaguardar la imagen pública, la elevada afluencia turística, etc.) hagan necesario efectuarla en un período inferior a las citadas veinticuatro (24) horas. Si el adjudicatario no resuelve la incidencia en los plazos antes mencionados, se entenderá que dicha incidencia no ha sido resuelta y así constará a los efectos de la medición de los niveles de calidad de servicio o, en su caso, para la aplicación de la penalización correspondiente.
- VIII. Si, en el momento de la recogida de los contenedores, se encontraran residuos de envases y envases usados de vidrio fuera de ellos, se realizará su recogida y la limpieza del área afectada. Al izar el contenedor, se deberá revisar el estado de la zona sobre la que se encuentra el mismo, limpiándola de suciedad, restos orgánicos u otros elementos antes de la recolocación del contenedor en su ubicación, prestando especial atención a que no se queden bolsas enganchadas en las tapas inferiores del contenedor. A tal efecto, los adjudicatarios estarán obligados a llevar en los camiones de recogida el equipamiento necesario para realizar esta limpieza. Asimismo, se debe garantizar que el contenedor, tras su vaciado, se queda correctamente colocado: se puede acceder sin dificultad a la boca del contenedor para poder depositar los REV y se puede hacer un uso correcto del sistema de elevación de cubos (en el caso de que el contenedor disponga de este). Además, se debe asegurar que no se impide el vaciado de otras fracciones de residuos en sus correspondientes contenedores.
- IX. Durante la recogida, el recogedor deberá, mediante un sistema embarcado en el camión, identificar cada contenedor con un número unívoco (matrícula física o *tag*; si se dispone de los dos, el *tag* deberá programarse para mostrar el mismo código que la matrícula física), pesar el contenedor

mediante una báscula integrada en el vehículo, geoposicionar su ubicación y, de una forma automática, enlazar todos estos datos, almacenarlos y enviarlos al sistema de gestión de datos de la empresa recogedora.

- X. Después de cada ruta, el recogedor deberá notificar, mediante el canal de gestión de incidencias de ECOVIDRIO, toda anomalía significativa que haya detectado en los contenedores, para proceder a su sustitución, reparación y/o limpieza, si procede.
- XI. Las interrupciones y los retrasos producidos en la prestación de servicios motivados por adversidades climatológicas u otros eventos similares (corte de carreteras, huelgas, etc.) se deberán comunicar por el canal de gestión de incidencias de ECOVIDRIO, indicando la naturaleza y el alcance de las incidencias. Asimismo, el adjudicatario deberá informar a ECOVIDRIO del momento de la reanudación del servicio.
- XII. Cuando tengan lugar fiestas especiales (romerías, ferias, festivales, etc.) y así se solicite, se tendrá que proceder a la colocación de contenedores con carácter previo al evento y se retirarán a su finalización (es posible que esta operación deba realizarse en días festivos). El servicio se prestará en un máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios con más de cinco mil (5.000) habitantes y de noventa y seis (96) horas para el resto, salvo en las islas de La Gomera y El Hierro, donde, con independencia del número de habitantes, el plazo máximo será de setenta y dos (72) horas. Estos plazos de respuesta se computarán desde el momento de la recepción de la solicitud de colocación de contenedores.
- XIII. En períodos de mayor producción de REV (especialmente en época estival, navideña, semana santa, etc.), los adjudicatarios están obligados a incrementar los medios dedicados a la prestación del servicio de recogida, para prestarlo en condiciones óptimas. En todo caso, los adjudicatarios deberán destinar al servicio, como mínimo, los medios mínimos que se señalan en el **Anexo II**. Para incrementar los medios en estos períodos, los adjudicatarios podrán duplicar los turnos de recogida, poner a disposición del servicio medios adicionales u ofrecer otra alternativa equivalente (por ejemplo, la subcontratación, de acuerdo con la cláusula 8.3 de las presentes Bases Reguladoras). El adjudicatario deberá indicar expresamente en su oferta de qué forma hará frente a estos picos de producción de REV.
- XIV. Puntualmente, y en supuestos concretos, a lo largo de la duración del contrato, ECOVIDRIO podrá acordar con el adjudicatario la ampliación de los servicios de recogida de REV a la recogida “puerta a puerta”, cuando las circunstancias concretas del área de aportación lo justifiquen.

4.1.2 Trabajadores

- I. Los adjudicatarios destinarán al servicio cuantos trabajadores sean necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio. En todo caso, el número de trabajadores mínimo por lote se establece en el **Anexo II**. Asimismo, los adjudicatarios contarán con los trabajadores necesarios para corregir las distintas incidencias que puedan entorpecer el normal funcionamiento del servicio de recogida selectiva y transporte de REV. Las vacaciones y bajas de los trabajadores serán siempre cubiertas por otros trabajadores, con el objetivo de garantizar la calidad del servicio.

- II. El adjudicatario pondrá a disposición de ECOVIDRIO un teléfono de atención las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- III. Los adjudicatarios contarán con un responsable del servicio, cuya función básica consistirá en coordinar y gestionar: (i) las solicitudes de recogida, (ii) los transportes con origen en la planchada, y (iii) las incidencias comunicadas por los recogedores, los transportistas, las instalaciones de destino, los entes locales, las planchadas o, en su caso, ECOVIDRIO, (iv) cualquier otra necesidad del servicio (movimiento o reposición de contenedores, problemas de calidad con el vidrio de los contenedores, etc.). El responsable del servicio deberá transmitir estos avisos a quien corresponda, junto con las instrucciones que, para su solución inmediata o más rápida posible, le sean transmitidas por ECOVIDRIO. El responsable del servicio tiene que ser una persona independiente a los conductores que realizan la labor de recogida.

El adjudicatario se encargará de designar una persona que asumirá las funciones del responsable del servicio en el caso de que éste se encuentre ausente.

En todo momento, el responsable del servicio será quien mantenga la interlocución con los transportistas y los puntos de origen y/o destino. No obstante, excepcionalmente, ECOVIDRIO podrá ponerse en contacto con todos ellos.

A los efectos anteriores, el responsable del servicio dispondrá permanentemente (veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año) de:

- Un teléfono móvil.
- Una dirección de correo electrónico.

- IV. Los adjudicatarios contarán con un gestor de información, cuyas funciones básicas consistirán en: (i) recopilar, gestionar y enviar a ECOVIDRIO la información del servicio de recogida con la periodicidad que se establece en las Bases y en el formato que ECOVIDRIO especificará en su momento, y (ii) la gestión –y, en su caso, corrección– de los posibles errores que pueda contener dicha información. El adjudicatario responderá de la veracidad de la información proporcionada.

En ningún caso ECOVIDRIO será responsable de la inexactitud o incorrección de la información, de los retrasos en el envío de la información o de la imposibilidad o dificultad de la lectura de la información. ECOVIDRIO se reserva el derecho de solicitar la revisión de la información recibida y el gestor de información debe estar disponible para realizar la corrección de la información y enviar nuevamente a ECOVIDRIO la información verificada, si fuera necesario.

El adjudicatario se encargará de designar una persona que asumirá las responsabilidades del gestor de información en el caso de que éste se encuentre ausente.

En todo momento, el gestor de información será quien mantenga la interlocución con ECOVIDRIO en lo relativo a la información del servicio de recogida.

A los efectos anteriores, el gestor de información dispondrá permanentemente de:

- Un teléfono móvil.

- Una dirección de correo electrónico.
- V. Si los adjudicatarios no tienen sede física en la provincia en la que se encuentren los lotes que les hayan sido adjudicados, deberán designar un delegado para cada uno de los lotes, con el fin de facilitar las comunicaciones con los gerentes de zona de ECOVIDRIO.
- VI. Todo el personal del adjudicatario que preste los servicios de recogida de REV de acuerdo con las presentes Bases Regulatoras deberá ir debidamente uniformado, según las instrucciones impartidas por ECOVIDRIO.
- VII. En caso de que los licitadores tengan previsto dedicar uno o varios trabajadores a varios lotes o a varios contratos (ya estén suscritos con ECOVIDRIO o con terceros), el licitador deberá hacer constar claramente en su oferta el porcentaje de dedicación de los trabajadores a cada lote o contrato, especificando los días de la semana y/u horas destinadas a cada lote.

4.1.3 Vehículos

- I. Los adjudicatarios aportarán cuantos medios materiales sean necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio y, en todo caso, el mínimo de vehículos que, para cada lote, se establece en el **Anexo II**. Si el adjudicatario hubiera presentado en su oferta más medios que los mínimos exigidos, estos pasarán a ser los medios mínimos que se tengan en cuenta a la hora de medir la calidad del servicio. Asimismo, los adjudicatarios contarán con los medios adicionales necesarios para corregir las incidencias que se puedan producir en el servicio de recogida selectiva y transporte de REV para garantizar el normal funcionamiento de los servicios.
- II. El 100 % de los vehículos que se asignen a la recogida selectiva de REV deberán cumplir con la normativa *Euro 6* o superior. De ellos, como mínimo, el 50% deberán ser nuevos (y adquiridos expresamente para este servicio); el resto podrán tener una antigüedad que no supere los 5 años en la fecha de inicio de la prestación del servicio. Los vehículos incluidos en la oferta serán los que el adjudicatario deberá destinar a la ejecución del contrato durante toda la duración de este. Si, por cualquier circunstancia, el adjudicatario reemplaza alguno de los vehículos destinados al servicio, deberá someterlo a la autorización previa de ECOVIDRIO, que no podrá negarse a la sustitución de los vehículos si el adjudicatario garantiza, en relación con los nuevos vehículos, el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta cláusula.

A los efectos de acreditar este requisito en el momento de la presentación de la oferta técnica, el licitador deberá presentar una declaración responsable que incluya:

- (i) El compromiso de adquisición de los medios técnicos (vehículos) nuevos, que cumplan con las características y en los plazos indicados en las presentes Bases, para el servicio de recogida y transporte de REV.
- (ii) El compromiso de dedicación de los vehículos ya existentes que pretende adscribir al servicio cuya antigüedad en la fecha de inicio del contrato sea inferior a cinco (5) años.
- III. ECOVIDRIO, con la periodicidad que considere necesaria, desde la firma del contrato con las empresas adjudicatarias de cada lote, solicitará información sobre las órdenes de compra, las

fechas de entrega, el carrozaje, la matriculación, etc., y/o los informes de matrículas presentados, con el fin de validar la correcta disponibilidad, en tiempo y forma, de los vehículos ofertados de cara al inicio de la prestación del servicio.

- IV. En concreto, dos (2) meses antes del inicio del contrato, ECOVIDRIO solicitará a los adjudicatarios de cada lote el detalle definitivo de las características, matrículas y tarjetas de transporte de los vehículos adquiridos o los de antigüedad inferior a cinco (5) años que se destinarán a la prestación del servicio. En caso de que, por circunstancias excepcionales, no se dispusiera aún de esta documentación, las empresas adjudicatarias deberán justificar documentalmente las características y los plazos en los que van a disponer de estos medios (por ejemplo, mediante la entrega de la correspondiente orden de compra, el contrato con el proveedor, etc.). ECOVIDRIO revisará la documentación aportada y, en su caso, podrá solicitar a los adjudicatarios cuanta documentación adicional estime necesaria para acreditar este extremo. El incumplimiento de esta previsión se contempla como causa de resolución del contrato y facultará a ECOVIDRIO, en todo caso, para exigir al adjudicatario una indemnización de, al menos, treinta mil euros (30.000 €).
- V. Si, en la fecha de inicio de la prestación efectiva del servicio y durante diez (10) días desde tal fecha, el adjudicatario no dispone de los medios técnicos que, a través de la declaración responsable, se comprometió a adquirir, deberá indemnizar a ECOVIDRIO por los daños y perjuicios derivados de dicha circunstancia (que se fijan, como mínimo, en treinta mil euros (30.000 €) por vehículo que incumpla lo dispuesto en las presentes Bases), y realizar el servicio de recogida selectiva y almacenamiento temporal en planchada de REV con los medios técnicos de los que disponga. Si, transcurrido el período de diez (10) días antes referido la situación persiste, ECOVIDRIO se reserva el derecho a resolver por incumplimiento el contrato firmado con el adjudicatario, sin perjuicio del derecho de ECOVIDRIO de reclamar a este último la indemnización de los daños y perjuicios que, en su caso, le haya causado.
- VI. ECOVIDRIO se reserva el derecho a realizar auditorías a los adjudicatarios de cada lote antes del inicio del servicio para asegurar que la oferta técnica y/o administrativa se adecúa a la realidad.
- VII. Los vehículos utilizados para la recogida selectiva y el transporte de REV deberán disponer de las siguientes dotaciones:
- Los vehículos deberán estar equipados para la recogida de contenedores aéreos (tipo iglú) y contenedores soterrados.
 - Los vehículos deberán garantizar obligatoriamente y demostrar mediante la documentación pertinente y la realización de las pruebas que sean necesarias, que cumplen con la capacidad mínima de carga indicada en el **Anexo II.**
 - En función de las especificidades de cada lote, indicadas en el **Anexo III,** podrá ser necesario que, adicionalmente, al menos un vehículo esté adaptado con sistema *kinshofer* para recoger contenedores de tipo *Easy*.
 - Contarán con el equipamiento necesario para realizar la limpieza de la calzada de los restos de REV que pudieran quedar una vez vaciado el contenedor.

- Los vehículos deberán estar capacitados para llevar a cabo, en el mismo lugar de la recogida y mediante un sistema automático embarcado en el camión, el pesaje de los contenedores, (es decir, que una vez identificado el contenedor mediante su matrícula física -obligatoria- o tag si lo tuviera, pese el contenedor y geoposicione y guarde o envíe la información), para evitar errores humanos. Las características técnicas mínimas se detallan a continuación:
 - (i) El sistema embarcado deberá disponer de un software que le permita una correcta gestión de la información generada por el servicio, asegurando:
 - El registro y envío automático de la localización por GPS de los contenedores.
 - El registro manual/automático y envío automático de la identificación de los contenedores.
 - La entrada manual/automática y envío automático de las incidencias ocurridas durante el servicio.
 - El registro automático y envío automático del peso del contenedor mediante el cálculo automático de la báscula de pesaje.
 - La vinculación automática de los datos anteriormente mencionados con el resto de datos de referencia (codificaciones de lote, proveedor, etc.).
 - La garantía de fiabilidad, integridad y seguridad de los datos del sistema y su trazabilidad.
 - (ii) El sistema automático de embarcado deberá facilitar:
 - La introducción manual de la identificación de los contenedores, si el vehículo no dispone de sistema de *tag*, y la identificación automática de los contenedores si el vehículo dispone de sistema de *tag*.
 - (iii) Los vehículos deberán estar equipados con sistemas de pesaje, bien en chasis, los cuales tendrán instalados células de carga entre el chasis y la caja del vehículo o bien con sistemas de pesaje en pluma, integrando las células de carga en el propio mecanismo de elevación. No se consideran aptos sistemas de pesaje basados en la presión neumática del vehículo ni aquellas básculas en pluma que se puedan poner y quitar.
 - (iv) El sistema de pesaje integrado en el vehículo deberá asegurar:
 - El cálculo automático del peso de la carga del contenedor. Si el adjudicatario opta por instalar un sistema de pesaje en pluma, deberá garantizar el pesaje durante la elevación del contenedor.
 - La transmisión y vinculación automática de los datos capturados por el sistema de pesaje al sistema de embarcado del vehículo.
 - La fiabilidad del cálculo y registro del peso, que deberá cuadrar con el peso reflejado en el albarán de entrada en planchada.
 - Una tolerancia de error en el pesaje individual de contenedores con respecto al pesaje del camión a la entrada del almacenamiento menor del 5%.

- Todos los vehículos deberán ir rotulados con el logo de ECOVIDRIO, con el diseño que ECOVIDRIO facilite al adjudicatario. Además, los vehículos deberán tener tres (3) zonas disponibles en la caja (2 laterales y 1 trasera) para que ECOVIDRIO pueda emplearlas como lugar para la introducción de campañas específicas de comunicación con fines de concienciación ciudadana.
- Todos los vehículos llevarán algún tipo de dispositivo señalizador luminoso adecuado al trabajo que realiza (paneles de información, girofaros, etc.), debidamente homologado, que deberá estar en funcionamiento siempre que se esté realizando algún trabajo en el espacio público, de acuerdo con la normativa vigente.
- Los vehículos garantizarán la no superación de los niveles acústicos establecidos en la normativa en materia de ruidos.
- Los vehículos deberán estar dotados de una lona que cubra la totalidad de la caja del vehículo, con el fin de cubrir los residuos de envases de vidrio recogidos una vez que se finalice la recogida, como medida de seguridad en su transporte hasta la planchada.
- Los vehículos deberán contar con las medidas necesarias para evitar la pérdida de lixiviados en los trayectos realizados.

VIII. El licitador debe disponer de un plan de mantenimiento (detallado) de toda la flota de vehículos, que tenga como objetivo reducir al mínimo el incremento del consumo y las emisiones que supone un mantenimiento deficitario o inadecuado de los vehículos. Asimismo, se deberá contar con un plan de limpieza de los vehículos.

IX. En caso de que los licitadores tengan previsto dedicar uno o varios vehículos a varios lotes o a varios contratos (ya estén suscritos con ECOVIDRIO o con terceros), el licitador deberá hacer constar claramente en su oferta el porcentaje de dedicación de los vehículos a cada lote o contrato, especificando los días de la semana y/u horas destinadas a cada lote.

4.1.4 Mejoras del servicio de recogida selectiva y transporte de REV

A los efectos de calificar las ofertas presentadas por los licitadores, se valorarán con la puntuación indicada en la cláusula 14.^a de las Bases las siguientes mejoras:

- I. Que los licitadores destinen a la recogida de REV medios técnicos adicionales a los medios mínimos exigidos para cada lote en el **Anexo II**. En el caso de presentar vehículos adicionales, se deberá indicar las características (capacidad, antigüedad, etc.) de cada uno. Tales vehículos deberán cumplir, en todo caso, con las condiciones establecidas en el epígrafe 4.1.3 de esta cláusula.
- II. Que los licitadores pongan a disposición de la recogida de REV medios técnicos de características superiores a las mínimas exigidas. En este caso concreto, que un mayor porcentaje del mínimo exigido (50 %) sean vehículos nuevos.

- III. Que el licitador, de resultar adjudicatario, se comprometa a adquirir e instalar sistemas *tags* para la identificación unívoca del cien por cien (100 %) de los contenedores de los lotes del **Anexo I** a los que licite en los seis (6) primeros meses desde la firma del contrato (la instalación de *tags* no sustituye la instalación de matrículas físicas en los contenedores) y, además:
- A mantener los sistemas de *tags* instalados en el parque de contenedores durante toda la vigencia del contrato.
 - A instalar *tags* en los nuevos contenedores que se incorporen a los municipios objeto de recogida del lote en cuestión.
 - A recuperar los *tags* instalados en contenedores que se retiren del servicio, para su posterior aprovechamiento y utilización (si es posible) en un nuevo contenedor.
 - Las especificidades de los sistemas de *tags* se detallan a continuación:
 - Los sistemas de *tags* permitirán la identificación automática del parque de contenedores.
 - Los sistemas de *tags* deberán estar sujetos al contenedor mediante elementos de sujeción físicos, sin la utilización de adhesivos o pegamentos.
 - Los sistemas de *tags*, estarán adecuadamente protegidos para resistir todo tipo de condiciones meteorológicas.
 - La información de los sistemas de *tags* se deberá poder leer por cualquier agente de inspección y control de los servicios objeto de estas bases.
 - Los *tags* podrán leerse bien con un dispositivo de mano que se comunique automáticamente con el sistema embarcado en el vehículo, o bien los propios vehículos podrán disponer de un sistema de lector a bordo que durante la operación de descarga asegure automáticamente la lectura y transmisión de datos capturados por los sistemas de *tags* en tiempo real.
 - Los sistemas de *tags* deberán asegurar el reconocimiento automático del contenedor y sus características y garantizar la fiabilidad de la información proporcionada.
 - Los sistemas de *tags* deberán estar codificados correctamente para disponer de la información de la matrícula del contenedor, es decir, los *tags* deberán programarse para que su código identificativo coincida con la matrícula física del contenedor.
- IV. Que los vehículos dispongan de las mejores tecnologías disponibles (especialmente, en lo concerniente al desempeño ambiental y, más concretamente, a criterios de minimización de la contaminación atmosférica) y, en particular, que dispongan de sistemas de conducción eficiente instalados en los vehículos que prestarán el servicio de recogida y transporte de REV.
- V. Que el licitador dé acceso a ECOVIDRIO a la plataforma integrada de gestión y control de flotas propia de la que disponga, que permita visualizar *online* la posición en tiempo real y la ruta de recogida seguida por los camiones.

4.1.5 Seguimiento y reporte de información relativa a la recogida

El adjudicatario está obligado a proporcionar a ECOVIDRIO, en relación con el servicio de recogida y transporte de REV, la información que se detalla en la presente cláusula. Esta información será enviada, en el formato indicado, con la periodicidad que, en cada caso, corresponda. Tras la adjudicación, y antes del inicio del servicio, ECOVIDRIO comunicará a los adjudicatarios de cada lote el canal de comunicación, el detalle de la información que deberá aportar, el formato con que habrá de hacerlo, y la periodicidad y

las fechas límite de los distintos envíos. En cualquier caso, ECOVIDRIO aporta a continuación el detalle mínimo que esta información deberá contener.

El gestor de información designado de cada lote será responsable del envío y de la calidad de los datos facilitados, conforme a las funciones específicas del gestor de información que se detallan en la cláusula 4.1.2 de las Bases:

- a) *Diariamente*, los adjudicatarios deberán enviar a ECOVIDRIO, como mínimo, la siguiente información relativa al proceso de recogida selectiva de REV de cada uno de los lotes de los que sean adjudicatarios:
- Identificación de ruta: código único de la operativa de recogida (número de viaje).
 - Fecha de realización de la ruta.
 - Codificación de lote.
 - Matrícula del vehículo de recogida.
 - ID del contenedor: matrícula única de cada contenedor recogido.
 - Geoposición de contenedores: coordenadas de posición de cada uno de los contenedores recogidos.
 - Municipio: código INE del municipio en el que se produce la recogida del contenedor.
 - Toneladas por contenedor: peso de la carga de cada contenedor recogido (calculado automáticamente con la báscula).
 - Sello temporal de recogida: hora de descarga de cada contenedor recogido (horas y minutos).
 - Toneladas totales recogidas: suma de las toneladas recogidas en la ruta realizada.
- b) *Diariamente*, los adjudicatarios deberán, adicionalmente, informar a ECOVIDRIO de:
- Resolución de la colmatación y saturación de contenedores, si se hubieran producido.
 - Realización de movimientos de contenedores con motivo de fiestas especiales (romerías, ferias, etc.).
 - Realización de movimientos de contenedores, a petición de ECOVIDRIO, siempre consensuados con los entes locales.
 - Ejecución de alta o baja de contenedores (instalación de nuevos puntos o retirada definitiva de contenedores).
 - Identificación de incidencias en el entorno del contenedor.
 - Cualquier anomalía significativa que haya detectado en los contenedores, para proceder a su gestión con la mayor brevedad posible (contenedores sucios, contenedores rotos, contenedores a sustituir, etc.).
- c) *Mensualmente*, los adjudicatarios deberán enviar a ECOVIDRIO:
- Planificación de recogida: listado de contenedores que se prevé recoger durante el próximo mes, así como la frecuencia de recogida de estos.
 - Listado de contenedores inservibles retirados de la vía pública por matrículas, fabricante y modelo.
 - Listado de contenedores fuera de uso entregados a gestor autorizado por matrículas, fabricante y modelo.
 - Listado de contenedores entregados en vertedero/deposito por matrículas, fabricante y modelo.
 - Listado de todos los contenedores acumulados en campa por matrículas, fabricante y modelo.

- d) *Trimestralmente*, los adjudicatarios deberán enviar a ECOVIDRIO:
- Detalle del censo de contenedores de su zona indicando las características específicas de cada contenedor (ID, contenedor, modelo, capacidad, etc.).
 - Planificación de mantenimiento y limpieza de vehículos, detalle de la revisión realizada a la totalidad de los medios técnicos destinados al servicio de recogida de REV (indicando por camión si se ha realizado o no mantenimiento en el periodo reportado y el detalle de las actuaciones realizadas).
- e) *Anualmente*, los adjudicatarios deberán enviar a ECOVIDRIO:
- Frecuencia de recogida de cada municipio.
- f) *Puntualmente*, siempre que ECOVIDRIO lo solicite, los adjudicatarios deberán enviar a ECOVIDRIO:
- Las cartas de porte (Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre) y/o los documentos de control (Real Decreto 180/2015), a los efectos de comprobar que se ajustan a la normativa aplicable.

El gestor de información responderá de la veracidad de la información suministrada. En ningún caso ECOVIDRIO será responsable de la inexactitud o incorrección de la información, de los retrasos en el envío de la información o de la imposibilidad o dificultad de la lectura de la información.

4.2 Servicios de almacenamiento de REV en planchadas

4.2.1 Definición de los servicios de almacenamiento

- I. Los licitadores deberán ofertar sus propias planchadas para realizar el almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio que recojan, con un máximo de dos (2) planchadas por lote (si por necesidades logísticas específicas de algún lote se necesitasen más puntos de almacenamiento, esto se indicará en el **Anexo III**) y con un mínimo de una (1) planchada por lote. La/s planchada/s deberá/n estar ubicada/s, preferentemente, dentro del ámbito territorial del lote y obligatoriamente, dentro de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el lote.
- II. El responsable del servicio deberá notificar inmediatamente a ECOVIDRIO la falta de recogida de los REV en la planchada por el adjudicatario de la venta en el plazo previsto.
- III. Las planchadas podrán ser titularidad del adjudicatario o de un tercero con el que el adjudicatario haya firmado un contrato que le permita el uso de la planchada en las condiciones previstas en las presentes Bases. El adjudicatario deberá acreditar el derecho al uso de la planchada durante todo el periodo de duración del contrato.
- IV. Se podrán acopiar varios lotes de recogida en la misma planchada, siempre que:
 - La planchada tenga capacidad suficiente.
 - Los lotes pertenezcan a provincias de la misma comunidad autónoma.
 - Se separen físicamente en la planchada los REV según el lote de procedencia.

- V. La planchada (al menos una de ellas en el caso de que se oferten dos o más si así lo permite lo indicado en el **Anexo III**) deberá estar ubicada a una distancia menor de la distancia máxima establecida (70km) con respecto al punto de máxima generación de cada lote. En el **Anexo III** se indica el municipio considerado como punto de máxima mayor generación para cada lote. En el caso de que la planchada propuesta (si es solo una, si son más, solo ha de cumplir la condición de distancia una de ellas) se encuentre más alejada que la distancia máxima establecida, se deberá compensar esta ineficiencia con una logística de refuerzo: mayor número de medios humanos y técnicos de recogida (incrementar en un (1) medio más el número mínimo de medios indicado para cada lote en el **Anexo II**), aumento de turnos de recogida, etc. En cualquier caso, ECOVIDRIO valorará en cada caso la adecuación de la solución logística propuesta en función de los puntos de almacenamiento ofertados.
- VI. Las planchadas deberán disponer de las siguientes instalaciones:
- Almacén que cumpla todas las normas aplicables al almacenamiento de REV (tanto en materia ambiental como industrial), especialmente las medidas de seguridad legalmente requeridas.
 - Capacidad suficiente para almacenar los REV del lote adjudicado, con un margen mínimo de seguridad de quince (15) días naturales, ante posibles incidencias.
 - Recinto cerrado y vallado, con la superficie suficiente para realizar el trabajo de recepción y almacenaje de REV en las cantidades acordadas con ECOVIDRIO.
 - Equipos para el control de entradas y salidas: báscula homologada, certificada y calibrada por el órgano competente, con capacidad para la emisión de *tickets* de pesada.
 - Personal para llevar a cabo la operativa de control de entradas y salidas y manipulación de la báscula.
 - Zona de almacenaje pavimentada.
 - Equipos para la carga de los vehículos de transporte: pala y/o tolva.
 - Personal para la manipulación de los equipos para la carga de los vehículos de transporte.
 - Compartimentación necesaria para separar los REV, en caso de almacenar REV procedentes de distintos lotes de recogida.
 - Equipo informático con impresora y escáner y una conexión a *Internet* de banda ancha (ADSL).
 - Asimismo, si en el recinto hubiera otros REV que no procedieran del flujo ECOVIDRIO o cualesquiera otros residuos, unos y otros se encontrarán en un subrecinto vallado, perfectamente identificado y separado del utilizado para almacenar los REV procedentes del flujo ECOVIDRIO.

- El adjudicatario podrá cambiar la planchada (o planchadas) a lo largo de la duración del contrato, pero dicho cambio estará condicionado, en todo caso, a la autorización de ECOVIDRIO. La nueva planchada deberá ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes Bases y su localización no podrá suponer una modificación sustancial –a juicio de ECOVIDRIO– de las condiciones en las que fue adjudicado el contrato.

VII. El adjudicatario permitirá la entrada al almacenamiento para la realización de caracterizaciones del material realizadas por ECOVIDRIO y/o el tercero designado por este a tal efecto.

4.2.2 Recepción, descarga y carga de los REV en planchada

La planchada deberá estar autorizada para la prestación del servicio de almacenamiento de REV, así como de cualesquiera otros necesarios para el adecuado almacenamiento de REV. Tanto las toneladas estimadas como el número de entes locales que puedan hacer uso de la planchada del adjudicatario se indican en el **Anexo I**.

Estos servicios comprenderán, al menos, las siguientes prestaciones:

a) Recepción y entrada:

- I. La planchada dispondrá de una zona de acopio destinada a que el adjudicatario pueda realizar la descarga de los REV, donde se podrá llevar a cabo un control de calidad previo a su mezcla con el resto de los REV almacenados en la planchada. Las zonas deberán estar en perfectas condiciones para ello, con el fin de evitar posibles contaminaciones del material.
- II. La planchada dispondrá de la maquinaria necesaria (pala) para la carga del vidrio en los camiones del transportista encargados de recoger el vidrio en la planchada y transportarlo hasta las instalaciones de destino (planta de tratamiento, normalmente).
- III. La planchada dispondrá del personal necesario para llevar a cabo tanto las operaciones de pesaje en báscula (entradas y salidas) como las tareas de carga y descarga de REV.
- IV. La planchada dispondrá de una zona de pesaje destinada a comprobar el peso exacto de los REV descargados por el adjudicatario para su almacenamiento (entradas), así como de las cantidades cargadas (salidas).
- V. La báscula que realice este pesaje deberá estar poseer una homologación vigente o, en su defecto, haber sido objeto de revisiones anuales por una entidad acreditada, y disponer de los permisos pertinentes vigentes. ECOVIDRIO se reserva el derecho de realizar previo aviso, de al menos, veinticuatro (24) horas, inspecciones de las básculas o auditorías para contrastar los *tickets* de báscula con la información de los pesos de cada contenedor recogido camión a camión. Así, ECOVIDRIO podrá contrastar el albarán de entrada en planchada con los datos recogidos durante la ruta de recogida contenedor a contenedor.
- VI. Durante este pesaje se procederá también a la inspección visual de la carga, por parte del personal encargado de manejar la báscula, como un primer control de calidad de los REV recibidos.

- VII. La planchada deberá disponer de un sistema informatizado y automatizado de registro de la información de entrada de pesaje y volcado en un sistema informático desde el que generar la información que será enviada diariamente a ECOVIDRIO. Adicionalmente, la báscula deberá estar provista de un sistema de emisión de *tickets* de pesaje (la planchada propuesta no podrá disponer únicamente de registro de *tickets* en papel). Los *tickets* deberán ser conservados por un periodo de cinco (5) años.
- VIII. El pesaje en báscula y emisión de *ticket* a la entrada en planchada, la descarga de los REV y la tramitación de los albaranes de recepción (de los propios camiones del recogedor, de los camiones de otros recogedores o de los entes locales), se efectuará por estricto orden de llegada de los camiones a la planchada, evitando que se superen los treinta (30) minutos en total y, en todo caso, que se produzcan esperas innecesarias o injustificadas de los transportistas contratados por los adjudicatarios de REV o las instalaciones de destino. Las prácticas abusivas o los retrasos injustificados en la descarga y/o la tramitación de los albaranes de recepción serán objeto de penalización por ECOVIDRIO.
- IX. La planchada estará diseñada de manera que respete la mínima fractura necesaria del vidrio y su manipulación y contaminación con otros materiales:
- Área pavimentada o provista de un revestimiento no contaminante y delimitada por un muro de contención, con dimensiones suficientes para permitir el almacenamiento requerido.
 - El área estará dotada de sistemas que hagan posible el acceso de los camiones y la manipulación del vidrio sin contaminarlo ni fracturarlo. La carga del vidrio no deberá realizarse con palas excavadoras o máquinas con cadenas o tipo oruga, sino con palas cargadoras con ruedas de goma, y, en todo caso, asegurándose de no introducir elementos contaminantes en los residuos de envases de vidrio recogidos (especialmente, tierra, piedras y barro). Como norma general se desaconseja una fractura adicional al vidrio durante la carga.
 - Asimismo, si en el recinto hubiera otros tipos de residuos, éstos se encontrarán en un sub-recinto vallado y perfectamente identificado y separado del utilizado para el acopio de los REV.
 - La pala o el cazo debe estar equipado con dientes para evitar la fractura del vidrio en la manipulación.
 - La carga y descarga del vidrio se tendrá que realizar de modo que se produzca la mínima fractura posible.
- b) Salida:
- I. El adjudicatario será responsable de la carga con sus medios (pala y palista) de los camiones de los transportistas, que realizarán el traslado de los REV para su entrega al adjudicatario en venta de los REV.

- II. La planchada deberá disponer de un sistema informatizado de registro de la información de salida de los *tickets* de pesaje y volcado en un sistema informático desde el que generar la información que será enviada diariamente a ECOVIDRIO. La planchada propuesta no podrá disponer únicamente de registro de *tickets* en papel.
 - III. En el momento de cargar en la planchada los REV en el camión para trasladarlos a la instalación de destino, se realizará una pesada del camión, generando de manera automática, mediante el sistema informático de la instalación, el dato de salida para su reporte diario a ECOVIDRIO. Y emitiéndose el *ticket* de báscula correspondiente, cuyo dato se recogerá en el albarán de entrega de dichos REV en la instalación de destino.
 - IV. El recogedor/responsable de la planchada y el adjudicatario de la venta de los REV serán responsables de coordinarse para realizar los distintos envíos de REV hasta la instalación de destino. Estos transportes serán por cuenta y cargo del adjudicatario de la venta de los REV, salvo la carga, que corresponde al recogedor.
 - V. La carga de los REV, la emisión del *ticket* de báscula de salida de planchada y la tramitación de los albaranes de entrega se efectuará por estricto orden de llegada de los camiones, evitando que se superen los treinta (30) minutos en total y, en todo caso, que se produzcan esperas innecesarias o injustificadas de los transportistas encargados. Las prácticas abusivas o los retrasos injustificados en la carga y/o la tramitación de los albaranes de entrega imputables a los adjudicatarios serán objeto de penalización por ECOVIDRIO.
- c) Horarios:
- VI. La planchada tendrá un horario de carga y descarga suficiente para poder ofrecer un servicio a los recogedores y entes locales que, en su caso, tuvieran que descargar en estas instalaciones los REV recogidos, y a las empresas transportistas encargadas de transportar los REV hasta las instalaciones de los adjudicatarios de la venta, garantizando en todo momento que no se dificulte su gestión, con un horario mínimo de 8:00 a 18:00, con una (1) hora de descanso para comer, como máximo, durante todos los días laborables, y de 8:00 a 14:00 los sábados. En días festivos locales, la planchada deberá abrir si los REV que se almacenan en la planchada proceden de la recogida en municipios en los que no es festivo, con el fin de no interrumpir la recogida de los REV.

4.2.3 Mejoras del servicio de almacenamiento de REV

A los efectos de calificar las ofertas presentadas por los licitadores se valorarán, de acuerdo con la cláusula 14.^a, las siguientes mejoras:

- I. Que los adjudicatarios utilicen, para el almacenamiento de REV, una mayor superficie a la mínima requerida (amplíen la zona de almacenamiento para que pueda acopiar un volumen de toneladas superior al gestionado en quince (15) días de recogida).
- II. La ampliación del horario de la planchada respecto al mínimo establecido en estas Bases.
- III. La reducción de la distancia máxima establecida de la/s planchada/s al punto de máxima generación del lote correspondiente.

- IV. Que la planchada disponga de elementos para minimizar una posible contaminación del material, como por ejemplo raíles en el área de almacenamiento para minimizar la cantidad de finos recogidos por la pala cargadora.

4.2.4 Seguimiento y reporte de información relativa al almacenamiento de REV

El gestor de información designado por el adjudicatario de cada lote está obligado a proporcionar a ECOVIDRIO la información que se detalla a continuación:

a) *Diariamente:*

- I. Los datos de entrada de cada camión en la planchada que consten en el albarán (datos del *ticket* de la báscula) para tener un control diario de las entradas en la planchada (desglosando dicha información por toneladas y municipios). ECOVIDRIO podrá cotejar estos datos con los datos recogidos por el camión en su ruta de recogida contenedor a contenedor (los cuales también deben reportarse diariamente) así como con el *ticket* físico emitido por la báscula, en el caso de que ECOVIDRIO así lo decida:

- Matrícula del vehículo.
- Codificación de lote.
- Identificación de ruta (número de viaje).
- Sello temporal.
- Toneladas recogidas por municipio.
- Código INE del municipio.
- Toneladas totales por ruta.
- Distancia recorrida por ruta.
- Tipo de combustible del vehículo.
- Consumo de combustible por ruta.

- II. Los datos de salidas de vidrio de la planchada (datos del *ticket* de la báscula) para tener un control diario de las salidas de la planchada. Estos datos podrán cotejarse con los datos que proporcionen los compradores del material y con el *ticket* físico emitido por la báscula, en el caso de que ECOVIDRIO así lo decida.

- Matrícula del vehículo.
- Codificación de lote.
- Sello temporal.
- Toneladas totales.

- III. El adjudicatario deberá comunicar a ECOVIDRIO el estado de llenado de la planchada siempre que se lo solicite, y deberá avisar a ECOVIDRIO siempre que la planchada esté llegando al límite de su capacidad, para que ECOVIDRIO pueda organizar, junto con los adjudicatarios de la venta de los REV, la recogida por estos últimos de los REV en la planchada.

b) *Mensualmente:*

- I. El adjudicatario deberá contrastar los datos enviados diariamente, en toneladas, de la suma de los albaranes del mes, de la manera indicada por ECOVIDRIO, en los cinco (5) primeros días naturales de cada mes. Para ello ECOVIDRIO facilitará el acceso a la información suministrada cada mes. Este dato servirá para revisar los posibles errores de los datos diarios suministrados por el adjudicatario y será el que se utilizará para facturar.
- II. Datos agrupados mensuales para el contraste del cálculo de la huella de carbono del servicio: distancia recorrida, combustible consumido, tipo de combustible, etc.
- III. Stock de material almacenado en cada planchada.

En todo caso, tras la adjudicación, y antes del inicio del servicio, ECOVIDRIO comunicará a los adjudicatarios de cada lote el canal de comunicación la que enviar la información, la información que deberá aportar en cada caso, el formato con que habrá de hacerlo, y la periodicidad y las fechas límite de los distintos envíos.

El gestor de información responderá de la veracidad de la información suministrada. En ningún caso ECOVIDRIO será responsable de la inexactitud o incorrección de la información, de los retrasos en el envío de la información o de la imposibilidad o dificultad de la lectura de la información.

4.3 Servicio de limpieza de los contenedores

4.3.1 Objeto de la limpieza de contenedores

- I. Los contenedores se limpiarán con una periodicidad que asegure una buena presencia externa y, como mínimo, dos (2) veces al año, salvo que se indique una mayor frecuencia en el **Anexo III**. Si fuese necesario, tendrán que realizarse limpiezas extraordinarias (que se facturarán al mismo precio que las limpiezas ordinarias) a petición de ECOVIDRIO o del ente local.
- II. La limpieza de contenedores debe realizarse homogéneamente durante el año, asegurando que no se concentra la actividad de limpieza en meses determinados. Además, la planificación de las limpiezas se organizará para municipios completos, para facilitar su ejecución y seguimiento. El adjudicatario proporcionará a ECOVIDRIO una planificación anual, sobre la que se contrastará la planificación mensual de las limpiezas y en caso necesario ECOVIDRIO podrá indicar a los adjudicatarios qué contenedores debe limpiar en qué meses del año (asegurando así, por ejemplo, que los contenedores instalados en zonas de mayor afluencia turística sean limpiados antes del período estival).
- III. El recogedor será el responsable del suministro de agua para la limpieza de los contenedores. Además, se garantizará la no-toxicidad de los líquidos empleados al realizar la limpieza y se minimizará en lo posible el vertido de líquidos a la vía pública. La limpieza de los contenedores se realizará con sustancias no abrasivas, pero que eliminan pintadas (grafitis, etc.).

4.3.2 Mejoras del servicio de limpieza de contenedores

A los efectos de calificar las ofertas presentadas por los licitadores, se valorarán, de acuerdo con la cláusula 14.^a, las siguientes mejoras, que deberán acreditar en su oferta:

- I. Que los licitadores destinen a la limpieza de los contenedores vehículos de propulsión alternativa (eléctrica, híbrida o gas). Estos medios deberán siempre cumplir con las características técnicas de los medios mínimos exigidos según el **Anexo II**.
- II. Que los licitadores empleen líquido biodegradable y/o agua reciclada para la limpieza de los contenedores.

4.3.3 Seguimiento y reporte de la información relativa a la limpieza de contenedores

El gestor de información designado por el adjudicatario de cada lote está obligado a proporcionar a ECOVIDRIO la información que se detalla a continuación:

- a) *Diariamente*, vía una aplicación específica que ECOVIDRIO proporcionará a los adjudicatarios:
 - Codificación del lote.
 - Matrícula del vehículo que realiza la limpieza de contenedores.
 - ID del contenedor: matrícula única de cada contenedor que ha sido objeto de limpiezas.
 - Geoposición de contenedores: coordenadas de posición de cada uno de los contenedores que han sido objeto de tareas de limpieza.
 - Sello temporal de limpieza: día y hora en el que se ha realizado la limpieza de cada contenedor.
 - Fotografía del antes y el después del servicio de limpieza de cada uno de los contenedores.
 - Identificación de ruta (número de viaje).
- b) *Semanalmente, y siempre dentro del mes natural en el que se haya realizado el servicio*, los adjudicatarios deberán enviar a ECOVIDRIO la siguiente información vía correo electrónico:
 - Distancia recorrida por ruta.
 - Tipo de combustible del vehículo.
 - Consumo de combustible por ruta.
 - Consumo de agua por ruta.
- c) *Mensualmente*, los adjudicatarios deberán enviar a ECOVIDRIO la siguiente información vía correo electrónico:
 - Planificación de las limpiezas para el próximo mes. Listado con: ID contenedor, geoposición, lote, municipio, etc.
 - Datos agrupados mensuales para el contraste del cálculo de la huella de carbono del servicio: distancia recorrida, combustible consumido, tipo de combustible, etc.
- d) *Anualmente*, los adjudicatarios deberán enviar a ECOVIDRIO la siguiente información vía correo electrónico:
 - Planificación de las limpiezas para el próximo año. Listado de municipios y mes de cuándo se va a limpiar

En todo caso, tras la adjudicación, y antes del inicio del servicio, ECOVIDRIO comunicará a los adjudicatarios de cada lote el detalle de la información que deberá aportar en cada caso, el formato con que habrá de hacerlo, y la periodicidad y las fechas límite de los distintos envíos.

El gestor de información responderá de la veracidad de la información suministrada. En ningún caso ECOVIDRIO será responsable de la inexactitud o incorrección de la información, de los retrasos en el envío de la información o de la imposibilidad o dificultad de la lectura de la información.

4.4. Servicios de mantenimiento, desplazamiento, sustitución e instalación de nuevos contenedores

4.4.1 Objeto de los servicios de mantenimiento, desplazamiento, sustitución e instalación de nuevos contenedores

- I. ECOVIDRIO mantendrá la propiedad de todos los contenedores que suministre al adjudicatario para los servicios contratados.
- II. Los adjudicatarios tendrán a su cargo la conservación y el mantenimiento de los contenedores para garantizar su buen estado, aportando por su cuenta y cargo todo el equipamiento, los materiales y los repuestos necesarios para efectuar su mantenimiento y conservación. En concreto, deberán llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de las eslingas y la reparación de los contenedores, incluidos los parches por pequeñas roturas (asegurando que el contenedor quede en un estado estético similar al original); el cambio de bocas industriales, tapas, anclajes, herrajes y tornillería.
- III. El adjudicatario deberá realizar estas tareas de mantenimiento sobre los contenedores de cada lote siempre que sea necesario. Sin embargo, el número máximo de tareas de mantenimiento sobre contenedores será, con carácter anual, del tres por cien (3 %) del parque total de contenedores del lote del que sea adjudicatario. Las categorías de mantenimientos que se contemplan son: mantenimiento boca industrial, mantenimiento tapas inferiores, mantenimiento cuerpo del contenedor, mantenimiento eslingas, herrajes, etc. En el caso de ser necesaria la realización de tareas de mantenimiento adicionales, se deberá comunicar a ECOVIDRIO, que decidirá sobre si es necesario o no realizar dicha actividad de mantenimiento en cada caso. Estos servicios de mantenimiento serán los que, conforme a la cláusula 5.3., se facturen.
- IV. Los adjudicatarios deberán informar vía el canal de incidencias de ECOVIDRIO de las incidencias que se detecten relacionadas con el estado de los contenedores.
- V. Asimismo, los adjudicatarios deberán:
 - Realizar el desplazamiento de los contenedores, a solicitud de ECOVIDRIO, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios con más de cinco mil (5.000) habitantes y de noventa y seis (96) horas para el resto.
 - Llevar a cabo el movimiento de los contenedores cuando sea necesario por motivo de fiestas o eventos o por peticiones de los cuerpos de seguridad, procediendo a su retirada y posterior reubicación. Igualmente, en tales casos, deberá proceder el adjudicatario al vaciado de los contenedores próximos, con objeto de evitar desbordamientos, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios con más de cinco mil (5.000) habitantes y de noventa y seis (96) horas para el resto, salvo cuando el aviso de la entidad local sea urgente y no sea posible aplazar el cumplimiento de la solicitud formulada.

- Disponer de acceso y espacio (instalación) para montar y almacenar una cantidad mínima de cincuenta (50) contenedores (montados) y treinta (30) cubos. Además, dicho espacio debe ser adecuado para llevar a cabo las reparaciones menores de los contenedores que, conforme a lo previsto en estas Bases, sean precisas.
- En el caso de las islas (Canarias y Baleares), ECOVIDRIO entregará los contenedores en un solo punto por lote, siendo responsabilidad del adjudicatario la distribución de los contenedores o cubos a cada una de las restantes islas del correspondiente lote, incluyendo el coste del transporte (tanto terrestre como marítimo).
- Realizar la instalación de contenedores nuevos en el correspondiente municipio, a petición de ECOVIDRIO. La instalación se efectuará en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios con más de cinco mil (5.000) habitantes y de noventa y seis (96) horas para el resto.
- Proceder a la retirada y reposición o sustitución de contenedores quemados o con roturas que supongan un riesgo de vertido del residuo de vidrio en la vía pública, en un plazo máximo de 24 horas.
- Sustituir los contenedores inservibles por otros que, de entre los suministrados por ECOVIDRIO, tengan las mismas características.
- En el caso de los contenedores inservibles o fuera de uso que el adjudicatario tenga que retirar de la vía pública, deberá informar mensualmente a ECOVIDRIO del *stock* de dichos contenedores. En ningún caso se permitirá tenerlos acumulados sin previo conocimiento de ECOVIDRIO.
- Con la información proporcionada por el recogedor, ECOVIDRIO valorará los casos en los que se realizará reparaciones por su cuenta para reutilizar estos contenedores. La manera en que se tendrán que almacenar para ese fin será comunicada al recogedor.
- En cualquier caso, es el recogedor el responsable de la gestión medioambiental de estos contenedores, según la normativa aplicable. En el caso de que fuera viable, ECOVIDRIO designará un gestor autorizado para el reciclaje de los contenedores fuera de uso o inservibles, al que se entregarán los contenedores, previo acondicionamiento (reducción de volumen), siendo este transporte a cargo del adjudicatario.

4.4.2 Mejoras del servicio de mantenimiento de contenedores

A los efectos de calificar las ofertas presentadas por los licitadores, se valorarán, de acuerdo con la cláusula 14.^a, las siguientes medidas de mejora:

- I. Que los licitadores destinen al mantenimiento de contenedores vehículos de propulsión alternativa (eléctrica, gas, híbrida, etc.). Estos medios deberán siempre cumplir con las características técnicas de los medios mínimos exigidos según **Anexo II**.

4.4.3 Seguimiento y reporte de información en relación con el mantenimiento de contenedores

El gestor de información designado por el adjudicatario de cada lote está obligado a proporcionar a ECOVIDRIO la información que se detalla a continuación:

- a) *Diariamente*, vía una aplicación específica que ECOVIDRIO proporcionará a los adjudicatarios:
 - Codificación del lote.
 - Matrícula del vehículo que realiza el mantenimiento.
 - ID del contenedor: matrícula única de cada contenedor que sea objeto de actividades de mantenimiento.
 - Geoposición de contenedores: coordenadas de posición de cada uno de los contenedores que sean objeto de tareas de mantenimiento.
 - Sello temporal de mantenimiento: día y hora en el que se ha realizado el mantenimiento de cada contenedor.
 - Categorización del mantenimiento realizado.
 - Identificación de ruta (número de viaje).
 - Fotografía del antes y el después del servicio de mantenimiento de cada uno de los contenedores.
 - Ejecución de desplazamientos, sustituciones y/o instalaciones de contenedores.

- b) *Semanalmente*, vía correo electrónico y siempre dentro del mismo mes natural en el que se han realizado los servicios, los adjudicatarios deberán enviar a ECOVIDRIO la siguiente información:
 - Identificación de ruta (número de viaje).
 - Distancia recorrida por ruta.
 - Tipo de combustible del vehículo.
 - Consumo de combustible por ruta.

- c) *Mensualmente*, y siempre durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente a aquel en el que se ha realizado el servicio, los adjudicatarios deberán enviar a ECOVIDRIO:
 - Datos agrupados mensuales para el contraste del cálculo de la huella de carbono del servicio: distancia recorrida, combustible consumido, tipo de combustible, etc.

- d) *Puntualmente*, a petición de ECOVIDRIO, los adjudicatarios deberán, adicionalmente, informar a ECOVIDRIO de:
 - Realización de movimientos de contenedores a petición de ECOVIDRIO, siempre consensuados con los entes locales, especialmente pero no exclusivamente con motivo de fiestas especiales (romerías, ferias, festivales, etc.).
 - Cualquier anomalía significativa que haya detectado en los contenedores, para proceder a su gestión con la mayor brevedad posible (contenedores sucios, contenedores rotos, contenedores a sustituir, etc.).

En todo caso, tras la adjudicación, y antes del inicio del servicio, ECOVIDRIO comunicará a los adjudicatarios de cada lote el detalle de la información que deberá aportar en cada caso, el formato con que habrá de hacerlo, y la periodicidad y las fechas límite de los distintos envíos.

El gestor de información responderá de la veracidad de la información suministrada. En ningún caso ECOVIDRIO será responsable de la inexactitud o incorrección de la información, de los retrasos en el envío de la información o de la imposibilidad o dificultad de la lectura de la información.

4.5 Mejoras comunes a todos los servicios

Las prestaciones descritas comprenden el contenido mínimo de los servicios licitados. Adicionalmente, a efectos de calificar las ofertas presentadas por los licitadores, de acuerdo con la cláusula 14.^a de las presentes Bases, se valorará también que el licitador disponga de:

- I. Experiencia contrastada: contratos anteriores en actividades relacionadas.
- II. Planes de mejora: existencia de metodologías, medios y procesos orientados a la mejora del servicio, mejoras acústicas, etc. Al menos un plan tendrá en cuenta criterios medioambientales.
- III. Plan de reducción de emisiones: existencia de un plan de reducción de emisiones, cálculo de huella de carbono, etc.
- IV. Certificaciones acreditadas: ISO 45000, EMAS, OHSAS, etc. (tanto para recogida como para almacenamiento).
- V. Planes de igualdad/inclusión: % de mujeres en plantilla, % de contratos de personal con discapacidad, existencia de un objetivo de igualdad/inclusión dentro de la estrategia de la empresa licitadora.
- VI. Plan de formación para empleados y subcontratistas en materia de seguridad.
- VII. Plan de formación para empleados y subcontratistas en materia de conducción eficiente.

4.6 Cuadro resumen con la información a proporcionar a ECOVIDRIO

El presente cuadro resume la información indicada en las presentes bases que el adjudicatario deberá gestionar y enviar a Ecovidrio, sin perjuicio de que, tras la adjudicación, y antes del inicio del servicio, ECOVIDRIO comunicará definitivamente a los adjudicatarios de cada lote el detalle de la información que deberá aportar en cada caso, el formato con que habrá de hacerlo, y la periodicidad y las fechas límite de los distintos envíos.

Servicio	Información a enviar a ECOVIDRIO	Periodicidad
Recogida	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de ruta: código único de la operativa de recogida (número de viaje). • Fecha de realización de la ruta. • Codificación de lote. • Matrícula del vehículo de recogida. 	<i>Diariamente</i>

	<ul style="list-style-type: none"> • ID del contenedor: matrícula única de cada contenedor recogido. • Geoposición de contenedores: coordenadas de posición de cada uno de los contenedores recogidos. • Municipio: código INE del municipio en el que se produce la recogida del contenedor. • Toneladas por contenedor: peso de la carga de cada contenedor recogido (calculado automáticamente con la báscula). • Sello temporal de recogida: hora de descarga de cada contenedor recogido (horas y minutos). • Toneladas totales recogidas: suma de las toneladas recogidas en la ruta realizada. • 	
Recogida	<p>Informar a ECOVIDRIO de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de la colmatación y saturación de contenedores, si se hubieran producido. • Realización de movimientos de contenedores con motivo de fiestas especiales (romerías, ferias, etc.). • Realización de movimientos de contenedores, a petición de ECOVIDRIO, siempre consensuados con los entes locales. • Ejecución de alta o baja de contenedores (instalación de nuevos puntos o retirada definitiva de contenedores). • Identificación de incidencias en el entorno del contenedor. • Cualquier anomalía significativa que haya detectado en los contenedores, para proceder a su gestión con la mayor brevedad posible (contenedores sucios, contenedores rotos, contenedores a sustituir, etc.). 	<i>Diariamente</i>
Recogida	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación de recogida: listado de contenedores que se prevé recoger durante el próximo mes, así como la frecuencia de recogida de estos. • Listado de contenedores inservibles retirados de la vía pública por matrículas, fabricante y modelo. 	<i>Mensualmente</i>

	<ul style="list-style-type: none"> • Listado de contenedores fuera de uso entregados a gestor autorizado por matriculas, fabricante y modelo. • Listado de contenedores entregados en vertederos/deposito por matriculas, fabricante y modelo. • Listado de todos los contenedores acumulados en campa por matriculas, fabricante y modelo. 	
Recogida	<ul style="list-style-type: none"> • Detalle del censo de contenedores de su zona indicando las características específicas de cada contenedor (ID, contenedor, modelo, capacidad, etc.). • Planificación de mantenimiento y limpieza de vehículos, detalle de la revisión realizada a la totalidad de los medios técnicos destinados al servicio de recogida de REV (indicando por camión si se ha realizado o no mantenimiento en el periodo reportado y el detalle de las actuaciones realizadas). 	<i>Trimestralmente</i>
Recogida	Las cartas de porte (Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre) y/o los documentos de control (Real Decreto 180/2015).	<i>Puntualmente, a petición de ECOVIDRIO</i>
Recogida	Frecuencia de recogida de cada municipio.	<i>Anualmente</i>
Almacenamiento de REV	<p>Datos de entrada de cada camión en la planchada que consten en el albarán (datos del <i>ticket</i> de la báscula), desglosando dicha información por toneladas y municipios, y datos recogidos por el camión en su ruta de recogida contenedor a contenedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matrícula del vehículo. • Codificación de lote. • Identificación de ruta (número de viaje). • Sello temporal. • Toneladas recogidas por municipio. • Código INE del municipio. • Toneladas totales por ruta. • Distancia recorrida por ruta. • Tipo de combustible del vehículo. • Consumo de combustible por ruta. 	<i>Diariamente</i>

Almacenamiento de REV	<p>Datos de salidas de vidrio de la planchada (datos del <i>ticket</i> de la báscula):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matrícula del vehículo. • Codificación de lote. • Sello temporal. • Toneladas totales. 	<i>Diariamente</i>
Almacenamiento de REV	Comunicar el estado de llenado de la planchada (siempre que ECOVIDRIO se lo solicite) y avisar siempre que la planchada esté llegando al límite de su capacidad.	<i>Puntualmente</i>
Almacenamiento de REV	<ul style="list-style-type: none"> • Contrastar los datos enviados diariamente, en toneladas, de la suma de los albaranes del mes, de la manera indicada por ECOVIDRIO, en los cinco (5) primeros días naturales de cada mes. • Datos agrupados mensuales para el contraste del cálculo de la huella de carbono del servicio: distancia recorrida, combustible consumido, tipo de combustible, etc. • Stock de material almacenado en cada planchada. 	<i>Mensualmente</i>
Limpieza de contenedores	<ul style="list-style-type: none"> • Codificación del lote. • Matrícula del vehículo que realiza la limpieza de contenedores. • ID del contenedor: matrícula única de cada contenedor que ha sido objeto de limpiezas. • Geoposición de contenedores: coordenadas de posición de cada uno de los contenedores que han sido objeto de tareas de limpieza. • Sello temporal de limpieza: día y hora en el que se ha realizado la limpieza de cada contenedor. • Fotografía del antes y el después del servicio de limpieza de cada uno de los contenedores. • Identificación de ruta (número de viaje). 	<i>Diariamente</i>
Limpieza de contenedores	<ul style="list-style-type: none"> • Distancia recorrida por ruta. • Tipo de combustible del vehículo. • Consumo de combustible por ruta. 	<i>Semanalmente</i>

	<ul style="list-style-type: none"> Consumo de agua por ruta. 	
Limpieza de contenedores	<ul style="list-style-type: none"> Planificación de las limpiezas para el próximo mes. Listado con: ID contenedor, geoposición, lote, municipio, etc. Datos agrupados mensuales para el contraste del cálculo de la huella de carbono del servicio: distancia recorrida, combustible consumido, tipo de combustible, etc. 	<i>Mensualmente</i>
Limpieza de contenedores	<ul style="list-style-type: none"> Planificación anual de las limpiezas para el próximo año. Listado con: municipio y mes de cuándo se va a limpiar. 	<i>Anual</i>
Mantenimiento de contenedores	<ul style="list-style-type: none"> Codificación del lote. Matrícula del vehículo que realiza el mantenimiento. ID del contenedor: matrícula única de cada contenedor que sea objeto de actividades de mantenimiento. Geoposición de contenedores: coordenadas de posición de cada uno de los contenedores que sean objeto de tareas de mantenimiento. Sello temporal de mantenimiento: día y hora en el que se ha realizado el mantenimiento de cada contenedor. Categorización del mantenimiento realizado. Fotografía del antes y el después del servicio de mantenimiento de cada uno de los contenedores. Ejecución de desplazamientos, sustituciones y/o instalaciones de contenedores. 	<i>Diariamente</i>
Mantenimiento de contenedores	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de ruta (número de viaje). Distancia recorrida por ruta. Tipo de combustible del vehículo. Consumo de combustible por ruta. 	<i>Semanalmente</i>
Mantenimiento de contenedores	<ul style="list-style-type: none"> Datos agrupados mensuales para el contraste del cálculo de la huella de carbono del servicio: distancia recorrida, combustible consumido, tipo de combustible, etc. 	<i>Mensualmente</i>
Mantenimiento de contenedores	<ul style="list-style-type: none"> Realización de movimientos de contenedores a petición de ECOVIDRIO, siempre consensuados con los entes locales, especialmente pero no exclusivamente con motivo de fiestas especiales (romerías, ferias, festivales, etc.). 	<i>Puntualmente, a petición de ECOVIDRIO</i>

	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier anomalía significativa que haya detectado en los contenedores, para proceder a su gestión con la mayor brevedad posible (contenedores sucios, contenedores rotos, contenedores a sustituir, etc.). 	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Cláusula 5.ª - Facturación de los servicios

En función del desglose de servicios contratados, se establecen 4 bloques de facturación de dichos servicios:

- €/tonelada del servicio de recogida selectiva y almacenamiento de REV.
- €/contenedor del servicio de limpieza de contenedores.
- €/contenedor del servicio de mantenimiento de contenedores.
- Pago variable por calidad del servicio.

5.1 Retribución de la recogida y el almacenamiento

Los pagos por la prestación de los servicios de recogida y almacenamiento se harán en función de los albaranes de entrada en planchada, que deberán coincidir con el correspondiente *ticket* de pesada de los REV facturados.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de realizar, previo aviso de, al menos, veinticuatro (24) horas, inspecciones de las básculas o auditorías para contrastar los *tickets* de báscula con la información de los pesos de cada contenedor recogido camión a camión. Asimismo, ECOVIDRIO podrá contrastar el albarán de entrada en planchada con los datos de la recogida contenedor a contenedor.

A efectos aclaratorios, se hace constar que en el precio ofertado por los licitadores (€/tonelada recogida) se entenderá incluido el precio de los servicios de almacenaje de los REV procedentes de la recogida de los entes locales, en su caso. En consecuencia, la retribución fija (€/t de recogida selectiva y almacenamiento de REV) consistirá en un precio único en función de las toneladas recogidas por el adjudicatario y, por lo tanto, incluyendo en dicho precio los servicios complementarios de almacenaje de las toneladas recogidas por el ente local, en aquellos casos en los que se deban prestar tales servicios complementarios conforme al **Anexo I** de las presentes Bases.

Se realizarán pesadas tanto a la entrada como a la salida de la planchada, con el fin de controlar el *stock* en la misma y la salida del material. En el caso de existir discrepancias tanto entre las entradas, las salidas y el *stock* de la planchada como entre las salidas de la planchada y las entradas en instalación de destino, ECOVIDRIO se reserva el derecho de facturar al recogedor por el *ticket* de entrada en instalación de destino.

5.2 Retribución de la limpieza de contenedores

De acuerdo con el apartado 4.3.1, los contenedores se limpiarán con una periodicidad que asegure una buena presencia externa y, como mínimo, dos (2) veces al año, salvo que, por convenio, el ente local exija una mayor frecuencia, tal y como consta en el **Anexo III**.

Si fuese necesario realizar limpiezas extraordinarias, a petición de ECOVIDRIO, el adjudicatario deberá realizar las limpiezas extraordinarias necesarias y ECOVIDRIO pagará las mismas en función del precio (€/contenedor) que el adjudicatario haya establecido en su oferta.

5.3 Retribución del mantenimiento de contenedores

Los pagos por la prestación de servicios de mantenimiento de contenedores se harán en función del número de contenedores que sean objeto de tareas de mantenimiento. El número de tareas de mantenimiento sobre contenedores será, con carácter anual, como máximo, el tres por cien (3 %) del parque total de contenedores del lote del que sea adjudicatario según las categorías de mantenimiento definidas, tal y como se indica en la cláusula 4.4.1 (ii) de las Bases. El pago se hará en función del precio (€/contenedor) del servicio de mantenimiento de contenedores ofertado.

En el caso de ser necesaria la realización de tareas de mantenimiento adicionales, se deberá comunicar a ECOVIDRIO, que decidirá sobre si es necesario o no realizar dicha actividad de mantenimiento. Si finalmente se realizan labores de mantenimiento adicionales al máximo indicado en el párrafo anterior, el pago de la prestación de servicios de mantenimiento de contenedores se hará en función del precio (€/contenedor) del servicio de mantenimiento de contenedores ofertado.

5.4 Indicadores de calidad de servicio y facturación variable asociada

ECOVIDRIO, con el fin de mejorar la calidad del servicio, ha fijado una serie de indicadores que permitirán a los adjudicatarios de cada lote sumar o restar una cantidad variable a la retribución establecida para los servicios de recogida y almacenamiento, limpieza y mantenimiento. Las ratios aquí indicadas serán objeto de actualización anual (para contemplar la variación en número de contenedores, etc.) y los objetivos de cumplimiento establecidos sobre estas ratios podrán ser objeto de modificación a lo largo del contrato, para lo que se informará al adjudicatario con la debida antelación.

Se han establecido los siguientes indicadores, cuyo proceso de medición y descuento en la facturación asociada se detalla a continuación:

- Número de avisos de desbordamiento.
- Recepción, en ECOVIDRIO, de la información solicitada, en tiempo y forma.
- Medios empleados para la recogida por lote vs. Medios ofertados para la recogida por lote.

5.4.1 Número de avisos de desbordamiento

ECOVIDRIO registrará las incidencias de desbordamiento que se reciban por las diferentes vías. Para cada uno de los lotes, se ha establecido un número máximo de desbordamientos que, si son superados, implicarán un descuento en la facturación al adjudicatario del lote.

El número máximo de desbordamientos permitidos en un mes se construye mediante la suma de las tres siguientes fuentes:

- Se establece una ratio de diez (10) desbordamientos por cada mil (1000) contenedores instalados.
- Se establece además que, si el lote tiene más de cien (100) municipios, se permitirán dos (2) desbordamientos adicionales al mes y si el lote tiene más de doscientos (200) municipios, se permitirán cinco (5) desbordamientos adicionales al mes.
- Por último, se establece que, si más del setenta y cinco por cien (75%) de los municipios del lote son de carácter rural, tienen entre tres mil (3.000) y diez mil (10.000) habitantes, se permitirán cinco (5) desbordamientos adicionales al mes.

El número de desbordamientos permitidos por mes será comunicado por ECOVIDRIO a los adjudicatarios al inicio del concurso y revisado anualmente, salvo que se produzca la incorporación o reducción de entes locales a los lotes, tal y como se detalla en las cláusulas 18.3 y 18.4 de las Bases. En este caso, ECOVIDRIO recalculará el número máximo de desbordamientos y comunicará al adjudicatario el nuevo número.

Variable positivo:

Con carácter anual, se procederá a sumar una cantidad variable del uno con cinco por cien (1,5 %) sobre la facturación de recogida anual si el adjudicatario no ha superado en ningún mes del año natural el número máximo de desbordamientos permitidos. En este caso, la suma del pago variable se producirá en el primer mes del año natural siguiente a aquel en el que se ha cumplido la condición.

Variable negativo:

Sobre los datos del mes en que se ha producido el incumplimiento de este indicador, se detraerá una cantidad basada en unos porcentajes de la facturación de recogida de la siguiente manera:

- Si se supera el número máximo de desbordamientos, hasta un diez (10) por cien, se aplicará un porcentaje de descuento del uno (1) por cien en la facturación de recogida.
- Si el número de desbordamientos supera en un diez (10) por cien el número máximo permitido, se aplicará un porcentaje de descuento del dos con cinco (2,5) por cien en la facturación de recogida.
- Si el número de desbordamientos supera en un veinte (20) por cien el número máximo permitido, se aplicará un porcentaje de descuento del cinco (5) por cien en la facturación de recogida.

5.4.2 Recepción, en ECOVIDRIO, de la información solicitada, en tiempo y forma

Tal y como se detalla en las Bases, existen diferentes bloques de información que los adjudicatarios de cada lote deberán enviar a ECOVIDRIO. En función de la frecuencia de envío, se han definido diferentes criterios de incumplimiento y diferentes porcentajes de descuento en la facturación asociados a dichos criterios.

- En el caso de la información que deberá ser recibida en ECOVIDRIO diariamente:
 - Si la frecuencia de recogida del lote es diaria, es decir, se realizan actividades de recogida todos los días, se deberá enviar a ECOVIDRIO información diariamente, es decir, como

máximo un (1) archivo por cada día de recogida (bien sea los datos de recogida de ese mismo día o del día anterior), aunque también se contempla que, como mínimo, se envíe un (1) archivo por cada dos (2) días de recogida (si, por ejemplo, se envían en el mismo día la recogida de ese día y del día anterior).

- Si la frecuencia de recogida del lote no es diaria, se deberá recibir en ECOVIDRIO un (1) archivo por cada día de recogida o un (1) archivo por cada dos (2) días de recogida, si se han realizado actividades de recogida dos (2) días consecutivos, y los días que no haya recogida se deberá enviar igualmente un archivo indicando que la recogida de ese día para ese lote es 0.
- En el caso de la información que deberá ser recibida en ECOVIDRIO semanalmente:
 - El adjudicatario deberá enviar un (1) archivo por semana en los tres (3) primeros días naturales de la semana siguiente.
 - Este bloque de información hace referencia, tal y como se detalla en las Bases, fundamentalmente al servicio de mantenimiento y limpieza de contenedores. Si el adjudicatario no hubiera realizado ningún mantenimiento o limpieza durante una semana, también deberá enviar a ECOVIDRIO un documento indicando que no se ha realizado ninguna actividad de mantenimiento o limpieza durante esa semana en los tres (3) primeros días naturales de la semana siguiente.

Variable positivo:

En este caso no se contempla variable positivo.

Variable negativo:

Para el proceso de descuento en la facturación, se ha fijado un sistema de faltas mensuales. Constituye una falta cualquier defecto de la información tanto en forma (envío de datos incorrectos) como en frecuencia (envío de datos fuera de tiempo).

- Si el adjudicatario comete una (1) o dos (2) faltas en el mes, se aplicará un porcentaje de descuento del uno (1) por cien sobre la facturación (en €) del mes.
- Si el adjudicatario comete tres (3) o cuatro (4) faltas en el mes, se aplicará un porcentaje de descuento del dos con cinco (2,5) por cien sobre la facturación (en €) del mes.
- Si el adjudicatario comete cinco (5) o más faltas en el mes, se aplicará un porcentaje de descuento del cinco (5) por cien sobre la facturación (en €) del mes.

5.4.3 Medios empleados para la recogida por lote / Medios ofertados para la recogida por lote.

ECOVIDRIO considera clave para su operación que los adjudicatarios de cada lote empleen en las actividades de recogida todos los medios que han sido objeto de sus ofertas (y que por lo tanto cumplen con los medios mínimos establecidos por ECOVIDRIO, tanto en número como en características técnicas). Así, pues, se establecen los siguientes criterios por los cuales se medirá, con carácter mensual, la utilización de estos medios, con las dos siguientes consideraciones:

- Si el adjudicatario no utiliza diariamente los vehículos que hizo constar en su oferta técnica (tanto en lo que se refiere al número de vehículos como a las matrículas específicas de los mismos), pero emplea, en sustitución, vehículos equivalentes (técnicamente, en cuanto a antigüedad, tonelaje, normativa *Euro*, etc.) hasta cinco (5) días al mes, y previa notificación a ECOVIDRIO de las características de los vehículos de sustitución, se entenderá que el/los vehículo/s principales están en proceso de mantenimiento/reparación. En caso de que este tiempo sea mayor, se deberá informar a ECOVIDRIO del porqué del cambio.
- Si el adjudicatario no utiliza los vehículos que hizo constar en su oferta o emplea vehículos que, a criterio de ECOVIDRIO, no son equivalentes.

Variable positivo:

En este caso no se contempla variable positivo.

Variable negativo:

ECOVIDRIO identificará, a partir de los registros de entrada en planchada, el número de vehículos que se han utilizado por día, así como sus matrículas. Por cada día que se detecte el uso de vehículos diferentes a los ofertados que, además, a criterio de ECOVIDRIO, no sean equivalentes, se aplicará un descuento diario del uno (1) por cien hasta un cinco (5) por cien de descuento sobre la facturación del mes.

5.4.5 Límite del porcentaje de descuento en la facturación aplicado y e indicadores adicionales

En el caso de que el adjudicatario incurra en el incumplimiento de varios de los KPI anteriormente identificados, ECOVIDRIO limitará el porcentaje de descuento global al diez (10) por cien del importe de la facturación del mes en que se han producido los incumplimientos.

Además, ECOVIDRIO controlará la calidad de servicio prestada con otros indicadores adicionales, como son:

- Tiempo de respuesta a resolución de colmatación de contenedor.
- Tiempo de respuesta a solicitud de sustitución de contenedor.
- Tiempo de respuesta a solicitud de reparación de contenedor.
- Tiempo de respuesta a solicitud de instalación de un nuevo contenedor.
- Tiempo de respuesta a solicitud de movimiento de contenedor.
- Cumplimiento del número de limpiezas anual.
- Cumplimiento de las planificaciones de limpieza mensuales.

Las implicaciones del incumplimiento de estos indicadores se detallan en la cláusula 18.^a de las presentes Bases.

Una vez analizados los indicadores de calidad de servicio y en función de los incumplimientos establecidos en los puntos anteriores, se procederá a emitir una factura de abono por el importe total correspondiente a los incumplimientos detectados, respetando el máximo establecido en esta cláusula.

Cláusula 6.^a - Características de los REV objeto de la recogida selectiva

De acuerdo con lo previsto en los convenios firmados con las Administraciones, los REV objeto de la recogida suelen responder a las especificaciones indicadas a continuación, y no incluir materiales extraños, si bien no existen garantías al respecto, dado su origen.

Especificaciones técnicas (usuales)
<i>a) No contener más del 5 %, en peso, de REV con un tamaño inferior a 1 cm.</i>
<i>b) Presencia normal de tierra, piedras y otros finos.</i>
<i>c) No contener más del 2 %, en peso, de impurezas.</i>
<i>d) No contener más del 0,5 %, en peso, de materiales infusibles. Este 0,5 % se considera incluido dentro del 2 % citado en el punto anterior.</i>
<i>e) No contener gravillas.</i>

Los adjudicatarios deberán abstenerse de toda alteración del vidrio que sea recogido, procediendo al almacenamiento del material que haya sido depositado en los contenedores, sin manipulación de ningún tipo (al margen de las propias correspondientes a la prestación del servicio). Poniendo especial atención en no fracturar el vidrio recogido en el proceso de descarga del contenedor en el camión, descarga del camión en la planchada, almacenamiento y posterior carga de los REV para el adjudicatario de venta.

Si se produce una disconformidad en la recogida del material, el recogedor tiene que entregar a Ecovidrio toda la información necesaria que justifique este hecho, incluyendo fotos e identificando la procedencia de la recogida. El correo que se habilita para ello es el siguiente: calidad@ecovidrio.es.

Posteriormente, el recogedor y ECOVIDRIO deberán buscar conjuntamente la fuente de contaminación y poner en marcha los medios necesarios para evitarla.

Si a pesar de todo, los problemas persisten en nuevas entregas, Ecovidrio podrá realizar un control de calidad mediante caracterizaciones para verificar si el material cumple con las especificaciones exigidas. En cualquier caso, siempre se intentará evitar el rechazo del material a vertedero.

Cláusula 7.^a - Requisitos administrativos

Los adjudicatarios deberán observar, en todo momento, la normativa que rige el ejercicio de su actividad y, en concreto, la aplicable a las prestaciones contempladas en las presentes Bases Reguladoras.

El cumplimiento de parte de estos requisitos se acreditará mediante la presentación del certificado de homologación como gestor de ECOVIDRIO, emitido por un experto independiente designado por ECOVIDRIO a tal efecto.

7.1 Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado

Los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

A estos efectos, se hace constar que el adjudicatario tendrá la condición de “operador del traslado” en relación con el traslado de los residuos desde los contenedores hasta la planchada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 a) 2.º, si es el titular de la planchada, o en el artículo 2 a) 6.º, si no es titular de la planchada.

En todo caso el “contrato de tratamiento” será el suscrito entre ECOVIDRIO y el adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición transitoria única del Real Decreto 180/2015.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 180/2015, se hace constar que, en este caso, no cabe rechazo ni devolución de los residuos de envases de vidrio al lugar de origen, ya que los mismos han sido depositados por los ciudadanos en los contenedores de recogida selectiva.

7.2 Autorizaciones administrativas

Los licitadores deberán ser titulares de, al menos, las siguientes autorizaciones:

- i. Autorización de transporte público de mercancías otorgada a la empresa.
- ii. Autorización administrativa (R13) de la planchada, otorgada por el órgano competente de la comunidad autónoma que corresponda (artículo 28 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados) para el código LER 150107.

Además, si el licitador no es el titular de la planchada, deberá aportar un compromiso de cesión de uso firmado por el titular de dicha planchada. Si, finalmente, el licitador resulta adjudicatario, deberá aportar a ECOVIDRIO, antes de la firma del contrato, el contrato suscrito con el titular de la planchada.

En el caso de que el licitador oferte una planchada que aún no esté autorizada, deberá presentar una declaración responsable en la que se comprometa a que, en el momento del inicio de la prestación del servicio, dicha planchada se ajustará plenamente a las condiciones establecidas en las presentes Bases. En un plazo razonable (fijado por ECOVIDRIO) y, en todo caso, antes del inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar toda la documentación que acredite tal extremo.

- iii. Comunicación al órgano competente de la comunidad autónoma relativa al inicio de la actividad como recogedor y transportista de residuos (artículo 29.2 de la Ley 22/2011). Siempre que la normativa de la correspondiente comunidad autónoma lo exija, en la comunicación relativa a la actividad de transporte de residuos deberán figurar las matrículas de todos los vehículos que el licitador pretenda dedicar al transporte de los REV.
- iv. Declaración responsable, emitida por el licitador, en la que indique que, de resultar adjudicatario, actualizará la comunicación que, conforme al artículo 29.2 de la Ley 22/2011, presentó ante la comunidad autónoma en la que está situada su sede social, al objeto de

incluir los nuevos vehículos que, en su caso, haya adquirido para la prestación del servicio de recogida (cuando lo exija la normativa de la correspondiente comunidad autónoma).

7.3 Documentación relativa al transporte

Los adjudicatarios deberán rellenar debidamente, con la periodicidad establecida en cada caso, los documentos necesarios para realizar el transporte; en concreto, las cartas de porte (Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre) y los documentos de control (Real Decreto 180/2015).

La documentación del vehículo deberá estar actualizada, para circular legalmente por los itinerarios que correspondan.

ECOVIDRIO podrá solicitar periódicamente a los adjudicatarios las cartas de porte y/o los documentos de control, a los efectos de comprobar que se ajustan a la normativa aplicable.

7.4 Seguro de responsabilidad civil

Los adjudicatarios deberán tener suscrita o comprometerse a suscribir, manteniéndola en vigor durante toda la duración del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemple expresamente y garantice la cobertura de los daños y perjuicios que pudiera causar, con ocasión o como consecuencia de los servicios prestados, a ECOVIDRIO o a terceros

La suma asegurada será, al menos, el cincuenta por cien (50 %) del importe del lote adjudicado.

7.5 Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y empleados

El adjudicatario deberá facilitar al tercero designado por ECOVIDRIO para la realización de las homologaciones de proveedores, con la periodicidad que, en cada caso, corresponda, las renovaciones de los siguientes certificados:

- I. Según la vigencia del certificado (seis (6) o doce (12) meses): certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias.
- II. Cada seis (6) meses: certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- III. Cada mes: certificado emitido por el representante de los trabajadores (si existe: si no, por el representante legal de la empresa) de que la empresa se halla al corriente en el pago de los trabajadores destinados, directa o indirectamente, a la prestación del servicio.

7.6 Obligaciones laborales

Los adjudicatarios deberán comprobar si existe obligación de subrogación de los trabajadores de la empresa que actualmente está prestando el servicio, de conformidad con lo dispuesto en la normativa laboral y el convenio colectivo aplicable.

ECOVIDRIO no asumirá responsabilidad alguna en relación con la finalización del contrato de recogida actualmente vigente. Los adjudicatarios se comprometen a mantener indemne a ECOVIDRIO de cualquier reclamación y/o acción judicial relacionada con la actividad del actual prestador del servicio.

Antes de la finalización del contrato, el adjudicatario estará obligado a comunicar a ECOVIDRIO, cuando se lo solicite formalmente, la siguiente información: (i) el convenio colectivo de aplicación; (ii) la categoría, el tipo de contrato, la jornada, la fecha de antigüedad, el vencimiento del contrato y el salario bruto anual de cada trabajador destinado a la prestación del servicio con derecho a subrogación, y (iii) todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores destinados a la prestación del servicio. Dicha información –de cuya veracidad responderá únicamente el adjudicatario– será facilitada a los licitadores que concurren al procedimiento de selección que ECOVIDRIO convoque en su momento para la adjudicación del nuevo contrato, al objeto de que dispongan de la suficiente información para dimensionar su oferta.

7.7 Capacidad económica

A los efectos de garantizar su solvencia económica y el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, el licitador deberá acreditar que, en al menos uno (1) de los tres (3) últimos ejercicios, su volumen de negocio ha sido igual o superior al sesenta por cien (60 %) del importe estimado de los lotes para los que presente oferta.

Además, el adjudicatario deberá constituir un aval, a favor de ECOVIDRIO, por una cuantía equivalente al cinco por cien (5 %) del importe estimado de los lotes para los que presente oferta. El aval será otorgado por cualquier entidad de crédito autorizada para operar en España, solidariamente con el licitador avalado, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión de los bienes del licitador avalado, y con compromiso de pago al primer requerimiento de ECOVIDRIO.

El aval responderá de los siguientes conceptos:

- a) Las penalizaciones impuestas al adjudicatario de acuerdo con la cláusula 18.9.
- b) De los daños y perjuicios ocasionados a ECOVIDRIO con motivo del incumplimiento del contrato.

El aval se podrá ejecutar en su totalidad o en parte. En caso de ejecución del aval, el adjudicatario estará obligado a constituir un nuevo aval a favor de ECOVIDRIO por la cuantía ejecutada. El adjudicatario podrá cancelar el aval en el plazo de dos (2) meses desde la fecha de vencimiento del contrato o la fecha de resolución anticipada del contrato (siempre que dicha resolución no sea imputable al incumplimiento del adjudicatario).

Cláusula 8.ª. - Medios del contratista. Cesión y subcontratación

8.1 Medios del contratista

Los adjudicatarios contarán en todo momento con los trabajadores y los medios técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, sin interrupciones ni incidencias.

En periodos de mayor producción de residuos de envases de vidrio (especialmente en época estival o navideña), los adjudicatarios deberán incrementar los medios empleados para realizar la prestación del servicio de recogida y garantizar, así, que el mismo se presta en condiciones óptimas. A tales efectos, a requerimiento de ECOVIDRIO, con dos (2) meses de antelación al inicio de tales periodos, los adjudicatarios deberán remitir a ECOVIDRIO una planificación que deberá estar en concordancia con el modelo de operativa que, en cada caso, los adjudicatarios hayan indicado en su oferta. La viabilidad de dichas medidas deberá quedar suficientemente acreditada.

8.2 Cesión

Los derechos y obligaciones del contrato podrán ser cedidos por los adjudicatarios a un tercero siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- I. ECOVIDRIO deberá autorizar, expresamente y con carácter previo, la cesión.
- II. El cesionario acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases Regulatoras y la disponibilidad de los trabajadores y medios técnicos necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- III. La cesión se formalizará en documento (público o privado) firmado por ambas partes (cedente y cesionario).

En el supuesto de cesión no consentida, ECOVIDRIO podrá resolver unilateralmente el contrato por incumplimiento y, en todo caso, cedente y cesionario serán responsables solidariamente frente a ECOVIDRIO y frente a posibles terceros de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato.

8.3 Subcontratación

Los adjudicatarios podrán concertar con terceros la realización parcial de los servicios, incluido el almacenaje de los REV en la planchada, de acuerdo con los requisitos siguientes:

- I. En su caso, el adjudicatario deberá haberlo hecho constar en su oferta, indicando la parte del servicio que tiene previsto subcontratar, señalando la identidad del subcontratista y justificando la aptitud de éste para ejecutar el servicio, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Regulatoras (aportando la documentación indicada en la cláusula 7.^a que, en cada caso, corresponda, según las características de la subcontratación).
- II. Cuando la subcontratación no se haya hecho constar en la oferta, ECOVIDRIO deberá autorizarla previa y expresamente y por escrito. A tales efectos, el adjudicatario deberá acompañar a su solicitud: (i) una breve explicación de los motivos por los que la subcontratación es necesaria y (ii) la acreditación de que el subcontratista tiene la aptitud suficiente para prestar el servicio de conformidad con lo dispuesto en las Bases Regulatoras y en las mismas condiciones que, en relación con la parte del servicio que se pretende subcontratar, el adjudicatario indicó en su oferta.
- III. Los servicios de almacenamiento en planchada podrán ser subcontratados al cien por cien (100%).

- IV. Las prestaciones de recogida subcontratadas no podrán, en ningún caso, superar, por lote, el treinta por cien (30 %) del importe en que se valore el servicio adjudicado, conforme a la oferta formulada por el adjudicatario.
- V. Las prestaciones de limpieza y mantenimiento podrán ser subcontratadas al cien por cien (100 %).
- VI. En ningún caso el número de empresas subcontratadas para los servicios de recogida selectiva de REV y limpieza y mantenimiento de contenedores en un mismo lote puede ser superior a dos (2).

Las empresas subcontratadas por los adjudicatarios no podrán, a su vez, subcontratar los servicios que les hayan sido encomendados.

Los adjudicatarios:

- a) Abonarán a los subcontratistas el precio pactado, en condiciones que no sean más desfavorables que las acordadas entre ECOVIDRIO y el adjudicatario.
- b) Asumirán la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a ECOVIDRIO.

SECCIÓN 2.^a - CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Cláusula 9.^a - Publicidad de la convocatoria

La convocatoria del procedimiento de recogida del vidrio se ha publicado el 2 de marzo de 2020 a través de un anuncio en la página web de ECOVIDRIO (www.ecovidrio.es).

Cláusula 10.^a - Requisitos previos de los licitadores necesarios para concursar

10.1 Homologación de proveedores

Con carácter previo a la presentación de su oferta, los licitadores deberán haber sido homologados como gestores de ECOVIDRIO por el experto independiente que, a tales efectos, ECOVIDRIO haya designado.

10.2 Causas de prohibición de contratar

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y reúnan los requisitos necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en las Bases. Quedarán excluidos, sin ninguna otra consideración, aquellos licitadores en los que concurra alguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el párrafo siguiente.

Se entenderá que concurren causas de prohibición de contratar en los siguientes casos:

- a) Haber sido condenadas, mediante sentencia firme, por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

- b) Haber sido sancionadas, con carácter firme, por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.
- c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- d) Haber dado lugar, en los dos (2) años anteriores al inicio de la prestación del servicio, a la resolución de cualquier contrato suscrito con ECOVIDRIO con el mismo objeto.

El alcance de estas causas de prohibición de contratar se apreciará, en todo caso, unilateralmente por ECOVIDRIO.

En caso de que ECOVIDRIO la solicite, la prueba de no encontrarse incurso en estas causas de prohibición de contratar correrá exclusivamente a cargo del licitador.

10.3 Inscripción en el concurso

La participación en el presente procedimiento de selección se inicia con la inscripción del licitador que quiera presentar oferta (con independencia de los lotes a los que opte) mediante un correo electrónico a la dirección concursos@ecovidrio.es en el que consten estos datos:

- Número de identificación fiscal de la persona física o jurídica que licita.

- Nombre de la empresa.
- Nombre de la persona de contacto.
- *E-mail* de contacto.
- Teléfono móvil y fijo de contacto.

El plazo para realizar esta inscripción pago vence el 4 de marzo de 2020, a las 13:00.

Una vez recibida esta inscripción, ECOVIDRIO facilitará por correo electrónico a cada licitador el nombre de usuario y la contraseña para tener acceso a la plataforma *online* de concurso, en la cual introducirán la información relativa a los lotes para los que presenten oferta.

Se recuerda que para la participación en este concurso es condición necesaria haber obtenido la homologación como proveedor de ECOVIDRIO.

Cláusula 11.ª. - Forma y contenido de las ofertas

Las ofertas se presentarán a través de la plataforma *online* y se ajustarán a las siguientes fases:

La **fase 1** comprende la presentación de los siguientes dos módulos:

- Módulo administrativo: presentación de la documentación administrativa común a todos los lotes para los que presente oferta el licitador.
- Módulo técnico: presentación de la documentación técnica específica de cada uno de los lotes para los que el licitador presente oferta.

En la **fase 2**, una vez validada la documentación administrativa y técnica, se presentará la oferta económica, mediante subasta *online*, en la forma descrita en la cláusula 13.ª siguiente, con adjudicación provisional de los lotes.

Por razones de homogeneización, las ofertas deberán ajustarse a la estructura descrita en los siguientes puntos, coincidente con la establecida en la plataforma *online* del concurso. Los modelos de declaraciones responsables se adjuntan como **Anexo V**.

La documentación que se incluya en cada módulo deberá estar numerada en todas sus páginas. La documentación será presentada en formato PDF original (no escaneado).

11.1 Modulo administrativo

Este módulo incluirá la siguiente documentación, que será común a todos los lotes para los que presente oferta el licitador:

- I. Certificado de homologación como proveedor de recogida *en vigor*, emitido por el experto independiente designado por ECOVIDRIO. A través de este certificado se acreditará el cumplimiento de los siguientes requisitos (que, por lo tanto, no necesitarán ser acreditados de nuevo a la hora de presentar las ofertas):

- Capacidad para contratar:
 - Personas físicas: DNI.
 - Personas jurídicas: DNI y poder bastante para vincular a la entidad de quien comparezca en nombre de la persona jurídica y NIF de la persona jurídica.
- Solvencia económica y financiera:
 - Para personas jurídicas:
 - Cuentas anuales de los tres (3) últimos ejercicios (debidamente depositadas en el correspondiente registro mercantil).
 - En caso de que el gestor esté obligado a auditar sus cuentas: último informe de auditoría disponible.
Importante: si el gestor no está obligado a auditar sus cuentas, deberá aportar una declaración responsable en la que manifieste que, según la normativa aplicable, no está obligado a auditar sus cuentas.
 - Para personas físicas: libros de inventarios y cuentas anuales de los tres (3) últimos ejercicios (legalizados por el Registro Mercantil).
 - Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido un máximo de quince (15) días antes de la presentación de la documentación).
 - Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (emitido un máximo de quince (15) días antes de la presentación de la documentación).
 - Pago de los salarios a los trabajadores:
 - Antes de resultar adjudicatario del contrato: declaración responsable, suscrita por el gestor, por la que este último se comprometa a que, si resulta adjudicatario de cualquier contrato de prestación de servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de residuos de envases de vidrio licitado por ECOVIDRIO, abonará puntualmente los salarios a los trabajadores destinados, directa o indirectamente, a la prestación de los servicios que sean objeto de los contratos que, en su caso, el gestor suscriba con ECOVIDRIO.
 - Tras resultar adjudicatario del contrato (en su caso): certificado emitido por el representante de los trabajadores (si existe: si no, por el gestor) de que el gestor se halla al corriente del pago de los salarios de los trabajadores destinados, directa o indirectamente, a la prestación de los servicios que son objeto de los contratos suscritos entre el gestor y ECOVIDRIO.

- Comunicación al órgano competente de la comunidad autónoma relativa al inicio de la actividad como recogedor y transportista de residuos (artículo 29.2 de la Ley 22/2011). En la comunicación relativa a la actividad de transporte de residuos deberán figurar las matrículas de todos los vehículos que el licitador pretenda dedicar al transporte de los REV (cuando lo exija la normativa de la correspondiente comunidad autónoma).
- Autorización de transporte público de mercancías.
- Si es titular de la planchada:
 - Autorización administrativa (R13) de la planchada, otorgada por el órgano competente de la comunidad autónoma que corresponda (artículo 28 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados) para el código LER 150107.
 - Certificado de verificación de la báscula de la planchada. Importante: el certificado de verificación no se corresponde con el certificado de calibración; son certificados distintos.
 - Documentación acreditativa de la propiedad o del derecho de uso de la planchada (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, etc.).
- Certificaciones de gestión de calidad (ISO 9001 o equivalente), gestión medioambiental (ISO 14001 o equivalente). El ámbito de dichas certificaciones deberá contemplar la recogida y el almacenamiento de residuos.

II. Declaración responsable por la que el licitador garantice lo siguiente:

- Que la Empresa acepta y se compromete a cumplir íntegramente el contenido de las bases reguladoras del procedimiento de selección R37 03/20 (“Contratación de los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio recogidos por ECOVIDRIO”) (en adelante, las “Bases Reguladoras”).
- Que la Empresa cumple –y cumplirá durante toda la vigencia del contrato, si resulta adjudicataria– con los requisitos necesarios, según las Bases Reguladoras, para la prestación del servicio de recogida selectiva y almacenamiento temporal de REV.
- Que la Empresa cumple –y cumplirá durante toda la vigencia del contrato, si resulta adjudicataria del mismo– con la normativa que, en cada momento, le sea aplicable.
- Que la Empresa, en el momento de presentar su oferta, no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en las Bases Reguladoras.
- Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, constituirá un aval, a favor de ECOVIDRIO, por una cuantía equivalente al cinco por cien (5 %) del importe estimado

de los lotes de los que haya resultado adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en las Bases Regulatoras.

- Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, destinará a la prestación del servicio la totalidad de los medios y de los trabajadores indicados en su oferta, adquiriendo aquellos de los que no disponga en el momento de la presentación de la oferta tal con las características que habrá especificado en el apartado correspondiente de la misma.
 - Que los medios que la Empresa destinará a la ejecución del contrato cumplirán las condiciones descritas en las Bases Regulatoras.
 - Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, garantizará a ECOVIDRIO, en todo momento, la trazabilidad de los REV.
 - Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, se compromete a suscribir un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura se extienda a cualesquiera daños y perjuicios que la adjudicataria pueda causar, con ocasión o como consecuencia de los servicios prestados, a ECOVIDRIO o a terceros, y a mantener la citada póliza en vigor durante toda la duración del contrato, por un valor del cincuenta por cien (50%) del total adjudicado.
 - Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, se compromete a firmar el código de conducta para proveedores de ECOVIDRIO.
- III. Subcontratación: documentación que indique la parte del servicio que tiene previsto subcontratar, señalando la identidad del subcontratista y justificando la aptitud de éste para ejecutar el servicio (aportando la documentación que lo acredite conforme a la cláusula 7.^a), según lo previsto en la cláusula 8.3.

11.2 Modulo técnico

Este módulo incluirá la siguiente documentación, que será específica de cada uno de los lotes para los que presente oferta el licitador:

- I. Ámbito territorial: lote.
- II. Autorizaciones y declaraciones responsables: copia de las siguientes autorizaciones, según corresponda:
 - a. Declaración responsable, emitida por el licitador, en la que indique que, de resultar adjudicatario, actualizará la comunicación que, conforme al artículo 29.2 de la Ley 22/2011, presentó ante la comunidad autónoma en la que está situada su sede social, al objeto de incluir los nuevos vehículos que, en su caso, vaya a adquirir para la prestación del servicio de recogida (cuando la normativa de la correspondiente comunidad autónoma lo exija).

b. Si el licitador no es titular de la planchada:

- Compromiso, suscrito por el titular de la planchada, en el que este último declare que, de resultar adjudicatario el licitador, cederá a este último el uso de la planchada. Si, finalmente, el licitador resulta adjudicatario, deberá aportar a ECOVIDRIO, antes de la firma del contrato, el contrato suscrito con el gestor titular de la planchada.
- Autorización administrativa (R13) de la planchada, otorgada por el órgano competente de la comunidad autónoma que corresponda (artículo 28 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados) para el código LER 150107.

En el caso de que el licitador oferte una planchada que aún no esté autorizada, deberá presentar una declaración responsable en la que se comprometa a que, en el momento del inicio de la prestación del servicio, dicha planchada se ajustará plenamente a las condiciones establecidas en las presentes Bases. En un plazo razonable (fijado por ECOVIDRIO) y, en todo caso, antes del inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar toda la documentación que acredite tal extremo.

- Certificado de verificación de la báscula de la planchada.

III. Especificaciones técnicas: los interesados podrán indicar cualesquiera datos que estimen convenientes, pero, en todo caso, la oferta deberá comprender:

- a. Trabajadores (conductores) y medios técnicos (vehículos) que se destinarán a la prestación de los servicios de recogida selectiva que, como mínimo, deberán cubrir los que se señalan en el **Anexo II**.

La descripción de los vehículos incluirá una referencia a las exigencias referidas en la cláusula 4.1.3 de estas Bases.

- Para los vehículos ya existentes, la información deberá incluir, al menos, fecha de matriculación, ficha del vehículo, tarjeta de transporte público, capacidad de carga y la adecuación a la normativa *Euro 6* o superior.
- En el caso de no disponer de los medios técnicos necesarios, se incluirá una declaración responsable en la que se referirán los vehículos que se adquirirán antes de la entrada en vigor del contrato, en caso de resultar adjudicatario el licitador, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4.1.3 (ii) de estas Bases Regulatoras. Dicha declaración responsable se ajustará al modelo contenido en el **Anexo V**. Además, se incluirá toda la información relativa a modelo de vehículo, marca, tipo de caja y capacidad, grúa, sistema de pesaje y sistema de gestión de datos embarcado, etc.

De asignarse un mismo medio (vehículos u otros) a más de un lote, los licitadores incorporarán una explicación pormenorizada de las circunstancias que lo hacen posible,

el porcentaje de dedicación del medio a la ejecución del servicio propio de cada uno de los lotes, así como el resto de los extremos que acrediten la viabilidad de su oferta.

- b. Sistema de gestión embarcado en los camiones: ficha técnica de la plataforma y de las básculas de pesaje de contenedores a instalar y descripción de la operativa de gestión de datos, tanto en su captura durante la prestación de los servicios como en su comunicación a ECOVIDRIO.
- c. Descripción de operativa y gestión de datos de entradas, salidas y pesajes de camiones: generación de los datos de entradas y salidas de planchada a partir de la operativa realizada: pesaje de camiones en báscula, vinculación automática con otros datos, generación de datos y ficheros a compartir con ECOVIDRIO, etc.
- d. Operativa propuesta para periodos de mayor producción de residuos de envases de vidrio (especialmente en época estival o navideña), que, como mínimo, deberán cubrir los que se señalan en el **Anexo II**. Detalle del tipo de operativa a realizar: dobles turnos, subcontratación, vehículos y operarios extras, etc. Se precisará, con claridad, la información a la que se refiere la cláusula 4.1.1 de estas Bases.

En el caso de no disponer de los medios técnicos necesarios, se incluirá una declaración responsable en la que se referirán los vehículos que se adquirirán antes de la entrada en vigor del contrato, en caso de resultar adjudicatario el licitador, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4.1.3 (ii) de estas Bases Regulatoras. Dicha declaración responsable se ajustará al modelo contenido en el **Anexo V**.

- e. Trabajadores y medios técnicos propuestos para la recogida de residuos de envases de vidrio en zonas de difícil acceso, que, como mínimo, deberán cubrir los que se señalan en el **Anexo II**. Se precisará, con claridad, la información a la que se refiere la cláusula 4.1.1 de estas Bases.

En el caso de no disponer de los medios técnicos necesarios, se incluirá una declaración responsable en la que se referirán los vehículos que se adquirirán antes de la entrada en vigor del contrato, en caso de resultar adjudicatario el licitador, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4.1.3 (ii) de estas Bases Regulatoras. Dicha declaración responsable se ajustará al modelo contenido en el **Anexo V**.

- f. Capacidad máxima disponible para almacenar los REV incluidos en el ámbito de actuación de ECOVIDRIO, acreditándolo documentalmente (en la autorización de la planchada), y que, como mínimo, deberá cubrir lo que se señala en el **Anexo II**.
- g. Horario de carga y descarga de la planchada.
- h. Ubicación de la planchada: indicando la distancia a los puntos de máxima generación establecidos en el **Anexo III**.
- i. Medios adicionales de los que dispone la planchada, como, por ejemplo, medidas para evitar la contaminación del material.

- j. Trabajadores y medios técnicos que se destinarán a la prestación de los servicios de almacenamiento (báscula, pala y operarios de báscula, carga y descarga).
- k. Trabajadores y medios técnicos que se destinarán a la prestación de los servicios de limpieza de contenedores, que, como mínimo, deberán cubrir los que se señalan en el **Anexo II.**

En el caso de no disponer de los medios técnicos necesarios, se incluirá una declaración responsable en la que se referirán los vehículos que se adquirirán antes de la entrada en vigor del contrato, en caso de resultar adjudicatario el licitador, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4.1.3 (ii) de estas Bases Regulatorias. Dicha declaración responsable se ajustará al modelo contenido en el **Anexo V.**

- l. Trabajadores y medios técnicos que se destinarán a la prestación de los servicios de mantenimiento de contenedores, que, como mínimo, deberán cubrir los que se señalan en el **Anexo II.**

En el caso de no disponer de los medios técnicos necesarios, se incluirá una declaración responsable en la que se referirán los vehículos que se adquirirán antes de la entrada en vigor del contrato, en caso de resultar adjudicatario el licitador, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4.1.3 (ii) de estas Bases Regulatorias. Dicha declaración responsable se ajustará al modelo contenido en el **Anexo V.**

- m. Experiencia acreditada: los interesados podrán aportar la documentación que estimen oportuna para demostrar su experiencia previa en servicios de recogida y/o almacenamiento temporal de residuos. En ningún caso se proporcionará información comercial sensible (precios, detalle de los contratos, etc.).

- n. Propuestas medioambientales:

- Planes de mejora: indicación de aquellos aspectos que, según lo dispuesto en la cláusula 4.^a, ostentan dicha condición, por constituir prestaciones adicionales a las prestaciones básicas contempladas en estas Bases, por ejemplo, limpiezas de contenedores sin coste adicional, recogida en sábado, mejoras medioambientales, etc. El licitador deberá incluir, bajo su responsabilidad, una valoración económica de la mejora ofertada.
- Uso de producto biodegradable y/o agua reciclada para la realización de la limpieza de contenedores.
- Objetivos de reducción de emisiones: Existencia de un plan de reducción de emisiones, cálculo de la huella de carbono (siempre y cuando no sea calculada por ECOVIDRIO o una plataforma operativa), etc.

- o. Certificaciones: otras certificaciones acreditadas: ISO 45000, EMAS, OHSAS, etc. (tanto para recogida como para almacenamiento).

- p. Planes de igualdad/inclusión: existencia de planes de igualdad/inclusión en la plantilla de la empresa (% de mujeres en plantilla, % de contratos a personas con discapacidad).
- q. Planes de formación a empleados: en materia de seguridad y/o medidas de conducción eficiente.
- r. Tecnologías disponibles:
 - *Tags*: adquirir e instalar sistemas tags por radiofrecuencia para la identificación unívoca del cien por cien (100 %) de los contenedores del lote al que licite en los seis (6) primeros meses desde la firma del contrato:
 - Manteniendo los sistemas de tags instalados en el parque de contenedores durante toda la vigencia del contrato.
 - Instalando tags en los nuevos contenedores que se incorporen a los municipios objeto de recogida del lote en cuestión.
 - Recuperando los tags instalados en contenedores que se retiren del servicio, para su posterior aprovechamiento y utilización (si es posible) en un nuevo contenedor.
 - Sistemas de conducción eficiente, instalados en todos los vehículos que estén destinados al servicio del lote al que licita.
 - Acceso para ECOVIDRIO a la plataforma de gestión de flotas.

11.3 Modulo económico: subasta online

El adjudicatario deberá realizar una única oferta económica mediante subasta *online*, en la forma descrita en la cláusula 13.^a de las presentes Bases.

La oferta presentada, se compondrá matemáticamente como se describe en la cláusula 14.2, de los precios de los siguientes tipos de servicios licitados, de los cuales los ofertantes deberán proporcionar el desglose una vez concluida la subasta:

- Recogida selectiva y almacenamiento temporal de REV, en €/tonelada.
- La limpieza de los contenedores, en €/contenedor.
- El mantenimiento de contenedores, en €/contenedor.

Previamente a la presentación de las ofertas económicas, ECOVIDRIO validará y puntuará la oferta administrativa y técnica, en la forma expuesta en las cláusulas 12.^a y 14.^a siguientes.

Cláusula 12.^a - Validación de la oferta técnica y administrativa

12.1 Plazo límite para la presentación de los módulos técnico y administrativo

El plazo de presentación de los módulos técnico y administrativo correspondientes a la fase 1 será del 2 de marzo de 2020 al 30 de marzo de 2020. Finalizado el plazo, ECOVIDRIO procederá a la apertura de las ofertas y dejará constancia de las ofertas recibidas, en los términos indicados en las cláusulas siguientes.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional, por parte del ofertante, sin salvedad alguna, de las Bases Regulatoras.

12.2 Comprobación de la documentación y subsanación y validación de las ofertas

El Comité de Valoración de ECOVIDRIO¹ realizará la recepción y validación de las ofertas, las solicitudes de subsanación y la posterior revisión de la documentación enviada, en su caso.

Una vez concluida la fase 1 con la recepción, en el plazo establecido, a través de la plataforma *online*, de las proposiciones técnica y administrativa, se celebrará una reunión interna del Comité de Valoración, con el fin de: (i) hacer constar una relación de las ofertas recibidas, y (ii) proceder a su validación e identificar los posibles defectos, así como el carácter subsanable o no de estos últimos.

12.3 Subsanación de ofertas

Los defectos subsanables que se observen en la documentación presentada por alguno de los ofertantes serán comunicados al interesado, al que se concederá un plazo de siete (7) días naturales desde la notificación del requerimiento de subsanación para que subsane el error, bajo el apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo subsana a través de la plataforma *online*.

El trámite de subsanación se regirá por las siguientes reglas:

- a) Serán insubsanables los defectos que impidan conocer la voluntad del licitador o valorar elementos esenciales para determinar su capacidad o solvencia.
- b) Sólo serán subsanables los defectos referidos a los requisitos que los interesados ya cumplían en el momento de presentar su oferta.
- c) Sólo serán subsanables los defectos que tengan un carácter formal o consistan en simples errores materiales. En ningún caso el trámite de subsanación servirá para que los licitadores puedan modificar, ampliar o completar sus ofertas.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones de subsanación indicadas, se celebrará otra reunión para la definitiva recepción y validación de las ofertas, con pronunciamiento expreso sobre los licitadores que han superado la fase 1, los rechazados y las causas de su rechazo. Estas circunstancias se documentarán y se pondrán en conocimiento de los licitadores mediante la plataforma *online*.

Cláusula 13.ª. - Presentación de la oferta económica mediante subasta *online*

Todos los licitadores que, conforme a lo dispuesto en la cláusula 12.ª, hubieran superado el módulo administrativo y técnico podrán participar en la subasta *online* que se celebrará del 5 de mayo de 2020 al 8 de mayo de 2020. En la subasta *online* los licitadores presentarán su oferta económica.

¹ El Comité de Valoración de ECOVIDRIO está integrado por las siguientes personas: Director General de ECOVIDRIO (Presidente), Director de Operaciones (Secretario), Directora Técnica de Operaciones (Vocal).

Se realizará una subasta *online* por cada lote. La metodología de cada subasta *online* se divide en dos fases:

- 10 minutos para presentar las ofertas económicas la primera vez.
- Extensiones ilimitadas de 1 minuto siempre que algún ofertante presente, en el último minuto, una oferta que mejore su última oferta.

A la hora de posicionar las ofertas económicas en tiempo real durante la celebración de las subastas *online*, la herramienta informática tendrá en cuenta la puntuación ya obtenida en la fase 1 (módulo técnico y administrativo) por cada uno de los licitadores que pujan. Así, como consecuencia de la subasta *online*, resultará una adjudicación provisional de los lotes, pendiente de la reunión del Comité de Valoración para proceder a la adjudicación definitiva, de acuerdo con los criterios y la metodología de valoración previstos en las cláusulas 14.^a y 15.^a y 17.^a siguientes.

Las fechas concretas de cada una de las subastas *online* para cada lote se indicarán en la plataforma *online* con una (1) semana de antelación a la celebración de esta.

Cláusula 14.^a - Criterios de valoración de las ofertas

Los criterios de valoración de las ofertas serán técnicos (35 %) y económicos (65 %), según se describe en las cláusulas 14.1 y 14.2 siguientes.

14.1 Valoración técnica

Los criterios de valoración técnicos aparecen reflejados en la siguiente tabla:

1 Medios técnicos. Vehículos de recogida			
1.1	Medios técnicos adicionales (recogida y almacenamiento de REV)	Vehículos efectivos para realizar la recogida de REV y capacidad de cada uno de los vehículos (en toneladas) (sólo vehículos adicionales a los mínimos exigidos)	2
1.2	Características de los vehículos de recogida selectiva	Incremento % de vehículos nuevos Euro 6 o superior (a mayores sobre el 50% mínimo)	4
2 Medios técnicos. Planchadas			
2.1	Características de las instalaciones para el almacenamiento temporal	Ampliación del volumen mínimo de almacenamiento	2
2.2		Ampliación del horario de apertura	1
2.3		Distancia del/de los almacenamiento/s al punto de máxima generación	4
2.4		Medios para evitar la contaminación del vidrio	1
3 Medios técnicos. Limpieza de contenedores			
3.2	Características de medios técnicos de limpieza	Medios técnicos para la limpieza de propulsión alternativa	0,5
4 Medios técnicos. Mantenimiento de contenedores			
4.2	Características de medios técnicos de mantenimiento	Medios técnicos para el mantenimiento de propulsión alternativa	0,5

5 Experiencia técnica contrastada			
5.1	Contratos anteriores en actividades relacionadas	Número y características de contratos para realizar servicios de recogida de residuos	3
6 Medioambiente			
6.1	Planes de mejora	Existencia de metodologías, medios y procesos concretos orientados a la mejora del servicio. Al menos un plan tendrá en cuenta criterios medioambientales	5
6.2	Agua/producto con beneficios medioambientales	Uso de producto biodegradable y/o agua reciclada para la realización de operativa de limpieza (contenedores)	0,5
6.3	Objetivos de reducción	Existencia de plan de reducción de emisiones, cálculo de huella de carbono, etc.	2
7 Certificaciones			
7.1	Otras certificaciones acreditadas	Estar en posesión de otras certificaciones acreditadas: ISO 45000, EMAS, OHSAS, ETC (tanto para recogida como para almacenamiento)	1
8 Criterios de igualdad/inclusión			
8.3	Criterios de contratación	Existencia de un plan de igualdad/inclusión en la plantilla de la empresa que se presenta (% de mujeres en plantilla, % de contratos a personas con discapacidad)	0,5
9 Formación a empleados			
9.1	Plan de formación	Existencia de un plan de formación para empleados y subcontratistas en materia de seguridad	0,5
9.2		Existencia de un plan de formación en medidas de conducción eficiente para empleados y subcontratistas	0,5
10 Tecnología			
10.1	Tecnología	Tags	3
10.2		Sistema de conducción eficiente	1
10.3		Acceso a plataforma de gestión de recogida propia	3

En relación con los aspectos técnicos de las ofertas, varias ofertas presentadas por distintos licitadores para un mismo lote podrán recibir la misma puntuación.

14.2 Valoración económica

El procedimiento de valoración seguirá las siguientes pautas:

- I. La oferta económica será valorada mediante el método de la subasta *online* definido en la cláusula 13.^a. El ofertante sólo tendrá que indicar en la subasta un precio, el €/t total que resulte de la combinación de los precios para los diferentes servicios objeto de licitación. En particular, la oferta económica que el licitador deberá presentar se construirá mediante la aplicación de las siguientes fórmulas para cada uno de los servicios (recogida selectiva y almacenamiento temporal de REV, limpieza de contenedores y mantenimiento de contenedores). Se pondrá a disposición de los ofertantes una plantilla Excel por lote para realizar los cálculos auxiliares necesarios para presentar su oferta durante la subasta económica:

a) Recogida selectiva y almacenamiento temporal de REV

Los precios de recogida y almacenamiento deberán expresarse en €/tonelada para cada lote.

b) Servicio de limpieza de contenedores

Los precios de limpieza de contenedores deberán expresarse en €/contenedor para cada lote.

La plantilla Excel, una vez introducido el precio en la unidad de €/contenedor, hará la conversión correspondiente a €/tonelada, con el fin de valorar la oferta económica en una única e idéntica unidad. Para la conversión se empleará la siguiente fórmula:

€/t servicio de limpieza de contenedores = (Oferta servicio de limpieza en €/contenedor * contenedores del lote * número de limpiezas anuales por contenedor) / toneladas del lote

c) Servicio de mantenimiento de contenedores

Los precios para el mantenimiento de contenedores deberán expresarse en €/contenedor para cada lote.

La plantilla Excel, una vez introducido el precio en la unidad de €/contenedor, hará la conversión correspondiente a €/tonelada, con el fin de valorar la oferta económica en una única e idéntica unidad. Para la conversión se empleará la siguiente fórmula:

€/t servicio de mantenimiento de contenedores = (Oferta servicio de mantenimiento en €/contenedor) * (3 % * contenedores del lote) / toneladas del lote

II. Por lo tanto, y mediante la siguiente fórmula, se obtendrá el €/tn que los ofertantes deberán introducir en la plataforma de subasta:

$$\text{Oferta} = \text{€/t}_{\text{recogida}} + \text{€/t}_{\text{limpieza}} + \text{€/t}_{\text{mantenimiento}}$$

Donde:

Oferta es: Precio de la oferta correspondiente al licitador para ese lote, expresada en €/tn como combinación de las tres partidas (recogida y almacenamiento, limpieza, mantenimiento).

€/t_{recogida} es: Precio de la oferta correspondiente al licitador por el servicio de recogida selectiva y almacenamiento temporal de REV, expresada en €/tn.

€/t_{limpieza} es: Resultado de la conversión a €/t del €/contenedor para el servicio de limpieza ofertado.

€/t_{mantenimiento} es: Resultado de la conversión a €/t del €/contenedor para el servicio de mantenimiento ofertado.

III. La fórmula que utilizará la plataforma de subasta para el cálculo de la puntuación económica será:

$$P=65^*(oferta_{min} / oferta)$$

Donde:

P es:	Puntuación económica global obtenida para la recogida, almacenamiento, limpieza y mantenimiento.
oferta _{min} es:	Precio de la oferta más baja de entre las presentadas en ese lote, expresada en €/tn, como combinación de las tres partidas (recogida y almacenamiento, limpieza, mantenimiento).
oferta es:	Precio de la oferta correspondiente al licitador para ese lote, expresada en €/tn como combinación de las tres partidas (recogida y almacenamiento, limpieza, mantenimiento).

- IV. Una vez concluida la subasta, los ofertantes deberán enviar (mediante el área de mensajes de la plataforma de gestión del concurso) la plantilla con el desglose del precio final que hayan introducido en la subasta.
- V. Con el fin de garantizar la viabilidad económica del servicio, se establece un criterio para la identificación de bajas temerarias. Se considerará que una oferta económica incurre en baja temeraria cuando esté un diez por cien (10 %) por debajo de la media de todos los precios ofertados para un mismo lote, siempre que el número de ofertas sea igual o superior a tres (3). Si sólo se presentan dos ofertas, se considerará temeraria la oferta que sea un veinte por cien (20 %) inferior a la otra. Si se presenta una única oferta, será temeraria la oferta que sea un veinticinco (25 %) inferior al precio máximo correspondiente.

El análisis de identificación de bajas temerarias se realizará tras la adjudicación provisional *online*. Si la oferta económica del adjudicatario provisional ha incurrido en baja temeraria, dicho adjudicatario provisional podrá presentar una justificación de la viabilidad de su oferta económica a ECOVIDRIO, que, tras examinar las razones aducidas por el adjudicatario, podrá aceptar dicha justificación o no. En caso de que ECOVIDRIO no acepte dicha justificación, procederá a adjudicar provisionalmente el lote a la empresa clasificada en segunda posición, siguiéndose el mismo proceso de identificación de bajas temerarias, hasta que se adjudique definitivamente el lote o se proceda a declararlo desierto, según lo establecido en la cláusula 15.^a.

- VI. Se establece un precio máximo para cada lote, que ECOVIDRIO calculará mediante su “*Simulador de Optimización de la Gestión*”. Este simulador emplea métodos objetivos (bases de datos, parametrización y metodologías de cálculo) en relación con cada una de las partidas (recogida y almacenamiento temporal de REV, limpieza de contenedores y mantenimiento de contenedores), permite conocer el coste óptimo de la recogida para cada uno de los lotes y, permite obtener el precio máximo para cada uno de esos lotes. A tales efectos, durante la subasta *online* los licitadores cuyas ofertas estén por encima del precio máximo serán informados en la plataforma de la situación en la que se encuentra su oferta (por encima del precio máximo) y podrán modificarla a la baja hasta que dicha oferta sea aceptada por haber rebajado el precio máximo establecido. Las ofertas que al concluir la subasta superen el precio máximo para cada lote automáticamente quedarán excluidas de la adjudicación provisional *online*.
- VII. El precio máximo resultante de aplicar el “*Simulador de Optimización de la Gestión*” se depositará ante notario con anterioridad a la fecha de la celebración de la subasta *online*.

- VIII. La puntuación global de cada una de las ofertas estará determinada por la suma de los puntos obtenidos por la aplicación individualizada de los criterios de valoración descritos en la cláusula 14.^a. Para cada uno de los lotes, la propuesta que acumule mayor número de puntos será la que resulte adjudicataria definitivamente (en el caso de que se hayan producido bajas temerarias, esta adjudicación definitiva se producirá tras el correspondiente análisis de las alegaciones de la/las empresa/s afectadas).
- IX. Cuando no se haya presentado ninguna oferta o no existan ofertas admisibles, de acuerdo con los criterios que figuran en las Bases, el Comité de Valoración declarará desierta la licitación para los lotes afectados. Dicha declaración deberá ser motivada en el segundo de los dos casos indicados.
- X. Un mismo licitador podrá resultar adjudicatario, como máximo, de un 30 % del total de las toneladas de los lotes enumerados en el **Anexo I**. Si un licitador resulta adjudicatario provisional, de un número de lotes que sobrepase dicho porcentaje, ECOVIDRIO decidirá, sobre la base de criterios objetivos de eficiencia, qué lote o lotes de los adjudicados en un primer momento a ese licitador serán adjudicados a otros licitadores (que serán los que, en relación con cada lote, hayan quedado en segunda posición). A los efectos de determinar qué lote o lotes se adjudicarán a otro licitador, ECOVIDRIO concederá audiencia a los licitadores que, en un primer momento, resulten adjudicatarios, para que formulen las alegaciones que estimen oportunas. La decisión final, no obstante, corresponderá en todo caso a ECOVIDRIO.

14.3 Valoración final de las ofertas

Dentro del plazo máximo de diez (10) días naturales, computados desde la celebración de la subasta *online*, el Comité de Valoración de ECOVIDRIO celebrará la reunión de valoración y calificará definitivamente las ofertas presentadas por las empresas interesadas, conforme a los criterios y la metodología de valoración expuestos en la presente cláusula. El resultado de la valoración y la adjudicación provisional de los lotes se publicará en la plataforma *online*.

Tras la adjudicación provisional, se solicitará a las empresas la documentación previa a la firma del contrato. Los adjudicatarios provisionales deberán remitir dicha documentación a ECOVIDRIO en el plazo de cinco (5) días naturales. Tras valorar la documentación, el Comité de Valoración procederá a la adjudicación definitiva, en el plazo de quince (15) días naturales desde la recepción de la documentación. La adjudicación definitiva se publicará en la plataforma *online* y en la web de ECOVIDRIO.

Cláusula 15.^a - Lotes desiertos

Los lotes serán declarados desiertos por las siguientes circunstancias:

- I. Si todas las proposiciones técnicas y administrativas presentadas en la fase 1 no resultan válidas. En este caso, ECOVIDRIO convocará un nuevo concurso.
- II. Si todas las ofertas económicas presentadas para el lote en cuestión superan el precio máximo, conforme a lo dispuesto en el párrafo (iv) de la cláusula 14.^a. En este caso, se procederá a convocar a las empresas que superaron la fase 1 a una nueva puja económica

online. Si tras esta puja queda desierto de nuevo el concurso, ECOVIDRIO podrá iniciar una negociación con las empresas que hubieran participado en la subasta *online*.

- III. Si todas las ofertas presentadas para el lote en cuestión son calificadas como temerarias, conforme a lo dispuesto en el párrafo (iii) de la cláusula 14.^a, y ninguna de las justificaciones presentadas por los licitadores es considerada suficiente por ECOVIDRIO. En este caso, se procederá a convocar a las empresas que superaron la fase 1 a una nueva puja económica *online*. Si tras esta puja quedara desierto de nuevo el concurso, ECOVIDRIO podrá iniciar una negociación con las empresas que hubieran participado en la subasta *online*.
- IV. Si no se hubiera presentado ninguna oferta económica. En este caso, se procederá a convocar a las empresas que superaron la fase 1 a una nueva puja económica *online*. Si tras esta puja queda desierto de nuevo el concurso, ECOVIDRIO podrá iniciar una negociación con las empresas que hubieran superado la fase 1.

Cláusula 16.^a - Desistimiento del procedimiento

ECOVIDRIO se reserva el derecho a desistir del procedimiento de selección que aquí se regula cuando así venga exigido por las autorizaciones, las resoluciones o los requerimientos de las autoridades administrativas, antes de la formalización del correspondiente contrato, sin que ello pueda dar lugar a indemnizaciones de ningún tipo.

Si, excepcionalmente, se produjera el desistimiento del adjudicatario antes de formalizar el contrato y comenzar a prestar el servicio, se procederá a adjudicar el lote correspondiente al licitador que, de acuerdo con la valoración efectuada, hubiera obtenido la segunda mejor puntuación. ECOVIDRIO podrá reclamar, conforme a Derecho, responsabilidades por los daños y perjuicios que le hubiera causado el desistimiento injustificado del adjudicatario, que se cifrarán, como mínimo, en treinta mil (30.000) euros.

Se entenderá que la empresa adjudicataria desiste de la adjudicación si, en la fecha de la firma del contrato, no hubiera presentado la documentación referida en la cláusula 17.2.

Cuando, a juicio de ECOVIDRIO, el desistimiento del adjudicatario tenga por objeto falsear la libre competencia, no procederá dicho desistimiento en ningún caso. Si, en estos supuestos, el adjudicatario se niega a prestar el servicio, ECOVIDRIO le impondrá una penalización equivalente a la diferencia entre el valor total estimado del contrato calculado a partir del precio ofertado por el adjudicatario y el valor total estimado del contrato calculado a partir del precio ofertado por el segundo clasificado.

SECCIÓN 3.^a - CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17.^a - Formalización del contrato

17.1 Firma del contrato

Finalizado el procedimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 y 3 de la presente cláusula, se firmará un contrato de prestación de servicios entre ECOVIDRIO y cada una de las

empresas que hayan resultado adjudicatarias. Los términos y condiciones de este contrato serán los contemplados en el contrato tipo que se adjunta como **Anexo VI**.

Las presentes Bases Regulatoras, las ofertas presentadas por los licitadores y los acuerdos de selección de ECOVIDRIO se consideran parte integrante de los contratos.

17.2 Requisitos previos a la formalización del contrato

Finalizado el procedimiento de valoración, se notificará el acuerdo de selección a las empresas adjudicatarias y se publicará en la plataforma *online*. En la notificación a las empresas seleccionadas se les requerirá para que aporten, en un plazo máximo de cinco (5) días naturales, la documentación siguiente:

1. Desglose de precios: recogida y almacenamiento (€/t), limpieza (€/contenedor) y mantenimiento (€/contenedor).
2. Contrato suscrito entre el adjudicatario y el gestor titular de la planchada (si el adjudicatario no es titular de la planchada).
3. Documentación que acredite que la planchada se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases Regulatoras (si la planchada no estaba autorizada en el momento de presentar la oferta): autorización administrativa (R13).
4. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil por el cincuenta por cien (50 %) del importe adjudicado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 7.4.
5. Aval suscrito por el cinco por cien (5 %) del importe del lote, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 7.7.
6. Comunicación presentada ante el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente para la actualización de la comunicación previa al inicio de la actividad como recogedor y transportista de residuos (en caso de que lo exija la normativa de la comunidad autónoma correspondiente).
7. Certificado emitido por el representante de los trabajadores (si existe: si no, por el gestor) de que el gestor se halla al corriente del pago de los salarios de los trabajadores destinados, directa o indirectamente, a la prestación de los servicios que son objeto de los contratos suscritos entre el gestor y ECOVIDRIO.
8. Código de conducta para proveedores de ECOVIDRIO firmado.

Una vez recibida la documentación, el Comité de Valoración la revisará para su validación y se procederá a la adjudicación definitiva de los lotes, en el plazo establecido en la cláusula 14.3.

17.3 Remisión del contrato

ECOVIDRIO mandará los contratos cumplimentados para cada empresa y lote en formato electrónico, disponiendo la empresa adjudicataria de un plazo máximo de siete (7) días naturales desde su recepción para enviar dos (2) copias físicas del contrato firmadas a ECOVIDRIO. Una vez recibidas, ECOVIDRIO

devolverá a la empresa una copia firmada por las dos partes. La otra copia quedará en poder de ECOVIDRIO.

17.4 Efectos del incumplimiento de los requisitos previos y de la no formalización del contrato

La adjudicación no surtirá efectos ni se iniciará la ejecución del contrato sin que previamente: (i) se reciba en plazo la documentación requerida por ECOVIDRIO a las empresas adjudicatarias, (ii) el Comité de Valoración de ECOVIDRIO valide la documentación aportada, y (iii) se haya formalizado el contrato por escrito.

En particular, en caso de no formalizar el contrato por causa imputable al adjudicatario, este último deberá indemnizar a ECOVIDRIO con una cantidad mínima de treinta mil (30.000) euros, por los daños y perjuicios derivados de tal circunstancia.

En este caso, se procederá a adjudicar el lote correspondiente al licitador que, de acuerdo con la valoración efectuada, hubiera obtenido la segunda mejor puntuación. Si el motivo determinante fuese la inadecuación o la incorrección de la documentación remitida por el adjudicatario a ECOVIDRIO, antes de dejar sin efecto la adjudicación inicial, se le dará audiencia, para que formule las alegaciones que considere pertinentes (y pueda, en su caso, subsanar los defectos detectados).

Cláusula 18.ª. - Condiciones de ejecución del contrato

18.1 Duración del contrato

El contrato estará vigente en el período comprendido entre la fecha de su firma y el 31 de enero de 2029. En todo caso, los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de REV y limpieza y mantenimiento de contenedores empezarán a prestarse el 1 de febrero de 2021.

18.2 Revisión de precios

El precio de los contratos adjudicados no podrá ser objeto de revisión durante el plazo de ejecución previsto en las presentes Bases Regulatoras.

18.3 Incorporación de entes locales

En caso de incorporación de nuevos entes locales a uno de los lotes (la asignación se efectuará por ECOVIDRIO conforme a la localización del ente local y el destino del vidrio que sea recogido en el mismo), se seguirán las siguientes reglas:

1. Si la incorporación de los entes locales representa un incremento de la población inicial comprendida en el correspondiente lote igual o inferior al veinte por cien (20 %), el adjudicatario estará obligado a hacerse cargo de la recogida selectiva en los entes locales incorporados.
2. Si la incorporación de los entes locales representa un incremento de la población inicial comprendida en el correspondiente lote superior al veinte por cien (20 %), como consecuencia del cambio de modalidad de la recogida establecida en el correspondiente convenio de colaboración (de *“ente local*

recoge” a “*ECOVIDRIO recoge*”), ECOVIDRIO procederá a licitar un concurso de recogida específico para dicho/s ente/s local/es.

18.4 Reducción de los entes locales

En caso de reducciones en el número de entes locales de uno de los lotes que suponga una reducción superior al veinte por cien (20 %) de la población inicial comprendida en el lote, los adjudicatarios podrán resolver unilateralmente el contrato, previo aviso a ECOVIDRIO con la antelación necesaria para garantizar la continuidad del servicio. La resolución del contrato no dará derecho al contratista a percibir indemnización alguna.

En estos casos, ECOVIDRIO podrá negociar con el contratista la modificación del contrato para adaptarlo a las nuevas condiciones en que, tras la reducción de entes locales, deberá prestar el servicio.

Si, finalmente, el contratista opta por la resolución del contrato, ECOVIDRIO licitará un concurso de recogida específico para su adjudicación.

18.5 Reducción del volumen de vidrio

En caso de reducción en el volumen de vidrio recogido, por causas ajenas a ECOVIDRIO y distintas a las indicadas en la cláusula 18.4, en uno de los lotes que suponga una reducción superior al veinte por cien (20 %) del vidrio del lote, ECOVIDRIO podrá resolver unilateralmente el contrato. La resolución del contrato no dará derecho al contratista a percibir indemnización alguna.

18.6 Condiciones de ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará, en todo caso, a riesgo y ventura del contratista.

El contratista deberá prestar los servicios contratados de acuerdo con el código de conducta de ECOVIDRIO, disponible en el **Anexo IV** y en la página web de ECOVIDRIO (www.ecovidrio.es).

18.7 Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se causen a ECOVIDRIO o a terceros como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato.

En caso de que, por parte de un tercero o de la Administración, se iniciara cualquier reclamación de responsabilidad o procedimiento sancionador relacionado con los servicios contratados, el contratista se compromete a facilitar a ECOVIDRIO cualquier información necesaria para presentar las alegaciones y/o los recursos (administrativos y/o judiciales) que, en cada caso, correspondan. La presentación de alegaciones y/o recursos por parte de ECOVIDRIO no representará, en ningún caso, un reconocimiento de su responsabilidad.

ECOVIDRIO repercutirá al contratista cualquier sanción o indemnización que, en su caso, deba asumir como consecuencia de: (i) el incumplimiento, por parte del contratista, de los requisitos que, en relación con el servicio de recogida, establezcan los entes locales, y (ii) reclamaciones formuladas por terceros en

relación con el servicio de recogida (por ejemplo, indemnizaciones derivadas del incumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones laborales).

18.8 Causas de resolución anticipada del contrato

Serán causas de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- I. El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de sus obligaciones, reguladas en el contrato, en la oferta o en las Bases Regulatoras.
- II. La cesión del contrato por parte del contratista a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito de ECOVIDRIO.
- III. Cuando así lo exija la normativa aplicable.
- IV. La pérdida de la autorización otorgada a ECOVIDRIO, o la revocación o extinción de los convenios marco de colaboración firmados entre ECOVIDRIO y las comunidades autónomas, o de los acuerdos de adhesión de los entes locales a los citados convenios marco, siempre que ello implicara que ECOVIDRIO no puede seguir desarrollando sus funciones.
- V. El incumplimiento del código de conducta para terceros de ECOVIDRIO.
- VI. Si el adjudicatario no destina a la ejecución del contrato los medios técnicos que se comprometió a adquirir.
- VII. Por mutuo acuerdo de las partes.

Si el contrato se resolviera por causa imputable a una de las partes, la parte a la que sea imputable la resolución del contrato deberá indemnizar a la otra parte por los daños y perjuicios que, en su caso, la resolución del contrato le haya causado.

18.9 Calificación de los incumplimientos del contratista y consecuencias

Los incumplimientos en que puede incurrir el adjudicatario en la prestación de los servicios se calificarán como leves, graves y muy graves, según la siguiente clasificación:

INCUMPLIMIENTOS LEVES

1. No facilitar la información requerida por ECOVIDRIO relativa al servicio de recogida y almacenamiento temporal de REV en el plazo establecido, tal y como se detalla en la cláusula 4.1.5 de las presentes Bases Regulatoras.
 - a. Para la información cuya periodicidad de envío es *mensual*, se deberá enviar la información en los cinco (5) primeros días naturales siguientes del mes y cada día de retraso será considerado un incumplimiento leve.

- b. Para la información cuya periodicidad de envío es *trimestral, semestral y anual*, se deberá enviar la información en los diez (10) primeros días naturales siguientes y cada día de retraso será considerado un incumplimiento leve.
2. No cumplir, de forma esporádica y puntual, las frecuencias de recogida establecidas en las Bases Reguladoras. Tal y como se establece en el punto 4.1.1 (iv), el adjudicatario debe garantizar que los contenedores no alcanzan un porcentaje de llenado superior al setenta por cien (70 %) antes de su vaciado.
 3. La imperfección, no reiterada, en la prestación de cualquiera de los servicios (recogida y almacenamiento temporal de REV, limpieza y/o mantenimiento de contenedores).
 4. No cumplir, de forma esporádica y puntual, la planificación de recogida comunicada mensualmente a ECOVIDRIO.
 5. No cumplir, de forma esporádica y puntual, la planificación de limpieza comunicada mensualmente a ECOVIDRIO en un porcentaje de incumplimiento superior al veinte por cien 20%.
 6. No cumplir, de forma esporádica y puntual, la planificación de limpieza comunicada anualmente a ECOVIDRIO.
 7. No cumplir, de forma esporádica y puntual, con las tareas de mantenimiento de contenedores solicitadas y/o aprobadas por ECOVIDRIO.
 8. La interrupción de cualquiera de los servicios adjudicados por un plazo inferior a doce (12) horas, por cualquier causa, salvo fuerza mayor.
 9. El retraso en los horarios o frecuencias, denunciadas dos (2) veces en un mismo mes, o doce (12) en un año.
 10. Omisión esporádica y puntual del deber de comunicar incidencias en la prestación del servicio. Tal y como se indica en el punto 4.1.2 (i), el adjudicatario deberá informar a ECOVIDRIO de cualquier incidencia que pueda entorpecer el normal funcionamiento de los servicios regulados en las presentes Bases Reguladoras.
 11. No facilitar de forma esporádica y puntual a ECOVIDRIO la información relativa al consumo de combustible de los vehículos, km recorridos, consumo medio, tipo de combustible por camión y otras variables que ECOVIDRIO solicite y permitan calcular la huella de carbono del servicio.
 12. La falta de uniformidad en el personal encargado de la prestación de los servicios, o el mal estado del material empleado, siempre que dichas deficiencias sean corregidas por el adjudicatario en el plazo de siete (7) días naturales desde su denuncia.
 13. Vehículos en mal estado, siempre que se remedie en un plazo de siete (7) días naturales. Este incumplimiento leve aplica a los medios técnicos de todos los servicios adjudicados, e incluye los medios técnicos adicionales a los mínimos exigidos.

14. Incorrecto o descortés comportamiento, no reiterado, del personal que presta los servicios durante la ejecución de los mismos.
15. Que los contenedores instalados en el territorio afectado por el lote no dispongan de matrícula física identificativa y unívoca en el plazo establecido.
16. No hacerse cargo de la gestión medioambiental, según la normativa aplicable, de los contenedores inservibles o fuera de uso o incumplir en la entrega de contenedores fuera de uso o inservibles en el gestor autorizado designado por ECOVIDRIO debidamente trazados con sus correspondientes matrículas.
17. Cinco (5) o más avisos de colmatación de contenedores que no han sido atendidos en el plazo establecido de veinticuatro (24) horas, a lo largo del mismo mes. El procedimiento de subsanación de la colmatación de contenedores se detalla en el punto 4.1.1. (vi) de las presentes Bases Regulatoras.
18. El incumplimiento durante dos (2) meses seguidos de cualquiera de los KPIs identificados en la cláusula 5.4 de las presentes Bases.
19. Cinco (5) o más retrasos en la resolución de las solicitudes de ECOVIDRIO de instalación de contenedores nuevos por no haber cumplido los tiempos máximos de instalación mencionados en las presentes Bases.
20. Cinco (5) o más retrasos en la resolución de las solicitudes de ECOVIDRIO de retirada o sustitución de contenedores considerados inservibles por no haber cumplido los tiempos máximos de instalación mencionados en las presentes Bases.
21. Cinco (5) o más retrasos en la resolución de las solicitudes de ECOVIDRIO de mantenimiento, reparación o movimiento de contenedores, por no haber cumplido los tiempos máximos de instalación mencionados en las presentes Bases.
22. Cualquier otro incumplimiento de las presentes Bases Regulatoras que no esté calificado como grave o muy grave.

INCUMPLIMIENTOS GRAVES

1. La imperfección reiterada (dos (2) en un plazo de seis (6) meses) en la prestación de cualquiera de los servicios adjudicados.
2. Incumplir las órdenes de ECOVIDRIO con respecto a la prestación del servicio, cuando ello no dé lugar a trastornos graves en la prestación de los servicios, entendiéndose por tales aquellos que no produzcan la imposibilidad de realizar la recogida en las condiciones previstas en las presentes Bases.
3. Realizar actuaciones durante la prestación del servicio que comprometan la seguridad o la salubridad de la ciudadanía.
4. No cumplimentar adecuadamente los albaranes de entrada en planchada.

5. Incoherencia reiterada (dos (2) o más en un plazo de seis (6) meses) entre los *tickets* de pesada y los albaranes de entrada en planchada o los albaranes de entrega en instalación de destino.
6. El incumplimiento durante tres (3) meses seguidos de cualquiera de los KPIs identificados en la cláusula 5.4 de las presentes Bases.
7. No cumplimentar adecuadamente, de acuerdo con la normativa aplicable, las cartas de porte o los documentos de control.
8. No poner en conocimiento de ECOVIDRIO dos (2) o más incidencias graves en la prestación del servicio.
9. No facilitar de forma reiterada a ECOVIDRIO la información relativa al consumo de combustible de los vehículos, km recorridos, consumo medio, tipo de combustible por camión y otras variables que ECOVIDRIO solicite y permitan calcular la huella de carbono del servicio.
10. No comunicar a ECOVIDRIO que la planchada no está siendo vaciada con la periodicidad estipulada por el adjudicatario de la venta de los REV.
11. El empleo de alguna unidad de maquinaria que se encuentre en excepcionalmente malas condiciones de uso (a simple vista, muy altas emisiones de gases o ruidos, deterioro excepcional del vehículo, etc.). Dicho incumplimiento grave aplica a los medios técnicos de todos los servicios adjudicados, e incluye los medios técnicos adicionales a los mínimos exigidos.
12. El incumplimiento de órdenes de ECOVIDRIO de retirada o vaciado de contenedores de la vía pública, en caso de urgencia.
13. La falta de uniformidad en el personal encargado de la prestación de los servicios, o mal estado del material empleado, cuando dichas deficiencias no hayan sido corregidas por el adjudicatario en el plazo máximo de quince (15) días naturales desde su denuncia.
14. La interrupción de cualquiera de los servicios adjudicados, por cualquier causa, por un plazo inferior a doce (12) horas, siempre que se produzca más de dos (2) veces al año.
15. Utilización de los medios técnicos para la realización en tareas distintas a las propias del contrato, siempre que tal utilización no haya sido justificada por el adjudicatario ante ECOVIDRIO.
16. Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
17. Vehículos con deficiencias en los sistemas de señalización o de seguridad: entre una (1) y cinco (5) incidencias detectadas en un (1) mes. Dicho incumplimiento grave aplica a los medios técnicos de todos los servicios adjudicados, e incluye los medios técnicos adicionales a los mínimos exigidos.
18. Dejar esparcidos restos de residuos una vez efectuado el vaciado de recipientes (cubos o contenedores), y no recogerlos de forma inmediata por el propio equipo: entre una (1) y cinco (5) incidencias detectadas en un (1) mes.

19. No comenzar la prestación de cualquiera de los servicios adjudicados en el plazo máximo señalado en las Bases Regulatorias.
20. Retrasos reiterados (más de dos (2) veces al mes) e injustificados en la carga de los camiones.
21. No cumplir, de forma reiterada, la planificación de recogida comunicada mensualmente a ECOVIDRIO.
22. No cumplir, de forma reiterada, la planificación de limpieza comunicada mensualmente a ECOVIDRIO en un porcentaje de incumplimiento superior al veinte por cien (20%).
23. No cumplir, de forma reiterada, la planificación de limpieza comunicada anualmente a ECOVIDRIO.
24. No cumplir, de forma reiterada, con las tareas de mantenimiento de contenedores solicitadas por ECOVIDRIO.
25. El no uso de las básculas de pesaje automáticas instalados en los camiones de recogida del adjudicatario. En los casos en los que no se haya podido usar la báscula por problemas de mantenimiento, el adjudicatario deberá presentar a ECOVIDRIO documentos (cartas, emails, etc.) que justifiquen que se ha contactado con el proveedor de la/las báscula/s y que se ha iniciado correctamente la solicitud de mantenimiento de la misma.
26. Incumplir el deber de facilitar a ECOVIDRIO cada tres (3) meses el censo de contenedores.
27. No cumplir el número de limpiezas de contenedores establecidas al año por lote, estableciéndose dos puntos de control para la comprobación, a mitad de año (no haber realizado mínimo el 50%+-10%) y a finales de año (no haber realizado el 100%+-3%).
28. La detección en las inspecciones o auditorías de la falsedad en la realización de limpiezas comunicadas a ECOVIDRIO.
29. La detección en las inspecciones o auditorías de la falsedad en la realización de mantenimientos comunicados a ECOVIDRIO.
30. La detección en las auditorías de cualquier disconformidad grave con respecto a la oferta presentada.
31. La falta de separación adecuada de los REV procedentes de distintos lotes en la planchada.
32. Falta de separación en la planchada de los REV procedentes de los flujos de recogida de ECOVIDRIO de los REV procedentes de otros flujos.
33. La contaminación de los REV durante la gestión de su recogida o almacenamiento.
34. Identificación de subcontrataciones no autorizadas por ECOVIDRIO.
35. La negativa a la realización de auditorías o caracterizaciones en las instalaciones.

36. Incoherencia entre los datos de stock de material proporcionados y los calculados por ECOVIDRIO en base a los datos de entradas y salidas proporcionados por los adjudicatarios cuando la diferencia supere el 3%.
37. La comisión de más de tres (3) infracciones leves en el plazo de seis (6) meses.

INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES

1. Dejar de prestar o desistir, aunque sea parcial y temporalmente, de todos o alguno de los servicios establecidos en el contrato.
2. Incumplir las órdenes de ECOVIDRIO, cuando ello dé lugar a trastornos graves en la prestación de los servicios, entendiéndose por tales aquellos que produzcan la imposibilidad de realizar la recogida en las condiciones establecidas en las presentes Bases.
3. Incumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
4. Incumplir la normativa vigente en materia medioambiental o de transporte.
5. El vertido, depósito o trasvase de residuos en lugares no autorizados.
6. Incumplir el código de conducta para terceros de ECOVIDRIO.
7. Poner en peligro la integridad de los ciudadanos durante la prestación del servicio.
8. No disponer en los plazos establecidos, de los medios técnicos necesarios para el inicio del servicio.
9. La interrupción de cualquiera de los servicios adjudicados, por cualquier causa, por plazo superior a doce (12) horas, salvo fuerza mayor.
10. La prestación defectuosa o irregular del servicio y el retraso sistemático del mismo.
11. El incumplimiento durante cuatro (4) meses seguidos de cualquiera de los KPIs identificados en la cláusula 5.4 de las presentes Bases.
12. No destinar a la prestación de los servicios contratados los trabajadores y/o los medios técnicos establecidos en la oferta de manera sistemática, sin la previa autorización de ECOVIDRIO.
13. La falta de veracidad o de justificación razonable de los datos aportados a ECOVIDRIO con ocasión del procedimiento de verificación de datos detallado en el apartado siguiente (más de dos (2) incoherencias en el plazo de seis (6) meses).
14. La falta de fiabilidad de la información facilitada a ECOVIDRIO.
15. Incoherencias reiteradas (dos (2) o más al mes) entre: (i) los datos de pesaje de los contenedores recogidos y (ii) las cantidades reflejadas en los datos de entradas en planchada o en los albaranes de entrada en planchada.

16. Incoherencia reiterada (dos (2) o más al mes) entre los albaranes de salida de planchada (*tickets* de pesaje, si los albaranes son manuales) y los albaranes de entrada en la planta de destino (normalmente, planta de tratamiento).
17. Deficiencias en la documentación de la báscula de la planchada.
18. Negativa a la realización de inspecciones, auditorías o caracterizaciones.
19. Negativa reiterada (dos (2) o más en un mes) a facilitar la información/documentación requerida durante las inspecciones y auditorías a las que se refiere la cláusula 18.10 siguiente.
20. La detección en las auditorías de cualquier disconformidad muy grave con respecto a la oferta presentada.
21. La no renovación de los certificados y/o declaraciones responsables que pudieran hacer perder la homologación como proveedor.
22. Incoherencia entre los datos de stock de material proporcionados y los calculados por ECOVIDRIO en base a los datos de entradas y salidas proporcionados por los adjudicatarios cuando la diferencia supere el 5%.
23. La comisión de cinco (5) faltas graves en el plazo de doce (12) meses.

Si el contratista incurre en alguno de los anteriores incumplimientos, ECOVIDRIO notificará el incumplimiento al contratista y le aplicará las penalizaciones que se indican a continuación, que se deducirán de la facturación correspondiente:

- Incumplimiento leve: desde un diez por cien (10 %) hasta un veinte por cien (20 %) del precio (€/tonelada) de la facturación del mes en el que se produce el incumplimiento.
- Incumplimiento grave: desde un veintiuno por cien (21 %) hasta un treinta por cien (30 %) del precio (€/tonelada) de la facturación del mes en el que se produce el incumplimiento.
- Incumplimiento muy grave: desde un treinta y uno por cien (31 %) hasta un cuarenta por cien (40 %) del precio (€/tonelada) de la facturación del mes en el que se produce el incumplimiento.

En este último caso, además de soportar la penalización indicada en el apartado anterior, ECOVIDRIO estará facultada para:

- a) Resolver unilateralmente el contrato, exigiendo al contratista la indemnización de los daños y perjuicios que correspondan.
- b) Exigir que, durante un plazo máximo de cuatro (4) meses, el contratista siga prestando el servicio, en tanto ECOVIDRIO no resuelva el procedimiento de selección del nuevo contratista.

ECOVIDRIO graduará el importe de las penalizaciones atendiendo a criterios de proporcionalidad.

En todo caso, ECOVIDRIO dará audiencia al contratista por un plazo de siete (7) días naturales para que formule las alegaciones que, en su caso, estime convenientes.

Las penalizaciones antes señaladas son independientes del variable negativo contemplado, para ciertos casos, en la cláusula 5.^a de las presentes Bases.

18.10 Procedimientos de verificación del cumplimiento del contrato

18.10.1 Antes del inicio del servicio

ECOVIDRIO, con la periodicidad que considere necesaria, desde la firma del contrato con las empresas adjudicatarias de cada lote, solicitará información sobre las órdenes de compra, las fechas de entrega, el carrozaje, la matriculación, etc., y/o los informes de matrículas presentados, con el fin de validar la correcta disponibilidad, en tiempo y forma, de los vehículos ofertados de cara al inicio de la prestación del servicio.

En concreto, dos (2) meses antes del inicio del contrato, ECOVIDRIO solicitará a los adjudicatarios de cada lote el detalle definitivo de las características, matrículas y tarjetas de transporte de los vehículos adquiridos o los de antigüedad inferior a cinco (5) años que se destinarán a la prestación del servicio. En caso de que, por circunstancias excepcionales, no se dispusiera aún de esta documentación, las empresas adjudicatarias deberán justificar documentalmente las características y los plazos en los que van a disponer de estos medios (por ejemplo, mediante la entrega de la correspondiente orden de compra, el contrato con el proveedor, etc.). ECOVIDRIO revisará la documentación aportada y, en su caso, podrá solicitar a los adjudicatarios cuanta documentación adicional estime necesaria para acreditar este extremo. El incumplimiento de esta previsión se contempla como causa de resolución del contrato y facultará a ECOVIDRIO, en todo caso, para exigir al adjudicatario una indemnización de, al menos, treinta mil euros (30.000 €).

Si, en la fecha de inicio de la prestación efectiva del servicio y durante diez (10) días desde tal fecha, el adjudicatario no dispone de los medios técnicos que, a través de la declaración responsable, se comprometió a adquirir, deberá indemnizar a ECOVIDRIO los daños y perjuicios derivados de dicha circunstancia (que se fijan, como mínimo, en treinta mil euros (30.000 €) por vehículo que incumpla lo dispuesto en las presentes Bases), y realizar el servicio de recogida selectiva y almacenamiento temporal en planchada de REV con los medios técnicos de los que disponga. Si, transcurrido el período de diez (10) días antes referido la situación persiste, ECOVIDRIO se reserva el derecho a resolver por incumplimiento el contrato firmado con el adjudicatario, sin perjuicio del derecho de ECOVIDRIO de reclamar a este último la indemnización de los daños y perjuicios que, en su caso, le haya causado.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de acudir (personal de ECOVIDRIO o un externo contratado a estos efectos) a las instalaciones del proveedor, previa solicitud con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación, para revisar la documentación anteriormente referida y/o visualizar in situ los medios (vehículos).

18.1.2 Durante la ejecución del servicio

El adjudicatario permitirá que el personal de ECOVIDRIO o un externo contratado a estos efectos pueda, en cualquier momento, hacer un seguimiento de sus rutas o acceder a sus instalaciones para la comprobación de las siguientes medidas:

- I. La correcta prestación del servicio.
- II. El estado de las instalaciones.
- III. Los *stocks* de material y su correcto almacenaje (separación, etc.).
- IV. La dedicación de medios (personal, matrículas de vehículos...).
- V. La utilización de básculas de pesaje de contenedores y la automatización de la gestión de datos.
- VI. La verificación de la información facilitada a ECOVIDRIO y aportada al sistema por el adjudicatario (cantidad de REV procedentes de la recogida selectiva, cantidad de REV que se entregan a la instalación de destino...).
- VII. La bascula de pesaje de el/los almacenamiento/s y su documentación (homologación o acreditación, tickets de pesada, etc.)
- VIII. El correcto comportamiento del adjudicatario durante el servicio, cumpliendo con los estándares del código de conducta de ECOVIDRIO.
- IX. La correcta rotulación de los elementos identificativos de ECOVIDRIO en los camiones de recogida, cumpliendo con las pautas definidas por ECOVIDRIO.
- X. La documentación relativa a la homologación como proveedor y a la oferta presentada al presente concurso sobre la cual resultó adjudicatario del servicio.
- XI. El cumplimiento de todas aquellas medidas puntuables para la adjudicación del contrato (tecnología, criterios de contratación, planes de formación...).

Para realizar estas visitas basta con que ECOVIDRIO lo solicite con veinticuatro (24) horas de antelación.

Además, ECOVIDRIO podrá solicitar al adjudicatario el acceso a sus instalaciones para la realización de caracterizaciones del material que almacenan en sus instalaciones provenientes de la recogida objeto de este concurso, de lo cual se informará al adjudicatario con al menos cinco (5) días de antelación.

Los adjudicatarios están obligados a facilitar al personal de ECOVIDRIO o al externo designado por ECOVIDRIO toda la documentación e información que les sea requerida en las estas inspecciones y caracterizaciones que se realicen para la comprobación de la correcta prestación del servicio.

Relación de Anexos

ANEXO I: Definición de lotes

Lote	Provincia	Datos a cierre de 2019			
		Nº Municipios	Habitantes	Contenedores	kilos
1	Almería	57	535.287	2.299	5.288.070
2	Cádiz	5	445.692	1.712	4.232.772
3	Córdoba, Huelva, Sevilla	93	570.592	3.221	6.122.692
4	Granada	171	678.979	3.164	6.883.409
5	Málaga	11	1.053.337	4.790	19.368.159
6	Huesca	172	116.459	1.196	2.463.440
7	Teruel	236	134.137	1.107	2.243.340
8	Zaragoza	274	275.920	1.708	3.722.620
9	Las Palmas de Gran Canaria	33	740.481	5.068	20.057.400
10	Santa Cruz de Tenerife	53	985.114	5.689	15.390.940
11	Cantabria	102	581.078	3.783	10.829.568
12	Albacete	87	388.167	1.795	5.206.220
13	Cuenca, Guadalajara	503	360.657	2.182	3.864.925
14	Ávila, Segovia	211	162.855	1.462	3.296.236
15	Burgos, Soria	403	150.376	1.924	4.112.691
16	León, Zamora	450	425.648	4.069	7.010.330
17	Palencia	191	160.980	1.346	4.015.720
18	Barcelona	1	25.868	181	534.840
19	Alicante I	50	904.377	4.947	14.407.394
20	Alicante II	53	750.969	4.499	21.318.657
21	Castellón	95	284.850	1.801	4.487.740
22	Valencia I	85	1.525.126	5.800	22.004.080
23	Valencia II	165	911.626	5.110	15.487.150
24	Badajoz, Cáceres	387	971.584	5.184	8.723.054
25	A Coruña	31	266.859	2.022	5.212.599
26	Lugo	53	270.646	1.970	4.395.654
27	Ourense	87	180.586	1.551	3.208.230
28	Pontevedra	42	296.325	2.393	5.922.250
29	La Rioja	174	316.798	1.805	6.747.380
30	Murcia	39	898.465	5.246	16.718.371
31	Navarra	263	622.346	5.448	15.044.701
32	Álava	51	331.549	1.891	7.833.504
33	Guipúzcoa	88	723.576	4.264	24.945.559
34	Vizcaya	112	1.152.651	5.270	26.632.800

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 1 Almería: 5.288.070 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Almería	Abla	1.249	8	9.697
Almería	Abrucena	1.202	9	10.526
Almería	Adra	25.148	155	328.460
Almería	Alboloduy	616	6	4.503
Almería	Alcolea	825	8	6.558
Almería	Alhabia	671	5	7.924
Almería	Alhama de Almería	3.641	29	35.827
Almería	Alicún	206	2	3.913
Almería	Almería	198.533	489	1.904.008
Almería	Almócita	169	3	4.379
Almería	Alsodux	125	3	1.034
Almería	Balanegra	3.009	15	32.407
Almería	Bayárcal	317	5	3.766
Almería	Beires	110	3	2.336
Almería	Benahadux	4.382	30	32.647
Almería	Bentarique	238	4	4.466
Almería	Berja	12.415	62	103.970
Almería	Canjáyar	1.214	8	10.583
Almería	Carboneras	8.004	97	125.109
Almería	Castro de Filabres	123	2	685
Almería	Dalías	4.006	14	35.292
Almería	Ejido, El	83.594	343	644.667
Almería	Enix	466	6	8.450
Almería	Felix	628	5	5.112
Almería	Fiñana	1.994	13	12.151
Almería	Fondón	989	17	13.465
Almería	Gádor	3.012	28	10.692
Almería	Gérgal	1.030	15	6.937
Almería	Huécija	480	5	5.849
Almería	Huércal de Almería	17.651	98	156.193
Almería	Íllar	394	4	4.554
Almería	Instinción	448	7	3.210
Almería	Láujar de Andarax	1.536	17	17.967
Almería	Lubrín	1.477	11	13.452
Almería	Lucainena de las Torres	538	3	2.756
Almería	Mojonera, La	9.021	44	61.346
Almería	Nacimiento	495	5	6.982
Almería	Ohanes	580	5	4.439
Almería	Olula de Castro	196	2	0
Almería	Padules	410	5	9.412
Almería	Paterna del Río	371	5	3.548
Almería	Pechina	4.037	27	30.672
Almería	Rágol	316	4	3.052
Almería	Rioja	1.417	14	23.663
Almería	Roquetas de Mar	96.800	384	1.301.695
Almería	Santa Cruz de Marchena	208	3	511
Almería	Santa Fe de Mondújar	452	6	407

Almería	Senés	295	3	3.147
Almería	Sorbas	2.388	21	25.835
Almería	Tabernas	3.688	46	52.812
Almería	Terque	377	5	5.274
Almería	Tres Villas, Las	568	7	1.975
Almería	Turrillas	240	1	3.429
Almería	Uleila del Campo	833	6	5.675
Almería	Velefique	242	3	3.489
Almería	Viator	5.885	43	47.555
Almería	Vícar	26.028	131	119.607
	TOTAL	535.287	2.299	5.288.070

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 2 Cádiz: 4.232.772 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Cádiz	Cádiz	116.027	296	1.300.420
Cádiz	Chipiona	19.123	149	321.939
Cádiz	Jerez de la Frontera (*)	212.749	757	1.654.970
Cádiz	Rota	29.109	243	475.780
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	68.684	267	479.663
	TOTAL	445.692	1.712	4.232.772

(*) Este municipio se empezará a recoger el 1 de enero de 2022.

Listado de municipios que se entregarán en la planchada del lote 2 Cádiz

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Cádiz	Barbate	22.518	116	266.420

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 3 Córdoba – Huelva – Sevilla: 6.122.692 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Córdoba	Palma del Río	21.064	83	196.820
Huelva	Alájar	756	7	13.458
Huelva	Aljaraque	21.260	105	231.833
Huelva	Almendro, El	826	11	6.265
Huelva	Almonaster la Real	1.819	16	10.319
Huelva	Almonte	24.191	163	200.504
Huelva	Alosno	3.923	24	14.051
Huelva	Aracena	8.107	49	88.263
Huelva	Aroche	3.073	17	11.552
Huelva	Arroyomolinos de León	953	5	8.186
Huelva	Ayamonte	20.946	223	520.497
Huelva	Beas	4.257	27	13.909

Huelva	Berrocal	312	6	3.005
Huelva	Bollullos par del Condado	14.272	62	90.215
Huelva	Bonares	6.058	25	25.307
Huelva	Cabezas Rubias	730	6	288
Huelva	Cala	1.167	14	11.582
Huelva	Calañas	2.791	35	14.927
Huelva	Campillo, El	2.023	8	8.648
Huelva	Campofrío	675	10	5.504
Huelva	Cañaveral de León	403	3	8.649
Huelva	Cartaya	19.974	137	348.386
Huelva	Castaño del Robledo	223	4	5.309
Huelva	Cerro de Andévalo, El	2.364	9	3.116
Huelva	Chucena	2.222	10	8.341
Huelva	Corteconcepción	548	6	6.402
Huelva	Cortegana	4.666	20	27.688
Huelva	Cortelazor	299	4	1.080
Huelva	Cumbres de Enmedio	56	1	878
Huelva	Cumbres de San Bartolomé	381	5	2.367
Huelva	Cumbres Mayores	1.755	9	8.866
Huelva	Encinasola	1.305	11	15.605
Huelva	Escacena del Campo	2.284	14	17.799
Huelva	Fuenteheridos	678	5	12.336
Huelva	Galaroza	1.379	8	5.833
Huelva	Gibraleón	12.607	52	59.618
Huelva	Granada de Río-Tinto, La	239	3	1.771
Huelva	Granado, El	516	4	3.062
Huelva	Higuera de la Sierra	1.287	9	6.718
Huelva	Hinojales	325	2	2.076
Huelva	Hinojos	3.976	25	27.924
Huelva	Isla Cristina	21.264	158	419.422
Huelva	Jabugo	2.250	8	8.177
Huelva	Lepe	27.431	176	402.202
Huelva	Linares de la Sierra	263	2	1.053
Huelva	Lucena del Puerto	3.371	7	6.339
Huelva	Manzanilla	2.135	17	8.752
Huelva	Marines, Los	396	4	5.304
Huelva	Minas de Riotinto	3.848	33	15.888
Huelva	Moguer	22.088	103	130.265
Huelva	Nava, La	266	5	4.908
Huelva	Nerva	5.235	38	17.336
Huelva	Niebla	4.117	28	11.352
Huelva	Palma del Condado, La	10.761	56	120.855
Huelva	Palos de la Frontera	11.289	54	95.032
Huelva	Paterna del Campo	3.509	18	37.686
Huelva	Paymogo	1.159	10	5.921
Huelva	Puebla de Guzmán	3.073	10	4.827
Huelva	Puerto Moral	282	3	2.158
Huelva	Punta Umbría	15.242	156	356.971
Huelva	Rociana del Condado	7.855	23	58.868

Huelva	Rosal de la Frontera	1.697	9	15.251
Huelva	San Bartolomé de la Torre	3.736	24	23.296
Huelva	San Juan del Puerto	9.300	40	41.500
Huelva	San Silvestre de Guzmán	623	9	7.471
Huelva	Sanlúcar de Gadiana	409	7	3.434
Huelva	Santa Ana la Real	476	6	6.341
Huelva	Santa Bárbara de Casa	1.035	8	1.280
Huelva	Santa Olalla del Cala	2.001	4	11.792
Huelva	Trigueros	7.713	38	43.042
Huelva	Valdelarco	239	4	747
Huelva	Valverde del Camino	12.820	60	41.728
Huelva	Villablanca	2.848	12	14.536
Huelva	Villalba del Alcor	3.338	14	18.049
Huelva	Villanueva de las Cruces	373	3	3.581
Huelva	Villanueva de los Castillejos	2.820	13	11.594
Huelva	Villarrasa	2.176	9	7.562
Huelva	Zalamea la Real	3.068	24	19.717
Huelva	Zufre	808	5	611
Sevilla	Alanís	1.723	11	22.161
Sevilla	Almadén de la Plata	1.355	16	13.530
Sevilla	Cazalla de la Sierra	4.718	38	64.555
Sevilla	Constantina	5.896	25	66.808
Sevilla	Coronil, El	4.746	51	85.159
Sevilla	Cuervo de Sevilla, El	8.610	46	112.701
Sevilla	Dos Hermanas	133.968	506	1.600.312
Sevilla	Guadalcanal	2.627	18	44.378
Sevilla	Madroño, El	278	9	0
Sevilla	Navas de la Concepción, Las	1.559	8	12.685
Sevilla	Pedroso, El	2.018	14	18.725
Sevilla	Puebla de los Infantes, La	2.991	21	19.136
Sevilla	Real de la Jara, El	1.503	17	24.325
Sevilla	San Nicolás del Puerto	596	6	4.412
	TOTAL	570.592	3.221	6.122.692

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 4 Granada: 6.883.409 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Granada	Agrón	274	1	1.466
Granada	Alamedilla	574	4	1.911
Granada	Albolote	18.808	74	145.761
Granada	Albondón	728	3	7.486
Granada	Albuñán	406	4	5.171
Granada	Albuñol	7.233	25	62.741
Granada	Albuñuelas	821	3	7.368
Granada	Aldeire	615	7	11.605

Granada	Alfacar	5.400	24	52.215
Granada	Algarinejo	2.520	21	38.343
Granada	Alhama de Granada	5.979	52	106.210
Granada	Alhendín	9.349	43	73.593
Granada	Alicún de Ortega	480	2	1.189
Granada	Almegíjar	365	2	1.013
Granada	Almuñécar	26.514	157	731.979
Granada	Alpujarra de la Sierra	989	6	11.851
Granada	Alquife	601	2	4.297
Granada	Arenas del Rey	666	9	9.480
Granada	Armillá	24.174	76	184.397
Granada	Atarfe	18.706	49	108.389
Granada	Baza	20.412	77	176.746
Granada	Beas de Granada	977	6	13.252
Granada	Beas de Guadix	329	1	1.577
Granada	Benalúa	3.318	9	15.314
Granada	Benalúa de las Villas	1.066	7	11.047
Granada	Benamaurel	2.293	12	14.996
Granada	Bérchules	716	4	7.293
Granada	Bubión	296	5	14.489
Granada	Busquístar	289	1	3.193
Granada	Cacín	569	6	3.050
Granada	Cádiar	1.453	8	18.125
Granada	Cájar	5.129	21	47.060
Granada	Calahorra, La	673	6	18.332
Granada	Calicasas	617	4	1.518
Granada	Campotéjar	1.237	7	12.316
Granada	Caniles	4.047	16	14.545
Granada	Cáñar	350	2	4.107
Granada	Capileira	554	9	23.826
Granada	Carataunas	194	3	8.780
Granada	Cástaras	249	2	1.206
Granada	Castilléjar	1.318	13	23.158
Granada	Castril	2.070	13	8.464
Granada	Cenes de la Vega	8.002	49	108.180
Granada	Chauchina	5.565	31	48.255
Granada	Chimeneas	1.257	3	2.678
Granada	Churriana de la Vega	15.200	33	138.320
Granada	Cijuela	3.322	12	25.409
Granada	Cogollos de Guadix	673	2	1.345
Granada	Cogollos de la Vega	2.031	5	13.010
Granada	Colomera	1.309	5	9.607

Granada	Cortes de Baza	1.869	12	8.321
Granada	Cortes y Graena	996	3	1.456
Granada	Cuevas del Campo	1.735	10	8.365
Granada	Cúllar	4.129	32	45.549
Granada	Cúllar Vega	7.429	26	70.008
Granada	Darro	1.599	7	9.098
Granada	Dehesas de Guadix	419	2	2.091
Granada	Dehesas Viejas	705	4	1.840
Granada	Deifontes	2.627	8	16.191
Granada	Diezma	764	2	1.222
Granada	Dílar	2.054	9	12.783
Granada	Dólar	622	4	9.062
Granada	Domingo Pérez de Granada	890	4	1.544
Granada	Dúdar	330	2	1.621
Granada	Dúrcal	7.015	29	87.208
Granada	Escúzar	791	3	2.516
Granada	Ferreira	299	2	1.747
Granada	Fonelas	978	2	2.784
Granada	Freiía	918	8	9.850
Granada	Fuente Vaqueros	4.406	21	44.779
Granada	Gabias, Las	21.115	43	101.661
Granada	Galera	1.075	8	13.834
Granada	Gobernador	233	1	2.040
Granada	Gójar	5.795	19	54.783
Granada	Gor	733	7	5.479
Granada	Gorafe	381	3	2.638
Granada	Guadahortuna	1.935	9	14.210
Granada	Guadix	18.422	94	167.350
Granada	Guajares, Los	1.057	5	10.993
Granada	Gualchos	5.193	22	68.082
Granada	Güejar Sierra	2.820	28	46.406
Granada	Güevéjar	2.595	7	14.964
Granada	Huélago	403	2	1.794
Granada	Huéneja	1.184	7	23.144
Granada	Huéscar	7.253	38	77.117
Granada	Huétor de Santillán	1.877	15	21.752
Granada	Huétor Tájar	10.352	62	146.822
Granada	Huétor Vega	12.039	75	167.122
Granada	Illora	10.054	44	78.946
Granada	Itrabo	988	3	11.416
Granada	Iznalloz	5.134	18	34.535
Granada	Játar	614	3	1.281

Granada	Jayena	1.060	3	23.419
Granada	Jerez del Marquesado	968	4	2.123
Granada	Jete	919	4	9.352
Granada	Jun	3.833	14	21.739
Granada	Juviles	153	1	546
Granada	Láchar	3.471	8	19.941
Granada	Lanjarón	3.507	15	55.842
Granada	Lanteira	588	2	5.982
Granada	Lecrín	2.134	13	42.085
Granada	Lentegí	326	3	2.325
Granada	Lobras	145	2	1.203
Granada	Loja	20.342	133	275.893
Granada	Lugros	323	2	1.111
Granada	Lújar	488	5	3.787
Granada	Malahá, La	1.781	10	9.378
Granada	Maracena	22.116	69	163.221
Granada	Marchal	417	2	634
Granada	Moclín	3.651	29	47.890
Granada	Molvízar	2.794	4	21.064
Granada	Monachil	7.939	72	178.166
Granada	Montefrío	5.433	16	36.945
Granada	Montejícar	2.113	5	12.241
Granada	Montillana	1.189	4	4.222
Granada	Moraleda de Zafayona	3.153	23	34.895
Granada	Morelábor	607	5	3.347
Granada	Motril	58.020	265	575.310
Granada	Murtas	467	4	4.044
Granada	Nevada	1.050	7	9.235
Granada	Nigüelas	1.173	5	9.672
Granada	Nívar	994	3	11.466
Granada	Ogíjares	14.160	65	115.097
Granada	Orce	1.190	9	9.879
Granada	Órgiva	5.725	33	112.398
Granada	Otívar	1.034	7	11.997
Granada	Otura	6.952	44	61.566
Granada	Padul	8.420	38	99.877
Granada	Pampaneira	321	4	13.029
Granada	Pedro Martínez	1.107	3	6.923
Granada	Peligros	11.394	50	68.984
Granada	Peza, La	1.178	6	5.381
Granada	Pinar, El	877	4	8.324
Granada	Pinos Genil	1.457	31	20.941

Granada	Pinos Puente	9.930	31	61.198
Granada	Píñar	1.138	7	14.612
Granada	Polícar	276	2	2.541
Granada	Polopos	1.756	12	21.878
Granada	Pórtugos	382	1	2.554
Granada	Puebla de Don Fadrique	2.250	14	16.053
Granada	Pulianas	5.429	22	30.588
Granada	Purullena	2.293	8	9.439
Granada	Quéntar	933	5	5.658
Granada	Rubite	394	3	1.744
Granada	Salar	2.631	7	27.612
Granada	Salobreña	12.381	67	242.901
Granada	Santa Cruz del Comercio	528	2	1.598
Granada	Santa Fe	15.157	65	98.763
Granada	Soportújar	268	1	2.345
Granada	Sorvilán	538	9	7.667
Granada	Taha, La	653	11	20.923
Granada	Torre-Cardela	736	3	4.455
Granada	Torvizcón	648	4	7.848
Granada	Trevélez	732	7	14.185
Granada	Turón	239	2	1.476
Granada	Ugíjar	2.523	14	15.815
Granada	Valderrubio	2.086	9	12.150
Granada	Valle del Zalabí	2.128	8	13.576
Granada	Valle, El	914	8	10.408
Granada	Válor	675	4	8.403
Granada	Vegas del Genil	11.166	39	52.037
Granada	Vélez de Benaudalla	2.841	18	34.102
Granada	Ventas de Huelma	640	4	9.740
Granada	Villamena	948	9	11.040
Granada	Villanueva de las Torres	582	4	2.766
Granada	Villanueva Mesía	2.021	6	22.825
Granada	Víznar	976	5	5.801
Granada	Zafarraya	2.137	10	14.553
Granada	Zagra	834	8	14.347
Granada	Zubia, La	19.155	63	168.923
Granada	Zújar	2.548	7	9.343
	TOTAL	678.979	3.164	6.883.409

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 5 Málaga: 19.368.159 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Málaga	Benahavís	8.085	83	180.775
Málaga	Casares	6.515	76	218.750
Málaga	Estepona	68.286	462	1.211.701
Málaga	Fuengirola	80.309	320	1.673.405
Málaga	Istán	1.469	15	93.310
Málaga	Málaga	574.654	1.681	7.757.880
Málaga	Manilva	15.528	121	457.986
Málaga	Marbella	143.386	879	3.588.808
Málaga	Mijas	82.742	662	2.563.258
Málaga	Ojén	3.702	35	83.985
Málaga	Torremolinos	68.661	456	1.538.301
	TOTAL	1.053.337	4.790	19.368.159

Listado de municipios que se entregarán en la planchada del lote 5 Málaga

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Málaga	Alcaucín	2.230	27	48.534
Málaga	Alfarnate	1.069	8	23.953
Málaga	Alhaurín de la Torre	40.345	156	413.220
Málaga	Alhaurín el Grande	24.705	89	246.200
Málaga	Álora	12.985	49	92.545
Málaga	Alozaina	2.051	13	25.321
Málaga	Ardales	2.500	25	17.814
Málaga	Benalmádena	68.128	324	2.010.770
Málaga	Burgo, El	1.800	16	17.560
Málaga	Carratraca	731	5	5.345
Málaga	Cártama	26.259	79	174.300
Málaga	Casarabonela	2.502	16	42.113
Málaga	Coín	22.147	74	229.700
Málaga	Colmenar	3.376	17	58.232
Málaga	Guaro	2.260	5	27.420
Málaga	Monda	2.594	15	31.705
Málaga	Periana	3.048	17	66.505
Málaga	Pizarra	9.226	50	82.950
Málaga	Riogordo	2.724	16	46.369
Málaga	Tolox	2.107	7	26.176
Málaga	Viñuela	2.034	18	51.066
Málaga	Yunquera	2.864	12	27.740
	TOTAL	237.685	1.038	3.765.538

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 6 Huesca: 2.463.440 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Huesca	Abiego	248	2	5.900
Huesca	Adahuesca	177	2	6.500
Huesca	Agüero	129	3	4.000
Huesca	Aisa	320	20	18.100
Huesca	Albalate de Cinca	1.103	6	15.000
Huesca	Albalatillo	176	3	3.200
Huesca	Albelda	698	8	13.900
Huesca	Albero Alto	117	1	1.000
Huesca	Albero Bajo	135	2	2.300
Huesca	Alberuela de Tubo	301	3	4.700
Huesca	Alcalá de Gurrea	248	4	6.500
Huesca	Alcalá del Obispo	318	5	3.500
Huesca	Alcampell	631	5	17.000
Huesca	Alcolea de Cinca	1.155	6	20.200
Huesca	Alcubierre	360	2	7.000
Huesca	Alerre	199	3	5.300
Huesca	Alfántega	130	1	1.700
Huesca	Almudévar	2.379	25	42.400
Huesca	Almunia de San Juan	658	5	14.700
Huesca	Almuniente	460	5	5.300
Huesca	Alquézar	303	9	38.300
Huesca	Altorricón	1.417	10	27.240
Huesca	Angüés	354	6	5.000
Huesca	Ansó	405	7	21.400
Huesca	Antillón	140	1	2.000
Huesca	Aragüés del Puerto	115	2	3.900
Huesca	Arén	313	9	10.200
Huesca	Argavieso	95	1	2.200
Huesca	Arguis	127	6	7.300
Huesca	Ayerbe	1.009	16	29.860
Huesca	Azanuy-Alins	168	2	5.400
Huesca	Azara	171	2	2.300
Huesca	Azlor	143	1	2.400
Huesca	Baélls	104	3	3.000
Huesca	Bailo	267	6	7.000
Huesca	Baldellou	76	1	1.700
Huesca	Ballobar	812	6	27.440

Huesca	Banastás	295	3	5.500
Huesca	Barbués	78	1	1.000
Huesca	Barbuñales	96	1	2.300
Huesca	Belver de Cinca	1.275	11	20.500
Huesca	Benabarre	1.124	18	30.840
Huesca	Benasque	2.155	25	135.880
Huesca	Beranuy	82	3	2.200
Huesca	Berbegal	347	4	3.800
Huesca	Bierge	239	15	24.400
Huesca	Binaced	1.575	11	27.820
Huesca	Binéfar	9.561	69	182.140
Huesca	Bisaurri	167	4	1.600
Huesca	Biscarrués	182	3	4.200
Huesca	Blecua y Torres	182	2	2.800
Huesca	Bonansa	88	1	2.000
Huesca	Borau	74	2	4.600
Huesca	Campo	278	6	15.200
Huesca	Camporrélls	134	5	6.200
Huesca	Canal de Berdún	314	9	13.860
Huesca	Candasnos	462	7	9.500
Huesca	Canfranc	540	11	26.200
Huesca	Capdesaso	198	2	2.200
Huesca	Capella	349	4	7.600
Huesca	Casbas de Huesca	270	9	10.480
Huesca	Castejón de Monegros	522	4	8.200
Huesca	Castejón de Sos	747	11	28.520
Huesca	Castejón del Puente	318	5	7.020
Huesca	Castelflorite	106	1	2.400
Huesca	Castiello de Jaca	243	10	14.100
Huesca	Castigaleu	84	2	800
Huesca	Castillazuelo	162	1	4.600
Huesca	Castillonroy	313	6	8.000
Huesca	Chalamera	106	2	3.400
Huesca	Chía	83	2	4.400
Huesca	Chimillas	393	4	7.800
Huesca	Colungo	110	1	3.200
Huesca	Esplús	581	9	13.620
Huesca	Estada	208	2	4.300
Huesca	Estadilla	800	6	16.280
Huesca	Estopiñán del Castillo	120	4	9.800
Huesca	Fago	22	2	1.000
Huesca	Fonz	859	6	16.760

Huesca	Foradada del Toscar	172	5	2.800
Huesca	Fraga	15.033	64	218.800
Huesca	Grado, El	400	17	21.300
Huesca	Grañén	1.762	16	18.240
Huesca	Graus	3.395	49	78.520
Huesca	Gurrea de Gállego	1.467	18	16.220
Huesca	Hoz y Costean	223	2	3.100
Huesca	Huerto	206	3	2.100
Huesca	Ibieca	96	1	2.400
Huesca	Igriés	723	4	8.900
Huesca	Ilche	211	4	1.800
Huesca	Isábena	235	10	14.220
Huesca	Jasa	92	2	3.900
Huesca	Laluenga	197	2	3.660
Huesca	Lalueza	892	10	16.980
Huesca	Lanaja	1.174	9	16.560
Huesca	Laperdiguera	91	1	1.000
Huesca	Lascellas-Ponzano	129	7	6.180
Huesca	Lascuarre	132	1	3.700
Huesca	Laspaués	230	3	4.400
Huesca	Loarre	338	7	11.900
Huesca	Loporzano	530	13	9.260
Huesca	Loscorrales	99	1	0
Huesca	Lupiñén-Ortilla	342	4	4.000
Huesca	Monesma y Cajigar	76	2	1.100
Huesca	Monflorite-Lascasas	404	9	7.700
Huesca	Montanuy	212	5	4.400
Huesca	Monzón	17.236	77	244.900
Huesca	Naval	275	3	6.800
Huesca	Novales	156	2	3.500
Huesca	Nueno	537	10	11.000
Huesca	Olvena	55	2	1.000
Huesca	Ontiñena	518	4	13.900
Huesca	Osso de Cinca	681	4	12.700
Huesca	Peñalba	611	4	14.800
Huesca	Peñas de Riglos, Las	248	13	17.500
Huesca	Peralta de Alcofea	556	4	9.200
Huesca	Peralta de Calasanz	210	7	7.700
Huesca	Peraltilla	196	3	1.800
Huesca	Perarrúa	111	4	5.000
Huesca	Pertusa	113	1	1.100
Huesca	Piracés	102	1	1.600

Huesca	Poleñino	200	3	1.400
Huesca	Pozán de Vero	228	1	4.100
Huesca	Puebla de Castro, La	383	8	18.500
Huesca	Puente de Montañana	89	5	5.900
Huesca	Puente la Reina de Jaca	255	5	11.300
Huesca	Pueyo de Santa Cruz	318	2	5.300
Huesca	Quicena	280	3	4.000
Huesca	Robres	527	4	8.220
Huesca	Sahún	312	9	12.600
Huesca	Salas Altas	316	2	5.100
Huesca	Salas Bajas	175	5	13.000
Huesca	Salillas	94	1	1.600
Huesca	San Esteban de Litera	535	5	6.500
Huesca	San Miguel del Cinca	795	7	14.300
Huesca	Sangarrén	223	2	3.100
Huesca	Santa Cilia	240	7	7.400
Huesca	Santa Cruz de la Serós	183	4	7.400
Huesca	Santa María de Dulcis	209	2	0
Huesca	Santaliestra y San Quílez	82	2	6.300
Huesca	Sariñena	4.160	24	57.960
Huesca	Secastilla	140	5	7.300
Huesca	Seira	148	4	7.500
Huesca	Sena	495	3	9.800
Huesca	Senés de Alcubierre	41	1	1.100
Huesca	Sesa	161	1	2.600
Huesca	Sesué	122	3	7.800
Huesca	Siétamo	679	8	15.200
Huesca	Sopeira	91	4	2.000
Huesca	Sotonera, La	872	16	25.340
Huesca	Tamarite de Litera	3.476	30	58.640
Huesca	Tardienta	961	8	16.800
Huesca	Tierz	771	8	8.300
Huesca	Tolva	121	4	3.700
Huesca	Torralba de Aragón	101	2	2.900
Huesca	Torre la Ribera	101	6	8.900
Huesca	Torrente de Cinca	1.154	7	24.960
Huesca	Torres de Alcanadre	86	1	2.200
Huesca	Torres de Barbués	252	6	5.600
Huesca	Tramaced	104	1	2.100
Huesca	Valfarta	67	1	600
Huesca	Valle de Bardají	30	2	0
Huesca	Valle de Hecho	822	16	37.820

Huesca	Valle de Lierp	39	4	600
Huesca	Velilla de Cinca	461	3	8.700
Huesca	Vencillón	389	7	7.800
Huesca	Viacamp y Litera	36	1	1.600
Huesca	Vicién	113	1	2.000
Huesca	Villanova	168	4	7.800
Huesca	Villanúa	432	17	29.880
Huesca	Villanueva de Sigena	390	4	7.800
Huesca	Zaidín	1.763	6	24.620
	TOTAL	116.459	1.196	2.463.440

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 7 Teruel: 2.243.340 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Teruel	Ababuj	73	1	800
Teruel	Abejuela	48	1	1.300
Teruel	Aguatón	18	1	0
Teruel	Aguaviva	514	6	12.900
Teruel	Aguilar del Alfambra	63	1	1.500
Teruel	Alacón	252	4	4.600
Teruel	Alba	170	1	2.000
Teruel	Albalate del Arzobispo	1.980	8	16.900
Teruel	Albarracín	1.025	5	34.900
Teruel	Albentosa	276	9	9.160
Teruel	Alcaine	59	2	2.800
Teruel	Alcalá de la Selva	343	12	18.580
Teruel	Alcañiz	15.947	81	234.700
Teruel	Alcorisa	3.266	14	36.240
Teruel	Alfambra	508	5	6.500
Teruel	Aliaga	341	6	10.940
Teruel	Allepuz	125	2	3.100
Teruel	Alloza	558	4	8.100
Teruel	Allueva	26	1	0
Teruel	Almohaja	16	1	0
Teruel	Alobras	64	1	300
Teruel	Alpeñés	22	1	1.200
Teruel	Anadón	28	2	600
Teruel	Andorra	7.472	47	71.580
Teruel	Arcos de las Salinas	119	3	4.800
Teruel	Arens de Lledó	211	2	5.300

Teruel	Argente	195	2	2.620
Teruel	Ariño	724	8	10.600
Teruel	Azaila	90	2	2.400
Teruel	Bádenas	19	2	600
Teruel	Báguena	287	2	5.500
Teruel	Bañón	144	2	2.400
Teruel	Barrachina	112	3	3.760
Teruel	Bea	31	2	1.800
Teruel	Beceite	541	9	20.160
Teruel	Bello	224	2	1.800
Teruel	Belmonte de San José	113	2	2.400
Teruel	Berge	235	2	1.900
Teruel	Bezas	70	1	1.100
Teruel	Blancas	126	2	2.400
Teruel	Blesa	94	2	1.900
Teruel	Bordón	100	2	3.000
Teruel	Bronchales	432	8	10.580
Teruel	Bueña	50	2	1.300
Teruel	Burbáguena	249	2	5.400
Teruel	Cabra de Mora	54	1	1.600
Teruel	Calaceite	994	8	26.420
Teruel	Calamocha	4.339	45	67.640
Teruel	Calanda	3.748	15	37.560
Teruel	Calomarde	75	1	1.600
Teruel	Camañas	134	1	1.800
Teruel	Camarena de la Sierra	105	7	4.600
Teruel	Camarillas	100	1	1.200
Teruel	Caminreal	620	4	10.880
Teruel	Cantavieja	709	10	25.500
Teruel	Cañada de Benatanduz	36	2	800
Teruel	Cañada de Verich, La	89	3	1.700
Teruel	Cañada Vellida	31	1	400
Teruel	Cañizar del Olivar	100	2	1.900
Teruel	Cascante del Río	67	1	1.300
Teruel	Castejón de Tornos	60	2	1.200
Teruel	Castel de Cabra	96	2	960
Teruel	Castellar, El	58	1	1.600
Teruel	Castellote	681	10	18.080
Teruel	Castelnou	141	1	2.700
Teruel	Castelserás	815	6	13.300
Teruel	Cedrillas	664	5	9.800
Teruel	Celadas	388	2	2.100

Teruel	Cella	2.574	16	36.200
Teruel	Cerollera, La	93	2	1.000
Teruel	Codoñera, La	336	3	4.500
Teruel	Corbalán	107	1	1.600
Teruel	Cortes de Aragón	61	2	1.300
Teruel	Cosa	50	2	1.400
Teruel	Cretas	567	3	16.900
Teruel	Crivillén	62	2	2.000
Teruel	Cuba, La	43	2	1.700
Teruel	Cubla	58	1	1.800
Teruel	Cucalón	78	2	2.400
Teruel	Cuervo, El	78	1	2.100
Teruel	Cuevas de Almudén	126	2	1.800
Teruel	Cuevas Labradas	132	1	1.500
Teruel	Ejulve	175	2	3.600
Teruel	Escorihuela	136	1	1.800
Teruel	Escucha	852	3	4.400
Teruel	Estercuel	203	5	7.660
Teruel	Ferreruela de Huerva	56	3	4.000
Teruel	Fonfría	27	2	800
Teruel	Formiche Alto	141	3	2.400
Teruel	Fórnoles	80	1	2.900
Teruel	Fortanete	205	2	5.900
Teruel	Foz-Calanda	245	3	2.800
Teruel	Fresneda, La	438	3	17.300
Teruel	Frías de Albarracín	115	2	2.000
Teruel	Fuenferrada	37	1	600
Teruel	Fuentes Calientes	92	1	1.200
Teruel	Fuentes Claras	461	2	8.500
Teruel	Fuentes de Rubielos	118	3	2.500
Teruel	Fuentespalda	284	4	9.900
Teruel	Galve	162	2	3.600
Teruel	Gargallo	93	2	5.600
Teruel	Gea de Albarracín	360	3	7.200
Teruel	Ginebrosa, La	194	2	4.200
Teruel	Griegos	136	1	1.800
Teruel	Guadalaviar	241	2	2.500
Teruel	Gúdar	76	3	1.500
Teruel	Híjar	1.721	6	28.740
Teruel	Hinojosa de Jarque	111	2	900
Teruel	Hoz de la Vieja, La	83	2	2.300
Teruel	Huesa del Común	73	2	1.500

Teruel	Iglesuela del Cid, La	410	6	6.100
Teruel	Jabaloyas	63	1	1.400
Teruel	Jarque de la Val	66	1	900
Teruel	Jatiel	37	1	900
Teruel	Jorcas	30	1	1.100
Teruel	Josa	34	1	1.000
Teruel	Lagueruela	73	2	1.600
Teruel	Lanzuela	22	1	800
Teruel	Libros	102	1	3.000
Teruel	Lidón	57	1	800
Teruel	Linares de Mora	234	5	9.220
Teruel	Lledó	159	1	1.940
Teruel	Loscos	122	2	3.200
Teruel	Maicas	28	1	1.000
Teruel	Manzanera	531	11	15.800
Teruel	Martín del Río	401	4	3.200
Teruel	Mas de las Matas	1.262	8	20.120
Teruel	Mata de los Olmos, La	257	3	4.200
Teruel	Mazaleón	522	4	7.800
Teruel	Mezquita de Jarque	96	1	1.500
Teruel	Mirambel	116	2	5.200
Teruel	Miravete de la Sierra	31	1	500
Teruel	Molinos	239	4	3.800
Teruel	Monforte de Moyuela	67	1	900
Teruel	Monreal del Campo	2.434	15	36.540
Teruel	Monroyo	340	5	9.600
Teruel	Montalbán	1.233	9	14.960
Teruel	Monteagudo del Castillo	54	1	800
Teruel	Monterde de Albarracín	64	1	1.600
Teruel	Mora de Rubielos	1.548	15	39.220
Teruel	Moscardón	54	1	2.400
Teruel	Mosqueruela	537	7	11.720
Teruel	Muniesa	583	5	6.380
Teruel	Noguera de Albarracín	140	1	2.800
Teruel	Nogueras	22	2	1.000
Teruel	Nogueruelas	217	4	5.700
Teruel	Obón	44	2	4.000
Teruel	Odón	206	2	3.000
Teruel	Ojos Negros	360	3	7.200
Teruel	Olba	228	7	9.200
Teruel	Oliete	351	3	5.800
Teruel	Olmos, Los	120	2	3.500

Teruel	Orihuela del Tremedal	463	5	9.500
Teruel	Orrios	125	2	2.600
Teruel	Palomar de Arroyos	168	1	1.400
Teruel	Pancrudo	113	4	2.400
Teruel	Parras de Castellote, Las	55	2	1.600
Teruel	Peñarroya de Tastavins	439	5	10.420
Teruel	Peracense	77	2	4.800
Teruel	Peralejos	79	1	1.600
Teruel	Perales del Alfambra	229	4	6.500
Teruel	Pitarque	73	2	2.400
Teruel	Plou	43	1	600
Teruel	Pobo, El	110	1	2.500
Teruel	Portellada, La	235	3	6.700
Teruel	Pozondón	50	1	2.100
Teruel	Pozuel del Campo	65	2	3.900
Teruel	Puebla de Híjar, La	897	5	10.700
Teruel	Puebla de Valverde, La	457	8	18.600
Teruel	Puertomingalvo	109	4	7.300
Teruel	Ráfales	138	2	4.100
Teruel	Rillo	88	2	2.000
Teruel	Riodeva	142	2	400
Teruel	Ródenas	63	1	1.800
Teruel	Royuela	204	1	2.700
Teruel	Rubiales	52	1	800
Teruel	Rubielos de la Cérica	39	2	400
Teruel	Rubielos de Mora	621	6	17.400
Teruel	Salcedillo	14	1	0
Teruel	Saldón	27	1	800
Teruel	Samper de Calanda	755	5	12.820
Teruel	San Agustín	119	4	2.400
Teruel	San Martín del Río	137	2	3.300
Teruel	Santa Cruz de Nogueras	29	2	1.000
Teruel	Santa Eulalia	1.061	11	10.700
Teruel	Sarrión	1.128	13	26.620
Teruel	Segura de los Baños	38	2	2.500
Teruel	Seno	43	1	1.000
Teruel	Singra	75	2	400
Teruel	Terriente	183	3	2.000
Teruel	Teruel	35.890	200	515.680
Teruel	Toril y Masegoso	32	1	500
Teruel	Tormón	30	1	100
Teruel	Tornos	206	2	3.400

Teruel	Torralba de los Sisonos	155	2	900
Teruel	Torre de Arcas	90	2	1.200
Teruel	Torre de las Arcas	28	1	700
Teruel	Torre del Compte	120	2	5.400
Teruel	Torre los Negros	84	2	1.000
Teruel	Torrecilla de Alcañiz	433	4	13.000
Teruel	Torrecilla del Rebollar	124	2	1.400
Teruel	Torrelacárcel	151	1	1.600
Teruel	Torremocha de Jiloca	109	1	1.000
Teruel	Torres de Albarracín	180	1	3.900
Teruel	Torrevelilla	186	2	6.100
Teruel	Torrijas	41	3	3.400
Teruel	Torrijo del Campo	455	2	6.300
Teruel	Tramacastiel	72	2	1.300
Teruel	Tramacastilla	103	1	2.400
Teruel	Tronchón	67	3	3.200
Teruel	Urrea de Gaén	435	2	6.800
Teruel	Utrillas	2.978	10	14.400
Teruel	Valacloche	22	1	900
Teruel	Valbona	167	5	7.300
Teruel	Valdealgorfa	612	4	10.200
Teruel	Valdecuena	34	1	800
Teruel	Valdelinares	88	3	3.000
Teruel	Valdeltormo	283	4	8.100
Teruel	Valderrobres	2.425	14	89.640
Teruel	Valjunquera	330	5	6.300
Teruel	Vallecillo, El	47	2	400
Teruel	Veguillas de la Sierra	19	1	300
Teruel	Villafranca del Campo	298	5	7.200
Teruel	Villahermosa del Campo	89	2	2.300
Teruel	Villanueva del Rebollar de la Sierra	39	1	400
Teruel	Villar del Cobo	164	2	1.600
Teruel	Villar del Salz	55	2	2.700
Teruel	Villarluengo	170	5	5.500
Teruel	Villarquemado	863	7	12.800
Teruel	Villarroya de los Pinares	172	2	2.300
Teruel	Villastar	505	2	4.100
Teruel	Villel	329	2	4.900
Teruel	Vinaceite	251	3	3.500
Teruel	Visiedo	119	2	2.500
Teruel	Vivel del Río Martín	73	1	3.000

Teruel	Zoma, La	33	1	400
	TOTAL	134.137	1.107	2.243.340

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 8 Zaragoza: 3.722.620 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Zaragoza	Abanto	100	1	800
Zaragoza	Acered	166	1	1.600
Zaragoza	Aguarón	636	6	9.700
Zaragoza	Aguilón	251	4	3.200
Zaragoza	Aladrén	52	2	1.660
Zaragoza	Alagón	7.163	41	91.060
Zaragoza	Alarba	124	2	2.000
Zaragoza	Alborge	107	1	2.000
Zaragoza	Alcalá de Ebro	246	4	6.300
Zaragoza	Alcalá de Moncayo	143	4	2.800
Zaragoza	Alconchel de Ariza	62	1	2.200
Zaragoza	Aldehuela de Liestos	48	1	300
Zaragoza	Alfajarín	2.315	21	32.320
Zaragoza	Alfamén	1.446	10	21.300
Zaragoza	Alforque	68	2	1.600
Zaragoza	Alhama de Aragón	1.020	10	29.380
Zaragoza	Almochuel	25	2	0
Zaragoza	Almolda, La	553	5	7.800
Zaragoza	Almonacid de la Cuba	243	2	3.200
Zaragoza	Almonacid de la Sierra	735	8	18.120
Zaragoza	Almunia de Doña Godina, La	7.951	45	104.040
Zaragoza	Alpartir	555	6	8.840
Zaragoza	Anento	106	2	1.800
Zaragoza	Aniñón	706	5	10.580
Zaragoza	Añón de Moncayo	212	4	6.200
Zaragoza	Aranda de Moncayo	152	2	0
Zaragoza	Arándiga	302	3	2.000
Zaragoza	Ardisa	70	2	2.000
Zaragoza	Ariza	1.115	10	8.320
Zaragoza	Artieda	80	1	2.800
Zaragoza	Asín	110	2	3.200
Zaragoza	Atea	151	1	2.000
Zaragoza	Ateca	1.762	10	38.020
Zaragoza	Azuara	540	4	6.100

Zaragoza	Badules	85	1	1.400
Zaragoza	Bagüés	17	1	600
Zaragoza	Balconchán	16	1	400
Zaragoza	Bárboles	293	2	1.600
Zaragoza	Bardallur	254	2	2.200
Zaragoza	Belchite	1.505	10	22.040
Zaragoza	Belmonte de Gracián	197	1	1.400
Zaragoza	Berdejo	47	1	1.000
Zaragoza	Berrueco	34	1	1.400
Zaragoza	Biel	154	4	7.900
Zaragoza	Bijuesca	94	2	2.300
Zaragoza	Biota	941	5	14.900
Zaragoza	Boquiñeni	787	4	12.400
Zaragoza	Bordalba	56	1	1.100
Zaragoza	Botorrita	488	6	6.580
Zaragoza	Brea de Aragón	1.609	10	21.820
Zaragoza	Bubierca	66	1	1.800
Zaragoza	Bujaraloz	985	7	18.400
Zaragoza	Burgo de Ebro, El	2.436	13	25.820
Zaragoza	Buste, El	66	1	3.400
Zaragoza	Cabañas de Ebro	505	5	11.500
Zaragoza	Cabolafuente	33	2	500
Zaragoza	Cadrete	4.032	26	27.660
Zaragoza	Calatayud	20.024	97	253.480
Zaragoza	Calatorao	2.881	8	24.800
Zaragoza	Calcena	72	2	2.500
Zaragoza	Calmarza	57	1	1.000
Zaragoza	Campillo de Aragón	147	2	1.000
Zaragoza	Carenas	213	2	4.300
Zaragoza	Cariñena	3.302	31	64.000
Zaragoza	Caspe	9.748	47	114.060
Zaragoza	Castejón de Alarba	91	1	1.600
Zaragoza	Castejón de las Armas	87	1	2.000
Zaragoza	Castejón de Valdejasa	210	2	5.200
Zaragoza	Castiliscar	263	2	7.600
Zaragoza	Cervera de la Cañada	271	2	5.900
Zaragoza	Cerveruela	33	1	2.400
Zaragoza	Cetina	593	6	8.800
Zaragoza	Chiprana	523	4	6.100
Zaragoza	Chodes	104	1	2.000
Zaragoza	Cimballa	97	2	1.600
Zaragoza	Cinco Olivas	106	2	1.400

Zaragoza	Clarés de Ribota	66	2	1.200
Zaragoza	Codo	201	1	2.700
Zaragoza	Codos	234	1	1.600
Zaragoza	Contamina	37	2	1.300
Zaragoza	Cosuenda	364	8	4.100
Zaragoza	Cuarte de Huerva	13.303	47	110.940
Zaragoza	Cubel	155	1	2.200
Zaragoza	Cuerlas, Las	41	1	600
Zaragoza	Daroca	1.983	19	35.180
Zaragoza	Ejea de los Caballeros	16.783	81	266.720
Zaragoza	Embid de Ariza	37	1	400
Zaragoza	Encinacorba	178	2	3.600
Zaragoza	Épila	4.386	11	21.060
Zaragoza	Erla	342	4	14.600
Zaragoza	Escatrón	1.051	13	21.760
Zaragoza	Fabara	1.125	6	15.400
Zaragoza	Farlete	379	3	6.600
Zaragoza	Fayón	379	4	7.500
Zaragoza	Fayos, Los	139	3	4.100
Zaragoza	Figueruelas	1.259	7	15.400
Zaragoza	Fombuena	56	1	1.700
Zaragoza	Frago, El	99	1	3.000
Zaragoza	Frasno, El	380	6	5.800
Zaragoza	Fuendetodos	145	4	5.600
Zaragoza	Fuentes de Ebro	4.504	36	55.260
Zaragoza	Fuentes de Jiloca	231	1	3.100
Zaragoza	Gallocanta	152	3	3.200
Zaragoza	Gallur	2.596	15	35.860
Zaragoza	Gelsa	1.013	5	12.660
Zaragoza	Godojos	54	1	900
Zaragoza	Gotor	318	1	1.700
Zaragoza	Grisel	74	1	3.300
Zaragoza	Grisén	589	4	8.100
Zaragoza	Herrera de los Navarros	506	4	9.000
Zaragoza	Ibdes	404	4	5.600
Zaragoza	Illueca	2.924	13	27.520
Zaragoza	Isuerre	31	2	2.200
Zaragoza	Jaraba	280	8	14.380
Zaragoza	Jarque	435	3	3.200
Zaragoza	Jaulín	235	2	1.000
Zaragoza	Joyosa, La	1.073	8	23.600
Zaragoza	Lagata	111	1	800

Zaragoza	Langa del Castillo	121	2	1.000
Zaragoza	Layana	97	1	3.100
Zaragoza	Lécera	633	5	11.160
Zaragoza	Lechón	51	1	400
Zaragoza	Leciñena	1.155	7	27.320
Zaragoza	Letux	364	1	2.400
Zaragoza	Litago	161	2	2.900
Zaragoza	Lituénigo	120	2	2.800
Zaragoza	Lobera de Onsella	28	2	3.200
Zaragoza	Longares	811	10	15.900
Zaragoza	Longás	31	2	2.600
Zaragoza	Lucena de Jalón	240	2	3.600
Zaragoza	Luceni	956	6	16.700
Zaragoza	Luesia	288	3	10.800
Zaragoza	Luesma	35	2	2.500
Zaragoza	Lumpiaque	814	7	12.800
Zaragoza	Luna	698	6	15.700
Zaragoza	Maella	1.985	10	27.760
Zaragoza	Mainar	155	1	2.800
Zaragoza	Malanquilla	92	3	2.800
Zaragoza	Malón	356	4	3.100
Zaragoza	Maluenda	922	3	17.540
Zaragoza	Manchones	114	1	1.400
Zaragoza	Mara	168	2	2.500
Zaragoza	María de Huerva	5.812	19	40.080
Zaragoza	Marracos	86	1	2.000
Zaragoza	Mediana de Aragón	461	3	5.600
Zaragoza	Mequinenza	2.324	18	48.380
Zaragoza	Mesones de Isuela	264	2	2.800
Zaragoza	Mezalocha	238	5	2.200
Zaragoza	Mianos	30	1	1.400
Zaragoza	Miedes de Aragón	433	4	17.100
Zaragoza	Monegrillo	405	4	7.800
Zaragoza	Moneva	97	2	1.000
Zaragoza	Monreal de Ariza	200	5	4.700
Zaragoza	Monterde	157	2	2.800
Zaragoza	Montón	94	1	1.600
Zaragoza	Morata de Jalón	1.079	12	8.760
Zaragoza	Morata de Jiloca	302	1	2.900
Zaragoza	Morés	323	2	3.700
Zaragoza	Moros	343	3	3.400
Zaragoza	Moyuela	280	2	2.800

Zaragoza	Mozota	122	2	2.000
Zaragoza	Muel	1.378	14	32.060
Zaragoza	Muela, La	5.784	16	41.280
Zaragoza	Munébrega	371	5	15.920
Zaragoza	Murero	98	2	2.200
Zaragoza	Murillo de Gállego	183	8	9.900
Zaragoza	Navardún	38	2	4.000
Zaragoza	Nigüella	62	1	800
Zaragoza	Nombrevilla	31	1	600
Zaragoza	Nonaspe	961	3	11.100
Zaragoza	Novallas	830	6	11.900
Zaragoza	Nuévalos	310	10	15.500
Zaragoza	Nuez de Ebro	837	10	10.000
Zaragoza	Olvés	104	1	1.400
Zaragoza	Orcajo	58	1	2.600
Zaragoza	Orera	114	1	1.400
Zaragoza	Orés	114	1	2.000
Zaragoza	Oseja	53	1	1.800
Zaragoza	Osera de Ebro	386	5	4.500
Zaragoza	Paniza	609	5	14.700
Zaragoza	Paracuellos de Jiloca	592	2	3.600
Zaragoza	Paracuellos de la Ribera	143	2	1.200
Zaragoza	Pastriz	1.297	13	12.600
Zaragoza	Pedrola	3.568	15	48.640
Zaragoza	Pedrosas, Las	87	2	1.600
Zaragoza	Perdiguera	572	5	10.900
Zaragoza	Piedratjada	95	2	1.800
Zaragoza	Pina de Ebro	2.362	16	31.280
Zaragoza	Pinseque	3.973	15	43.220
Zaragoza	Pintanos, Los	37	3	1.000
Zaragoza	Plasencia de Jalón	306	2	1.800
Zaragoza	Pleitas	34	1	1.100
Zaragoza	Plenas	106	2	3.600
Zaragoza	Pomer	22	1	800
Zaragoza	Pozuel de Ariza	21	1	1.200
Zaragoza	Pradilla de Ebro	563	2	3.300
Zaragoza	Puebla de Albortón	118	2	800
Zaragoza	Puebla de Alfindén, La	6.303	26	61.260
Zaragoza	Puendeluna	44	2	1.700
Zaragoza	Purujosa	35	1	1.200
Zaragoza	Quinto	1.939	14	21.900
Zaragoza	Remolinos	1.086	6	23.500

Zaragoza	Retascón	67	2	2.100
Zaragoza	Ricla	2.847	14	21.460
Zaragoza	Romanos	128	3	1.800
Zaragoza	Rueda de Jalón	310	2	5.900
Zaragoza	Ruesca	78	1	600
Zaragoza	Sabiñán	723	6	6.100
Zaragoza	Sádaba	1.324	12	31.860
Zaragoza	Salillas de Jalón	315	2	5.200
Zaragoza	Salvaterra de Esca	199	5	5.300
Zaragoza	Samper del Salz	110	1	1.280
Zaragoza	San Martín de la Virgen de Moncayo	277	2	10.600
Zaragoza	San Mateo de Gállego	3.234	12	27.720
Zaragoza	Santa Cruz de Grío	116	1	1.600
Zaragoza	Santa Cruz de Moncayo	130	2	4.600
Zaragoza	Santa Eulalia de Gállego	95	2	3.200
Zaragoza	Santed	63	1	1.000
Zaragoza	Sástago	1.154	9	12.980
Zaragoza	Sediles	102	1	1.600
Zaragoza	Sestrica	352	3	4.400
Zaragoza	Sierra de Luna	268	2	2.800
Zaragoza	Sigüés	83	4	4.900
Zaragoza	Sisamón	29	1	400
Zaragoza	Sobradiel	1.096	8	14.300
Zaragoza	Sos del Rey Católico	590	6	16.280
Zaragoza	Tarazona	10.533	51	186.980
Zaragoza	Tauste	6.912	27	54.260
Zaragoza	Terrer	447	4	6.500
Zaragoza	Tierga	186	1	400
Zaragoza	Tobed	214	1	2.100
Zaragoza	Torralba de los Frailes	79	2	2.000
Zaragoza	Torralba de Ribota	174	2	1.800
Zaragoza	Torralbilla	55	1	1.500
Zaragoza	Torrehermosa	59	1	800
Zaragoza	Torrelapaja	32	1	2.200
Zaragoza	Torrellas	250	2	2.900
Zaragoza	Torres de Berrellén	1.446	5	23.900
Zaragoza	Torrijo de la Cañada	199	2	2.500
Zaragoza	Tosos	183	4	4.000
Zaragoza	Trasmoz	86	2	3.800
Zaragoza	Trasobares	122	2	2.200
Zaragoza	Uncastillo	636	8	20.220

Zaragoza	Undués de Lerda	50	2	4.600
Zaragoza	Urrea de Jalón	418	3	3.400
Zaragoza	Urriés	39	3	2.800
Zaragoza	Used	269	3	6.520
Zaragoza	Utebo	18.691	58	172.120
Zaragoza	Val de San Martín	66	1	800
Zaragoza	Valdehorna	33	1	2.000
Zaragoza	Valmadrid	117	2	600
Zaragoza	Valpalmas	140	2	4.400
Zaragoza	Valtorres	61	1	1.500
Zaragoza	Velilla de Ebro	215	2	4.400
Zaragoza	Velilla de Jiloca	87	1	3.400
Zaragoza	Vera de Moncayo	338	3	5.200
Zaragoza	Vierlas	77	3	1.300
Zaragoza	Villadoz	92	2	1.000
Zaragoza	Villafeliche	166	1	2.400
Zaragoza	Villafranca de Ebro	833	6	16.300
Zaragoza	Villalba de Perejil	96	1	400
Zaragoza	Villalengua	313	2	3.100
Zaragoza	Villamayor de Gállego	2.720	12	37.180
Zaragoza	Villanueva de Gállego	4.720	16	45.400
Zaragoza	Villanueva de Huerva	443	7	9.020
Zaragoza	Villanueva de Jiloca	54	1	2.200
Zaragoza	Villar de los Navarros	106	2	1.200
Zaragoza	Villarreal de Huerva	274	2	3.600
Zaragoza	Villarroya de la Sierra	446	3	8.000
Zaragoza	Villarroya del Campo	74	1	1.500
Zaragoza	Vilueña, La	72	2	800
Zaragoza	Vistabella	49	2	2.060
Zaragoza	Zaida, La	435	5	9.600
Zaragoza	Zuera	8.565	51	148.780
	TOTAL	275.920	1.708	3.722.620

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 9 Las Palmas: 20.057.400 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Palmas (Las)	Agaete	5.586	50	103.740
Palmas (Las)	Agüimes	31.619	188	360.450
Palmas (Las)	Aldea de San Nicolás, La	7.504	53	48.400
Palmas (Las)	Antigua	12.461	127	630.030

Palmas (Las)	Arrecife	62.988	218	557.150
Palmas (Las)	Artenara	1.069	15	13.020
Palmas (Las)	Arucas	38.138	222	383.790
Palmas (Las)	Betancuria	758	6	9.520
Palmas (Las)	Firgas	7.455	55	103.950
Palmas (Las)	Gáldar	24.242	126	198.200
Palmas (Las)	Haría	5.123	50	168.450
Palmas (Las)	Ingenio	31.321	194	272.560
Palmas (Las)	Mogán	20.072	262	1.778.220
Palmas (Las)	Moya	7.696	62	84.540
Palmas (Las)	Oliva, La	26.580	245	1.430.300
Palmas (Las)	Pájara	21.093	240	1.818.480
Palmas (Las)	Puerto del Rosario	40.753	264	443.000
Palmas (Las)	San Bartolomé	18.816	96	303.450
Palmas (Las)	San Bartolomé de Tirajana	53.443	590	4.068.090
Palmas (Las)	Santa Brígida	18.263	94	204.740
Palmas (Las)	Santa Lucía de Tirajana	73.328	298	645.880
Palmas (Las)	Santa María de Guía de Gran Canaria	13.850	70	102.240
Palmas (Las)	Teguise	22.342	203	1.177.940
Palmas (Las)	Tejeda	1.909	29	24.600
Palmas (Las)	Telde	102.647	596	814.010
Palmas (Las)	Teror	12.519	75	115.990
Palmas (Las)	Tías	20.170	169	1.749.240
Palmas (Las)	Tinajo	6.279	44	144.420
Palmas (Las)	Tuineje	15.241	82	210.100
Palmas (Las)	Valleseco	3.749	29	35.640
Palmas (Las)	Valsequillo de Gran Canaria	9.340	54	65.800
Palmas (Las)	Vega de San Mateo	7.556	51	62.620
Palmas (Las)	Yaiza	16.571	211	1.928.840
	TOTAL	740.481	5.068	20.057.400

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 10 Santa Cruz de Tenerife: 15.390.940 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Santa Cruz de Tenerife	Agulo	1.096	10	9.850
Santa Cruz de Tenerife	Alajeró	2.017	23	42.570
Santa Cruz de Tenerife	Arafo	5.551	38	54.390

Santa Cruz de Tenerife	Arico	7.988	47	117.090
Santa Cruz de Tenerife	Arona	81.216	418	3.035.370
Santa Cruz de Tenerife	Barlovento	1.876	23	42.840
Santa Cruz de Tenerife	Breña Alta	7.204	42	122.020
Santa Cruz de Tenerife	Breña Baja	5.690	50	206.910
Santa Cruz de Tenerife	Buenavista del Norte	4.778	29	58.230
Santa Cruz de Tenerife	Candelaria	27.985	153	253.270
Santa Cruz de Tenerife	Fasnia	2.786	15	30.760
Santa Cruz de Tenerife	Frontera	4.093	45	60.070
Santa Cruz de Tenerife	Fuencaliente de la Palma	1.722	26	108.920
Santa Cruz de Tenerife	Garachico	4.871	25	53.230
Santa Cruz de Tenerife	Garafía	1.667	27	42.040
Santa Cruz de Tenerife	Granadilla de Abona	50.146	291	763.460
Santa Cruz de Tenerife	Guancha, La	5.520	37	47.050
Santa Cruz de Tenerife	Guía de Isora	21.368	140	460.890
Santa Cruz de Tenerife	Güímar	20.190	103	196.670
Santa Cruz de Tenerife	Hermigua	1.832	20	28.460
Santa Cruz de Tenerife	Icod de los Vinos	23.254	135	161.130
Santa Cruz de Tenerife	Llanos de Aridane, Los	20.467	113	429.570
Santa Cruz de Tenerife	Matanza de Acentejo, La	9.061	63	91.810
Santa Cruz de Tenerife	Orotava, La	42.029	250	421.990
Santa Cruz de Tenerife	Paso, El	7.622	61	198.150
Santa Cruz de Tenerife	Pinar de El Hierro, El	1.870	22	33.390
Santa Cruz de Tenerife	Puerto de la Cruz	30.468	210	1.225.200
Santa Cruz de Tenerife	Puntagorda	2.110	15	53.880
Santa Cruz de Tenerife	Puntallana	2.506	25	51.050

Santa Cruz de Tenerife	Realejos, Los	36.402	192	331.940
Santa Cruz de Tenerife	Rosario, El	17.370	117	181.910
Santa Cruz de Tenerife	San Andrés y Sauces	4.141	39	70.260
Santa Cruz de Tenerife	San Cristóbal de La Laguna	157.503	768	1.478.550
Santa Cruz de Tenerife	San Juan de la Rambla	4.828	37	43.060
Santa Cruz de Tenerife	San Miguel de Abona	20.886	126	512.540
Santa Cruz de Tenerife	San Sebastián de la Gomera	9.093	67	144.470
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de la Palma	15.716	86	248.550
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	207.312	1.025	2.210.950
Santa Cruz de Tenerife	Santa Úrsula	14.679	79	135.590
Santa Cruz de Tenerife	Santiago del Teide	11.111	63	456.640
Santa Cruz de Tenerife	Sauzal, El	8.934	62	114.630
Santa Cruz de Tenerife	Silos, Los	4.693	34	42.270
Santa Cruz de Tenerife	Tacoronte	24.134	145	213.700
Santa Cruz de Tenerife	Tanque, El	2.763	13	13.840
Santa Cruz de Tenerife	Tazacorte	4.575	37	140.180
Santa Cruz de Tenerife	Tegueste	11.294	73	128.500
Santa Cruz de Tenerife	Tijarafe	2.532	23	97.390
Santa Cruz de Tenerife	Valle Gran Rey	4.564	66	188.840
Santa Cruz de Tenerife	Vallehermoso	2.901	20	20.290
Santa Cruz de Tenerife	Valverde	5.005	67	69.990
Santa Cruz de Tenerife	Victoria de Acentejo, La	9.185	49	40.280
Santa Cruz de Tenerife	Vilaflor de Chasna	1.667	18	45.350
Santa Cruz de Tenerife	Villa de Mazo	4.843	27	60.960
	TOTAL	985.114	5.689	15.390.940

Listado de municipios que se entregarán en la planchada del lote 10 Santa Cruz de Tenerife

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Santa Cruz de Tenerife	Adeje	47.869	284	3.038.540

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 11 Cantabria: 10.829.568 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Cantabria	Alfoz de Lloredo	2.416	25	32.349
Cantabria	Ampuero	4.288	24	39.012
Cantabria	Anievas	267	1	0
Cantabria	Arenas de Iguña	1.679	26	27.926
Cantabria	Argoños	1.748	15	29.870
Cantabria	Arnauero	2.103	16	38.934
Cantabria	Arredondo	452	7	17.670
Cantabria	Astillero, El	18.111	72	253.752
Cantabria	Bárcena de Cicero	4.246	29	52.972
Cantabria	Bárcena de Pie de Concha	678	8	9.755
Cantabria	Bareyo	1.950	16	48.410
Cantabria	Cabezón de la Sal	8.301	74	132.632
Cantabria	Cabezón de Liébana	616	8	6.694
Cantabria	Cabuérniga	1.000	16	18.969
Cantabria	Camaleño	936	17	51.231
Cantabria	Camargo	30.260	157	482.491
Cantabria	Campoo de Enmedio	3.714	44	46.135
Cantabria	Campoo de Yuso	669	23	32.655
Cantabria	Cartes	5.747	39	81.040
Cantabria	Castañeda	2.914	17	40.098
Cantabria	Castro-Urdiales	32.069	153	954.353
Cantabria	Cieza	538	4	4.786
Cantabria	Cillorigo de Liébana	1.305	11	15.321
Cantabria	Colindres	8.484	35	127.034
Cantabria	Comillas	2.141	60	102.027
Cantabria	Corrales de Buelna, Los	10.841	78	156.204
Cantabria	Corvera de Toranzo	2.039	27	38.822
Cantabria	Entrambasaguas	5.163	31	81.183
Cantabria	Escalante	779	7	17.739
Cantabria	Guriezo	2.354	19	43.180
Cantabria	Hazas de Cesto	1.569	11	16.416
Cantabria	Hermanidad de Campoo de Suso	1.603	43	71.027

Cantabria	Herrerías	605	7	6.736
Cantabria	Lamasón	272	4	1.238
Cantabria	Laredo	11.025	109	501.608
Cantabria	Liendo	1.204	20	55.300
Cantabria	Liérganes	2.379	19	61.245
Cantabria	Limpias	1.879	13	24.735
Cantabria	Luena	593	7	9.660
Cantabria	Marina de Cudeyo	5.125	54	104.767
Cantabria	Mazcuerras	2.105	18	35.506
Cantabria	Medio Cudeyo	7.556	44	140.323
Cantabria	Meruelo	2.028	8	17.988
Cantabria	Miengo	4.741	82	66.364
Cantabria	Miera	380	4	6.585
Cantabria	Molledo	1.504	28	21.035
Cantabria	Noja	2.556	71	274.341
Cantabria	Penagos	2.142	19	25.702
Cantabria	Peñarrubia	319	6	10.081
Cantabria	Pesaguero	292	4	10.536
Cantabria	Pesquera	78	4	3.230
Cantabria	Piélagos	25.559	149	312.796
Cantabria	Polaciones	232	3	5.639
Cantabria	Polanco	5.896	27	49.491
Cantabria	Potes	1.343	21	137.611
Cantabria	Puente Viesgo	2.854	20	65.577
Cantabria	Ramales de la Victoria	2.876	21	95.472
Cantabria	Rasines	931	6	14.722
Cantabria	Reinosa	9.003	58	261.832
Cantabria	Reocín	8.384	49	114.019
Cantabria	Ribamontán al Mar	4.437	36	193.762
Cantabria	Ribamontán al Monte	2.276	22	36.361
Cantabria	Rionansa	1.047	9	13.065
Cantabria	Riotuerto	1.601	16	29.871
Cantabria	Rozas de Valdearroyo, Las	260	8	11.437
Cantabria	Ruente	1.016	14	32.807
Cantabria	Ruesga	839	7	33.964
Cantabria	Ruiloba	740	14	23.673
Cantabria	San Felices de Buelna	2.361	28	31.295
Cantabria	San Miguel de Aguayo	140	4	1.568
Cantabria	San Pedro del Romeral	507	3	6.240
Cantabria	San Roque de Riomiera	356	0	0
Cantabria	San Vicente de la Barquera	4.124	45	179.568
Cantabria	Santa Cruz de Bezana	13.095	71	200.762

Cantabria	Santa María de Cayón	9.159	59	108.802
Cantabria	Santander	172.539	745	2.419.394
Cantabria	Santillana del Mar	4.207	26	48.953
Cantabria	Santiurde de Reinosa	255	6	5.855
Cantabria	Santiurde de Toranzo	1.629	20	20.496
Cantabria	Santoña	11.024	53	347.522
Cantabria	Saro	504	4	7.451
Cantabria	Selaya	1.891	12	31.849
Cantabria	Soba	1.180	14	25.181
Cantabria	Solórzano	1.047	3	2.977
Cantabria	Suances	8.782	100	224.315
Cantabria	Tojos, Los	387	8	12.717
Cantabria	Torrelavega	51.494	206	850.872
Cantabria	Tresviso	62	3	3.619
Cantabria	Tudanca	141	2	256
Cantabria	Udías	934	10	9.453
Cantabria	Val de San Vicente	2.728	35	96.484
Cantabria	Valdáliga	2.182	26	55.980
Cantabria	Valdeolea	947	31	35.937
Cantabria	Valdeprado del Río	337	17	27.906
Cantabria	Valderredible	989	55	48.510
Cantabria	Valle de Villaverde	283	4	10.662
Cantabria	Vega de Liébana	736	7	7.692
Cantabria	Vega de Pas	763	5	14.539
Cantabria	Villacarriedo	1.612	15	39.306
Cantabria	Villaescusa	3.899	22	30.514
Cantabria	Villafufre	1.003	10	12.638
Cantabria	Voto	2.724	20	30.489
	TOTAL	581.078	3.783	10.829.568

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 12 Albacete: 5.206.220 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Albacete	Abengibre	790	5	10.160
Albacete	Alatoz	519	2	6.310
Albacete	Albacete	173.329	533	2.202.171
Albacete	Albatana	692	8	8.740
Albacete	Alborea	658	7	5.500
Albacete	Alcadozo	654	4	3.350
Albacete	Alcalá del Júcar	1.170	11	24.890

Albacete	Alcaraz	1.351	15	14.700
Albacete	Almansa	24.419	66	346.526
Albacete	Alpera	2.265	14	30.204
Albacete	Ayna	616	7	16.490
Albacete	Balazote	2.334	15	28.920
Albacete	Ballestero, El	405	2	3.920
Albacete	Balsa de Ves	158	2	2.540
Albacete	Barrax	1.833	10	14.460
Albacete	Bienservida	603	5	5.120
Albacete	Bogarra	842	7	6.940
Albacete	Bonete	1.049	9	18.180
Albacete	Bonillo, El	2.779	15	25.850
Albacete	Carcelén	501	2	3.330
Albacete	Casas de Juan Núñez	1.307	7	16.335
Albacete	Casas de Lázaro	363	2	0
Albacete	Casas de Ves	572	5	12.580
Albacete	Casas-Ibáñez	4.538	25	137.010
Albacete	Caudete	9.963	73	215.620
Albacete	Cenizate	1.181	6	17.950
Albacete	Chinchilla de Monte-Aragón	4.206	32	69.090
Albacete	Corral-Rubio	324	4	4.740
Albacete	Cotillas	123	1	1.420
Albacete	Elche de la Sierra	3.585	19	30.560
Albacete	Férez	643	6	11.610
Albacete	Fuensanta	297	3	5.120
Albacete	Fuente-Álamo	2.489	17	32.730
Albacete	Fuentealbilla	1.792	14	23.550
Albacete	Gineta, La	2.512	17	29.140
Albacete	Golosalvo	104	3	1.900
Albacete	Hellín	30.306	158	365.800
Albacete	Herrera, La	326	3	3.350
Albacete	Higueruela	1.158	10	17.200
Albacete	Hoya-Gonzalo	647	5	6.360
Albacete	Jorquera	355	4	1.360
Albacete	Letur	919	9	18.190
Albacete	Lezuza	1.358	7	15.410
Albacete	Liétor	1.175	6	14.950
Albacete	Madrigueras	4.652	17	45.730
Albacete	Mahora	1.383	7	18.760
Albacete	Masegoso	110	2	0
Albacete	Minaya	1.501	13	18.930
Albacete	Molinicos	852	7	15.610
Albacete	Montalvos	97	2	0
Albacete	Montealegre del Castillo	2.051	11	21.770
Albacete	Motilleja	571	5	5.670

Albacete	Munera	3.435	20	46.380
Albacete	Navas de Jorquera	517	4	5.800
Albacete	Nerpio	1.191	11	29.960
Albacete	Ontur	1.987	9	29.770
Albacete	Ossa de Montiel	2.307	35	43.730
Albacete	Paterna del Madera	348	6	6.210
Albacete	Peñas de San Pedro	1.399	7	4.750
Albacete	Peñascosa	334	4	1.250
Albacete	Pétrola	692	4	3.280
Albacete	Povedilla	430	2	2.250
Albacete	Pozo Cañada	2.797	17	8.900
Albacete	Pozohondo	1.585	11	10.450
Albacete	Pozo-Lorente	409	3	5.980
Albacete	Pozuelo	481	4	6.220
Albacete	Recueja, La	242	3	2.310
Albacete	Riópar	1.332	20	30.970
Albacete	Robledo	367	7	3.660
Albacete	Roda, La	15.476	79	255.920
Albacete	Salobre	480	13	22.790
Albacete	San Pedro	1.242	10	18.180
Albacete	Socovos	1.787	10	16.020
Albacete	Tarazona de la Mancha	6.235	21	60.810
Albacete	Tobarra	7.684	51	89.970
Albacete	Valdeganga	2.028	9	25.180
Albacete	Vianos	346	2	1.300
Albacete	Villa de Ves	56	2	1.910
Albacete	Villalgordo del Júcar	1.094	10	11.590
Albacete	Villamalea	4.027	19	57.900
Albacete	Villapalacios	583	7	6.440
Albacete	Villarrobledo	25.184	118	379.504
Albacete	Villatoya	109	8	0
Albacete	Villavaliante	224	2	23.950
Albacete	Villaverde de Guadalimar	338	4	6.660
Albacete	Viveros	337	4	1.950
Albacete	Yeste	2.657	20	27.530
	TOTAL	388.167	1.795	5.206.220

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 13 Cuenca – Guadalajara: 3.864.925 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Cuenca	Abia de la Obispalía	65	1	980
Cuenca	Acebrón, El	234	1	3.164

Cuenca	Alarcón	148	4	5.575
Cuenca	Albaladejo del Cuende	245	1	806
Cuenca	Albalate de las Nogueras	253	3	5.444
Cuenca	Albendea	121	1	2.230
Cuenca	Alberca de Záncara, La	1.590	5	7.476
Cuenca	Alcalá de la Vega	93	2	3.435
Cuenca	Alcantud	51	1	2.389
Cuenca	Alcázar del Rey	152	3	1.698
Cuenca	Alcojate	28	1	833
Cuenca	Alconchel de la Estrella	88	1	1.057
Cuenca	Algarra	26	1	1.258
Cuenca	Aliaguilla	642	2	4.573
Cuenca	Almarcha, La	365	4	5.420
Cuenca	Almendros	247	2	2.785
Cuenca	Almodóvar del Pinar	390	2	2.533
Cuenca	Almonacid del Marquesado	425	2	2.889
Cuenca	Altarejos	190	2	1.308
Cuenca	Arandilla del Arroyo	7	1	2.319
Cuenca	Arcas del Villar	1.716	9	5.061
Cuenca	Arcos de la Sierra	83	1	1.304
Cuenca	Arguisuelas	136	1	1.862
Cuenca	Arrancacepas	25	1	819
Cuenca	Atalaya del Cañavate	112	3	3.481
Cuenca	Barajas de Melo	932	11	18.281
Cuenca	Barchín del Hoyo	89	2	2.068
Cuenca	Bascuñana de San Pedro	18	1	888
Cuenca	Beamud	37	1	1.503
Cuenca	Belinchón	334	2	3.041
Cuenca	Belmonte	1.903	13	19.867
Cuenca	Belmontejo	160	2	683
Cuenca	Beteta	262	6	5.829
Cuenca	Boniches	146	2	5.159
Cuenca	Buciegas	36	1	1.250
Cuenca	Buenache de Alarcón	459	1	3.297
Cuenca	Buenache de la Sierra	97	1	1.503
Cuenca	Buendía	400	6	9.185
Cuenca	Campillo de Altobuey	1.322	8	9.958
Cuenca	Campillos-Paravientos	105	2	3.637
Cuenca	Campillos-Sierra	38	1	1.642
Cuenca	Campos del Paraíso	737	8	13.656
Cuenca	Canalejas del Arroyo	186	1	1.604
Cuenca	Cañada del Hoyo	243	2	1.055

Cuenca	Cañada Juncosa	240	2	3.195
Cuenca	Cañamares	466	2	3.285
Cuenca	Cañavate, El	146	1	1.729
Cuenca	Cañaveras	258	6	7.259
Cuenca	Cañaveruelas	132	1	1.604
Cuenca	Cañete	739	6	15.509
Cuenca	Cañizares	439	5	5.102
Cuenca	Carboneras de Guadazaón	811	4	6.631
Cuenca	Cardenete	496	3	7.289
Cuenca	Carrascosa	70	1	1.292
Cuenca	Carrascosa de Haro	106	1	1.692
Cuenca	Casas de Benítez	852	5	7.721
Cuenca	Casas de Fernando Alonso	1.169	3	6.776
Cuenca	Casas de Garcimolina	29	1	1.257
Cuenca	Casas de Guijarro	117	1	1.719
Cuenca	Casas de Haro	823	8	8.642
Cuenca	Casas de los Pinos	440	9	16.099
Cuenca	Casasimarro	3.084	12	27.527
Cuenca	Castejón	144	1	1.254
Cuenca	Castillejo de Iniesta	159	3	4.519
Cuenca	Castillejo-Sierra	28	2	3.098
Cuenca	Castillo de Garcimuñoz	134	3	1.266
Cuenca	Castillo-Albaráñez	22	1	818
Cuenca	Cervera del Llano	221	3	1.672
Cuenca	Chillarón de Cuenca	617	1	4.350
Cuenca	Chumillas	57	1	1.174
Cuenca	Cierva, La	28	1	747
Cuenca	Cuenca	54.690	234	890.951
Cuenca	Cueva del Hierro	29	1	800
Cuenca	Enguádanos	317	3	4.656
Cuenca	Fresneda de Altarejos	40	1	691
Cuenca	Fresneda de la Sierra	48	2	1.305
Cuenca	Frontera, La	155	2	3.617
Cuenca	Fuente de Pedro Naharro	1.205	10	23.074
Cuenca	Fuentelespino de Haro	274	2	2.537
Cuenca	Fuentelespino de Moya	109	1	1.716
Cuenca	Fuentenava de Jábaga	513	10	9.644
Cuenca	Fuentes	455	2	997
Cuenca	Fuertescusa	63	3	4.278
Cuenca	Gabaldón	183	1	1.349
Cuenca	Garaballa	59	2	3.073
Cuenca	Gascueña	153	1	1.650

Cuenca	Graja de Campalbo	91	1	2.297
Cuenca	Graja de Iniesta	361	3	5.427
Cuenca	Henarejos	139	1	2.287
Cuenca	Herrumblar, El	664	3	3.228
Cuenca	Hinojosa, La	188	1	1.109
Cuenca	Hinojosos, Los	771	5	11.893
Cuenca	Hito, El	141	1	1.501
Cuenca	Honrubia	1.566	8	14.489
Cuenca	Hontanaya	253	1	1.726
Cuenca	Hontecillas	61	2	2.114
Cuenca	Horcajo de Santiago	3.493	16	29.221
Cuenca	Huélamo	99	2	2.547
Cuenca	Huelves	57	1	455
Cuenca	Huérquina	44	1	2.084
Cuenca	Huerta de la Obispalía	114	1	1.596
Cuenca	Huerta del Marquesado	194	1	2.037
Cuenca	Huete	1.765	16	22.423
Cuenca	Iniesta	4.305	20	57.793
Cuenca	Laguna del Marquesado	50	1	1.641
Cuenca	Lagunaseca	77	1	1.292
Cuenca	Landete	1.234	6	8.628
Cuenca	Ledaña	1.563	8	19.551
Cuenca	Leganiel	190	1	1.989
Cuenca	Majadas, Las	241	3	5.341
Cuenca	Mariana	304	2	2.281
Cuenca	Masegosa	64	2	1.637
Cuenca	Mesas, Las	2.336	10	16.049
Cuenca	Minglanilla	2.221	12	19.936
Cuenca	Mira	905	4	7.025
Cuenca	Monreal del Llano	56	2	3.037
Cuenca	Montalbanejo	103	1	1.854
Cuenca	Montalbo	643	5	6.552
Cuenca	Monteagudo de las Salinas	129	1	1.864
Cuenca	Mota de Altarejos	34	1	370
Cuenca	Motilla del Palancar	5.869	37	74.380
Cuenca	Moya	139	3	573
Cuenca	Narboneta	37	1	1.982
Cuenca	Olivares de Júcar	325	1	1.060
Cuenca	Olmeda de la Cuesta	20	1	819
Cuenca	Olmeda del Rey	132	1	1.175
Cuenca	Olmedilla de Alarcón	149	4	1.618
Cuenca	Olmedilla de Eliz	15	1	818

Cuenca	Osa de la Vega	479	2	4.090
Cuenca	Pajarón	82	1	857
Cuenca	Pajaroncillo	65	1	859
Cuenca	Palomares del Campo	602	3	5.167
Cuenca	Palomera	171	2	883
Cuenca	Paracuellos	94	1	1.967
Cuenca	Paredes	66	1	869
Cuenca	Parra de las Vegas, La	33	2	1.300
Cuenca	Pedernoso, El	1.124	4	9.076
Cuenca	Pedroñeras, Las	6.638	27	73.633
Cuenca	Peral, El	632	2	3.145
Cuenca	Peraleja, La	97	1	1.650
Cuenca	Pesquera, La	215	2	2.364
Cuenca	Picazo, El	666	4	9.801
Cuenca	Pinarejo	212	2	2.116
Cuenca	Pineda de Gigüela	60	1	901
Cuenca	Piqueras del Castillo	48	1	1.225
Cuenca	Portalrubio de Guadamejud	22	1	1.301
Cuenca	Portilla	59	2	3.644
Cuenca	Poyatos	56	3	3.593
Cuenca	Pozoamargo	292	4	7.880
Cuenca	Pozorrubielos de la Mancha	180	2	2.131
Cuenca	Pozorrubio	323	1	2.907
Cuenca	Pozuelo, El	49	2	2.845
Cuenca	Priego	896	4	7.152
Cuenca	Provencio, El	2.437	26	49.170
Cuenca	Puebla de Almenara	384	1	3.230
Cuenca	Puebla del Salvador	181	1	1.795
Cuenca	Quintanar del Rey	7.586	16	44.323
Cuenca	Rada de Haro	44	1	931
Cuenca	Reíllo	118	1	2.305
Cuenca	Rozalén del Monte	67	1	1.673
Cuenca	Saceda-Trasierra	41	1	1.631
Cuenca	Saelices	483	3	3.867
Cuenca	Salinas del Manzano	68	1	1.596
Cuenca	Salmeroncillos	102	2	2.520
Cuenca	Salvacañete	303	2	3.501
Cuenca	San Clemente	6.988	36	78.645
Cuenca	San Lorenzo de la Parrilla	1.042	7	4.248
Cuenca	San Martín de Boniches	44	1	1.819
Cuenca	San Pedro Palmiches	57	1	1.604
Cuenca	Santa Cruz de Moya	218	6	8.021

Cuenca	Santa María del Campo Rus	571	3	3.957
Cuenca	Santa María del Val	67	1	1.291
Cuenca	Sisante	1.642	8	8.972
Cuenca	Solera de Gabaldón	28	1	1.176
Cuenca	Sotorribas	732	14	12.943
Cuenca	Talayuelas	878	6	10.908
Cuenca	Tarancón	15.271	66	157.341
Cuenca	Tébar	286	2	4.000
Cuenca	Tejadillos	118	1	2.036
Cuenca	Tinajas	201	1	1.652
Cuenca	Torralba	112	2	2.995
Cuenca	Torrejoncillo del Rey	341	9	7.221
Cuenca	Torrubia del Campo	257	1	3.275
Cuenca	Torrubia del Castillo	38	1	877
Cuenca	Tragacete	249	4	2.836
Cuenca	Tresjuncos	293	3	3.321
Cuenca	Tribaldos	107	2	2.401
Cuenca	Uclés	222	6	15.209
Cuenca	Uña	82	2	3.006
Cuenca	Valdecolmenas, Los	72	2	887
Cuenca	Valdemeca	84	2	2.546
Cuenca	Valdemorillo de la Sierra	59	1	747
Cuenca	Valdemoro-Sierra	110	2	2.436
Cuenca	Valdeolivas	202	2	3.666
Cuenca	Valdetórtola	133	2	1.620
Cuenca	Valeras, Las	1.496	5	6.234
Cuenca	Valhermoso de la Fuente	57	1	1.213
Cuenca	Valle de Altomira, El	211	1	4.887
Cuenca	Valsalobre	23	1	1.291
Cuenca	Valverde de Júcar	1.082	7	9.118
Cuenca	Valverdejo	93	1	893
Cuenca	Vara de Rey	496	3	6.128
Cuenca	Vega del Codorno	129	6	2.933
Cuenca	Vellisca	102	2	3.400
Cuenca	Villaconejos de Trabaque	344	1	1.539
Cuenca	Villaescusa de Haro	470	2	3.412
Cuenca	Villagarcía del Llano	759	4	5.012
Cuenca	Villalba de la Sierra	456	6	10.250
Cuenca	Villalba del Rey	516	2	3.118
Cuenca	Villalgordo del Marquesado	80	1	1.372
Cuenca	Villalpardo	1.018	7	11.494
Cuenca	Villamayor de Santiago	2.481	8	19.138

Cuenca	Villanueva de Guadamejud	65	1	1.378
Cuenca	Villanueva de la Jara	2.249	18	34.341
Cuenca	Villar de Cañas	374	2	2.206
Cuenca	Villar de Domingo García	220	3	3.445
Cuenca	Villar de la Encina	154	2	1.299
Cuenca	Villar de Olalla	1.270	7	8.998
Cuenca	Villar del Humo	184	1	1.683
Cuenca	Villar del Infantado	43	1	2.101
Cuenca	Villar y Velasco	77	2	2.228
Cuenca	Villarejo de Fuentes	429	2	3.042
Cuenca	Villarejo de la Peñuela	20	1	0
Cuenca	Villarejo-Periesteban	380	2	2.450
Cuenca	Villares del Saz	443	3	2.285
Cuenca	Villarrubio	194	4	5.125
Cuenca	Villarta	793	5	10.560
Cuenca	Villas de la Ventosa	211	6	1.953
Cuenca	Villaverde y Pasaconsol	332	2	1.980
Cuenca	Víllora	114	1	1.984
Cuenca	Vindel	11	1	1.447
Cuenca	Yémeda	21	1	1.512
Cuenca	Zafra de Záncara	122	1	2.931
Cuenca	Zafrilla	58	1	1.228
Cuenca	Zarza de Tajo	239	1	1.655
Cuenca	Zarzuela	170	1	2.510
Guadalajara	Abánades	48	1	2.130
Guadalajara	Ablanque	59	1	1.751
Guadalajara	Adobes	29	1	0
Guadalajara	Alaminos	60	3	1.515
Guadalajara	Albalate de Zorita	943	7	12.505
Guadalajara	Albares	513	2	4.015
Guadalajara	Albendiego	49	1	1.512
Guadalajara	Alcocer	313	3	8.612
Guadalajara	Alcolea de las Peñas	13	1	655
Guadalajara	Alcolea del Pinar	320	6	2.588
Guadalajara	Alcoroches	126	3	3.280
Guadalajara	Aldeanueva de Guadalajara	86	1	2.215
Guadalajara	Algar de Mesa	55	1	875
Guadalajara	Algora	70	1	1.753
Guadalajara	Alhóndiga	157	3	3.426
Guadalajara	Alique	14	1	2.842
Guadalajara	Almadrones	57	5	9.171
Guadalajara	Almoguera	1.289	2	7.303

Guadalajara	Almonacid de Zorita	685	6	4.407
Guadalajara	Alocén	172	1	2.567
Guadalajara	Alustante	153	3	4.528
Guadalajara	Angón	10	1	1.678
Guadalajara	Anguita	156	1	2.590
Guadalajara	Anquela del Ducado	50	1	1.311
Guadalajara	Anquela del Pedregal	24	1	1.278
Guadalajara	Aranzueque	380	4	5.020
Guadalajara	Arbancón	150	2	2.357
Guadalajara	Arbeteta	22	1	1.304
Guadalajara	Argecilla	64	2	1.969
Guadalajara	Armallones	59	1	839
Guadalajara	Armuña de Tajuña	246	3	3.212
Guadalajara	Arroyo de las Fraguas	22	1	1.487
Guadalajara	Atanzón	100	2	3.210
Guadalajara	Atienza	405	2	4.256
Guadalajara	Auñón	142	4	3.214
Guadalajara	Baides	56	1	2.282
Guadalajara	Baños de Tajo	19	1	1.237
Guadalajara	Bañuelos	14	1	2.015
Guadalajara	Barriopedro	15	1	2.293
Guadalajara	Berninches	49	3	1.733
Guadalajara	Bodera, La	22	1	1.060
Guadalajara	Brihuega	2.410	34	61.900
Guadalajara	Budia	196	4	5.343
Guadalajara	Bujalaro	47	1	1.278
Guadalajara	Bustares	79	1	2.374
Guadalajara	Campillo de Dueñas	78	2	3.770
Guadalajara	Campillo de Ranas	171	3	16.571
Guadalajara	Campisábalos	57	2	1.956
Guadalajara	Canredondo	67	1	622
Guadalajara	Cantalojas	151	3	6.685
Guadalajara	Cardoso de la Sierra, El	60	2	2.220
Guadalajara	Casa de Uceda	89	1	1.898
Guadalajara	Casar, El	12.062	47	160.132
Guadalajara	Casas de San Galindo	16	1	3.372
Guadalajara	Caspueñas	81	4	2.819
Guadalajara	Castejón de Henares	65	1	1.055
Guadalajara	Castellar de la Muela	22	1	627
Guadalajara	Castilforte	55	1	1.309
Guadalajara	Castilnuevo	8	1	209
Guadalajara	Cendejas de Enmedio	72	1	1.503

Guadalajara	Cendejas de la Torre	24	2	1.359
Guadalajara	Centenera	117	2	1.008
Guadalajara	Checa	282	3	3.733
Guadalajara	Chequilla	18	1	664
Guadalajara	Chillarón del Rey	88	2	1.592
Guadalajara	Cifuentes	1.645	28	30.416
Guadalajara	Cincovillas	22	1	1.084
Guadalajara	Ciruelas	122	1	3.351
Guadalajara	Ciruelos del Pinar	29	1	1.513
Guadalajara	Cobeta	114	2	2.406
Guadalajara	Cogollor	25	2	1.260
Guadalajara	Cogolludo	540	3	11.928
Guadalajara	Condemios de Abajo	14	1	425
Guadalajara	Condemios de Arriba	123	3	2.384
Guadalajara	Congostrina	17	1	1.678
Guadalajara	Corduente	349	5	11.879
Guadalajara	Cubillo de Uceda, El	121	2	2.075
Guadalajara	Driebes	366	2	3.002
Guadalajara	Durón	106	3	5.951
Guadalajara	Embid	33	1	633
Guadalajara	Escamilla	63	1	1.710
Guadalajara	Escariche	185	2	2.004
Guadalajara	Escopete	57	2	1.897
Guadalajara	Espinosa de Henares	628	9	7.049
Guadalajara	Esplegares	38	1	1.387
Guadalajara	Establés	37	1	238
Guadalajara	Estriégana	14	1	1.072
Guadalajara	Fuembellida	10	1	420
Guadalajara	Fuencemillán	86	2	1.627
Guadalajara	Fuentelahiguera de Albatages	136	1	1.877
Guadalajara	Fuentelencina	325	4	3.338
Guadalajara	Fuentsaz	94	1	1.238
Guadalajara	Fuentelviejo	46	2	3.006
Guadalajara	Fuentenovilla	517	3	2.474
Guadalajara	Gajanejos	47	2	1.374
Guadalajara	Galápagos	2.403	15	23.800
Guadalajara	Galve de Sorbe	100	17	4.603
Guadalajara	Gascueña de Bornova	28	1	1.923
Guadalajara	Guadalajara	85.871	225	146.278
Guadalajara	Henche	104	1	1.654
Guadalajara	Herrería	30	1	207
Guadalajara	Hiendelaencina	115	2	7.765

Guadalajara	Hijos	19	1	1.467
Guadalajara	Hombrados	33	1	419
Guadalajara	Hontoba	318	9	8.399
Guadalajara	Horche	2.535	7	13.417
Guadalajara	Hortezuela de Océn	42	1	1.099
Guadalajara	Huerce, La	51	2	1.295
Guadalajara	Huércemes del Cerro	42	1	844
Guadalajara	Huertahernando	53	1	4.576
Guadalajara	Hueva	143	2	1.531
Guadalajara	Illana	686	7	6.867
Guadalajara	Iniéstola	22	1	422
Guadalajara	Inviernas, Las	59	1	1.304
Guadalajara	Irueste	68	1	1.716
Guadalajara	Jadraque	1.413	21	19.135
Guadalajara	Jirueque	59	1	1.250
Guadalajara	Ledanca	98	2	6.320
Guadalajara	Loranca de Tajuña	1.249	1	3.683
Guadalajara	Lupiana	257	4	2.726
Guadalajara	Luzaga	69	1	1.758
Guadalajara	Luzón	68	3	2.005
Guadalajara	Majaelrayo	51	1	3.849
Guadalajara	Málaga del Fresno	180	2	4.471
Guadalajara	Mandayona	294	1	7.575
Guadalajara	Mantiel	34	2	619
Guadalajara	Maranchón	229	2	4.773
Guadalajara	Masegoso de Tajuña	52	3	1.630
Guadalajara	Matarrubia	70	1	1.936
Guadalajara	Matillas	105	3	1.906
Guadalajara	Mazarete	38	1	1.943
Guadalajara	Mazuecos	268	5	5.565
Guadalajara	Medranda	66	1	1.311
Guadalajara	Megina	32	1	1.953
Guadalajara	Membrillera	98	1	2.800
Guadalajara	Miedes de Atienza	59	1	455
Guadalajara	Mierla, La	41	1	3.936
Guadalajara	Millana	110	1	3.434
Guadalajara	Milmarcos	73	1	3.771
Guadalajara	Miñosa, La	28	2	2.898
Guadalajara	Mirabueno	80	1	1.246
Guadalajara	Miralrío	51	1	1.516
Guadalajara	Mochales	46	1	1.523
Guadalajara	Mohernando	173	2	2.742

Guadalajara	Molina de Aragón	3.275	19	21.093
Guadalajara	Monasterio	14	2	1.843
Guadalajara	Mondéjar	2.645	8	19.300
Guadalajara	Moratilla de los Meleros	103	1	4.957
Guadalajara	Morenilla	38	1	1.074
Guadalajara	Mudux	100	2	3.687
Guadalajara	Navas de Jadraque, Las	27	1	1.119
Guadalajara	Negredo	17	1	623
Guadalajara	Ocentejo	21	1	1.091
Guadalajara	Olivar, El	71	3	3.438
Guadalajara	Olmeda de Cobeta	66	1	1.490
Guadalajara	Olmeda de Jadraque, La	17	1	227
Guadalajara	Ordial, El	29	1	1.065
Guadalajara	Orea	180	6	1.253
Guadalajara	Pálmaces de Jadraque	41	1	1.455
Guadalajara	Pardos	43	1	677
Guadalajara	Paredes de Sigüenza	19	1	428
Guadalajara	Pareja	393	9	13.947
Guadalajara	Pastrana	850	6	4.969
Guadalajara	Pedregal, El	74	1	1.067
Guadalajara	Peñalén	73	1	640
Guadalajara	Peñalver	144	2	3.657
Guadalajara	Peralejos de las Truchas	143	5	1.771
Guadalajara	Peralveche	45	1	1.089
Guadalajara	Pinilla de Jadraque	50	1	1.307
Guadalajara	Pinilla de Molina	10	1	872
Guadalajara	Pioz	4.052	18	30.801
Guadalajara	Piqueras	55	1	0
Guadalajara	Pobo de Dueñas, El	109	1	1.934
Guadalajara	Poveda de la Sierra	114	2	2.981
Guadalajara	Pozo de Almoquera	105	1	467
Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1.303	5	10.601
Guadalajara	Prádena de Atienza	49	1	2.938
Guadalajara	Prados Redondos	73	1	2.387
Guadalajara	Puebla de Valles	58	1	1.237
Guadalajara	Rebollosa de Jadraque	11	1	422
Guadalajara	Recuenco, El	58	1	2.565
Guadalajara	Reñera	90	3	4.389
Guadalajara	Retiendas	48	1	1.238
Guadalajara	Riba de Saelices	105	1	2.472
Guadalajara	Rillo de Gallo	43	1	2.631
Guadalajara	Riofrío del Llano	55	1	840

Guadalajara	Robledo de Corpes	52	2	1.285
Guadalajara	Romanillos de Atienza	36	1	1.108
Guadalajara	Romanones	99	2	2.158
Guadalajara	Rueda de la Sierra	38	1	2.094
Guadalajara	Sacedorbo	91	1	1.762
Guadalajara	Sacedón	1.533	12	15.876
Guadalajara	Saelices de la Sal	43	1	1.503
Guadalajara	Salmerón	157	1	3.010
Guadalajara	San Andrés del Congosto	76	2	3.000
Guadalajara	San Andrés del Rey	29	1	625
Guadalajara	Santiuste	14	1	624
Guadalajara	Saúca	52	1	217
Guadalajara	Sayatón	78	2	886
Guadalajara	Selas	46	1	880
Guadalajara	Semillas	36	1	428
Guadalajara	Setiles	80	1	1.506
Guadalajara	Sienes	50	1	1.088
Guadalajara	Sigüenza	4.309	32	86.411
Guadalajara	Solanillos del Extremo	91	2	2.785
Guadalajara	Somolinos	30	1	446
Guadalajara	Sotillo, El	42	1	1.262
Guadalajara	Sotodosos	33	1	1.893
Guadalajara	Tamajón	126	2	6.296
Guadalajara	Taravilla	38	2	1.882
Guadalajara	Tartanedo	140	1	5.939
Guadalajara	Tendilla	307	2	3.843
Guadalajara	Terzaga	23	1	0
Guadalajara	Tierzo	49	1	1.055
Guadalajara	Toba, La	96	2	1.452
Guadalajara	Tordellego	48	1	209
Guadalajara	Tordelrábano	26	1	428
Guadalajara	Tordesilos	92	2	1.857
Guadalajara	Torija	1.448	7	12.771
Guadalajara	Torre del Burgo	592	3	4.461
Guadalajara	Torre Cuadrada de Molina	18	1	229
Guadalajara	Torre Cuadrada	24	1	469
Guadalajara	Torrejón del Rey	5.434	23	43.381
Guadalajara	Torremocha de Jadraque	21	1	1.662
Guadalajara	Torremocha del Campo	166	12	6.215
Guadalajara	Torremocha del Pinar	40	1	1.325
Guadalajara	Torremochuela	10	1	648
Guadalajara	Torrubia	19	1	213

Guadalajara	Tortuera	194	2	3.187
Guadalajara	Tortuero	18	1	1.048
Guadalajara	Traíd	23	2	493
Guadalajara	Trijueque	1.201	15	9.449
Guadalajara	Trillo	1.319	11	24.311
Guadalajara	Uceda	2.616	34	51.506
Guadalajara	Ujados	28	1	228
Guadalajara	Utande	31	1	1.309
Guadalajara	Valdarachas	40	1	1.090
Guadalajara	Valdearenas	76	2	878
Guadalajara	Valdeavellano	114	1	2.147
Guadalajara	Valdeaveruelo	1.072	6	19.338
Guadalajara	Valdeconcha	40	1	595
Guadalajara	Valdegrudas	56	2	1.219
Guadalajara	Valdelcubo	45	1	1.070
Guadalajara	Valdenuño Fernández	257	1	3.215
Guadalajara	Valdepeñas de la Sierra	152	2	5.920
Guadalajara	Valderrebollo	23	1	1.508
Guadalajara	Valdesotos	26	1	2.708
Guadalajara	Valfermoso de Tajuña	60	2	2.846
Guadalajara	Valhermoso	23	1	1.462
Guadalajara	Valtablado del Río	7	1	220
Guadalajara	Valverde de los Arroyos	94	3	5.825
Guadalajara	Viana de Jadraque	46	1	208
Guadalajara	Villanueva de Alcorón	149	1	1.083
Guadalajara	Villanueva de Argecilla	31	1	215
Guadalajara	Villares de Jadraque	45	1	1.703
Guadalajara	Villaseca de Henares	27	1	2.494
Guadalajara	Villaseca de Uceda	39	2	1.046
Guadalajara	Villel de Mesa	182	1	3.330
Guadalajara	Viñuelas	148	2	2.991
Guadalajara	Yebes	3.791	18	40.724
Guadalajara	Yebra	444	2	1.085
Guadalajara	Yélamos de Abajo	71	2	1.061
Guadalajara	Yélamos de Arriba	78	1	3.418
Guadalajara	Yunta, La	89	1	2.507
Guadalajara	Zaorejas	116	1	1.724
Guadalajara	Zarzuela de Jadraque	44	2	1.495
Guadalajara	Zorita de los Canes	78	2	2.645
	TOTAL	360.657	2.182	3.864.925

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 14 Ávila – Segovia: 3.296.236 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Ávila	Arévalo	7.986	55	158.950
Ávila	Ávila	57.744	288	620.766
Ávila	Maello	594	23	47.818
Ávila	Santa María del Cubillo	317	4	7.886
Segovia	Abades	848	8	15.969
Segovia	Adrada de Pirón	39	2	2.674
Segovia	Adrados	126	6	10.308
Segovia	Aguilafuente	573	9	15.820
Segovia	Alconada de Maderuelo	25	2	1.276
Segovia	Aldea Real	282	6	7.691
Segovia	Aldealcorvo	22	2	0
Segovia	Aldealengua de Pedraza	72	3	2.154
Segovia	Aldealengua de Santa María	63	1	3.216
Segovia	Aldeanueva de la Serrezuela	44	4	3.791
Segovia	Aldeanueva del Codonal	117	4	4.642
Segovia	Aldeasoña	56	2	5.378
Segovia	Aldehorno	53	2	1.874
Segovia	Aldehuela del Codonal	26	1	1.230
Segovia	Aldeonte	55	1	1.066
Segovia	Anaya	129	3	2.931
Segovia	Añe	77	1	1.555
Segovia	Arahetes	30	2	1.714
Segovia	Arcones	166	10	15.231
Segovia	Arevalillo de Cega	20	2	687
Segovia	Armuña	219	3	4.308
Segovia	Ayllón	1.196	20	33.383
Segovia	Barbolla	158	1	4.224
Segovia	Basardilla	153	5	5.494
Segovia	Bercial	111	1	3.523
Segovia	Bercimuel	24	2	2.190
Segovia	Bernardos	476	4	23.954
Segovia	Bernuy de Porreros	747	5	10.100
Segovia	Boceguillas	723	13	19.810
Segovia	Brieva	96	2	6.205
Segovia	Caballar	83	1	3.468
Segovia	Cabañas de Polendos	177	3	4.968
Segovia	Cabezuela	664	3	13.291

Segovia	Calabazas de Fuentidueña	28	1	1.350
Segovia	Campo de San Pedro	238	4	10.318
Segovia	Cantalejo	3.523	27	76.930
Segovia	Cantimpalos	1.325	10	30.804
Segovia	Carbonero el Mayor	2.519	18	58.092
Segovia	Carrascal del Río	147	2	4.940
Segovia	Casla	165	4	4.857
Segovia	Castillejo de Mesleón	136	2	7.388
Segovia	Castro de Fuentidueña	31	1	2.105
Segovia	Castrojimeno	35	1	457
Segovia	Castroserna de Abajo	40	2	2.486
Segovia	Castroserracín	42	1	2.950
Segovia	Cedillo de la Torre	89	2	4.004
Segovia	Cerezo de Abajo	112	6	6.995
Segovia	Cerezo de Arriba	136	3	7.951
Segovia	Chañe	736	3	13.639
Segovia	Cilleruelo de San Mamés	33	1	774
Segovia	Cobos de Fuentidueña	34	1	2.000
Segovia	Coca	1.763	25	42.925
Segovia	Codorniz	327	2	5.556
Segovia	Collado Hermoso	125	5	8.858
Segovia	Condado de Castilnovo	90	1	3.210
Segovia	Corral de Ayllón	77	2	3.107
Segovia	Cozuelos de Fuentidueña	131	3	6.183
Segovia	Cubillo	73	2	4.313
Segovia	Cuéllar	9.583	65	202.823
Segovia	Cuevas de Provanco	136	1	2.776
Segovia	Domingo García	25	1	1.772
Segovia	Donhierro	91	1	1.328
Segovia	Duruelo	180	6	10.990
Segovia	Encinas	44	1	1.853
Segovia	Encinillas	304	3	3.666
Segovia	Escalona del Prado	499	7	6.771
Segovia	Escarabajosa de Cabezas	298	4	6.456
Segovia	Escobar de Polendos	167	1	3.397
Segovia	Espinar, El	8.986	45	172.967
Segovia	Espirdo	1.344	13	15.306
Segovia	Fresneda de Cuéllar	165	1	4.684
Segovia	Fresno de Cantespino	265	3	20.615
Segovia	Fresno de la Fuente	67	2	2.961
Segovia	Frumales	112	3	3.845
Segovia	Fuente de Santa Cruz	116	2	2.616

Segovia	Fuente el Olmo de Fuentidueña	176	1	1.104
Segovia	Fuente el Olmo de Íscar	56	1	1.813
Segovia	Fuentepelayo	836	12	20.379
Segovia	Fuentepiñel	96	1	3.171
Segovia	Fuenterrebollo	341	4	7.821
Segovia	Fuentesauco de Fuentidueña	240	3	6.218
Segovia	Fuentesoto	108	1	5.390
Segovia	Fuentidueña	147	2	5.960
Segovia	Gallegos	104	2	5.218
Segovia	Garcillán	463	4	6.090
Segovia	Gomezterracedo	683	9	13.307
Segovia	Grajera	238	4	8.845
Segovia	Honrubia de la Cuesta	58	3	3.920
Segovia	Hontalbilla	307	6	110.918
Segovia	Hontanares de Eresma	1.464	8	11.189
Segovia	Huertos, Los	170	1	3.181
Segovia	Ituero y Lama	378	3	10.084
Segovia	Juarros de Riomoros	42	1	4.614
Segovia	Juarros de Voltoya	200	5	4.312
Segovia	Labajos	106	4	3.895
Segovia	Laguna de Contreras	114	1	3.633
Segovia	Languilla	84	1	2.599
Segovia	Lastras de Cuéllar	358	13	9.420
Segovia	Lastras del Pozo	64	1	2.904
Segovia	Lastrilla, La	3.891	30	83.485
Segovia	Losa, La	521	13	11.756
Segovia	Maderuelo	168	6	7.035
Segovia	Marazoleja	101	2	2.556
Segovia	Marazuela	50	2	1.129
Segovia	Martín Miguel	212	3	2.772
Segovia	Martín Muñoz de la Dehesa	235	1	6.687
Segovia	Martín Muñoz de las Posadas	279	5	4.913
Segovia	Marugán	623	13	30.072
Segovia	Mata de Cuéllar	266	1	5.008
Segovia	Matabuena	157	3	6.170
Segovia	Matilla, La	84	1	2.548
Segovia	Melque de Cercos	68	2	218
Segovia	Membibre de la Hoz	36	1	3.997
Segovia	Migueláñez	131	2	4.583
Segovia	Montejo de Arévalo	177	2	3.396
Segovia	Montejo de la Vega de la Serrezuela	146	4	0

Segovia	Monterrubio	61	2	6.974
Segovia	Moral de Hornuez	49	2	622
Segovia	Mozoncillo	902	7	13.848
Segovia	Muñopedro	303	4	15.623
Segovia	Muñoveros	145	4	7.055
Segovia	Nava de la Asunción	2.774	19	48.173
Segovia	Navafría	281	5	12.208
Segovia	Navalilla	103	2	2.915
Segovia	Navalmanzano	1.049	14	24.700
Segovia	Navares de Ayuso	53	2	2.557
Segovia	Navares de Enmedio	94	1	3.965
Segovia	Navares de las Cuevas	23	1	1.353
Segovia	Navas de Oro	1.338	13	28.816
Segovia	Navas de Riofrío	394	6	11.464
Segovia	Navas de San Antonio	328	6	12.981
Segovia	Nieva	264	6	7.626
Segovia	Olombrada	536	7	14.229
Segovia	Orejana	58	0	0
Segovia	Ortigosa de Pestaño	55	1	512
Segovia	Ortigosa del Monte	561	3	1.632
Segovia	Otero de Herreros	959	8	22.912
Segovia	Pajarejos	25	1	0
Segovia	Palazuelos de Eresma	5.416	31	72.101
Segovia	Pedraza	344	5	23.462
Segovia	Pelayos del Arroyo	45	2	3.519
Segovia	Perosillo	16	1	998
Segovia	Pinarejos	186	3	4.383
Segovia	Pinarnegrillo	96	2	3.549
Segovia	Pradales	57	1	1.186
Segovia	Prádena	523	7	21.812
Segovia	Puebla de Pedraza	43	1	1.522
Segovia	Rapariegos	205	2	3.931
Segovia	Rebollo	81	1	2.682
Segovia	Remondo	300	2	3.014
Segovia	Riaguas de San Bartolomé	28	1	1.438
Segovia	Riaza	2.098	45	104.653
Segovia	Ribota	48	2	3.318
Segovia	Riofrío de Riaza	45	1	4.407
Segovia	Roda de Eresma	188	3	3.043
Segovia	Sacramenia	365	2	11.327
Segovia	Samboal	457	3	7.972
Segovia	San Cristóbal de Cuéllar	151	1	2.803

Segovia	San Cristóbal de la Vega	101	2	2.446
Segovia	San Cristóbal de Segovia	3.051	21	40.177
Segovia	San Martín y Mudrián	245	6	4.731
Segovia	San Miguel de Bernuy	140	3	6.203
Segovia	San Pedro de Gáillos	285	5	11.920
Segovia	Sanchonuño	940	11	18.541
Segovia	Sangarcía	314	2	10.906
Segovia	Santa María la Real de Nieva	972	4	28.788
Segovia	Santa Marta del Cerro	35	1	2.900
Segovia	Santiuste de Pedraza	92	4	4.178
Segovia	Santiuste de San Juan Bautista	545	3	8.320
Segovia	Santo Domingo de Pirón	58	1	1.422
Segovia	Santo Tomé del Puerto	252	11	21.600
Segovia	Sauquillo de Cabezas	150	5	3.121
Segovia	Sebúlcor	273	3	7.666
Segovia	Sepúlveda	1.003	29	63.903
Segovia	Sequera de Fresno	35	2	706
Segovia	Sotillo	27	1	468
Segovia	Sotosalbos	120	6	14.817
Segovia	Tabanera la Luenga	56	1	2.137
Segovia	Tolocirio	47	2	1.779
Segovia	Torre Val de San Pedro	184	3	10.729
Segovia	Torreadrada	55	3	432
Segovia	Torrecaballeros	1.347	1	40.726
Segovia	Torrecilla del Pinar	191	18	3.697
Segovia	Torreiglesias	245	8	11.674
Segovia	Trescasas	1.071	7	16.281
Segovia	Turégano	979	14	30.376
Segovia	Urueñas	106	1	3.221
Segovia	Valdeprados	67	1	1.605
Segovia	Valdevacas de Montejo	30	1	1.705
Segovia	Valdevacas y Guijar	99	2	1.970
Segovia	Valle de Tabladillo	86	2	3.914
Segovia	Vallelado	694	4	9.926
Segovia	Valleruela de Pedraza	71	1	5.408
Segovia	Valleruela de Sepúlveda	51	1	2.195
Segovia	Valseca	233	5	3.882
Segovia	Valtiendas	88	2	4.736
Segovia	Valverde del Majano	1.095	11	16.536
Segovia	Veganzones	219	4	2.680
Segovia	Vegas de Matute	273	3	9.299
Segovia	Ventosilla y Tejadilla	19	1	1.973

Segovia	Villacastín	1.481	20	14.952
Segovia	Villaverde de Íscar	604	11	14.243
Segovia	Villaverde de Montejo	27	1	2.291
Segovia	Villeguillo	110	3	1.782
Segovia	Yanguas de Eresma	128	1	3.606
Segovia	Zarzuela del Monte	479	3	9.839
Segovia	Zarzuela del Pinar	429	3	9.671
	TOTAL	162.855	1.462	3.296.236

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 15 Burgos – Soria: 4.112.691 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Burgos	Abajas	31	1	399
Burgos	Aguas Cándidas	56	5	3.337
Burgos	Aguilar de Bureba	58	1	650
Burgos	Alcocero de Mola	32	2	1.655
Burgos	Alfoz de Quintanadueñas	2.114	15	26.310
Burgos	Altable	51	2	2.185
Burgos	Ameyugo	107	7	6.444
Burgos	Arandilla	160	2	2.476
Burgos	Arenillas de Riopisuerga	180	2	3.731
Burgos	Arlanzón	400	10	17.903
Burgos	Arraya de Oca	49	2	2.267
Burgos	Atapuerca	162	5	5.292
Burgos	Ausines, Los	133	4	13.771
Burgos	Balbases, Los	324	5	14.985
Burgos	Baños de Valdearados	324	11	10.512
Burgos	Bañuelos de Bureba	37	1	1.100
Burgos	Barrio de Muñó	33	3	1.248
Burgos	Barrios de Bureba, Los	198	9	15.389
Burgos	Barrios de Colina	56	3	3.455
Burgos	Bascuñana	24	2	1.056
Burgos	Belbimbre	61	2	876
Burgos	Belorado	1.781	26	59.523
Burgos	Berzosa de Bureba	29	1	1.542
Burgos	Bozoo	95	3	3.648
Burgos	Brazacorta	56	1	3.299
Burgos	Briviesca	6.595	43	127.839
Burgos	Bugedo	186	4	2.288
Burgos	Busto de Bureba	139	2	4.903

Burgos	Caleruega	423	4	14.799
Burgos	Campillo de Aranda	182	2	3.062
Burgos	Canicosa de la Sierra	449	5	13.022
Burgos	Cantabrana	25	1	1.494
Burgos	Carcedo de Bureba	42	3	2.322
Burgos	Cardeñadizo	1.341	0	0
Burgos	Cardeñuela Riopico	115	3	4.363
Burgos	Carrias	26	1	140
Burgos	Cascajares de Bureba	32	1	353
Burgos	Castellanos de Castro	51	2	632
Burgos	Castil de Peones	27	1	705
Burgos	Castildelgado	36	4	10.803
Burgos	Castrillo de la Reina	177	3	3.885
Burgos	Castrillo de Riopisuerga	61	2	3.068
Burgos	Castrillo Mota de Judíos	51	2	1.279
Burgos	Castrojeriz	796	9	16.128
Burgos	Cebrecos	53	2	2.732
Burgos	Cerezo de Río Tirón	555	9	27.527
Burgos	Cerratón de Juarros	62	3	2.617
Burgos	Ciadona	75	2	3.396
Burgos	Cilleruelo de Arriba	44	1	809
Burgos	Ciruelos de Cervera	99	3	7.161
Burgos	Condado de Treviño	1.342	43	44.664
Burgos	Coruña del Conde	109	1	3.012
Burgos	Cubo de Bureba	98	2	5.647
Burgos	Encío	39	2	516
Burgos	Espinosa de Cervera	100	2	3.633
Burgos	Espinosa de los Monteros	1.681	21	69.985
Burgos	Espinosa del Camino	45	1	1.559
Burgos	Fresneda de la Sierra Tirón	95	2	6.134
Burgos	Fresneña	68	4	4.578
Burgos	Fresnillo de las Dueñas	660	9	9.422
Burgos	Fresno de Río Tirón	186	4	6.535
Burgos	Fresno de Rodilla	44	1	1.218
Burgos	Fuentebureba	45	4	8.569
Burgos	Fuentelcásped	238	4	7.006
Burgos	Fuentenebro	119	2	5.508
Burgos	Fuentespina	757	11	23.770
Burgos	Galbarros	29	0	0
Burgos	Grijalba	111	1	8.514
Burgos	Grisaleña	37	0	0
Burgos	Hontanas	71	2	3.199

Burgos	Hontoria de Valdearados	180	4	6.162
Burgos	Hormazas, Las	102	2	1.554
Burgos	Huérmece	185	6	8.467
Burgos	Humada	118	9	10.020
Burgos	Hurones	65	1	4.042
Burgos	Ibeas de Juarros	1.404	27	45.492
Burgos	Ibrillos	40	2	2.346
Burgos	Isar	294	0	0
Burgos	Itero del Castillo	80	2	2.505
Burgos	Lerma	2.529	39	83.638
Burgos	Llano de Bureba	58	3	1.889
Burgos	Mahamud	109	2	3.047
Burgos	Manciles	22	1	68
Burgos	Mazuela	57	2	3.056
Burgos	Melgar de Fernamental	1.559	14	31.157
Burgos	Merindad de Río Ubierna	1.444	38	41.741
Burgos	Merindad de Valdivielso	388	23	32.122
Burgos	Milagros	439	5	14.520
Burgos	Miranda de Ebro	35.522	145	896.340
Burgos	Miraveche	71	4	5.511
Burgos	Monasterio de Rodilla	178	7	8.916
Burgos	Moncalvillo	85	1	3.800
Burgos	Montorio	149	3	3.880
Burgos	Moradillo de Roa	171	6	6.781
Burgos	Navas de Bureba	33	1	1.043
Burgos	Nebreda	58	1	866
Burgos	Neila	154	10	5.031
Burgos	Omillos de Muñó	35	1	1.276
Burgos	Oña	1.017	32	56.848
Burgos	Oquillas	53	1	584
Burgos	Orbaneja Riopico	336	4	3.100
Burgos	Padilla de Abajo	75	1	2.864
Burgos	Padilla de Arriba	75	4	4.550
Burgos	Padrones de Bureba	50	1	1.149
Burgos	Palacios de la Sierra	725	20	20.772
Burgos	Palacios de Riopisuerga	25	0	0
Burgos	Palazuelos de la Sierra	80	2	4.410
Burgos	Palazuelos de Muñó	53	1	612
Burgos	Pampliega	291	3	10.453
Burgos	Pancorbo	434	12	13.302
Burgos	Pardilla	117	2	2.407
Burgos	Pedrosa de Río Úrbel	240	9	6.061

Burgos	Pedrosa del Páramo	89	1	3.564
Burgos	Pedrosa del Príncipe	175	4	2.262
Burgos	Peñaranda de Duero	528	4	14.037
Burgos	Peral de Arlanza	169	3	2.208
Burgos	Piernigas	51	1	1.715
Burgos	Pineda de la Sierra	106	2	4.662
Burgos	Pineda Trasmonte	113	2	2.988
Burgos	Pinilla Trasmonte	171	4	5.806
Burgos	Poza de la Sal	287	11	27.634
Burgos	Prádanos de Bureba	55	1	2.960
Burgos	Pradoluengo	1.163	17	35.478
Burgos	Presencio	162	4	6.689
Burgos	Puebla de Arganzón, La	506	11	16.201
Burgos	Quemada	231	2	2.814
Burgos	Quintana del Pidio	151	4	6.184
Burgos	Quintanabureba	27	1	999
Burgos	Quintanaélez	46	1	1.139
Burgos	Quintanaortuño	263	2	4.468
Burgos	Quintanapalla	112	0	0
Burgos	Quintanar de la Sierra	1.658	33	27.350
Burgos	Quintanavides	76	2	2.795
Burgos	Quintanilla del Coco	54	1	2.246
Burgos	Quintanilla San García	81	1	2.260
Burgos	Quintanilla Vivar	813	7	37.882
Burgos	Rábanos	81	3	2.097
Burgos	Rebolledo de la Torre	102	1	3.276
Burgos	Redecilla del Camino	115	2	4.935
Burgos	Redecilla del Campo	66	1	3.242
Burgos	Regumiel de la Sierra	340	4	4.562
Burgos	Reinoso	15	1	668
Burgos	Revilla del Campo	95	1	7.952
Burgos	Revilla Vallejera	108	4	8.606
Burgos	Rezmondo	19	1	874
Burgos	Rojas	67	5	2.434
Burgos	Royuela de Río Franco	181	5	7.280
Burgos	Rubena	191	3	6.792
Burgos	Rublacedo de Abajo	34	2	1.094
Burgos	Rucandio	74	6	2.028
Burgos	Salas de Bureba	130	4	2.121
Burgos	Salinillas de Bureba	49	0	0
Burgos	San Adrián de Juarros	89	4	4.833
Burgos	San Juan del Monte	151	5	2.678

Burgos	San Vicente del Valle	24	2	3.130
Burgos	Santa Cruz de la Salceda	145	3	6.784
Burgos	Santa Cruz del Valle Urbión	97	4	5.986
Burgos	Santa Gadea del Cid	148	6	8.824
Burgos	Santa María del Campo	527	4	11.871
Burgos	Santa María del Invierno	63	1	1.400
Burgos	Santa María del Mercadillo	104	2	3.005
Burgos	Santa María Rivarredonda	90	5	6.194
Burgos	Santa Olalla de Bureba	35	1	4.269
Burgos	Santibáñez del Val	48	2	1.645
Burgos	Santo Domingo de Silos	279	11	18.981
Burgos	Sasamón	983	10	39.374
Burgos	Solarana	74	2	3.286
Burgos	Sordillos	28	2	1.004
Burgos	Sotragero	273	2	5.111
Burgos	Sotresgudo	440	12	24.568
Burgos	Susinos del Páramo	103	1	323
Burgos	Tejada	31	2	1.036
Burgos	Tinieblas de la Sierra	36	2	2.919
Burgos	Tobar	25	1	329
Burgos	Tordómar	336	4	4.223
Burgos	Torregalindo	125	3	5.517
Burgos	Torrelara	33	1	1.083
Burgos	Torrepadre	69	1	2.848
Burgos	Tosantos	54	3	3.337
Burgos	Tubilla del Lago	164	2	3.646
Burgos	Úrbel del Castillo	74	4	2.789
Burgos	Vadocondes	353	4	11.430
Burgos	Valdeande	106	3	4.484
Burgos	Vallarta de Bureba	42	2	3.445
Burgos	Valle de las Navas	520	11	11.738
Burgos	Valle de Mena	3.726	73	118.771
Burgos	Valle de Oca	163	8	1.999
Burgos	Valle de Santibáñez	500	17	12.028
Burgos	Valle de Valdelucio	326	17	33.729
Burgos	Vallejera	43	1	859
Burgos	Valles de Palenzuela	81	2	1.715
Burgos	Valluércanes	72	2	1.943
Burgos	Valmala	28	1	1.803
Burgos	Vid de Bureba, La	33	2	918
Burgos	Vid y Barrios, La	259	6	21.788
Burgos	Vileña	28	1	1.900

Burgos	Villadiego	1.492	51	74.781
Burgos	Villaescusa la Sombria	58	1	1.135
Burgos	Villafranca Montes de Oca	122	7	5.343
Burgos	Villagalijo	62	3	3.115
Burgos	Villalbilla de Gumiel	81	5	4.783
Burgos	Villamayor de Treviño	63	2	6.538
Burgos	Villambistia	44	1	1.291
Burgos	Villamedianilla	12	1	10.537
Burgos	Villamiel de la Sierra	45	1	4.038
Burgos	Villanueva de Gumiel	279	5	12.342
Burgos	Villanueva de Teba	43	2	4.246
Burgos	Villaquirán de la Puebla	45	2	3.418
Burgos	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	4.097	63	147.846
Burgos	Villasandino	185	4	6.781
Burgos	Villasur de Herreros	268	6	14.302
Burgos	Villaverde-Mogina	74	2	4.600
Burgos	Villayerno Morquillas	186	2	6.010
Burgos	Villegas	87	1	2.609
Burgos	Villoruebo	72	5	3.902
Burgos	Vitoria de Rioja	41	1	2.301
Burgos	Vilviestre del Pinar	520	21	22.727
Burgos	Zael	112	2	935
Burgos	Zarzosa de Río Pisuegra	35	2	1.157
Burgos	Zazuar	210	3	7.283
Burgos	Zuñeda	56	1	1.856
Soria	Abejar	297	6	7.430
Soria	Adradas	69	2	2.265
Soria	Ágreda	3.001	25	37.781
Soria	Alconaba	176	2	3.389
Soria	Alcubilla de Avellaneda	104	3	5.822
Soria	Alcubilla de las Peñas	57	0	0
Soria	Aldealafuente	92	1	451
Soria	Aldealices	36	0	0
Soria	Aldealpozo	17	0	0
Soria	Aldealseñor	31	1	927
Soria	Aldehuela de Periañez	41	0	0
Soria	Aldehuelas, Las	64	1	1.335
Soria	Alentisque	33	0	0
Soria	Aliud	20	0	0
Soria	Almajano	187	2	6.992
Soria	Almaluez	132	3	3.346

Soria	Almarza	591	11	16.227
Soria	Almazán	5.489	32	86.197
Soria	Almazul	67	1	1.214
Soria	Almenar de Soria	228	3	4.218
Soria	Alpanseque	62	0	0
Soria	Arancón	88	0	0
Soria	Arcos de Jalón	1.469	14	36.566
Soria	Arenillas	21	1	2.446
Soria	Arévalo de la Sierra	78	1	1.056
Soria	Ausejo de la Sierra	89	1	754
Soria	Baraona	135	4	6.123
Soria	Barca	98	1	1.593
Soria	Barcones	22	0	0
Soria	Bayubas de Abajo	142	1	686
Soria	Bayubas de Arriba	57	1	912
Soria	Beratón	47	0	0
Soria	Berlanga de Duero	856	11	22.728
Soria	Blacos	39	1	2.406
Soria	Bliccos	33	0	0
Soria	Borjabad	33	0	0
Soria	Borobia	239	2	4.204
Soria	Buberos	31	0	0
Soria	Buitrago	65	1	1.323
Soria	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	4.940	25	124.460
Soria	Cabrejas del Campo	53	0	0
Soria	Cabrejas del Pinar	347	3	20.598
Soria	Calatañazor	51	4	6.982
Soria	Caltojar	52	2	1.373
Soria	Candilichera	113	0	0
Soria	Cañamaque	30	0	0
Soria	Carabantes	15	1	730
Soria	Caracena	17	0	0
Soria	Carrascosa de Abajo	21	0	0
Soria	Carrascosa de la Sierra	19	0	0
Soria	Casarejos	169	1	1.626
Soria	Castilfrío de la Sierra	29	1	770
Soria	Castillejo de Robledo	103	2	7.386
Soria	Castilruiz	162	2	656
Soria	Centenera de Andaluz	20	0	0
Soria	Cerbón	28	0	0
Soria	Cidones	301	6	12.903

Soria	Cigudosa	19	0	0
Soria	Cihuela	51	1	3.133
Soria	Ciria	88	1	0
Soria	Cirujales del Río	22	0	0
Soria	Coscurita	79	1	2.651
Soria	Covalada	1.680	16	24.799
Soria	Cubilla	33	0	0
Soria	Cubo de la Solana	184	4	6.481
Soria	Cueva de Ágreda	73	2	2.009
Soria	Dévanos	79	1	579
Soria	Deza	214	4	6.632
Soria	Duruelo de la Sierra	1.090	6	24.854
Soria	Escobosa de Almazán	21	0	0
Soria	Espeja de San Marcelino	155	5	8.176
Soria	Espejón	161	2	6.394
Soria	Estepa de San Juan	7	0	0
Soria	Frechilla de Almazán	24	0	0
Soria	Fresno de Caracena	21	0	0
Soria	Fuentearmegil	178	2	2.209
Soria	Fuentecambrón	34	0	0
Soria	Fuentecantos	61	1	1.444
Soria	Fuentelmonge	61	1	1.307
Soria	Fuentsaz de Soria	66	0	0
Soria	Fuentepinilla	88	1	1.915
Soria	Fuentes de Magaña	64	1	749
Soria	Fuentestrún	43	1	752
Soria	Garray	732	12	27.764
Soria	Golmayo	2.626	14	27.180
Soria	Gómara	310	4	4.641
Soria	Gormaz	16	2	889
Soria	Herrera de Soria	9	1	1.640
Soria	Hinojosa del Campo	31	0	0
Soria	Langa de Duero	704	6	7.935
Soria	Liceras	49	1	1.537
Soria	Losilla, La	14	0	0
Soria	Magaña	69	1	1.469
Soria	Maján	10	0	0
Soria	Matalebreras	66	3	6.491
Soria	Matamala de Almazán	288	2	4.309
Soria	Medinaceli	713	16	30.560
Soria	Miño de Medinaceli	100	1	2.190
Soria	Miño de San Esteban	46	0	0

Soria	Molinos de Duero	162	2	5.102
Soria	Momblona	22	0	0
Soria	Monteagudo de las Vicarías	185	1	1.214
Soria	Montejo de Tiermes	155	3	1.083
Soria	Montenegro de Cameros	57	2	792
Soria	Morón de Almazán	193	2	5.272
Soria	Muriel de la Fuente	61	1	1.658
Soria	Muriel Viejo	85	1	1.223
Soria	Nafría de Ucero	36	1	1.371
Soria	Narros	50	1	2.745
Soria	Navaleno	769	10	22.780
Soria	Nepas	51	1	816
Soria	Nolay	57	1	836
Soria	Noviercas	156	1	4.767
Soria	Ólvega	3.656	17	55.941
Soria	Oncala	75	1	1.486
Soria	Pinilla del Campo	21	0	0
Soria	Portillo de Soria	14	0	0
Soria	Póveda de Soria, La	123	1	857
Soria	Pozalmuro	56	1	1.517
Soria	Quintana Redonda	489	4	12.456
Soria	Quintanas de Gormaz	146	1	1.564
Soria	Quiñonería	9	0	0
Soria	Rábanos, Los	453	7	11.832
Soria	Rebollar	42	0	0
Soria	Recuerda	79	1	1.622
Soria	Rello	14	1	1.064
Soria	Renieblas	104	1	1.464
Soria	Retortillo de Soria	149	2	2.270
Soria	Reznos	32	0	0
Soria	Riba de Escalote, La	9	0	0
Soria	Rioseco de Soria	123	3	3.059
Soria	Rollamienta	40	1	3.359
Soria	Royo, El	265	6	10.100
Soria	Salduero	143	3	10.334
Soria	San Esteban de Gormaz	3.005	32	53.025
Soria	San Felices	51	2	2.217
Soria	San Leonardo de Yagüe	2.044	26	52.706
Soria	San Pedro Manrique	620	6	11.298
Soria	Santa Cruz de Yanguas	61	1	854
Soria	Santa María de Huerta	266	6	8.822
Soria	Santa María de las Hoyas	97	3	2.078

Soria	Serón de Nágima	124	2	4.076
Soria	Soliedra	32	0	0
Soria	Sotillo del Rincón	190	2	2.550
Soria	Suellacabras	25	1	828
Soria	Tajahuerce	27	0	0
Soria	Tajueco	64	1	790
Soria	Talveila	105	1	3.700
Soria	Tardelcuende	431	5	6.755
Soria	Taroda	50	1	845
Soria	Tejado	108	2	787
Soria	Torlengua	59	1	1.774
Soria	Torreblacos	25	2	827
Soria	Torrubia de Soria	65	0	0
Soria	Trévago	43	3	1.648
Soria	Ucero	50	3	4.756
Soria	Vadillo	96	1	1.347
Soria	Valdeavellano de Tera	191	6	11.292
Soria	Valdegeña	38	1	2.152
Soria	Valdelagua del Cerro	18	0	0
Soria	Valdemaluque	151	3	4.509
Soria	Valdenebro	106	2	2.091
Soria	Valdeprado	8	0	0
Soria	Valderrodilla	68	2	4.457
Soria	Valtajeros	19	0	0
Soria	Velamazán	76	2	1.643
Soria	Velilla de la Sierra	24	0	0
Soria	Velilla de los Ajos	20	0	0
Soria	Viana de Duero	54	1	1.602
Soria	Villaciervos	87	1	1.916
Soria	Villanueva de Gormaz	8	0	0
Soria	Villar del Ala	51	1	2.752
Soria	Villar del Campo	22	0	0
Soria	Villar del Río	139	2	3.309
Soria	Villares de Soria, Los	88	1	4.192
Soria	Villasayas	67	2	1.780
Soria	Villaseca de Arciel	28	0	0
Soria	Vinuesa	855	12	26.680
Soria	Vizmanos	25	1	1.537
Soria	Vozmediano	38	2	2.120
Soria	Yanguas	113	2	2.381
Soria	Yelo	40	1	1.495
	TOTAL	150.376	1.924	4.112.691

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 16 León – Zamora: 7.010.330 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
León	Acebedo	187	6	7.447
León	Algadefe	289	6	4.052
León	Alija del Infantado	647	9	13.226
León	Almanza	574	5	4.064
León	Antigua, La	360	7	12.820
León	Ardón	560	11	11.811
León	Arganza	816	18	37.261
León	Astorga	10.867	59	176.528
León	Balboa	290	2	2.614
León	Bañeza, La	10.338	63	114.598
León	Barjas	190	3	2.134
León	Barrios de Luna, Los	314	5	11.798
León	Benavides	2.455	20	50.916
León	Benuza	530	2	1.498
León	Bercianos del Páramo	562	11	9.619
León	Bercianos del Real Camino	193	3	4.278
León	Boca de Huérgano	464	15	16.766
León	Boñar	1.832	31	34.500
León	Borrenes	315	4	2.435
León	Brazuelo	295	9	10.436
León	Burgo Ranero, El	715	15	34.153
León	Burón	308	13	15.432
León	Bustillo del Páramo	1.165	18	20.911
León	Cabañas Raras	1.356	14	16.386
León	Cabrerros del Río	413	8	6.739
León	Cabrillanes	759	10	7.255
León	Cacabelos	5.118	49	111.818
León	Calzada del Coto	223	4	6.232
León	Campazas	119	2	3.136
León	Campo de Villavidel	209	4	7.281
León	Camponaraya	4.096	34	73.554
León	Cármenes	352	5	5.217
León	Carracedelo	3.425	41	61.325
León	Carrizo	2.228	31	35.183
León	Carrocera	451	8	6.454
León	Carucedo	562	7	8.094
León	Castilfalé	69	1	1.526

León	Castrillo de Cabrera	119	1	1.021
León	Castrillo de la Valduerna	158	2	524
León	Castrocalbón	964	18	33.805
León	Castrocontrigo	765	18	37.433
León	Castropodame	1.628	1	0
León	Castrotierra de Valmadrigal	115	2	2.435
León	Cea	413	11	23.762
León	Cebanico	147	3	3.658
León	Cebrones del Río	451	6	4.684
León	Chozas de Abajo	2.581	41	46.594
León	Cimanes de la Vega	463	7	6.135
León	Cimanes del Tejar	724	15	18.511
León	Cistierna	3.135	36	63.355
León	Congosto	1.475	5	0
León	Corbillos de los Oteros	199	3	2.173
León	Corullón	887	13	8.824
León	Crémenes	544	13	18.891
León	Cubillas de los Oteros	141	4	2.537
León	Cubillas de Rueda	388	13	11.187
León	Cubillos del Sil	1.816	18	22.557
León	Destriana	479	7	9.670
León	Encinedo	709	3	2.418
León	Ercina, La	457	10	12.499
León	Escobar de Campos	39	2	0
León	Folgosos de la Ribera	1.080	11	61.632
León	Fresno de la Vega	496	5	6.452
León	Fuentes de Carbajal	98	1	684
León	Garrafe de Torío	1.504	32	36.524
León	Gordaliza del Pino	252	6	10.965
León	Gordoncillo	409	7	12.008
León	Gradefes	954	35	25.521
León	Grajal de Campos	227	3	9.394
León	Gusendos de los Oteros	124	3	1.597
León	Hospital de Órbigo	998	24	38.708
León	Igüeña	1.145	14	0
León	Izagre	159	3	1.226
León	Joarilla de las Matas	296	3	6.047
León	Laguna Dalga	645	7	10.750
León	Laguna de Negrillos	1.058	19	21.589
León	Llamas de la Ribera	825	15	9.783
León	Lucillo	376	4	4.635
León	Luyego	628	6	9.336

León	Magaz de Cepeda	359	7	7.681
León	Mansilla de las Mulas	1.733	27	42.350
León	Mansilla Mayor	334	6	8.897
León	Maraña	115	2	5.427
León	Matadeón de los Oteros	228	7	5.559
León	Matallana de Torío	1.270	25	31.737
León	Matanza	165	4	10.225
León	Molinaseca	884	16	26.187
León	Murias de Paredes	399	15	12.528
León	Noceda del Bierzo	672	9	0
León	Oencia	274	0	0
León	Omañas, Las	266	5	6.225
León	Onzonilla	1.835	20	24.757
León	Oseja de Sajambre	232	4	9.105
León	Pajares de los Oteros	266	11	14.269
León	Palacios de la Valduerna	379	4	9.690
León	Palacios del Sil	941	6	5.204
León	Páramo del Sil	1.259	10	12.567
León	Pobladura de Pelayo García	373	7	5.725
León	Pola de Gordón, La	3.224	36	36.629
León	Ponferrada	64.674	234	847.210
León	Posada de Valdeón	415	14	18.375
León	Pozuelo del Páramo	431	4	7.764
León	Prado de la Guzpeña	107	3	0
León	Priaranza del Bierzo	788	7	6.522
León	Prioro	340	2	796
León	Puebla de Lillo	681	33	34.294
León	Puente de Domingo Flórez	1.500	15	20.539
León	Quintana del Castillo	735	16	16.906
León	Quintana del Marco	362	4	3.550
León	Quintana y Congosto	351	5	4.925
León	Regueras de Arriba	280	3	3.785
León	Reyero	116	2	0
León	Riaño	463	13	21.124
León	Riego de la Vega	742	15	23.009
León	Riello	647	7	10.250
León	Rioseco de Tapia	374	6	13.303
León	Robla, La	3.783	30	49.606
León	Roperuelos del Páramo	524	7	11.369
León	Sabero	1.140	15	22.856
León	Sahagún	2.493	45	59.026
León	San Adrián del Valle	103	3	3.751

León	San Andrés del Rabanedo	30.615	118	315.595
León	San Cristóbal de la Polantera	689	10	12.233
León	San Emiliano	646	12	9.933
León	San Esteban de Nogales	256	2	1.366
León	San Justo de la Vega	1.843	14	19.992
León	San Millán de los Caballeros	167	3	3.857
León	San Pedro Bercianos	238	4	2.159
León	Sancedo	556	6	5.539
León	Santa Colomba de Curueño	479	4	8.846
León	Santa Colomba de Somoza	511	15	16.718
León	Santa Cristina de Valmadrigal	267	4	2.171
León	Santa Elena de Jamuz	1.066	16	22.806
León	Santa María de la Isla	475	5	9.342
León	Santa María de Ordás	318	4	3.209
León	Santa María del Monte de Cea	227	7	7.157
León	Santa María del Páramo	3.089	37	72.721
León	Santa Marina del Rey	1.916	27	32.885
León	Santas Martas	743	14	17.496
León	Santiago Millas	338	4	8.365
León	Santovenia de la Valdoncina	2.126	30	35.973
León	Sena de Luna	383	4	4.451
León	Sobrado	312	0	0
León	Soto de la Vega	1.529	18	20.971
León	Soto y Amío	783	10	10.817
León	Toral de los Guzmanes	500	9	13.740
León	Toral de los Vados	1.846	29	29.606
León	Toreno	3.105	33	24.686
León	Torre del Bierzo	2.164	5	5.697
León	Trabadelo	357	5	3.587
León	Truchas	443	5	9.193
León	Turcia	993	7	7.973
León	Urdiales del Páramo	510	8	7.579
León	Val de San Lorenzo	505	7	14.581
León	Valdefresno	2.187	46	36.941
León	Valdefuentes del Páramo	321	2	1.339
León	Valdelugueros	508	13	8.215
León	Valdemora	82	2	0
León	Valdepiélago	344	8	6.567
León	Valdepolo	1.219	27	30.681
León	Valderas	1.623	23	32.949
León	Valderrey	446	5	9.010
León	Valderrueda	832	27	33.271

León	Valdesamario	194	4	3.256
León	Valdevimbre	978	39	65.077
León	Valencia de Don Juan	5.351	65	109.897
León	Vallecillo	128	2	1.949
León	Valverde de la Virgen	7.328	80	106.828
León	Valverde-Enrique	155	2	2.241
León	Vecilla, La	386	8	8.827
León	Vega de Espinareda	2.069	16	21.839
León	Vega de Infanzones	854	12	11.114
León	Vega de Valcarce	606	12	14.751
León	Vegacervera	279	11	10.055
León	Vegaquemada	439	9	14.057
León	Vegas del Condado	1.114	22	38.324
León	Villablino	8.620	52	59.598
León	Villabraz	97	2	1.316
León	Villadangos del Páramo	1.132	17	18.383
León	Villademor de la Vega	327	5	8.566
León	Villafranca del Bierzo	2.899	32	69.972
León	Villagatón	613	11	17.957
León	Villamandos	294	7	6.671
León	Villamanín	949	15	27.255
León	Villamañán	1.126	20	34.359
León	Villamartín de Don Sancho	176	2	5.076
León	Villamejil	687	16	19.582
León	Villamol	164	3	3.227
León	Villamontán de la Valduerna	715	9	14.159
León	Villamoratiel de las Matas	143	4	5.278
León	Villanueva de las Manzanas	488	16	19.555
León	Villaobispo de Otero	541	10	8.103
León	Villaornate y Castro	356	5	12.239
León	Villaquejida	870	16	17.223
León	Villaquilambre	18.638	106	231.075
León	Villarejo de Órbigo	2.974	37	72.110
León	Villares de Órbigo	611	6	13.764
León	Villasabariego	1.121	26	24.660
León	Villaselán	199	3	4.080
León	Villaturiel	1.852	35	42.743
León	Villazala	665	16	12.579
León	Villazanzo de Valderaduey	419	9	9.759
León	Zotes del Páramo	427	6	12.724
Zamora	Abezames	61	1	1.677
Zamora	Alcañices	1.076	9	19.606

Zamora	Alcubilla de Nogales	117	2	2.973
Zamora	Alfaraz de Sayago	129	1	1.674
Zamora	Algodre	148	1	1.347
Zamora	Almaraz de Duero	407	2	2.159
Zamora	Almeida de Sayago	452	2	3.535
Zamora	Andavías	444	3	7.843
Zamora	Arcenillas	420	3	4.854
Zamora	Arcos de la Polvorosa	221	1	3.184
Zamora	Argañín	80	2	1.677
Zamora	Argujillo	242	1	3.034
Zamora	Arquillinos	117	1	1.111
Zamora	Arrabalde	216	2	2.976
Zamora	Aspariegos	247	2	2.551
Zamora	Asturianos	271	2	4.108
Zamora	Ayoó de Vidriales	308	7	8.498
Zamora	Barcial del Barco	249	3	3.002
Zamora	Belver de los Montes	275	3	8.484
Zamora	Benavente	17.935	98	321.373
Zamora	Benegiles	305	2	3.892
Zamora	Bermillo de Sayago	1.015	7	9.658
Zamora	Bóveda de Toro, La	709	4	9.088
Zamora	Bretó	166	4	4.430
Zamora	Bretocino	213	1	2.880
Zamora	Brime de Sog	130	2	1.168
Zamora	Brime de Urz	104	1	2.512
Zamora	Burganes de Valverde	663	6	9.713
Zamora	Bustillo del Oro	84	1	805
Zamora	Cabañas de Sayago	151	2	2.012
Zamora	Calzadilla de Tera	300	2	2.992
Zamora	Camarzana de Tera	776	15	28.017
Zamora	Cañizal	456	5	6.725
Zamora	Cañizo	233	3	7.691
Zamora	Carbajales de Alba	525	3	7.331
Zamora	Carbellino	189	3	3.456
Zamora	Casaseca de Campeán	99	2	2.776
Zamora	Casaseca de las Chanas	390	1	3.288
Zamora	Castrillo de la Guareña	125	2	4.259
Zamora	Castrogonzalo	471	2	5.661
Zamora	Castronuevo	228	2	3.597
Zamora	Castroverde de Campos	287	6	13.719
Zamora	Cazurra	79	1	1.073
Zamora	Cerecinos de Campos	259	2	3.556

Zamora	Cerecinos del Carrizal	112	1	1.577
Zamora	Cernadilla	114	2	1.990
Zamora	Cobrerros	579	3	4.679
Zamora	Coomonte	187	1	1.322
Zamora	Coreses	1.047	9	22.437
Zamora	Corrales del Vino	961	6	13.356
Zamora	Cotanes del Monte	103	2	2.383
Zamora	Cubillos	313	2	1.027
Zamora	Cubo de Benavente	114	2	2.556
Zamora	Cubo de Tierra del Vino, El	320	1	3.562
Zamora	Cuelgamures	85	1	821
Zamora	Entrala	156	1	3.411
Zamora	Espadañedo	107	1	845
Zamora	Faramontanos de Tábara	330	3	8.527
Zamora	Fariza	506	6	6.925
Zamora	Fermoselle	1.206	16	20.896
Zamora	Ferrerías de Abajo	499	6	10.520
Zamora	Ferrerías de Arriba	365	4	9.324
Zamora	Ferreruela	466	7	22.788
Zamora	Figueruela de Arriba	332	5	7.715
Zamora	Fonfría	756	9	15.889
Zamora	Fresno de la Polvorosa	138	1	680
Zamora	Fresno de la Ribera	377	3	2.556
Zamora	Fresno de Sayago	167	3	3.815
Zamora	Friera de Valverde	152	3	1.977
Zamora	Fuente Encalada	106	2	2.220
Zamora	Fuentelapeña	684	8	21.301
Zamora	Fuentes de Ropel	374	2	5.692
Zamora	Fuentesauco	1.475	9	17.882
Zamora	Fuentesecas	50	1	711
Zamora	Fuentespreadas	286	1	1.828
Zamora	Galende	1.004	18	33.544
Zamora	Gallegos del Pan	113	1	1.196
Zamora	Gallegos del Río	490	2	3.469
Zamora	Gamones	93	1	559
Zamora	Gema	217	1	2.103
Zamora	Granja de Moreruela	277	4	5.982
Zamora	Granucillo	122	1	2.142
Zamora	Guarrate	327	3	7.896
Zamora	Hermisende	228	3	8.788
Zamora	Hiniesta, La	316	2	1.844
Zamora	Jambrina	159	1	3.261

Zamora	Justel	75	3	1.330
Zamora	Losacino	215	3	2.031
Zamora	Losacio	101	1	2.688
Zamora	Lubián	307	6	7.031
Zamora	Luelmo	154	2	213
Zamora	Maderal, El	187	2	5.312
Zamora	Madridanos	458	3	2.570
Zamora	Mahide	336	4	7.599
Zamora	Maire de Castroponce	146	1	2.143
Zamora	Malva	123	2	4.552
Zamora	Manganeses de la Lampreana	478	9	17.560
Zamora	Manganeses de la Polvorosa	633	4	12.558
Zamora	Manzanal de Arriba	364	4	5.497
Zamora	Manzanal de los Infantes	123	1	564
Zamora	Manzanal del Barco	126	1	2.522
Zamora	Matilla de Arzón	169	3	6.283
Zamora	Matilla la Seca	42	0	0
Zamora	Mayalde	182	2	3.772
Zamora	Melgar de Tera	373	3	2.711
Zamora	Micereces de Tera	457	5	9.087
Zamora	Milles de la Polvorosa	215	2	10.891
Zamora	Molacillos	257	1	988
Zamora	Molezuelas de la Carballeda	56	1	1.457
Zamora	Mombuey	407	4	11.013
Zamora	Monfarracinos	967	7	11.738
Zamora	Montamarta	593	4	6.019
Zamora	Moral de Sayago	257	2	4.439
Zamora	Moraleja de Sayago	284	2	2.514
Zamora	Moraleja del Vino	1.721	9	18.970
Zamora	Morales de Rey	577	5	6.573
Zamora	Morales de Toro	976	8	21.440
Zamora	Morales de Valverde	162	2	2.568
Zamora	Morales del Vino	2.947	16	36.744
Zamora	Moralina	248	2	2.723
Zamora	Moreruela de los Infanzones	341	1	1.044
Zamora	Moreruela de Tábara	315	2	3.163
Zamora	Muelas de los Caballeros	172	2	2.449
Zamora	Muelas del Pan	634	8	15.840
Zamora	Muga de Sayago	353	2	2.656
Zamora	Navianos de Valverde	182	2	2.317
Zamora	Olmillos de Castro	219	4	3.498
Zamora	Otero de Bodas	155	3	4.291

Zamora	Pajares de la Lampreana	315	2	5.573
Zamora	Palacios de Sanabria	225	2	3.938
Zamora	Palacios del Pan	261	1	2.543
Zamora	Pedralba de la Pradería	237	1	3.869
Zamora	Pego, El	296	4	7.140
Zamora	Peleagonzalo	266	2	3.060
Zamora	Peleas de Abajo	283	1	2.706
Zamora	Peñausende	385	2	2.732
Zamora	Peque	130	1	1.674
Zamora	Perdigón, El	671	6	16.024
Zamora	Pereruela	530	6	9.020
Zamora	Perilla de Castro	161	3	3.758
Zamora	Pías	113	1	961
Zamora	Piedrahita de Castro	87	1	2.287
Zamora	Pinilla de Toro	232	2	4.176
Zamora	Pino del Oro	195	1	946
Zamora	Piñero, El	227	2	3.002
Zamora	Pobladura de Valderaduey	40	1	926
Zamora	Pobladura del Valle	295	4	9.683
Zamora	Porto	178	9	10.016
Zamora	Pozoantiguo	224	1	1.536
Zamora	Pozuelo de Tábara	163	2	4.022
Zamora	Prado	53	1	1.427
Zamora	Puebla de Sanabria	1.373	16	27.821
Zamora	Pública de Valverde	184	4	4.727
Zamora	Quintanilla de Urz	101	4	6.080
Zamora	Quintanilla del Monte	103	2	3.914
Zamora	Quintanilla del Olmo	32	1	477
Zamora	Quiruelas de Vidriales	656	8	21.138
Zamora	Rabanales	521	3	5.378
Zamora	Rábano de Aliste	369	4	5.331
Zamora	Requejo	156	1	2.591
Zamora	Revellinos	249	2	4.927
Zamora	Riofrío de Aliste	646	4	7.240
Zamora	Rionegro del Puente	278	3	3.461
Zamora	Roales	931	4	11.134
Zamora	Robleda-Cervantes	405	1	1.530
Zamora	Roelos de Sayago	149	1	983
Zamora	Rosinos de la Requejada	357	3	6.732
Zamora	Salce	96	1	1.852
Zamora	Samir de los Caños	174	1	2.086
Zamora	San Agustín del Pozo	183	2	1.760

Zamora	San Cebrián de Castro	239	2	4.711
Zamora	San Cristóbal de Entreviñas	1.385	10	11.780
Zamora	San Esteban del Molar	128	4	2.247
Zamora	San Justo	208	1	718
Zamora	San Martín de Valderaduey	53	1	2.209
Zamora	San Miguel de la Ribera	291	3	5.849
Zamora	San Miguel del Valle	140	2	6.384
Zamora	San Pedro de Ceque	449	4	4.523
Zamora	San Pedro de la Nave-Almendra	347	3	5.256
Zamora	San Vicente de la Cabeza	378	4	5.292
Zamora	San Vitero	516	9	14.913
Zamora	Santa Clara de Avedillo	168	2	3.310
Zamora	Santa Colomba de las Monjas	261	2	6.925
Zamora	Santa Cristina de la Polvorosa	1.069	9	14.485
Zamora	Santa Croya de Tera	299	2	4.136
Zamora	Santa Eufemia del Barco	177	1	572
Zamora	Santa María de la Vega	311	3	5.505
Zamora	Santa María de Valverde	56	2	1.152
Zamora	Santibáñez de Tera	383	3	4.506
Zamora	Santibáñez de Vidriales	958	17	21.572
Zamora	Santovenia	241	2	6.349
Zamora	Sanzoles	492	3	4.697
Zamora	Tábara	747	12	19.020
Zamora	Tapioles	150	2	1.286
Zamora	Toro	8.713	51	153.500
Zamora	Torre del Valle, La	144	1	1.486
Zamora	Torregamones	258	3	7.501
Zamora	Torres del Carrizal	410	3	15.277
Zamora	Trabazos	878	4	7.304
Zamora	Trefacio	189	2	1.573
Zamora	Uña de Quintana	133	1	1.118
Zamora	Vadillo de la Guareña	248	3	8.564
Zamora	Valcabado	372	2	4.718
Zamora	Valdefinjas	55	1	3.727
Zamora	Valdescorriel	125	2	3.237
Zamora	Vallesa de la Guareña	83	5	4.793
Zamora	Vega de Tera	328	4	5.719
Zamora	Vega de Villalobos	99	1	2.048
Zamora	Vegalatrave	88	1	3.924
Zamora	Venialbo	443	3	5.011
Zamora	Vezdemarbán	449	3	5.436
Zamora	Vidayanes	85	1	504

Zamora	Videmala	147	1	704
Zamora	Villabrázaro	252	3	6.494
Zamora	Villabuena del Puente	675	4	6.255
Zamora	Villadepera	198	2	3.239
Zamora	Villaescusa	249	3	4.862
Zamora	Villafáfila	478	4	7.932
Zamora	Villaferrueña	110	1	706
Zamora	Villageriz	56	1	889
Zamora	Villalazán	267	1	6.300
Zamora	Villalba de la Lampreana	227	1	3.368
Zamora	Villalcampo	432	5	6.272
Zamora	Villalobos	239	2	3.454
Zamora	Villalonso	81	1	696
Zamora	Villalpando	1.475	16	29.248
Zamora	Villalube	169	2	3.251
Zamora	Villamayor de Campos	333	5	6.163
Zamora	Villamor de los Escuderos	384	3	7.223
Zamora	Villanázar	274	5	6.466
Zamora	Villanueva de Azoague	350	3	3.121
Zamora	Villanueva de Campeán	112	2	2.682
Zamora	Villanueva de las Peras	78	2	2.556
Zamora	Villanueva del Campo	818	10	12.386
Zamora	Villar de Fallaves	45	1	955
Zamora	Villar del Buey	571	10	9.462
Zamora	Villaralbo	1.821	9	17.058
Zamora	Villardecervos	413	5	12.506
Zamora	Villardiega de la Ribera	127	3	3.747
Zamora	Villárdiga	77	1	2.402
Zamora	Villardondiego	107	1	1.499
Zamora	Villarrín de Campos	383	2	3.557
Zamora	Villaseco del Pan	231	1	1.245
Zamora	Villavendimio	162	2	657
Zamora	Villaveza de Valverde	77	1	2.734
Zamora	Villaveza del Agua	187	2	2.927
Zamora	Viñas	180	4	3.789
	TOTAL	425.648	4.069	7.010.330

Listado de municipios que se entregarán en la planchada del lote 16 León y Zamora

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
León	León	124.303	427	2.564.460
Zamora	Zamora	61.406	270	684.998

	TOTAL	185.709	697	3.249.458
--	-------	---------	-----	-----------

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 17 Palencia: 4.015.720 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Palencia	Abarca de Campos	44	2	3.730
Palencia	Abia de las Torres	165	2	5.090
Palencia	Aguilar de Campoo	6.744	76	265.170
Palencia	Alar del Rey	934	30	33.180
Palencia	Alba de Cerrato	87	2	7.480
Palencia	Amayuelas de Arriba	35	0	0
Palencia	Ampudia	605	10	16.550
Palencia	Amusco	423	3	14.010
Palencia	Antigüedad	363	5	0
Palencia	Arconada	41	1	1.450
Palencia	Astudillo	995	10	26.360
Palencia	Autilla del Pino	222	4	6.940
Palencia	Autilla de Campos	128	1	2.850
Palencia	Ayuela	52	2	2.390
Palencia	Baltanás	1.191	15	44.840
Palencia	Baquerín de Campos	30	1	1.010
Palencia	Bárcena de Campos	59	1	2.340
Palencia	Barruelo de Santullán	1.186	17	49.870
Palencia	Báscones de Ojeda	143	3	9.500
Palencia	Becerril de Campos	727	9	15.900
Palencia	Belmonte de Campos	30	1	0
Palencia	Berzosilla	40	7	1.920
Palencia	Boada de Campos	17	1	400
Palencia	Boadilla de Rioseco	107	1	2.980
Palencia	Boadilla del Camino	121	2	3.500
Palencia	Brañosera	271	6	14.350
Palencia	Buenavista de Valdavia	245	7	16.500
Palencia	Bustillo de la Vega	293	4	11.790
Palencia	Bustillo del Páramo de Carrión	60	1	1.650
Palencia	Calahorra de Boedo	90	3	3.550
Palencia	Calzada de los Molinos	330	3	9.350
Palencia	Capillas	75	1	1.100
Palencia	Cardeñosa de Volpejera	50	1	1.000
Palencia	Carrión de los Condes	2.069	22	65.970
Palencia	Castil de Vela	64	1	1.660

Palencia	Castrejón de la Peña	345	8	10.640
Palencia	Castrillo de Don Juan	207	3	7.840
Palencia	Castrillo de Onielo	98	2	4.990
Palencia	Castrillo de Villavega	174	3	6.280
Palencia	Castromocho	225	1	2.900
Palencia	Cervatos de la Cueva	280	10	10.040
Palencia	Cervera de Pisuerga	2.333	34	83.460
Palencia	Cevico de la Torre	491	4	12.960
Palencia	Cevico Navero	194	3	8.590
Palencia	Cisneros	435	4	8.360
Palencia	Cobos de Cerrato	143	4	9.950
Palencia	Collazos de Boedo	102	2	1.980
Palencia	Congosto de Valdavia	153	5	6.990
Palencia	Cordovilla la Real	109	2	4.430
Palencia	Cubillas de Cerrato	61	2	3.910
Palencia	Dehesa de Montejo	133	2	690
Palencia	Dehesa de Romanos	50	2	700
Palencia	Dueñas	2.612	30	62.980
Palencia	Espinosa de Cerrato	144	0	0
Palencia	Espinosa de Villagonzalo	172	2	4.350
Palencia	Frechilla	147	2	4.150
Palencia	Fresno del Río	189	3	3.860
Palencia	Frómista	767	11	25.720
Palencia	Fuentes de Nava	637	7	18.540
Palencia	Fuentes de Valdepero	451	5	9.370
Palencia	Grijota	2.319	11	28.940
Palencia	Guardo	5.995	41	120.980
Palencia	Guaza de Campos	60	1	3.000
Palencia	Hérmedes de Cerrato	80	1	2.300
Palencia	Herrera de Pisuerga	1.966	27	46.420
Palencia	Herrera de Valdecañas	161	2	5.070
Palencia	Hontoria de Cerrato	105	1	3.240
Palencia	Hornillos de Cerrato	141	2	3.930
Palencia	Husillos	320	2	7.280
Palencia	Itero de la Vega	152	3	5.980
Palencia	Lagartos	132	3	3.740
Palencia	Lantadilla	283	5	11.360
Palencia	Ledigos	64	3	6.930
Palencia	Loma de Ucieza	195	11	16.050
Palencia	Lomas	51	1	960
Palencia	Magaz de Pisuerga	1.005	7	16.050
Palencia	Manquillos	66	1	1.160

Palencia	Mantinos	141	2	2.940
Palencia	Marcilla de Campos	46	2	4.220
Palencia	Mazariegos	220	1	3.100
Palencia	Mazuecos de Valdeginete	98	1	1.410
Palencia	Melgar de Yuso	251	6	5.980
Palencia	Meneses de Campos	124	1	2.860
Palencia	Micieces de Ojeda	73	2	2.440
Palencia	Monzón de Campos	592	5	12.300
Palencia	Moratinos	65	2	4.280
Palencia	Mudá	86	1	3.120
Palencia	Nogal de las Huertas	41	2	1.720
Palencia	Olea de Boedo	40	1	0
Palencia	Olmos de Ojeda	197	2	2.270
Palencia	Osornillo	56	1	1.650
Palencia	Osorno la Mayor	1.205	15	30.610
Palencia	Palencia	78.412	303	1.876.230
Palencia	Palenzuela	206	2	3.620
Palencia	Páramo de Boedo	126	5	1.370
Palencia	Paredes de Nava	1.885	20	46.160
Palencia	Payo de Ojeda	67	2	1.990
Palencia	Pedraza de Campos	82	1	1.600
Palencia	Pedrosa de la Vega	300	6	8.850
Palencia	Perales	87	2	2.540
Palencia	Pernía, La	320	12	0
Palencia	Pino del Río	174	5	6.290
Palencia	Piña de Campos	217	4	10.420
Palencia	Población de Arroyo	60	2	680
Palencia	Población de Campos	129	2	4.860
Palencia	Población de Cerrato	109	2	4.210
Palencia	Polentinos	38	1	1.740
Palencia	Pomar de Valdivia	470	18	16.610
Palencia	Poza de la Vega	174	1	2.050
Palencia	Pozo de Urama	24	1	1.250
Palencia	Prádanos de Ojeda	191	4	7.330
Palencia	Puebla de Valdavia, La	100	0	0
Palencia	Quintana del Puente	263	5	6.820
Palencia	Quintanilla de Onsoña	179	6	6.210
Palencia	Reinoso de Cerrato	53	2	6.270
Palencia	Renedo de la Vega	187	9	7.310
Palencia	Requena de Campos	18	2	1.390
Palencia	Respenda de la Peña	151	1	1.070
Palencia	Revenga de Campos	152	3	5.740

Palencia	Revilla de Collazos	77	1	1.050
Palencia	Ribas de Campos	143	2	2.650
Palencia	Riberos de la Cueva	54	1	550
Palencia	Saldaña	2.961	36	75.190
Palencia	Salinas de Pisuegra	319	5	13.780
Palencia	San Cebrián de Campos	415	3	8.450
Palencia	San Cebrián de Mudá	156	2	5.090
Palencia	San Cristóbal de Boedo	22	2	350
Palencia	San Mamés de Campos	52	1	1.450
Palencia	San Román de la Cuba	61	1	1.810
Palencia	Santa Cecilia del Alcor	118	1	580
Palencia	Santa Cruz de Boedo	48	2	1.600
Palencia	Santervás de la Vega	442	7	12.210
Palencia	Santibáñez de Ecla	52	3	550
Palencia	Santibáñez de la Peña	1.035	13	28.210
Palencia	Santoyo	189	2	4.450
Palencia	Serna, La	96	0	0
Palencia	Soto de Cerrato	185	2	3.260
Palencia	Sotobañado y Priorato	142	3	3.970
Palencia	Tabanera de Cerrato	135	2	6.570
Palencia	Tabanera de Valdavia	27	1	2.260
Palencia	Támara de Campos	67	1	2.200
Palencia	Tariego de Cerrato	481	9	23.720
Palencia	Torquemada	954	6	15.080
Palencia	Torremormojón	44	1	2.480
Palencia	Triollo	67	6	5.100
Palencia	Valbuena de Pisuegra	47	1	790
Palencia	Valdeolmillos	57	1	860
Palencia	Valderrábano	50	1	580
Palencia	Valde-Ucieza	91	1	0
Palencia	Valle de Cerrato	90	1	5.680
Palencia	Valle del Retortillo	164	6	3.700
Palencia	Velilla del Río Carrión	1.268	17	36.930
Palencia	Venta de Baños	6.360	40	114.240
Palencia	Vertavillo	179	3	4.940
Palencia	Vid de Ojeda, La	94	2	0
Palencia	Villabasta de Valdavia	32	1	580
Palencia	Villacidaler	53	1	1.200
Palencia	Villaconancio	61	2	3.180
Palencia	Villada	934	18	18.180
Palencia	Villaeles de Valdavia	49	2	4.270
Palencia	Villahán	106	3	6.960

Palencia	Villaherreros	201	5	7.060
Palencia	Villalaco	56	1	3.130
Palencia	Villalba de Guardo	187	3	3.340
Palencia	Villalcázar de Sirga	172	3	7.300
Palencia	Villalcón	61	2	2.770
Palencia	Villalobón	1.690	11	24.070
Palencia	Villaluenga de la Vega	595	6	11.150
Palencia	Villamartín de Campos	176	2	3.090
Palencia	Villamediana	175	2	6.180
Palencia	Villameriel	112	2	1.860
Palencia	Villamoronta	237	2	4.680
Palencia	Villamuera de la Cueva	43	1	380
Palencia	Villamuriel de Cerrato	6.469	40	69.170
Palencia	Villanueva del Rebollar	75	1	1.210
Palencia	Villanuño de Valdavia	88	3	4.570
Palencia	Villaprovedo	59	1	1.910
Palencia	Villarmentero de Campos	17	1	1.360
Palencia	Villarrabé	208	4	4.330
Palencia	Villarramiel	820	9	15.120
Palencia	Villasarracino	141	3	4.230
Palencia	Villasila de Valdavia	72	1	2.410
Palencia	Villaturde	159	4	3.300
Palencia	Villaumbrales	648	8	11.130
Palencia	Villaviudas	357	2	6.140
Palencia	Villerías de Campos	90	1	1.740
Palencia	Villodre	18	1	380
Palencia	Villodrigo	114	7	5.930
Palencia	Villoldo	362	6	14.500
Palencia	Villota del Páramo	333	6	13.030
Palencia	Villovieco	76	2	2.590
	TOTAL	160.980	1.346	4.015.720

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 18 Barcelona: 534.840 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Barcelona	Molins de Rei	25.868	181	534.840

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 19 Alicante I: 14.407.394 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Alicante/Alacant	Agost	4.758	27	49.357
Alicante/Alacant	Albatera	12.279	59	144.771
Alicante/Alacant	Algueña	1.336	15	27.380
Alicante/Alacant	Almoradí	20.803	90	219.790
Alicante/Alacant	Aspe	20.714	74	224.118
Alicante/Alacant	Beneixama	1.685	11	37.900
Alicante/Alacant	Benejúzar	5.402	41	67.812
Alicante/Alacant	Benferri	1.942	10	18.810
Alicante/Alacant	Benijófar	3.322	36	108.757
Alicante/Alacant	Biar	3.671	23	69.823
Alicante/Alacant	Bigastro	6.733	47	70.872
Alicante/Alacant	Campo de Mirra/Camp de Mirra, el	415	2	4.680
Alicante/Alacant	Cañada	1.220	7	17.530
Alicante/Alacant	Castalla	10.124	59	145.770
Alicante/Alacant	Catral	8.639	34	67.160
Alicante/Alacant	Cox	7.297	47	60.070
Alicante/Alacant	Crevillent	28.952	149	370.526
Alicante/Alacant	Daya Nueva	1.737	16	32.619
Alicante/Alacant	Daya Vieja	690	7	27.120
Alicante/Alacant	Dolores	7.470	25	49.390
Alicante/Alacant	Elche/Elx	232.517	859	2.539.854
Alicante/Alacant	Elda	52.618	210	432.749
Alicante/Alacant	Granja de Rocamora	2.580	11	28.866
Alicante/Alacant	Guardamar del Segura	15.348	161	570.941
Alicante/Alacant	Hondón de los Frailes	1.198	12	28.240
Alicante/Alacant	Ibi	23.489	83	380.380
Alicante/Alacant	Monforte del Cid	8.165	62	79.265
Alicante/Alacant	Monóvar/Monòver	12.167	73	152.869
Alicante/Alacant	Montesinos, Los	4.968	50	107.890
Alicante/Alacant	Mutxamel	25.352	133	339.454
Alicante/Alacant	Novelda	25.651	108	297.450
Alicante/Alacant	Onil	7.507	36	134.807
Alicante/Alacant	Orihuela	77.414	776	2.700.009
Alicante/Alacant	Petrer	34.276	141	329.290
Alicante/Alacant	Pilar de la Horadada	21.905	171	612.384
Alicante/Alacant	Pinós, el/Pinoso	7.966	60	115.800
Alicante/Alacant	Rafal	4.498	30	20.430

Alicante/Alacant	Rojales	16.963	159	543.470
Alicante/Alacant	Romana, la	2.434	10	23.000
Alicante/Alacant	Salinas	1.601	12	19.609
Alicante/Alacant	San Fulgencio	7.855	88	285.000
Alicante/Alacant	San Isidro	1.986	20	14.980
Alicante/Alacant	San Miguel de Salinas	6.034	80	197.777
Alicante/Alacant	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	58.385	242	586.507
Alicante/Alacant	Sanet y Negrals	667	6	23.545
Alicante/Alacant	Sant Joan d'Alacant	23.915	118	346.150
Alicante/Alacant	Santa Pola	32.306	212	963.901
Alicante/Alacant	Sax	9.845	46	156.925
Alicante/Alacant	Tibi	1.614	23	67.196
Alicante/Alacant	Villena	33.964	176	494.401
	TOTAL	904.377	4.947	14.407.394

Listado de municipios que se entregarán en la planchada del lote 19 Alicante I

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Alicante/Alacant	Alcoleja	173	5	7.132
Alicante/Alacant	Alcoy/Alcoi	58.994	190	899.900
Alicante/Alacant	Algorfa	2.935	30	130.220
Alicante/Alacant	Almudaina	113	1	2.833
Alicante/Alacant	Alqueria d'Asnar, l'	493	3	8.380
Alicante/Alacant	Balones	131	1	3.635
Alicante/Alacant	Benasau	151	3	7.420
Alicante/Alacant	Beniardá	232	3	5.118
Alicante/Alacant	Beniarrés	1.118	8	42.704
Alicante/Alacant	Benifallim	105	2	3.967
Alicante/Alacant	Beniloba	724	5	16.060
Alicante/Alacant	Benillup	97	2	4.298
Alicante/Alacant	Benimassot	106	2	3.571
Alicante/Alacant	Callosa de segura	19.038	69	87.760
Alicante/Alacant	Cocentaina	11.511	100	295.500
Alicante/Alacant	Facheca	106	1	4.918
Alicante/Alacant	Famorca	47	1	2.117
Alicante/Alacant	Fondó de les neus, el/hondón de las nieves	2.544	22	56.116
Alicante/Alacant	Formentera del segura	4.191	20	92.447
Alicante/Alacant	Gaianes	452	6	16.968
Alicante/Alacant	Gorga	249	1	4.095
Alicante/Alacant	Jacarilla	2.022	19	33.072
Alicante/Alacant	Lorcha/Orxa, l'	578	5	24.880
Alicante/Alacant	Millena	237	1	2.245
Alicante/Alacant	Orba	2.174	21	96.160

Alicante/Alacant	Penàguila	292	3	12.852
Alicante/Alacant	Quatretondeta	122	1	5.549
Alicante/Alacant	Redován	7.869	20	45.260
Alicante/Alacant	Tollos	57	1	3.111
Alicante/Alacant	Torrevieja	83.337	760	2.660.479
Alicante/Alacant	Vall d'Alcalà, la	167	4	6.420
	TOTAL	200.365	1.310	4.585.189

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 20 Alicante II: 21.318.657 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Alicante/Alacant	Adsubia	632	6	24.530
Alicante/Alacant	Aigües	963	10	18.621
Alicante/Alacant	Alcalalí	1.278	22	59.990
Alicante/Alacant	Alfàs del Pi, l'	20.482	147	800.670
Alicante/Alacant	Alicante/Alacant	334.887	1.327	5.143.287
Alicante/Alacant	Altea	22.290	160	919.124
Alicante/Alacant	Banyeres de Mariola	7.068	42	114.016
Alicante/Alacant	Beniarbeig	2.092	19	68.876
Alicante/Alacant	Benidoleig	1.095	10	59.018
Alicante/Alacant	Benidorm	68.721	387	3.821.558
Alicante/Alacant	Benifato	140	2	4.770
Alicante/Alacant	Benigembla	490	5	14.730
Alicante/Alacant	Benimantell	483	13	22.060
Alicante/Alacant	Benimeli	418	3	8.318
Alicante/Alacant	Benissa	11.005	91	482.097
Alicante/Alacant	Benitachell/Poble Nou de Benitatxell, el	4.276	41	172.158
Alicante/Alacant	Bolulla	420	4	15.720
Alicante/Alacant	Busot	2.978	31	50.540
Alicante/Alacant	Callosa d'En Sarrià	7.373	32	55.470
Alicante/Alacant	Calp	22.725	235	1.290.425
Alicante/Alacant	Campello, el	28.349	220	901.792
Alicante/Alacant	Castell de Guadalest, el	217	8	23.380
Alicante/Alacant	Confrides	187	7	9.510
Alicante/Alacant	Dénia	42.166	391	1.751.371
Alicante/Alacant	Finestrat	6.715	58	159.542
Alicante/Alacant	Gata de Gorgos	6.049	41	122.970
Alicante/Alacant	Jávea/Xàbia	27.604	242	1.555.388
Alicante/Alacant	Jijona/Xixona	6.865	48	103.413
Alicante/Alacant	Líber	935	10	32.620

Alicante/Alacant	Murla	470	6	22.930
Alicante/Alacant	Muro de Alcoy	9.324	61	177.060
Alicante/Alacant	Nucia, la	18.603	103	257.582
Alicante/Alacant	Ondara	6.894	43	149.243
Alicante/Alacant	Orxeta	736	9	22.610
Alicante/Alacant	Parcent	929	9	47.050
Alicante/Alacant	Pedreguer	7.699	37	220.840
Alicante/Alacant	Pego	10.128	80	208.807
Alicante/Alacant	Poblets, els	2.705	42	153.780
Alicante/Alacant	Polop	4.965	32	77.989
Alicante/Alacant	Ràfol d' Almúnia, El	653	7	21.050
Alicante/Alacant	Relleu	1.160	9	21.600
Alicante/Alacant	Sagra	408	3	13.190
Alicante/Alacant	Sella	580	5	19.080
Alicante/Alacant	Senija	584	6	19.130
Alicante/Alacant	Tàrbena	646	7	20.680
Alicante/Alacant	Teulada	11.112	143	1.078.346
Alicante/Alacant	Tormos	340	2	13.837
Alicante/Alacant	Torremanzanas/Torre de les Maçanes, la	661	12	14.660
Alicante/Alacant	Vall de Gallinera	571	22	36.620
Alicante/Alacant	Vall de Laguar, la	846	12	36.970
Alicante/Alacant	Verger, el	4.640	40	106.119
Alicante/Alacant	Villajoyosa/Vila Joiosa, la	34.673	168	671.898
Alicante/Alacant	Xaló	2.739	29	101.622
	TOTAL	750.969	4.499	21.318.657

Listado de municipios que se entregarán en la planchada del lote 20 Alicante II:

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Alicante/Alacant	Agres	565	6	17.268
Alicante/Alacant	Alcocer de Planes	230	3	3.967
Alicante/Alacant	Alfafara	410	3	15.279
Alicante/Alacant	Benimarfull	409	3	12.082
Alicante/Alacant	Castell de Castells	449	2	19.534
Alicante/Alacant	Planes	693	11	24.250
Alicante/Alacant	Vall d'Ebo, la	216	3	10.260
	TOTAL	2.972	31	102.640

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 21 Castellón: 4.487.740 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Castellón/Castelló	Albocàsser	1.241	11	28.279
Castellón/Castelló	Alcora, l'	10.405	58	94.509
Castellón/Castelló	Algimia de Almonacid	263	5	6.825
Castellón/Castelló	Almenara	5.998	53	79.862
Castellón/Castelló	Alquerías del Niño Perdido	4.449	23	30.174
Castellón/Castelló	Arañuel	150	6	6.045
Castellón/Castelló	Ares del Maestrat	186	4	5.978
Castellón/Castelló	Artana	1.947	9	46.514
Castellón/Castelló	Atzeneta del Maestrat	1.276	11	25.341
Castellón/Castelló	Barracas	162	5	14.231
Castellón/Castelló	Bejis	380	5	6.794
Castellón/Castelló	Benafigos	142	3	4.673
Castellón/Castelló	Benasal	1.068	7	9.342
Castellón/Castelló	Benicasim/Benicàssim	18.192	159	541.665
Castellón/Castelló	Benlloch	1.033	8	13.021
Castellón/Castelló	Betxí	5.645	58	108.590
Castellón/Castelló	Borriana/Burriana	34.683	133	352.036
Castellón/Castelló	Borriol	5.360	25	45.190
Castellón/Castelló	Cabanes	2.958	45	71.498
Castellón/Castelló	Càlig	1.950	13	28.043
Castellón/Castelló	Canet lo Roig	674	5	17.421
Castellón/Castelló	Castell de Cabres	17	1	2.269
Castellón/Castelló	Castellfort	183	2	4.905
Castellón/Castelló	Castillo de Villamalefa	107	2	5.866
Castellón/Castelló	Catí	721	9	19.549
Castellón/Castelló	Cervera del Maestre	575	4	8.890
Castellón/Castelló	Chert/Xert	701	6	17.670
Castellón/Castelló	Chodos/Xodos	112	1	4.912
Castellón/Castelló	Cinctorres	391	5	12.310
Castellón/Castelló	Cirat	201	5	8.168
Castellón/Castelló	Cortes de Arenoso	318	5	12.685
Castellón/Castelló	Costur	524	3	12.256
Castellón/Castelló	Coves de Vinromà, les	1.823	5	29.053
Castellón/Castelló	Culla	495	4	7.955
Castellón/Castelló	Eslida	759	9	21.985
Castellón/Castelló	Figueroles	523	7	13.392
Castellón/Castelló	Forcall	465	5	19.382
Castellón/Castelló	Gaió	188	3	12.103

Castellón/Castelló	Herbés	42	1	7.191
Castellón/Castelló	Higueras	54	1	2.559
Castellón/Castelló	Jana, la	675	5	15.988
Castellón/Castelló	Llosa, la	951	12	19.461
Castellón/Castelló	Lucena del Cid	1.302	13	21.657
Castellón/Castelló	Ludiente	141	5	5.438
Castellón/Castelló	Mata de Morella, la	166	1	7.938
Castellón/Castelló	Matet	84	4	8.511
Castellón/Castelló	Montán	370	3	9.994
Castellón/Castelló	Montanejos	572	6	19.212
Castellón/Castelló	Morella	2.430	17	24.132
Castellón/Castelló	Navajas	716	6	14.739
Castellón/Castelló	Nules	13.103	78	176.087
Castellón/Castelló	Olocau del Rey	119	1	2.542
Castellón/Castelló	Onda	24.859	83	268.574
Castellón/Castelló	Oropesa del Mar/Orpesa	9.076	114	264.536
Castellón/Castelló	Palanques	30	1	3.284
Castellón/Castelló	Pavías	61	2	3.872
Castellón/Castelló	Peñíscola/Peñíscola	7.612	81	193.090
Castellón/Castelló	Pobla de Benifassà, la	202	11	6.140
Castellón/Castelló	Pobla Tornesa, la	1.211	8	7.517
Castellón/Castelló	Portell de Morella	197	2	18.583
Castellón/Castelló	Puebla de Arenoso	158	5	23.849
Castellón/Castelló	Rossell	937	7	24.631
Castellón/Castelló	Sacañet	67	2	7.135
Castellón/Castelló	Salzadella, la	704	6	16.183
Castellón/Castelló	San Rafael del Río	469	10	14.812
Castellón/Castelló	Sant Joan de Moró	3.159	17	19.135
Castellón/Castelló	Sant Jordi/San Jorge	972	10	27.249
Castellón/Castelló	Sant Mateu	1.963	13	26.789
Castellón/Castelló	Santa Magdalena de Pulpis	768	8	16.640
Castellón/Castelló	Sarratella	101	1	5.165
Castellón/Castelló	Segorbe	8.978	73	156.980
Castellón/Castelló	Sierra Engarcerán	976	11	19.724
Castellón/Castelló	Tírig	419	2	13.626
Castellón/Castelló	Todolella	155	2	6.951
Castellón/Castelló	Torás	223	2	6.556
Castellón/Castelló	Torre d' En Besora, la	158	3	6.257
Castellón/Castelló	Torre d'en Doménec, la	180	3	6.090
Castellón/Castelló	Traiguera	1.378	9	24.757
Castellón/Castelló	Useras/Useres, les	962	10	15.608
Castellón/Castelló	Vall d' Alba	2.807	17	42.060
Castellón/Castelló	Vall de Almonacid	269	4	13.958

Castellón/Castelló	Vallibona	69	2	7.169
Castellón/Castelló	Vilafamés	1.842	10	25.723
Castellón/Castelló	Vilanova d` Alcolea	584	3	6.544
Castellón/Castelló	Vilar de Canes	169	2	8.320
Castellón/Castelló	Vila-real	50.893	175	435.612
Castellón/Castelló	Vilavella, la	3.157	12	41.250
Castellón/Castelló	Villafranca del Cid/Vilafranca	2.200	23	50.150
Castellón/Castelló	Villahermosa del Río	489	4	7.689
Castellón/Castelló	Villanueva de Viver	61	1	4.716
Castellón/Castelló	Villores	39	2	3.379
Castellón/Castelló	Vinaròs	28.682	165	524.589
Castellón/Castelló	Vistabella del Maestrazgo	339	5	14.284
Castellón/Castelló	Zorita del Maestrazgo	114	2	5.011
Castellón/Castelló	Zucaina	171	3	8.723
	TOTAL	284.850	1.801	4.487.740

Listado de municipios que se entregarán en la planchada del lote 21 Castellón

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Castellón/Castelló	Aín	127	2	6.460
Castellón/Castelló	Alcalà de xivert	6.680	113	290.832
Castellón/Castelló	alcudia de veo	190	3	3.460
Castellón/Castelló	Alfondeguilla	866	5	7.240
Castellón/Castelló	Almazora/Almassora	26.270	70	197.600
Castellón/Castelló	Almedíjar	254	2	5.320
Castellón/Castelló	Altura	3.528	11	26.620
Castellón/Castelló	Argelita	118	2	5.440
Castellón/Castelló	Ayódar	159	4	6.280
Castellón/Castelló	Azuébar	315	3	6.520
Castellón/Castelló	Benafer	152	1	1.200
Castellón/Castelló	Benicarló	26.912	189	419.420
Castellón/Castelló	Castellnovo	917	5	15.140
Castellón/Castelló	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	171.728	517	1.497.200
Castellón/Castelló	Caudiel	664	5	7.080
Castellón/Castelló	Chilches/xilxes	2.679	41	57.520
Castellón/Castelló	Chóvar	288	4	9.460
Castellón/Castelló	Espadilla	71	2	1.920
Castellón/Castelló	Fanzara	267	2	3.940
Castellón/Castelló	Fuente la reina	52	1	4.200
Castellón/Castelló	Fuentes de ayódar	87	1	2.820
Castellón/Castelló	Geldo	635	4	7.460

Castellón/Castelló	Jérica	1.548	12	24.840
Castellón/Castelló	Moncofa	6.525	32	84.120
Castellón/Castelló	Pina de montalgrao	111	1	1.460
Castellón/Castelló	Ribesalbes	1.174	8	13.220
Castellón/Castelló	Soneja	1.447	10	25.600
Castellón/Castelló	Sot de ferrer	415	4	8.700
Castellón/Castelló	Sueras/suera	525	4	9.060
Castellón/Castelló	Tales	825	5	9.040
Castellón/Castelló	Teresa	242	3	3.200
Castellón/Castelló	Toga	100	1	1.900
Castellón/Castelló	Toro, el	256	3	4.220
Castellón/Castelló	Torralba del pinar	69	1	3.300
Castellón/Castelló	Torreblanca	5.528	46	111.851
Castellón/Castelló	Torrechiva	81	1	3.200
Castellón/Castelló	Vall d' Uixó, la	31.660	181	315.840
Castellón/Castelló	Vallat	49	1	2.420
Castellón/Castelló	Villamalur	62	1	2.940
Castellón/Castelló	Viver	1.536	10	20.040
	TOTAL	295.112	1.311	3.228.083

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 22 Valencia I: 22.004.080 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Valencia/València	Ademuz	1.042	9	10.878
Valencia/València	Albalat dels Sorells	3.977	18	57.890
Valencia/València	Alboraya	24.454	96	360.810
Valencia/València	Albuixech	4.017	13	55.960
Valencia/València	Alcublas	628	9	26.782
Valencia/València	Almàssera	7.349	43	149.508
Valencia/València	Alpuente	633	4	3.275
Valencia/València	Andilla	319	5	3.304
Valencia/València	Aras de los Olmos	381	3	5.538
Valencia/València	Benagéber	192	3	7.458
Valencia/València	Benaguasil	10.988	62	114.232
Valencia/València	Benavites	619	7	28.825
Valencia/València	Benifairó de les Valls	2.186	15	49.414
Valencia/València	Benisanó	2.260	15	38.274
Valencia/València	Bétera	24.272	78	286.271
Valencia/València	Bonrepòs i Mirambell	3.691	15	39.562
Valencia/València	Bugarra	727	4	4.509
Valencia/València	Burjassot	38.024	126	409.884

Valencia/València	Calles	355	2	4.565
Valencia/València	Camporrobles	1.191	8	24.700
Valencia/València	Canet d'En Berenguer	6.697	59	154.283
Valencia/València	Casas Altas	131	1	4.609
Valencia/València	Casas Bajas	164	2	1.291
Valencia/València	Casinos	2.777	33	47.008
Valencia/València	Castielfabib	317	7	0
Valencia/València	Caudete de las Fuentes	700	8	9.618
Valencia/València	Chelva	1.489	9	27.331
Valencia/València	Chera	474	7	12.952
Valencia/València	Cheste	8.494	44	125.220
Valencia/València	Chulilla	665	6	21.481
Valencia/València	Domeño	708	16	22.238
Valencia/València	Eliana, l'	18.235	96	314.087
Valencia/València	Emperador	687	2	5.798
Valencia/València	Faura	3.538	19	68.958
Valencia/València	Foios	7.367	32	101.436
Valencia/València	Fuenterrobles	682	3	4.334
Valencia/València	Gátova	378	3	4.702
Valencia/València	Gestaltar	556	3	4.650
Valencia/València	Godella	13.088	63	247.870
Valencia/València	Higueruelas	500	5	4.154
Valencia/València	Llíria	23.253	151	347.779
Valencia/València	Loriguilla	2.025	12	5.716
Valencia/València	Losa del Obispo	507	2	9.315
Valencia/València	Marines	1.828	18	50.680
Valencia/València	Massalfassar	2.469	12	67.736
Valencia/València	Massamagrell	15.952	54	163.003
Valencia/València	Meliana	10.822	35	206.018
Valencia/València	Mislata	43.691	108	473.225
Valencia/València	Moncada	21.935	74	305.849
Valencia/València	Museros	6.458	30	98.012
Valencia/València	Náquera	6.577	47	97.890
Valencia/València	Olocau	1.771	12	7.573
Valencia/València	Paterna	70.195	192	617.040
Valencia/València	Pedralba	2.778	12	56.793
Valencia/València	Pobla de Farnals, la	7.978	41	161.060
Valencia/València	Pobla de Vallbona, la	24.433	123	326.755
Valencia/València	Puçol	19.495	108	284.029
Valencia/València	Puebla de San Miguel	62	1	1.352
Valencia/València	Puig de Santa Maria, el	8.630	66	287.509
Valencia/València	Quart de les Valls	988	11	29.834
Valencia/València	Quartell	1.636	14	42.565
Valencia/València	Rafelbunyol	8.941	56	149.075

Valencia/València	Requena	20.254	132	432.981
Valencia/València	Riba-roja de Túria	22.264	110	322.486
Valencia/València	Rocafort	7.240	34	92.117
Valencia/València	Sagunto/Sagunt	66.140	222	899.536
Valencia/València	San Antonio de Benagéber	9.089	22	74.972
Valencia/València	Segart	163	3	3.232
Valencia/València	Serra	3.124	17	56.394
Valencia/València	Sinarcas	1.125	8	6.604
Valencia/València	Sot de Chera	369	2	2.867
Valencia/València	Tavernes Blanques	9.120	35	112.842
Valencia/València	Titaguas	453	6	5.676
Valencia/València	Torrebaixa	411	5	12.514
Valencia/València	Torrent	82.208	308	649.417
Valencia/València	Tuéjar	1.116	9	15.484
Valencia/València	Utiel	11.531	66	228.873
Valencia/València	Valencia	794.288	2.600	12.170.410
Valencia/València	Vallanca	139	2	3.312
Valencia/València	Venta del Moro	1.207	6	30.224
Valencia/València	Vilamarxant	9.717	38	94.796
Valencia/València	Villar del Arzobispo	3.554	19	75.745
Valencia/València	Villargordo del Cabriel	589	7	5.987
Valencia/València	Vinalesa	3.420	14	50.071
Valencia/València	Yesa, La	229	3	5.073
	TOTAL	1.525.126	5.800	22.004.080

Listado de municipios que se entregarán en la planchada del lote 22 Valencia I

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Valencia/València	Albalat dels tarongers	1.232	14	23.140
Valencia/València	Alfara de la baronia	557	5	9.020
Valencia/València	Alfara del patriarca	3.310	9	48.693
Valencia/València	Algar de palancia	481	11	18.390
Valencia/València	Algimia de alfara	1.011	8	14.640
Valencia/València	Beniparrell	1.952	5	9.440
Valencia/València	Estivella	1.456	9	18.720
Valencia/València	Gilet	3.324	27	41.640
Valencia/València	Manises	30.919	54	179.600
Valencia/València	Petrés	997	10	20.760
Valencia/València	Quart de Poblet	24.760	100	262.200
Valencia/València	Torres torres	637	9	12.240
Valencia/València	Xirivella	29.623	91	208.420
	TOTAL	100.259	352	866.903

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 23 Valencia II: 15.487.150 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Valencia/València	Ador	1.508	18	21.943
Valencia/València	Agullent	2.410	10	48.532
Valencia/València	Aielo de Malferit	4.618	24	145.435
Valencia/València	Aielo de Rugat	155	3	12.853
Valencia/València	Alaquàs	29.561	109	335.976
Valencia/València	Albaida	5.900	31	125.130
Valencia/València	Albal	16.399	56	215.184
Valencia/València	Albalat de la Ribera	3.360	21	51.531
Valencia/València	Alberic	10.526	58	148.888
Valencia/València	Alborache	1.160	12	18.048
Valencia/València	Alcàntera de Xúquer	1.291	8	21.595
Valencia/València	Alcàsser	10.039	32	171.540
Valencia/València	Alcúdia de Crespins, l'	5.157	33	114.761
Valencia/València	Alcúdia, l'	12.009	106	207.279
Valencia/València	Aldaia	31.864	100	328.194
Valencia/València	Alfajar	20.890	80	228.334
Valencia/València	Alfarp	1.544	13	27.040
Valencia/València	Alfarrasí	1.225	13	31.190
Valencia/València	Alfauir	437	5	10.703
Valencia/València	Algemesí	27.331	91	537.725
Valencia/València	Alginet	13.380	65	179.679
Valencia/València	Almiserà	262	5	3.724
Valencia/València	Almoines	2.414	21	26.240
Valencia/València	Almussafes	8.967	45	128.640
Valencia/València	Alqueria de la Comtessa, l'	1.476	13	33.117
Valencia/València	Alzira	44.352	193	678.695
Valencia/València	Anna	2.628	10	41.844
Valencia/València	Antella	1.175	10	34.618
Valencia/València	Atzeneta d'Albaida	1.165	5	23.633
Valencia/València	Ayora	5.312	30	88.248
Valencia/València	Barx	1.277	23	31.308
Valencia/València	Barxeta	1.601	13	36.675
Valencia/València	Bèlgida	673	5	20.407
Valencia/València	Bellreguard	4.608	69	128.621
Valencia/València	Bellús	304	5	4.714
Valencia/València	Beneixida	651	7	0
Valencia/València	Benetússer	14.799	35	139.136

Valencia/València	Beniarjó	1.765	21	21.856
Valencia/València	Beniatjar	223	2	9.725
Valencia/València	Benicolet	569	5	16.615
Valencia/València	Benicull de Xúquer	1.012	9	37.894
Valencia/València	Benifaió	11.962	77	203.644
Valencia/València	Benifairó de la Valldigna	1.571	10	33.887
Valencia/València	Beniflá	457	7	16.542
Valencia/València	Benigànim	5.841	35	115.828
Valencia/València	Benimodo	2.268	20	39.336
Valencia/València	Benimuslem	653	7	20.759
Valencia/València	Benirredrà	1.592	15	22.553
Valencia/València	Benissoda	430	4	24.044
Valencia/València	Benisuera	194	2	6.383
Valencia/València	Bicorp	533	4	5.016
Valencia/València	Bocairent	4.195	35	153.478
Valencia/València	Bolbaite	1.356	8	28.428
Valencia/València	Bufali	161	5	5.563
Valencia/València	Buñol	9.408	35	142.101
Valencia/València	Canals	13.587	54	199.269
Valencia/València	Carlet	15.598	85	255.821
Valencia/València	Carrícola	94	3	3.160
Valencia/València	Castelló de Rugat	2.274	12	54.726
Valencia/València	Castellonet de la Conquesta	147	4	5.532
Valencia/València	Catadau	2.777	14	35.747
Valencia/València	Catarroja	28.120	123	329.733
Valencia/València	Cerdà	331	6	10.761
Valencia/València	Chella	2.435	10	39.572
Valencia/València	Chiva	15.123	115	248.305
Valencia/València	Cofrentes	1.130	7	27.467
Valencia/València	Corbera	3.100	21	50.875
Valencia/València	Cortes de Pallás	814	8	8.294
Valencia/València	Cotes	333	3	8.921
Valencia/València	Cullera	22.145	170	556.150
Valencia/València	Daimús	3.117	62	161.321
Valencia/València	Dos Aguas	376	2	5.191
Valencia/València	Enguera	4.752	26	85.347
Valencia/València	Ènova, l'	887	7	27.230
Valencia/València	Estubeny	121	2	4.644
Valencia/València	Favara	2.518	15	51.348
Valencia/València	Font d'En Carròs, la	3.794	33	77.651
Valencia/València	Font de la Figuera, la	2.038	21	71.437
Valencia/València	Fontanars dels Alforins	971	12	40.503

Valencia/València	Fortaleny	1.026	8	19.196
Valencia/València	Gandía	74.562	325	1.194.736
Valencia/València	Gavarda	1.038	11	23.614
Valencia/València	Genovés	2.842	18	44.305
Valencia/València	Godolleta	3.533	22	60.137
Valencia/València	Granja de la Costera, la	285	6	5.108
Valencia/València	Guadasséquies	468	6	17.977
Valencia/València	Guardamar de la Safor	526	14	20.656
Valencia/València	Jalance	830	7	18.522
Valencia/València	Jarafuel	754	4	19.454
Valencia/València	Llanera de Ranes	1.055	6	29.147
Valencia/València	Llaurí	1.170	10	20.840
Valencia/València	Llocnou d' En Fenollet	916	5	16.727
Valencia/València	Llocnou de la Corona	118	1	1.517
Valencia/València	Llocnou de Sant Jeroni	546	8	8.275
Valencia/València	Llombai	2.685	19	36.647
Valencia/València	Llosa de Ranes, la	3.575	27	62.511
Valencia/València	Llutxent	2.345	11	46.037
Valencia/València	Macastre	1.283	27	30.356
Valencia/València	Manuel	2.428	27	43.219
Valencia/València	Massalavés	1.596	0	0
Valencia/València	Massanassa	9.667	51	155.546
Valencia/València	Millares	345	2	2.943
Valencia/València	Miramar	2.634	72	146.905
Valencia/València	Mogente/Moixent	4.302	23	94.050
Valencia/València	Montaverner	1.630	14	52.628
Valencia/València	Montesa	1.164	10	33.170
Valencia/València	Montixelvo/Montichelvo	584	4	7.065
Valencia/València	Montroi/Montroy	2.867	10	33.416
Valencia/València	Montserrat	7.878	64	127.070
Valencia/València	Navarrés	2.968	21	47.220
Valencia/València	Noveló/Novetlè	837	6	18.911
Valencia/València	Oliva	25.101	177	651.489
Valencia/València	Ollería, l'	8.281	50	142.565
Valencia/València	Ontinyent	35.347	141	788.152
Valencia/València	Otos	434	6	4.742
Valencia/València	Paiporta	26.088	79	254.971
Valencia/València	Palma de Gandía	1.631	27	9.059
Valencia/València	Palmera	1.024	15	22.042
Valencia/València	Palomar, el	590	7	22.722
Valencia/València	Picanya	11.513	51	150.081
Valencia/València	Picassent	20.942	87	286.148

Valencia/València	Piles	2.685	55	82.177
Valencia/València	Pinet	157	2	4.201
Valencia/València	Pobla del Duc, la	2.543	15	54.374
Valencia/València	Pobla Llarga, la	4.452	24	87.547
Valencia/València	Polinyà de Xúquer	2.472	14	61.994
Valencia/València	Potrís	1.046	15	12.107
Valencia/València	Quatretonda	2.212	14	65.087
Valencia/València	Quesa	670	2	4.304
Valencia/València	Rafelcofer	1.345	16	15.972
Valencia/València	Rafelguaraf	2.335	18	45.137
Valencia/València	Ráfol de Salem	462	5	10.077
Valencia/València	Real	2.154	14	32.230
Valencia/València	Real de Gandía	2.461	21	35.092
Valencia/València	Riola	1.759	12	49.689
Valencia/València	Rotglà i Corberà	1.138	8	23.183
Valencia/València	Rótova	1.294	18	22.182
Valencia/València	Rugat	158	5	9.305
Valencia/València	Salem	424	6	15.131
Valencia/València	Sant Joanet	504	8	18.475
Valencia/València	Sedaví	10.333	29	127.164
Valencia/València	Sellent	389	3	3.850
Valencia/València	Sempere	34	1	1.245
Valencia/València	Senyera	1.136	12	15.359
Valencia/València	Siete Aguas	1.154	31	34.125
Valencia/València	Silla	18.771	82	173.242
Valencia/València	Simat de la Valldigna	3.329	44	89.662
Valencia/València	Sollana	4.861	38	108.405
Valencia/València	Sueca	27.479	158	499.862
Valencia/València	Sumacàrcer	1.096	10	26.823
Valencia/València	Tavernes de la Valldigna	17.201	71	263.262
Valencia/València	Teresa de Cofrentes	636	2	12.432
Valencia/València	Terrateig	278	3	11.955
Valencia/València	Torrella	146	2	1.377
Valencia/València	Tous	1.263	28	28.254
Valencia/València	Turís	6.646	23	78.650
Valencia/València	Vallada	3.039	25	58.086
Valencia/València	Vallés	157	1	0
Valencia/València	Vilallonga/Villalonga	4.270	49	101.416
Valencia/València	Villanueva de Castellón	7.049	45	132.711
Valencia/València	Xàtiva	29.231	117	406.911
Valencia/València	Xeraco	5.655	56	158.369
Valencia/València	Xeresa	2.168	22	38.045

Valencia/València	Yátova	2.067	12	26.825
Valencia/València	Zarra	359	2	7.143
	TOTAL	911.626	5.110	15.487.150

Listado de municipios que se entregarán en la planchada del lote 23 Valencia II:

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Valencia/València	Carcaixent	20.358	57	129.680
Valencia/València	Càrcer	1.862	18	13.950
Valencia/València	Guadassuar	5.893	5	61.300
	TOTAL	28.113	80	204.930

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 24 Badajoz – Cáceres: 8.723.054 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Badajoz	Acedera	807	5	4.938
Badajoz	Aceuchal	5.449	39	36.501
Badajoz	Ahillones	871	6	7.015
Badajoz	Alange	1.848	13	19.866
Badajoz	Albuera, La	2.028	10	9.660
Badajoz	Alburquerque	5.343	32	60.682
Badajoz	Alconchel	1.680	8	11.069
Badajoz	Alconera	744	4	11.459
Badajoz	Aljucén	264	6	1.757
Badajoz	Almendral	1.232	4	6.237
Badajoz	Almendralejo	33.474	174	306.858
Badajoz	Arroyo de San Serván	4.107	26	35.138
Badajoz	Atalaya	301	3	3.350
Badajoz	Azuaga	7.853	39	52.514
Badajoz	Badajoz	150.702	454	1.530.190
Badajoz	Barcarrota	3.510	11	15.130
Badajoz	Baterno	283	2	2.684
Badajoz	Benquerencia de la Serena	829	11	9.676
Badajoz	Berlanga	2.343	19	13.738
Badajoz	Bienvenida	2.087	10	14.889
Badajoz	Bodonal de la Sierra	1.049	8	13.788
Badajoz	Burguillos del Cerro	3.057	23	47.805
Badajoz	Cabeza del Buey	4.864	21	50.555
Badajoz	Cabeza la Vaca	1.309	7	28.729
Badajoz	Calamonte	6.162	35	51.903
Badajoz	Calera de León	960	10	16.360

Badajoz	Calzadilla de los Barros	755	3	0
Badajoz	Campanario	4.896	30	28.707
Badajoz	Campillo de Llerena	1.360	2	5.011
Badajoz	Capilla	182	1	1.368
Badajoz	Carmonita	540	3	1.564
Badajoz	Carrascalejo, El	83	3	3.570
Badajoz	Casas de Don Pedro	1.439	9	12.528
Badajoz	Casas de Reina	196	2	2.580
Badajoz	Castilblanco	951	3	7.242
Badajoz	Castuera	5.880	34	22.521
Badajoz	Cheles	1.176	6	7.128
Badajoz	Codosera, La	2.075	14	14.964
Badajoz	Cordobilla de Lácara	909	6	10.702
Badajoz	Coronada, La	2.162	20	6.867
Badajoz	Corte de Peleas	1.222	7	4.400
Badajoz	Cristina	552	1	1.049
Badajoz	Don Álvaro	788	5	3.516
Badajoz	Don Benito	37.151	211	273.431
Badajoz	Entrín Bajo	551	3	4.209
Badajoz	Esparragalejo	1.462	6	5.231
Badajoz	Esparragosa de la Serena	1.019	5	6.248
Badajoz	Esparragosa de Lares	925	3	1.064
Badajoz	Feria	1.144	7	5.337
Badajoz	Fregenal de la Sierra	4.847	19	37.966
Badajoz	Fuenlabrada de los Montes	1.845	16	10.807
Badajoz	Fuente de Cantos	4.721	35	58.644
Badajoz	Fuente del Arco	688	7	8.899
Badajoz	Fuente del Maestro	6.743	29	74.053
Badajoz	Fuentes de León	2.302	7	30.347
Badajoz	Garbayuela	508	1	1.322
Badajoz	Garlitos	587	2	3.455
Badajoz	Garrovilla, La	2.346	15	6.276
Badajoz	Granja de Torrehermosa	2.014	6	6.999
Badajoz	Guadiana del Caudillo	2.485	4	8.625
Badajoz	Guareña	6.964	29	52.445
Badajoz	Haba, La	1.243	9	12.299
Badajoz	Helechosa de los Montes	647	3	0
Badajoz	Herrera del Duque	3.482	17	13.649
Badajoz	Higuera de la Serena	948	6	7.791
Badajoz	Higuera de Llerena	347	3	1.152
Badajoz	Higuera de Vargas	1.955	9	8.143
Badajoz	Higuera la Real	2.253	12	23.747

Badajoz	Hinojosa del Valle	483	6	2.050
Badajoz	Hornachos	3.595	23	22.791
Badajoz	Jerez de los Caballeros	9.303	56	83.444
Badajoz	Lapa, La	281	3	0
Badajoz	Llera	836	5	9.887
Badajoz	Llerena	5.804	31	55.117
Badajoz	Lobón	2.746	15	17.024
Badajoz	Magacela	530	1	884
Badajoz	Maguilla	974	5	5.205
Badajoz	Malcocinado	365	3	3.225
Badajoz	Malpartida de la Serena	556	3	4.372
Badajoz	Manchita	765	2	1.726
Badajoz	Medellín	2.263	20	24.229
Badajoz	Medina de las Torres	1.184	12	13.557
Badajoz	Mengabril	475	4	2.094
Badajoz	Mérida	59.335	252	527.558
Badajoz	Mirandilla	1.267	5	4.954
Badajoz	Monesterio	4.226	36	52.674
Badajoz	Montemolín	1.343	14	19.541
Badajoz	Monterrubio de la Serena	2.372	15	14.926
Badajoz	Montijo	15.457	73	105.674
Badajoz	Morera, La	715	3	3.852
Badajoz	Nava de Santiago, La	932	17	15.159
Badajoz	Navalvillar de Pela	4.424	25	42.010
Badajoz	Nogales	652	1	565
Badajoz	Oliva de la Frontera	5.137	17	28.852
Badajoz	Oliva de Mérida	1.729	8	2.735
Badajoz	Olivenza	11.963	46	84.843
Badajoz	Orellana de la Sierra	228	1	565
Badajoz	Orellana la Vieja	2.693	17	21.265
Badajoz	Palomas	678	5	0
Badajoz	Parra, La	1.346	7	5.212
Badajoz	Peñalsordo	918	4	9.234
Badajoz	Peraleda del Zaucejo	513	10	6.120
Badajoz	Puebla de Alcocer	1.184	7	5.908
Badajoz	Puebla de la Calzada	5.845	31	41.032
Badajoz	Puebla de la Reina	741	7	3.640
Badajoz	Puebla de Obando	1.836	15	13.020
Badajoz	Puebla de Sancho Pérez	2.709	22	31.643
Badajoz	Puebla del Maestre	685	5	8.376
Badajoz	Puebla del Prior	490	4	1.760
Badajoz	Pueblonuevo del Guadiana	2.021	5	12.167

Badajoz	Quintana de la Serena	4.597	25	28.341
Badajoz	Reina	153	1	2.718
Badajoz	Rena	616	4	994
Badajoz	Retamal de Llerena	443	3	0
Badajoz	Ribera del Fresno	3.348	31	29.804
Badajoz	Risco	140	1	2.224
Badajoz	Roca de la Sierra, La	1.464	9	14.264
Badajoz	Salvaleón	1.755	14	3.522
Badajoz	Salvatierra de los Barros	1.645	4	5.444
Badajoz	San Pedro de Mérida	843	7	4.353
Badajoz	San Vicente de Alcántara	5.408	35	75.294
Badajoz	Sancti-Spíritus	167	1	1.233
Badajoz	Santa Amalia	4.021	18	22.085
Badajoz	Santa Marta	4.122	23	39.580
Badajoz	Santos de Maimona, Los	8.091	50	73.814
Badajoz	Segura de León	1.889	5	17.652
Badajoz	Siruela	1.903	9	15.410
Badajoz	Solana de los Barros	2.623	15	10.645
Badajoz	Talarrubias	3.412	22	16.430
Badajoz	Talavera la Real	5.314	28	43.322
Badajoz	Táliga	665	6	1.750
Badajoz	Tamurejo	214	2	932
Badajoz	Torre de Miguel Sesmero	1.250	3	4.194
Badajoz	Torremayor	957	4	7.809
Badajoz	Torremejía	2.250	11	7.389
Badajoz	Trasierra	622	4	4.126
Badajoz	Trujillanos	1.387	4	8.229
Badajoz	Usagre	1.763	5	4.229
Badajoz	Valdecaballeros	1.077	5	14.110
Badajoz	Valdelacalzada	2.711	13	16.885
Badajoz	Valdetorres	1.173	8	4.083
Badajoz	Valencia de las Torres	564	2	995
Badajoz	Valencia del Mombuey	744	7	10.127
Badajoz	Valencia del Ventoso	1.973	12	26.241
Badajoz	Valle de la Serena	1.191	5	7.366
Badajoz	Valle de Matamoros	367	2	3.917
Badajoz	Valle de Santa Ana	1.139	5	6.647
Badajoz	Valverde de Burguillos	273	3	3.387
Badajoz	Valverde de Leganés	4.159	24	35.566
Badajoz	Valverde de Llerena	585	3	4.578
Badajoz	Valverde de Mérida	1.055	2	2.989
Badajoz	Villafranca de los Barros	12.835	71	65.559

Badajoz	Villagarcía de la Torre	907	5	1.735
Badajoz	Villagonzalo	1.234	10	10.915
Badajoz	Villalba de los Barros	1.477	8	7.024
Badajoz	Villanueva de la Serena	25.667	85	121.696
Badajoz	Villanueva del Fresno	3.397	18	27.498
Badajoz	Villar de Rena	1.379	9	5.084
Badajoz	Villar del Rey	2.117	18	24.212
Badajoz	Villarta de los Montes	437	2	310
Badajoz	Zafra	16.797	104	233.608
Badajoz	Zahínos	2.803	3	1.220
Badajoz	Zalamea de la Serena	3.555	17	19.217
Badajoz	Zarza, La	3.472	19	42.012
Badajoz	Zarza-Capilla	311	7	6.074
Cáceres	Abadía	331	3	4.164
Cáceres	Abertura	407	2	1.666
Cáceres	Acebo	579	6	5.021
Cáceres	Acehúche	801	4	3.414
Cáceres	Aceituna	607	2	5.259
Cáceres	Ahigal	1.372	11	21.231
Cáceres	Alagón del Río	932	5	5.772
Cáceres	Albalá	689	2	3.308
Cáceres	Alcántara	1.468	16	25.568
Cáceres	Alcollarín	289	2	1.009
Cáceres	Alcuéscar	2.593	20	13.834
Cáceres	Aldea del Cano	600	7	4.883
Cáceres	Aldea del Obispo, La	303	3	1.623
Cáceres	Aldeacentenera	578	8	8.029
Cáceres	Aldeanueva de la Vera	2.066	15	25.705
Cáceres	Aldeanueva del Camino	735	7	24.848
Cáceres	Aldehuela de Jerte	364	3	3.418
Cáceres	Alía	834	6	5.122
Cáceres	Aliseda	1.835	7	8.002
Cáceres	Almaraz	1.744	6	8.441
Cáceres	Almoharín	1.811	14	17.365
Cáceres	Arroyo de la Luz	5.811	24	44.109
Cáceres	Arroyomolinos	797	4	5.329
Cáceres	Arroyomolinos de la Vera	443	7	7.452
Cáceres	Baños de Montemayor	759	10	25.779
Cáceres	Barrado	401	5	3.534
Cáceres	Belvís de Monroy	725	8	10.600
Cáceres	Benquerencia	81	1	1.069
Cáceres	Berrocalejo	100	2	1.237

Cáceres	Berzocana	423	2	1.794
Cáceres	Bohonal de Ibor	500	6	7.918
Cáceres	Botija	175	1	611
Cáceres	Brozas	1.826	10	11.243
Cáceres	Cabañas del Castillo	431	3	2.426
Cáceres	Cabezabellosa	344	3	5.419
Cáceres	Cabezuela del Valle	2.194	10	14.344
Cáceres	Cabrero	326	3	6.599
Cáceres	Cachorrilla	82	2	1.639
Cáceres	Cadalso	431	4	6.781
Cáceres	Calzadilla	475	2	3.661
Cáceres	Caminomorisco	1.194	10	5.675
Cáceres	Campillo de Deleitosa	79	1	0
Cáceres	Campo Lugar	833	14	10.751
Cáceres	Cañamero	1.614	14	12.132
Cáceres	Cañaverál	1.031	9	12.827
Cáceres	Carbajo	200	4	2.936
Cáceres	Carcaboso	1.100	11	20.702
Cáceres	Carrascalejo	216	2	4.477
Cáceres	Casar de Cáceres	4.469	29	43.299
Cáceres	Casar de Palomero	1.133	5	5.592
Cáceres	Casares de las Hurdes	417	5	711
Cáceres	Casas de Don Antonio	174	2	546
Cáceres	Casas de Don Gómez	289	5	7.312
Cáceres	Casas de Millán	567	3	8.457
Cáceres	Casas de Miravete	132	2	2.117
Cáceres	Casas del Castañar	568	8	16.803
Cáceres	Casas del Monte	820	8	21.356
Cáceres	Casatejada	1.360	6	10.003
Cáceres	Casillas de Coria	349	2	3.286
Cáceres	Castañar de Ibor	1.054	6	8.375
Cáceres	Ceclavín	1.840	8	7.477
Cáceres	Cedillo	440	8	6.855
Cáceres	Cerezo	165	1	1.053
Cáceres	Cilleros	1.624	8	7.226
Cáceres	Collado de la Vera	195	4	4.203
Cáceres	Conquista de la Sierra	185	5	11.338
Cáceres	Coria	12.478	65	138.087
Cáceres	Cuacos de Yuste	841	12	14.527
Cáceres	Cumbre, La	848	6	11.584
Cáceres	Deleitosa	709	8	10.455
Cáceres	Descargamaría	123	1	218

Cáceres	Eljas	908	5	6.434
Cáceres	Escurial	855	6	4.821
Cáceres	Fresnedoso de Ibor	268	1	496
Cáceres	Galisteo	918	5	7.491
Cáceres	Garciaz	709	2	5.216
Cáceres	Garganta la Olla	957	8	9.518
Cáceres	Garganta, La	378	2	5.173
Cáceres	Gargantilla	389	3	3.147
Cáceres	Gargüera	127	3	4.094
Cáceres	Garrovillas de Alconétar	2.034	12	14.028
Cáceres	Garvín	95	1	617
Cáceres	Gata	1.447	10	9.996
Cáceres	Gordo, El	367	2	3.768
Cáceres	Granja, La	328	4	2.897
Cáceres	Guadalupe	1.862	9	9.778
Cáceres	Guijo de Coria	197	3	588
Cáceres	Guijo de Galisteo	1.513	8	12.948
Cáceres	Guijo de Granadilla	530	4	3.880
Cáceres	Guijo de Santa Bárbara	387	4	4.898
Cáceres	Herguijuela	286	5	4.335
Cáceres	Hernán-Pérez	448	6	3.550
Cáceres	Herrera de Alcántara	253	4	2.478
Cáceres	Herreruela	333	4	4.259
Cáceres	Hervás	3.976	36	100.792
Cáceres	Higuera	113	1	2.018
Cáceres	Hinojal	401	4	6.101
Cáceres	Holguera	641	3	5.211
Cáceres	Hoyos	874	7	12.498
Cáceres	Huélaga	220	2	760
Cáceres	Ibahernando	544	2	2.551
Cáceres	Jaraicejo	465	9	8.997
Cáceres	Jaraíz de la Vera	6.478	41	72.601
Cáceres	Jarandilla de la Vera	2.828	26	38.131
Cáceres	Jarilla	136	4	4.732
Cáceres	Jerte	1.261	16	29.521
Cáceres	Ladrillar	201	4	3.754
Cáceres	Logrosán	1.994	14	6.920
Cáceres	Losar de la Vera	2.699	14	28.762
Cáceres	Madrigal de la Vera	1.579	11	28.588
Cáceres	Madrigalejo	1.751	18	19.441
Cáceres	Madroñera	2.533	14	16.023
Cáceres	Majadas	1.323	6	8.396

Cáceres	Malpartida de Cáceres	4.122	22	34.883
Cáceres	Malpartida de Plasencia	4.602	38	63.053
Cáceres	Marchagaz	207	3	0
Cáceres	Mata de Alcántara	305	6	3.371
Cáceres	Membrío	622	6	7.313
Cáceres	Mesas de Ibor	162	2	3.071
Cáceres	Miajadas	9.607	71	94.291
Cáceres	Millanes	248	3	4.748
Cáceres	Mirabel	660	8	6.950
Cáceres	Mohedas de Granadilla	836	6	37.790
Cáceres	Monroy	954	5	10.762
Cáceres	Montánchez	1.682	11	11.085
Cáceres	Montehermoso	5.739	22	57.081
Cáceres	Moraleja	6.750	43	79.724
Cáceres	Morcillo	371	2	5.587
Cáceres	Navaconcejo	1.990	13	29.955
Cáceres	Navalmoral de la Mata	17.129	56	145.940
Cáceres	Navalvillar de Ibor	408	2	2.848
Cáceres	Navas del Madroño	1.292	7	12.154
Cáceres	Navezuelas	637	2	1.764
Cáceres	Nuñomoral	1.272	12	10.900
Cáceres	Oliva de Plasencia	303	6	5.198
Cáceres	Palomero	406	4	5.921
Cáceres	Pasarón de la Vera	632	2	3.717
Cáceres	Pedroso de Acim	80	0	0
Cáceres	Peraleda de la Mata	1.369	8	12.396
Cáceres	Peraleda de San Román	310	1	2.481
Cáceres	Perales del Puerto	952	9	13.046
Cáceres	Pescueza	148	1	0
Cáceres	Pesga, La	1.034	8	16.106
Cáceres	Piedras Albas	147	3	3.231
Cáceres	Pinofranqueado	1.736	17	14.567
Cáceres	Piornal	1.519	7	12.576
Cáceres	Plasencia	39.913	177	425.328
Cáceres	Plasenzuela	492	4	3.762
Cáceres	Portaje	355	3	4.056
Cáceres	Portezuelo	218	2	1.401
Cáceres	Pozuelo de Zarzón	475	3	2.524
Cáceres	Pueblonuevo de Miramontes	791	2	2.950
Cáceres	Puerto de Santa Cruz	317	4	6.652
Cáceres	Rebollar	214	2	719
Cáceres	Riolobos	1.231	10	8.335

Cáceres	Robledillo de Gata	91	4	1.844
Cáceres	Robledillo de la Vera	265	3	2.052
Cáceres	Robledillo de Trujillo	366	1	1.408
Cáceres	Robledollano	310	4	0
Cáceres	Romangordo	259	3	2.371
Cáceres	Rosalejo	1.397	6	8.066
Cáceres	Ruanes	83	1	2.888
Cáceres	Salorino	565	8	10.934
Cáceres	Salvatierra de Santiago	312	4	2.297
Cáceres	San Martín de Trevejo	778	7	11.313
Cáceres	Santa Ana	262	2	2.451
Cáceres	Santa Cruz de la Sierra	327	3	3.999
Cáceres	Santa Cruz de Paniagua	323	4	9.907
Cáceres	Santa Marta de Magasca	282	2	2.513
Cáceres	Santiago de Alcántara	523	6	6.457
Cáceres	Santiago del Campo	252	5	3.684
Cáceres	Santibáñez el Alto	370	6	4.504
Cáceres	Santibáñez el Bajo	756	6	5.920
Cáceres	Saucedilla	851	1	2.030
Cáceres	Segura de Toro	183	2	2.163
Cáceres	Serradilla	1.537	10	8.188
Cáceres	Serrejón	409	2	825
Cáceres	Sierra de Fuentes	1.998	13	13.586
Cáceres	Talaván	814	4	8.898
Cáceres	Talaveruela de la Vera	319	4	7.029
Cáceres	Talayuela	7.371	27	39.226
Cáceres	Tejeda de Tiétar	788	7	7.882
Cáceres	Tiétar	902	5	5.115
Cáceres	Toril	148	2	2.679
Cáceres	Tornavacas	1.132	8	11.341
Cáceres	Torno, El	860	7	8.552
Cáceres	Torre de Don Miguel	484	4	2.053
Cáceres	Torre de Santa María	534	2	4.403
Cáceres	Torrecilla de los Ángeles	624	1	2.102
Cáceres	Torrecillas de la Tiesa	1.067	5	11.778
Cáceres	Torrejón el Rubio	565	6	8.768
Cáceres	Torrejoncillo	2.935	17	17.485
Cáceres	Torremenga	599	5	769
Cáceres	Torremocha	798	3	3.071
Cáceres	Torreorgaz	1.676	5	10.071
Cáceres	Torrequemada	565	4	7.607
Cáceres	Trujillo	9.012	75	125.631

Cáceres	Valdastillas	321	5	5.611
Cáceres	Valdecañas de Tajo	110	1	2.406
Cáceres	Valdefuentes	1.174	4	4.156
Cáceres	Valdehúncar	175	4	2.534
Cáceres	Valdelacasa de Tajo	348	2	1.124
Cáceres	Valdemorales	200	1	497
Cáceres	Valdeobispo	656	6	7.073
Cáceres	Valencia de Alcántara	5.397	46	92.655
Cáceres	Valverde de la Vera	483	5	4.326
Cáceres	Valverde del Fresno	2.309	12	12.974
Cáceres	Vegaviana	864	4	9.206
Cáceres	Viandar de la Vera	225	2	2.666
Cáceres	Villa del Campo	487	2	4.902
Cáceres	Villa del Rey	128	2	2.251
Cáceres	Villamesías	261	5	1.376
Cáceres	Villamiel	407	5	3.158
Cáceres	Villanueva de la Sierra	456	2	2.374
Cáceres	Villanueva de la Vera	2.021	15	38.556
Cáceres	Villar de Plasencia	235	3	7.667
Cáceres	Villar del Pedroso	599	7	12.790
Cáceres	Villasbuenas de Gata	354	5	11.295
Cáceres	Zarza de Granadilla	1.805	11	16.721
Cáceres	Zarza de Montánchez	571	1	2.177
Cáceres	Zarza la Mayor	1.228	7	4.128
Cáceres	Zorita	1.367	4	2.443
	TOTAL	971.584	5.184	8.723.054

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 25 A Coruña: 5.212.599 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Coruña (A)	Aranga	1.849	25	42.361
Coruña (A)	Ares	5.732	37	144.321
Coruña (A)	Baña, A	3.450	49	79.286
Coruña (A)	Boiro	18.838	123	369.425
Coruña (A)	Boqueixón	4.220	46	81.257
Coruña (A)	Cabanas	3.281	33	62.378
Coruña (A)	Capela, A	1.232	19	47.505
Coruña (A)	Cariño	3.838	38	91.221
Coruña (A)	Cedeira	6.640	64	178.911
Coruña (A)	Cerdido	1.113	17	47.760

Coruña (A)	Coirós	1.824	20	46.583
Coruña (A)	Fene	12.944	89	245.789
Coruña (A)	Mañón	1.356	32	37.002
Coruña (A)	Miño	6.200	60	185.659
Coruña (A)	Moeche	1.226	22	46.879
Coruña (A)	Monfero	1.932	77	71.129
Coruña (A)	Mugardos	5.245	48	120.681
Coruña (A)	Muxía	4.657	56	126.670
Coruña (A)	Negreira	6.827	50	98.370
Coruña (A)	Ortigueira	5.671	66	130.864
Coruña (A)	Paderne	2.394	39	65.947
Coruña (A)	Padrón	8.384	79	214.416
Coruña (A)	Pobra do Caramiñal, A	9.338	50	139.530
Coruña (A)	Pontevedra	7.777	60	156.275
Coruña (A)	Ribeira	26.886	136	386.063
Coruña (A)	San Sadurniño	2.822	41	89.115
Coruña (A)	Santiago de Compostela	97.260	430	1.547.735
Coruña (A)	Somozas, As	1.098	11	33.958
Coruña (A)	Valdoviño	6.563	69	162.558
Coruña (A)	Vedra	5.036	62	86.803
Coruña (A)	Vilamaior	1.226	74	76.148
	TOTAL	266.859	2.022	5.212.599

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 26 Lugo: 4.395.654 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Lugo	Abadín	2.367	17	22.844
Lugo	Alfoz	1.688	26	70.758
Lugo	Antas de Ulla	1.976	17	31.134
Lugo	Baleira	1.241	6	11.228
Lugo	Barreiros	2.934	55	123.159
Lugo	Becerreá	2.818	28	41.200
Lugo	Begonte	3.026	27	30.765
Lugo	Bóveda	1.481	23	22.588
Lugo	Burela	9.588	92	208.862
Lugo	Carballedo	2.193	16	23.685
Lugo	Castro de Rei	5.052	32	41.401
Lugo	Cervantes	1.338	7	10.086
Lugo	Cervo	4.227	44	124.318
Lugo	Chantada	8.192	63	205.502

Lugo	Corgo, O	3.481	22	26.224
Lugo	Cospeito	4.484	39	56.128
Lugo	Folgozo do Courel	1.024	12	10.010
Lugo	Fonsagrada, A	3.465	32	59.581
Lugo	Foz	9.980	82	272.150
Lugo	Friol	3.744	12	18.337
Lugo	Guitiriz	5.484	47	101.434
Lugo	Incio, O	1.570	35	37.838
Lugo	Lourenzá	2.140	22	47.505
Lugo	Lugo	98.276	348	880.530
Lugo	Meira	1.725	14	54.906
Lugo	Mondoñedo	3.568	21	63.717
Lugo	Muras	642	12	10.714
Lugo	Navia de Suarna	1.081	12	13.159
Lugo	Negueira de Muñiz	215	2	2.134
Lugo	Nogais, As	1.079	12	14.422
Lugo	Ourol	1.018	12	9.127
Lugo	Outeiro de Rei	5.151	62	60.047
Lugo	Pantón	2.542	38	64.854
Lugo	Paradela	1.779	15	34.879
Lugo	Páramo, O	1.366	11	13.288
Lugo	Pastoriza, A	3.002	20	11.208
Lugo	Pedrafita do Cebreiro	1.001	23	42.872
Lugo	Pol	1.609	11	9.192
Lugo	Pontenova, A	2.264	28	60.743
Lugo	Quiroga	3.207	32	60.929
Lugo	Ribadeo	9.854	99	441.146
Lugo	Ribeira de Piquín	528	10	14.302
Lugo	Riotorto	1.262	16	20.705
Lugo	Samos	1.278	18	14.244
Lugo	Sarria	13.330	148	271.513
Lugo	Saviñao, O	3.735	19	33.164
Lugo	Sober	2.312	29	62.981
Lugo	Trabada	1.118	12	20.745
Lugo	Valadouro, O	1.991	26	35.834
Lugo	Vicedo, O	1.675	21	41.856
Lugo	Viveiro	15.466	80	352.456
Lugo	Xermade	1.806	24	24.300
Lugo	Xove	3.273	39	58.950
	TOTAL	270.646	1.970	4.395.654

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 27 Ourense: 3.208.230 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Ourense	Amoeiro	2.280	16	40.350
Ourense	Arnoia, A	1.000	12	35.670
Ourense	Avión	1.795	19	19.420
Ourense	Baltar	962	5	14.240
Ourense	Bande	1.528	21	24.280
Ourense	Baños de Molgas	1.519	21	30.790
Ourense	Barbadás	11.037	53	151.430
Ourense	Beade	397	6	17.350
Ourense	Beariz	971	9	16.200
Ourense	Blancos, Os	766	6	12.560
Ourense	Boborás	2.285	17	25.500
Ourense	Bola, A	1.156	9	14.920
Ourense	Bolo, O	884	10	8.000
Ourense	Calvos de Randín	770	5	5.500
Ourense	Carballeda de Avia	1.286	17	42.550
Ourense	Carballeda de Valdeorras	1.545	9	3.000
Ourense	Carballiño, O	14.027	86	289.400
Ourense	Cartelle	2.642	27	45.910
Ourense	Castrelo de Miño	1.349	19	14.720
Ourense	Castrelo do Val	984	12	10.680
Ourense	Castro Caldelas	1.224	13	22.920
Ourense	Celanova	5.649	46	148.370
Ourense	Cenlle	1.120	17	36.610
Ourense	Chandrexa de Queixa	456	3	4.400
Ourense	Coles	3.050	22	36.120
Ourense	Cortegada	1.085	14	35.660
Ourense	Cualedro	1.679	20	35.900
Ourense	Entrimo	1.140	10	17.280
Ourense	Esgos	1.116	17	50.290
Ourense	Gomesende	732	8	11.820
Ourense	Gudiña, A	1.254	14	14.800
Ourense	Irixo, O	1.466	8	15.640
Ourense	Larouco	429	12	13.440
Ourense	Laza	1.228	12	43.580

Ourense	Leiro	1.568	23	67.530
Ourense	Lobeira	798	5	8.540
Ourense	Lobios	1.708	12	26.600
Ourense	Maceda	2.872	42	64.930
Ourense	Manzaneda	870	7	6.940
Ourense	Maside	2.705	19	22.820
Ourense	Melón	1.184	13	17.520
Ourense	Merca, A	1.913	27	40.990
Ourense	Mezquita, A	1.023	14	34.980
Ourense	Montederramo	711	6	10.780
Ourense	Monterrei	2.529	13	30.760
Ourense	Muíños	1.502	18	19.740
Ourense	Nogueira de Ramuín	1.998	37	108.650
Ourense	Oímbra	1.712	15	23.980
Ourense	Paderne de Allariz	1.384	15	23.600
Ourense	Padrenda	1.748	10	15.280
Ourense	Parada de Sil	538	11	22.860
Ourense	Pereiro de Aguiar, O	6.275	43	63.400
Ourense	Peroxa, A	1.819	13	17.340
Ourense	Petín	861	7	7.840
Ourense	Piñor	1.176	17	30.500
Ourense	Pobra de Trives, A	2.067	18	18.800
Ourense	Pontedeva	511	6	7.880
Ourense	Porqueira	815	4	8.600
Ourense	Punxín	693	10	5.660
Ourense	Quintela de Leirado	619	5	2.970
Ourense	Rairiz de Veiga	1.266	16	19.580
Ourense	Ramirás	1.584	17	13.520
Ourense	Ribadavia	5.024	51	114.380
Ourense	Riós	1.516	14	20.420
Ourense	Rúa, A	4.314	31	67.120
Ourense	Rubiá	1.393	8	10.120
Ourense	San Amaro	1.089	9	10.800
Ourense	San Cibrao das Viñas	5.405	35	50.340
Ourense	San Cristovo de Cea	2.137	17	22.440
Ourense	San Xoán de Río	531	5	6.080
Ourense	Sandiás	1.206	15	21.120
Ourense	Sarreaus	1.162	6	20.500
Ourense	Teixeira, A	316	5	9.000

Ourense	Toén	2.355	13	23.560
Ourense	Trasmiras	1.286	13	37.620
Ourense	Veiga, A	889	7	10.520
Ourense	Verea	943	13	4.870
Ourense	Verín	13.723	99	312.670
Ourense	Viana do Bolo	2.886	15	16.840
Ourense	Vilamarín	1.854	13	18.190
Ourense	Vilamartín de Valdeorras	1.790	19	22.600
Ourense	Vilar de Barrio	1.307	10	33.440
Ourense	Vilardevos	1.846	9	32.380
Ourense	Vilariño de Conso	519	6	10.660
Ourense	Xinzo de Limia	9.715	74	235.320
Ourense	Xunqueira de Ambía	1.375	15	28.920
Ourense	Xunqueira de Espadanedo	745	11	16.430
	TOTAL	180.586	1.551	3.208.230

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 28 Pontevedra: 5.922.250 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Pontevedra	Agolada	2.344	30	56.110
Pontevedra	Arbo	2.580	36	69.660
Pontevedra	Baiona	12.122	57	321.940
Pontevedra	Barro	3.680	36	62.630
Pontevedra	Caldas de Reis	9.785	120	185.200
Pontevedra	Cambados	13.744	119	279.160
Pontevedra	Campo Lameiro	1.817	17	40.300
Pontevedra	Cañiza, A	5.180	45	92.320
Pontevedra	Catoira	3.335	27	57.690
Pontevedra	Cerdedo - Cotobade	5.699	84	135.910
Pontevedra	Covelo	2.396	26	57.070
Pontevedra	Crecente	2.012	23	34.830
Pontevedra	Cuntis	4.677	48	123.330
Pontevedra	Dozón	1.082	8	9.200
Pontevedra	Estrada, A	20.479	129	448.430
Pontevedra	Forcarei	3.388	43	79.140
Pontevedra	Fornelos de Montes	1.616	17	33.030
Pontevedra	Guarda, A	9.977	88	261.190
Pontevedra	Lama, A	2.445	20	43.290
Pontevedra	Meaño	5.272	52	131.010

Pontevedra	Meis	4.791	47	91.550
Pontevedra	Mondariz	4.440	81	107.850
Pontevedra	Mondariz-Balneario	644	29	55.900
Pontevedra	Moraña	4.179	30	92.360
Pontevedra	Neves, As	3.841	52	75.400
Pontevedra	Oia	3.053	42	91.470
Pontevedra	Pazos de Borbén	2.999	23	41.170
Pontevedra	Ponte Caldelas	5.494	58	106.250
Pontevedra	Porriño, O	19.848	100	371.350
Pontevedra	Portas	2.940	21	44.720
Pontevedra	Ribadumia	5.052	45	105.620
Pontevedra	Rodeiro	2.437	41	60.650
Pontevedra	Rosal, O	6.234	79	138.370
Pontevedra	Salceda de Caselas	9.164	60	146.150
Pontevedra	Salvaterra de Miño	9.819	80	176.970
Pontevedra	Silleda	8.687	103	186.670
Pontevedra	Tomiño	13.499	108	223.650
Pontevedra	Tui	16.701	85	285.000
Pontevedra	Valga	5.869	48	93.100
Pontevedra	Vila de Cruces	5.246	46	108.610
Pontevedra	Vilagarcía de Arousa	37.456	131	599.990
Pontevedra	Vilanova de Arousa	10.302	59	198.010
	TOTAL	296.325	2.393	5.922.250

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 29 La Rioja: 6.747.380 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Rioja (La)	Ábalos	257	4	18.800
Rioja (La)	Agoncillo	1.102	18	17.300
Rioja (La)	Aguilar del Río Alhama	460	5	8.600
Rioja (La)	Ajamil de Cameros	66	1	0
Rioja (La)	Albelda de Iregua	3.446	19	52.060
Rioja (La)	Alberite	2.422	17	49.440
Rioja (La)	Alcanadre	643	4	23.100
Rioja (La)	Aldeanueva de Ebro	2.761	19	50.880
Rioja (La)	Alesanco	505	5	19.600
Rioja (La)	Alesón	99	3	6.860
Rioja (La)	Alfaro	9.476	55	185.740
Rioja (La)	Almarza de Cameros	36	1	1.100
Rioja (La)	Anguciana	433	4	21.700

Rioja (La)	Anguiano	497	5	8.300
Rioja (La)	Arenzana de Abajo	230	3	10.800
Rioja (La)	Arenzana de Arriba	29	1	900
Rioja (La)	Arnedillo	419	9	35.380
Rioja (La)	Arnedo	14.875	80	249.920
Rioja (La)	Arrúbal	506	2	6.200
Rioja (La)	Ausejo	780	4	10.500
Rioja (La)	Autol	4.512	21	90.100
Rioja (La)	Azofra	215	2	8.300
Rioja (La)	Badarán	482	5	23.660
Rioja (La)	Bañares	241	11	19.200
Rioja (La)	Baños de Río Tobía	1.579	7	27.820
Rioja (La)	Baños de Rioja	91	2	4.700
Rioja (La)	Berceo	157	2	8.100
Rioja (La)	Bergasa	148	1	3.700
Rioja (La)	Bergasillas Bajera	37	1	400
Rioja (La)	Bezares	22	1	700
Rioja (La)	Bobadilla	100	1	3.200
Rioja (La)	Brieva de Cameros	44	1	3.000
Rioja (La)	Briñas	193	4	21.600
Rioja (La)	Briones	745	11	39.100
Rioja (La)	Cabezón de Cameros	18	1	2.300
Rioja (La)	Calahorra	24.220	119	458.960
Rioja (La)	Camprovín	151	1	5.000
Rioja (La)	Canales de la Sierra	91	2	5.400
Rioja (La)	Canillas de Río Tuerto	40	1	3.600
Rioja (La)	Cañas	102	1	600
Rioja (La)	Cárdenas	136	1	4.200
Rioja (La)	Casalarreina	1.098	14	57.640
Rioja (La)	Castañares de Rioja	415	9	42.540
Rioja (La)	Castroviejo	54	1	1.000
Rioja (La)	Cellorigo	11	1	400
Rioja (La)	Cenicero	2.076	16	41.640
Rioja (La)	Cervera del Río Alhama	2.294	27	48.400
Rioja (La)	Cidamón	25	2	800
Rioja (La)	Cihuri	178	3	8.900
Rioja (La)	Cirueña	153	6	7.200
Rioja (La)	Clavijo	260	2	3.400
Rioja (La)	Cordovín	156	1	4.600
Rioja (La)	Corera	257	4	11.600
Rioja (La)	Cornago	312	4	10.600
Rioja (La)	Corporales	41	1	400

Rioja (La)	Cuzcurrita de Río Tirón	493	18	44.080
Rioja (La)	Daroca de Rioja	52	1	6.700
Rioja (La)	Enciso	160	3	9.800
Rioja (La)	Entrena	1.536	8	26.960
Rioja (La)	Estollo	85	1	5.600
Rioja (La)	Ezcaray	2.024	40	162.820
Rioja (La)	Foncea	93	3	4.400
Rioja (La)	Fonzaleche	135	2	9.200
Rioja (La)	Fuenmayor	3.134	34	124.780
Rioja (La)	Galbárruli	62	1	1.200
Rioja (La)	Galilea	351	2	5.700
Rioja (La)	Gallinero de Cameros	22	1	400
Rioja (La)	Gimileo	112	3	8.300
Rioja (La)	Grañón	254	3	7.000
Rioja (La)	Grávalos	185	3	8.400
Rioja (La)	Haro	11.408	106	367.800
Rioja (La)	Herce	336	3	6.000
Rioja (La)	Herramélluri	114	1	5.400
Rioja (La)	Hervías	121	2	3.900
Rioja (La)	Hormilla	416	4	15.000
Rioja (La)	Hormilleja	133	1	2.100
Rioja (La)	Hornillos de Cameros	17	2	1.000
Rioja (La)	Hornos de Moncalvillo	98	1	1.900
Rioja (La)	Huércanos	817	5	11.340
Rioja (La)	Igea	595	5	12.400
Rioja (La)	Jalón de Cameros	21	1	900
Rioja (La)	Laguna de Cameros	104	2	6.000
Rioja (La)	Lagunilla del Jubera	375	3	7.900
Rioja (La)	Lardero	10.500	52	126.240
Rioja (La)	Ledesma de la Cogolla	15	1	2.000
Rioja (La)	Leiva	221	2	11.500
Rioja (La)	Leza de Río Leza	42	1	400
Rioja (La)	Logroño	151.136	526	2.771.940
Rioja (La)	Lumbreras	154	2	3.600
Rioja (La)	Manjarrés	121	1	2.800
Rioja (La)	Mansilla de la Sierra	56	1	1.800
Rioja (La)	Manzanares de Rioja	69	2	2.200
Rioja (La)	Matute	98	1	3.600
Rioja (La)	Medrano	338	2	6.400
Rioja (La)	Munilla	115	2	4.600
Rioja (La)	Murillo de Río Leza	1.629	7	29.320
Rioja (La)	Muro de Aguas	62	1	2.000

Rioja (La)	Muro en Cameros	36	1	900
Rioja (La)	Nájera	8.045	50	163.720
Rioja (La)	Nalda	1.023	6	17.500
Rioja (La)	Navajún	10	2	400
Rioja (La)	Navarrete	2.941	22	79.340
Rioja (La)	Nestares	84	1	3.000
Rioja (La)	Nieva de Cameros	90	2	3.200
Rioja (La)	Ochánduri	78	1	6.100
Rioja (La)	Ocón	301	7	14.660
Rioja (La)	Ojacastro	182	3	6.900
Rioja (La)	Ollauri	291	6	21.500
Rioja (La)	Ortigosa de Cameros	229	1	2.400
Rioja (La)	Pazuengos	30	1	1.600
Rioja (La)	Pedroso	74	1	1.300
Rioja (La)	Pinillos	23	1	600
Rioja (La)	Pradejón	3.871	18	83.880
Rioja (La)	Pradillo	75	2	4.600
Rioja (La)	Préjano	214	2	12.700
Rioja (La)	Quel	2.058	15	31.300
Rioja (La)	Rabanera	32	1	400
Rioja (La)	Rasillo de Cameros, El	144	3	7.800
Rioja (La)	Redal, El	143	2	3.400
Rioja (La)	Ribafrecha	967	9	12.700
Rioja (La)	Rincón de Soto	3.783	21	58.800
Rioja (La)	Robres del Castillo	29	2	2.300
Rioja (La)	Rodezno	229	2	7.300
Rioja (La)	Sajazarra	124	3	12.600
Rioja (La)	San Asensio	1.114	11	40.580
Rioja (La)	San Millán de la Cogolla	230	3	12.740
Rioja (La)	San Millán de Yécora	34	1	1.000
Rioja (La)	San Román de Cameros	128	3	6.880
Rioja (La)	San Torcuato	61	1	4.700
Rioja (La)	San Vicente de la Sonsierra	990	11	57.120
Rioja (La)	Santa Coloma	94	1	4.800
Rioja (La)	Santa Engracia del Jubera	161	2	2.900
Rioja (La)	Santa Eulalia Bajera	112	2	3.300
Rioja (La)	Santo Domingo de la Calzada	6.238	60	171.400
Rioja (La)	Santurde de Rioja	286	3	13.500
Rioja (La)	Santurdejo	106	1	2.600
Rioja (La)	Sojuela	313	6	13.900
Rioja (La)	Sorzano	222	1	3.940
Rioja (La)	Sotés	294	2	4.900

Rioja (La)	Soto en Cameros	89	3	8.020
Rioja (La)	Terroba	34	2	3.900
Rioja (La)	Tirgo	180	3	9.700
Rioja (La)	Tobía	50	1	2.100
Rioja (La)	Tormantos	131	1	4.700
Rioja (La)	Torre en Cameros	10	1	400
Rioja (La)	Torrecilla en Cameros	456	5	16.480
Rioja (La)	Torrecilla sobre Alesanco	32	1	400
Rioja (La)	Torrementalbo	10	1	1.800
Rioja (La)	Treviana	154	1	3.200
Rioja (La)	Tricio	380	3	2.700
Rioja (La)	Tudelilla	361	2	1.800
Rioja (La)	Uruñuela	976	7	19.680
Rioja (La)	Valdemadera	8	1	400
Rioja (La)	Valgañón	126	2	12.000
Rioja (La)	Ventosa	159	2	3.100
Rioja (La)	Ventrosa	56	3	2.600
Rioja (La)	Viguera	387	4	7.860
Rioja (La)	Villalba de Rioja	160	1	3.900
Rioja (La)	Villalobar de Rioja	58	1	600
Rioja (La)	Villamediana de Iregua	8.070	34	90.260
Rioja (La)	Villanueva de Cameros	74	2	5.900
Rioja (La)	Villar de Arnedo, El	593	3	5.400
Rioja (La)	Villar de Torre	158	2	3.100
Rioja (La)	Villarejo	27	1	800
Rioja (La)	Villarroya	5	1	1.200
Rioja (La)	Villarta-Quintana	140	3	3.000
Rioja (La)	Villavelayo	50	1	2.000
Rioja (La)	Villaverde de Rioja	56	1	1.500
Rioja (La)	Villoslada de Cameros	324	2	7.500
Rioja (La)	Viniegra de Abajo	77	5	10.000
Rioja (La)	Viniegra de Arriba	42	1	2.400
Rioja (La)	Zarratón	264	2	12.700
Rioja (La)	Zarzosa	14	1	0
Rioja (La)	Zorraquín	93	2	5.800
	TOTAL	316.798	1.805	6.747.380

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 30 Murcia: 16.718.371 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Murcia	Abarán	12.964	76	342.764
Murcia	Águilas	35.301	202	844.750
Murcia	Albudeite	1.373	12	22.030
Murcia	Alcantarilla	42.048	184	626.116
Murcia	Aledo	1.022	21	43.140
Murcia	Alguazas	9.638	47	107.406
Murcia	Alhama de Murcia	22.077	155	523.087
Murcia	Archena	19.301	89	268.635
Murcia	Beniel	11.318	53	144.609
Murcia	Blanca	6.539	29	106.290
Murcia	Bullas	11.530	89	323.710
Murcia	Calasparra	10.178	82	269.004
Murcia	Campos del Río	2.028	17	37.309
Murcia	Caravaca de la Cruz	25.760	153	484.505
Murcia	Cartagena	214.802	1.130	3.492.166
Murcia	Cehegín	14.983	118	304.313
Murcia	Ceutí	11.787	31	117.876
Murcia	Cieza	34.988	178	702.038
Murcia	Fuente Álamo de Murcia	16.583	155	244.495
Murcia	Jumilla	25.600	161	467.002
Murcia	Librilla	5.305	26	91.210
Murcia	Lorquí	7.141	52	88.812
Murcia	Mazarrón	32.209	249	1.021.250
Murcia	Molina de Segura	71.890	378	1.036.024
Murcia	Moratalla	7.839	69	226.872
Murcia	Mula	16.883	116	371.681
Murcia	Ojós	500	8	15.128
Murcia	Pliego	3.847	27	65.345
Murcia	Ricote	1.264	30	54.765
Murcia	San Javier	32.489	273	885.904
Murcia	San Pedro del Pinatar	25.476	163	583.353
Murcia	Santomera	16.206	92	262.768
Murcia	Torre-Pacheco	35.676	228	483.850
Murcia	Torres de Cotillas, Las	21.471	127	345.053
Murcia	Totana	32.008	155	735.760
Murcia	Ulea	874	8	28.009
Murcia	Unión, La	20.225	90	243.112

Murcia	Villanueva del Río Segura	2.910	11	21.640
Murcia	Yecla	34.432	162	686.590
	TOTAL	898.465	5.246	16.718.371

Listado de municipios que se entregarán en la planchada del lote 30 Murcia

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Murcia	Abanilla	6.127	54	88.301
Murcia	Alcázares, Los	16.138	115	388.910
Murcia	Murcia	453.258	1.449	7.576.970
	TOTAL	475.523	1.618	8.054.181

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 31 Navarra: 15.044.701 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Navarra	Abáigar	83	2	2.064
Navarra	Abárzuza/Abartzuza	538	3	18.184
Navarra	Abaurregaina/Abaurrea Alta	126	3	4.680
Navarra	Abaurrepea/Abaurrea Baja	32	1	1.130
Navarra	Aberin	359	3	6.249
Navarra	Ablitas	2.481	20	22.216
Navarra	Adiós	155	3	5.458
Navarra	Aguilar de Codés	67	2	7.592
Navarra	Aibar/Oibar	805	8	18.014
Navarra	Allín/Allin	872	15	36.660
Navarra	Allo	968	7	22.460
Navarra	Altsasu/Alsasua	7.443	34	217.884
Navarra	Améscoa Baja	724	9	27.886
Navarra	Ancín/Antzin	337	4	8.654
Navarra	Andosilla	2.743	14	56.220
Navarra	Ansoáin/Antsoain	10.833	58	166.883
Navarra	Anue	482	15	7.796
Navarra	Añorbe	581	9	9.647
Navarra	Aoiz/Agoitz	2.695	25	67.778
Navarra	Araitz	512	11	16.658
Navarra	Arakil	933	13	26.836
Navarra	Aranarache/Aranaratxe	72	1	1.819
Navarra	Aranguren	10.859	132	413.973
Navarra	Arano	116	3	7.502
Navarra	Arantza	597	9	22.406
Navarra	Aras	153	1	798
Navarra	Arbizu	1.104	9	48.229
Navarra	Arce/Artzi	262	10	7.424

Navarra	Arcos, Los	1.134	11	50.596
Navarra	Arellano	157	2	0
Navarra	Areso	279	3	9.203
Navarra	Arguedas	2.272	19	33.731
Navarra	Aria	51	2	1.744
Navarra	Aribe	33	1	4.715
Navarra	Armañanzas	53	1	2.790
Navarra	Arróniz	1.051	8	35.157
Navarra	Arruazu	110	1	2.842
Navarra	Artajona	1.675	35	56.051
Navarra	Artazu	116	3	2.126
Navarra	Atez	215	11	14.456
Navarra	Auritz/Burquete	231	7	19.315
Navarra	Ayegui/Aiegi	2.366	16	65.712
Navarra	Azuelo	31	1	2.589
Navarra	Bakaiku	362	2	15.022
Navarra	Barañain	20.199	115	212.715
Navarra	Barásoain	621	10	23.350
Navarra	Barbarin	55	1	1.087
Navarra	Bargota	257	3	4.745
Navarra	Barillas	214	3	2.892
Navarra	Basaburua	834	23	25.768
Navarra	Baztán	7.777	107	321.623
Navarra	Beintza-Labaien	220	6	8.122
Navarra	Beire	286	7	8.584
Navarra	Belascoáin	122	5	2.783
Navarra	Bera	3.736	49	181.029
Navarra	Berbinzana	655	8	19.444
Navarra	Beriáin	4.069	43	27.944
Navarra	Berrioplano/Berriobeiti	7.256	98	197.095
Navarra	Berriozar	10.426	88	140.485
Navarra	Bertizarana	612	11	24.278
Navarra	Betelu	366	7	11.229
Navarra	Bidaurreta	163	2	6.841
Navarra	Biurrun-Olcoz	214	9	11.893
Navarra	Buñuel	2.219	18	30.534
Navarra	Burgui/Burgi	207	5	10.038
Navarra	Burlada/Burlata	19.096	112	310.271
Navarra	Busto, El	56	1	2.952
Navarra	Cabanillas	1.357	10	18.198
Navarra	Cabredo	91	1	2.907
Navarra	Caparroso	2.766	31	58.408

Navarra	Cárcar	1.069	6	8.210
Navarra	Carcastillo	2.495	35	41.091
Navarra	Cascante	3.864	27	57.979
Navarra	Cáseda	974	13	23.841
Navarra	Castejón	4.163	22	63.214
Navarra	Castillonuevo	16	1	522
Navarra	Cendea de Olza/Oltza Zendea	1.831	37	66.701
Navarra	Cintruénigo	7.903	74	156.394
Navarra	Cirauqui/Zirauki	487	8	3.051
Navarra	Ciriza/Ziritza	155	4	6.740
Navarra	Cizur	3.888	51	90.650
Navarra	Corella	7.971	54	135.296
Navarra	Cortes	3.151	22	30.807
Navarra	Desojo	79	1	1.453
Navarra	Dicastillo	604	4	16.780
Navarra	Donamaria	433	7	8.487
Navarra	Doneztebe/Santesteban	1.726	19	89.119
Navarra	Echarri	75	3	6.100
Navarra	Egüés	21.128	170	344.198
Navarra	Elgorriaga	220	3	12.765
Navarra	Enériz/Eneritz	286	5	7.121
Navarra	Eratsun	151	3	1.488
Navarra	Ergoiena	372	6	13.054
Navarra	Erro	800	22	36.511
Navarra	Eslava	111	2	1.140
Navarra	Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu	74	2	4.864
Navarra	Espronceda	104	1	3.655
Navarra	Estella-Lizarra	13.810	60	232.164
Navarra	Esteribar	2.702	67	105.119
Navarra	Etayo	58	1	2.698
Navarra	Etxalar	813	13	45.996
Navarra	Etxarri-Aranatz	2.483	16	108.293
Navarra	Etxauri	650	17	31.888
Navarra	Eulate	284	1	10.262
Navarra	Ezcabarte	1.805	34	45.197
Navarra	Ezcároz/Ezkaroze	306	3	11.440
Navarra	Ezkurra	146	1	3.603
Navarra	Ezprogui	43	1	773
Navarra	Fitero	2.011	22	29.704
Navarra	Fontellas	996	14	17.844
Navarra	Fustiñana	2.490	17	19.436

Navarra	Galar	2.273	50	177.788
Navarra	Gallipienzo/Galipentzu	98	6	8.165
Navarra	Gallués/Galoze	93	4	3.215
Navarra	Garaioa	91	3	3.836
Navarra	Garde	139	3	7.064
Navarra	Garinoain	499	7	13.746
Navarra	Garralda	190	3	6.653
Navarra	Genevilla	70	2	1.899
Navarra	Goizueta	704	9	38.865
Navarra	Goñi	158	8	6.890
Navarra	Güesa/Gorza	38	3	2.361
Navarra	Guesálaz/Gesalatz	432	21	29.078
Navarra	Guirguillano	78	2	0
Navarra	Hiriberri/Villanueva de Aezkoa	102	2	3.449
Navarra	Huarte/Uharte	7.101	61	162.007
Navarra	Ibargoiti	249	5	6.337
Navarra	Igantzi	639	9	14.583
Navarra	Igúzquiza	325	5	18.340
Navarra	Imotz	423	18	21.207
Navarra	Irañeta	172	1	4.171
Navarra	Irurtzun	2.233	16	50.944
Navarra	Isaba/Izaba	395	11	27.132
Navarra	Ituren	511	8	13.842
Navarra	Iturmendi	403	1	9.760
Navarra	Iza/Itza	1.235	38	38.485
Navarra	Izagaondoa	176	7	4.266
Navarra	Izalzu/Itzaltzu	40	2	2.313
Navarra	Jaurrieta	189	2	4.466
Navarra	Javier	110	6	7.647
Navarra	Juslapeña	563	24	33.626
Navarra	Lakuntza	1.279	9	36.160
Navarra	Lana	169	6	9.578
Navarra	Lantz	148	3	3.727
Navarra	Lapoblación	120	2	2.036
Navarra	Larraaga	2.075	22	64.391
Navarra	Larraona	102	1	3.009
Navarra	Larraun	951	20	52.204
Navarra	Lazagurría	189	1	1.018
Navarra	Leache	30	2	2.048
Navarra	Legarda	117	3	5.185
Navarra	Legaria	111	1	4.375
Navarra	Leitza	2.913	26	91.129

Navarra	Lekunberri	1.536	23	47.683
Navarra	Leoz/Leotz	220	12	3.354
Navarra	Lerga	55	1	2.148
Navarra	Lerín	1.725	9	20.380
Navarra	Lesaka	2.741	35	109.065
Navarra	Lezáun	242	4	12.327
Navarra	Liédena	292	7	18.783
Navarra	Lizoáin-Arriasgoiti	295	12	13.206
Navarra	Lodosa	4.816	32	83.139
Navarra	Lónguida/Longida	298	9	12.656
Navarra	Lumbier	1.318	12	34.423
Navarra	Luquin	132	1	5.237
Navarra	Luzaide/Valcarlos	329	10	22.458
Navarra	Mañeru	434	6	7.709
Navarra	Marañón	52	1	2.779
Navarra	Mélida	733	12	13.534
Navarra	Mendavia	3.547	24	75.940
Navarra	Mendoza	287	8	26.849
Navarra	Mendigorría	1.086	20	35.014
Navarra	Metauten	288	5	3.312
Navarra	Mirafuentes	57	1	2.803
Navarra	Miranda de Arga	839	14	10.061
Navarra	Monreal/Elo	478	5	11.382
Navarra	Monteagudo	1.092	13	24.278
Navarra	Morentin	129	1	3.974
Navarra	Mues	75	1	5.514
Navarra	Murchante	4.154	26	70.308
Navarra	Murieta	335	4	11.223
Navarra	Murillo el Cuende	665	14	8.646
Navarra	Murillo el Fruto	639	14	16.438
Navarra	Muruzábal	233	7	12.989
Navarra	Navascués/Nabaskoze	132	4	4.217
Navarra	Nazar	34	1	1.698
Navarra	Noáin (Valle de Elorz)/Noain (Elortzibar)	8.320	98	162.078
Navarra	Obanos	935	19	35.618
Navarra	Ochagavía/Otsagabia	521	11	31.598
Navarra	Oco	77	1	1.872
Navarra	Odieta	362	12	8.247
Navarra	Oitz	129	3	7.402
Navarra	Olaibar	378	12	16.982
Navarra	Olazti/Olazagutía	1.489	12	56.857

Navarra	Olejua	50	1	1.733
Navarra	Olite/Erriberri	3.946	49	172.069
Navarra	Olo	421	18	10.854
Navarra	Olóriz/Oloritz	203	6	7.913
Navarra	Orbaizeta	195	4	5.585
Navarra	Orbara	33	2	1.329
Navarra	Orísoain	79	2	0
Navarra	Orkoien	4.057	39	110.022
Navarra	Oronz/Orontze	47	1	3.267
Navarra	Oroz-Betelu/Orotz-Betelu	146	3	7.533
Navarra	Orreaga/Roncesvalles	22	3	11.104
Navarra	Oteiza	918	5	10.188
Navarra	Pamplona/Iruña	201.653	1.285	4.947.254
Navarra	Petilla de Aragón	31	1	2.265
Navarra	Piedramillera	37	1	2.831
Navarra	Pitillas	484	15	23.096
Navarra	Puente la Reina/Gares	2.840	34	64.457
Navarra	Pueyo	351	4	9.121
Navarra	Ribaforada	3.750	26	51.942
Navarra	Romanzado	175	3	5.442
Navarra	Roncal/Erronkari	211	3	11.052
Navarra	Sada	133	3	4.301
Navarra	Saldías	122	3	2.953
Navarra	Salinas de Oro/Jaitz	109	2	4.092
Navarra	San Martín de Unx	392	8	21.389
Navarra	Sangüesa/Zangoza	4.962	35	106.229
Navarra	Sansol	102	2	3.742
Navarra	Santacara	874	16	22.916
Navarra	Sarriés/Sartze	58	2	3.568
Navarra	Sartaguda	1.315	9	25.099
Navarra	Sesma	1.164	3	15.374
Navarra	Sorlada	57	1	4.421
Navarra	Sunbilla	675	9	21.694
Navarra	Tafalla	10.595	57	272.690
Navarra	Tiebas-Muruarte de Reta	606	14	21.771
Navarra	Tirapu	40	2	2.446
Navarra	Torralba del Río	103	3	5.014
Navarra	Torres del Río	126	2	4.433
Navarra	Tudela	36.258	172	793.748
Navarra	Tulebras	128	3	5.441
Navarra	Ucar	184	3	7.743
Navarra	Uharte-Arakil	805	8	18.556

Navarra	Ujué	182	4	9.041
Navarra	Ultzama	1.653	40	74.029
Navarra	Unciti	211	7	5.276
Navarra	Unzué/Untzue	144	3	4.219
Navarra	Urdazubi/Urdax	349	29	92.594
Navarra	Urdiain	653	2	20.442
Navarra	Urraul Alto	133	7	4.710
Navarra	Urraul Bajo	322	11	9.539
Navarra	Urrotz	183	1	1.270
Navarra	Urroz-Villa	377	6	9.215
Navarra	Urzainqui/Urzainki	84	1	3.843
Navarra	Uterga	153	6	8.239
Navarra	Uztárroz/Uztarroze	151	2	4.501
Navarra	Valle de Yerri/Deierri	1.506	31	63.266
Navarra	Valtierra	2.412	17	54.434
Navarra	Viana	4.209	35	101.211
Navarra	Vidángoz/Bidankoze	90	3	437
Navarra	Villamayor de Monjardín	119	3	9.790
Navarra	Villatuerta	1.191	8	37.848
Navarra	Villava/Atarrabia	10.204	88	193.217
Navarra	Yesa	292	7	6.257
Navarra	Zabalza/Zabaltza	297	5	4.707
Navarra	Ziordia	348	4	15.212
Navarra	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	14.894	120	272.556
Navarra	Zubieta	303	3	6.136
Navarra	Zugarramurdi	219	4	21.690
Navarra	Zúñiga	109	1	3.157
	TOTAL	622.346	5.448	15.044.701

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 32 Álava: 7.833.504 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Álava	Alegría-Dulantzi	2.876	21	69.774
Álava	Amurrio	10.350	83	292.675
Álava	Añana	156	4	14.049
Álava	Aramaio	1.467	20	75.432
Álava	Armiñón	227	6	7.922
Álava	Arraia-Maeztu	726	19	45.230
Álava	Arratzua-Ubarrundia	980	29	39.021
Álava	Artziniega	1.821	22	40.337

Álava	Asparrena	1.614	24	68.562
Álava	Ayala/Aiara	2.974	44	72.530
Álava	Baños de Ebro/Mañueta	291	5	13.149
Álava	Barrundia	883	23	37.414
Álava	Berantevilla	453	9	17.527
Álava	Bernedo	494	17	28.771
Álava	Campezo/Kanpezu	1.040	15	52.617
Álava	Elburgo/Burgelu	599	14	22.911
Álava	Elciego	1.005	9	36.862
Álava	Elvillar/Bilar	333	5	10.212
Álava	Erriberagoitia/Ribera Alta	785	18	24.120
Álava	Harana/Valle de Arana	221	4	14.736
Álava	Iruña Oka/Iruña de Oca	3.411	26	63.657
Álava	Iruraiz-Gauna	517	13	15.088
Álava	Kripan	180	4	7.323
Álava	Kuartango	376	14	17.747
Álava	Labastida/Bastida	1.452	25	86.593
Álava	Lagrán	157	4	6.053
Álava	Laguardia	1.494	35	183.475
Álava	Lanciego/Lantziego	691	9	14.739
Álava	Lantarón	875	17	27.652
Álava	Lapuebla de Labarca	865	8	24.954
Álava	Laudio/Llodio	18.102	88	488.300
Álava	Legutio	1.885	20	53.204
Álava	Leza	203	3	7.575
Álava	Moreda de Álava/Moreda Araba	221	4	11.541
Álava	Navaridas	200	2	5.867
Álava	Okondo	1.188	14	25.993
Álava	Oyón-Oion	3.386	35	79.836
Álava	Peñacerrada-Urizaharra	261	6	11.370
Álava	Ribera Baja/Erribera Beitia	1.350	18	28.269
Álava	Salvatierra/Agurain	5.062	39	154.085
Álava	Samaniego	316	6	22.243
Álava	San Millán/Donemiliaga	715	26	40.092
Álava	Urkabustaiz	1.371	16	43.928
Álava	Valdegovía/Gaubea	996	29	60.667
Álava	Villabuena de Álava/Eskuernaga	296	7	26.004
Álava	Vitoria-Gasteiz	251.774	960	5.128.640
Álava	Yécora/Iekora	268	2	9.308
Álava	Zalduondo	183	3	7.619
Álava	Zambrana	410	5	14.323
Álava	Zigoitia	1.747	30	79.425

Álava	Zuia	2.302	32	104.083
	TOTAL	331.549	1.891	7.833.504

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 33 Guipúzcoa: 24.945.559 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Guipúzcoa	Abaltzisketa	333	6	15.474
Guipúzcoa	Aduna	469	7	21.779
Guipúzcoa	Aia	2.054	19	85.477
Guipúzcoa	Aizarnazabal	772	5	26.565
Guipúzcoa	Albiztur	304	7	16.882
Guipúzcoa	Alegia	1.722	15	62.631
Guipúzcoa	Alkiza	367	3	12.384
Guipúzcoa	Altzaga	183	2	7.129
Guipúzcoa	Altzo	435	5	22.599
Guipúzcoa	Amezketeta	921	8	41.233
Guipúzcoa	Andoain	14.637	58	444.618
Guipúzcoa	Anoeta	2.090	13	62.987
Guipúzcoa	Antzuola	2.126	12	79.435
Guipúzcoa	Arama	200	4	6.762
Guipúzcoa	Aretxabaleta	7.128	53	229.696
Guipúzcoa	Arrasate/Mondragón	22.001	167	838.042
Guipúzcoa	Asteasu	1.551	10	60.375
Guipúzcoa	Astigarraga	6.532	41	267.284
Guipúzcoa	Ataun	1.693	23	53.990
Guipúzcoa	Azkoitia	11.633	70	404.645
Guipúzcoa	Azpeitia	14.936	94	593.322
Guipúzcoa	Baliarrain	138	1	3.599
Guipúzcoa	Beasain	13.880	120	526.880
Guipúzcoa	Beizama	143	1	7.651
Guipúzcoa	Belauntza	241	6	11.236
Guipúzcoa	Berastegi	1.076	6	34.483
Guipúzcoa	Bergara	14.637	77	598.140
Guipúzcoa	Berrobi	603	3	29.473
Guipúzcoa	Bidegoian	520	5	28.577
Guipúzcoa	Deba	5.459	39	279.118
Guipúzcoa	Donostia/San Sebastián	187.415	962	6.377.806
Guipúzcoa	Eibar	27.522	136	800.498
Guipúzcoa	Elduain	250	4	7.405
Guipúzcoa	Elgeta	1.136	9	38.809

Guipúzcoa	Elgoibar	11.613	68	410.783
Guipúzcoa	Errenteria	39.471	175	734.451
Guipúzcoa	Errezil	585	5	28.225
Guipúzcoa	Eskoriatza	4.065	29	135.445
Guipúzcoa	Ezkio-Itsaso	611	13	37.415
Guipúzcoa	Gabiria	488	9	23.801
Guipúzcoa	Gaintza	128	2	3.306
Guipúzcoa	Gaztelu	152	2	8.799
Guipúzcoa	Getaria	2.821	29	243.298
Guipúzcoa	Hernani	20.354	79	531.423
Guipúzcoa	Hernalde	303	5	22.730
Guipúzcoa	Hondarribia	16.828	116	332.023
Guipúzcoa	Ibarra	4.199	25	125.929
Guipúzcoa	Idiazabal	2.312	22	82.618
Guipúzcoa	Ikaztegieta	498	5	14.795
Guipúzcoa	Irun	62.401	336	2.008.531
Guipúzcoa	Irura	1.852	15	46.983
Guipúzcoa	Itsasondo	658	10	22.512
Guipúzcoa	Larraul	251	1	8.608
Guipúzcoa	Lasarte-Oria	18.380	48	530.028
Guipúzcoa	Lazkao	5.742	45	216.146
Guipúzcoa	Leaburu	372	7	17.293
Guipúzcoa	Legazpi	8.371	39	295.179
Guipúzcoa	Legorreta	1.417	17	55.382
Guipúzcoa	Leintz-Gatzaga	234	3	14.958
Guipúzcoa	Lezo	6.122	51	184.671
Guipúzcoa	Lizartza	603	7	19.656
Guipúzcoa	Mendaro	1.999	14	46.975
Guipúzcoa	Mutiloa	249	8	25.069
Guipúzcoa	Mutriku	5.333	53	237.474
Guipúzcoa	Oiartzun	10.293	113	414.216
Guipúzcoa	Olaberria	953	18	42.829
Guipúzcoa	Oñati	11.380	97	495.986
Guipúzcoa	Ordizia	10.394	63	401.520
Guipúzcoa	Orendain	218	1	10.754
Guipúzcoa	Orexa	121	2	4.970
Guipúzcoa	Orio	6.022	35	266.072
Guipúzcoa	Ormaiztegi	1.276	14	50.325
Guipúzcoa	Pasaia	16.156	104	409.231
Guipúzcoa	Segura	1.467	14	50.014
Guipúzcoa	Soraluze/Placencia de las Armas	3.883	24	105.111

Guipúzcoa	Tolosa	19.667	97	824.119
Guipúzcoa	Urnieta	6.168	36	233.427
Guipúzcoa	Urretxu	6.756	25	270.385
Guipúzcoa	Usurbil	6.174	40	220.050
Guipúzcoa	Villabona	5.867	22	261.091
Guipúzcoa	Zaldibia	1.613	13	58.192
Guipúzcoa	Zarautz	23.323	152	1.160.711
Guipúzcoa	Zegama	1.528	20	63.250
Guipúzcoa	Zerain	259	5	8.504
Guipúzcoa	Zestoa	3.711	29	162.602
Guipúzcoa	Zizurkil	3.002	12	118.423
Guipúzcoa	Zumaia	10.098	65	443.864
Guipúzcoa	Zumarraga	9.728	34	308.425
	TOTAL	723.576	4.264	24.945.559

MUNICIPIOS ECOVIDRIO RECOGE

Lote 34 Vizcaya: 26.632.800 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Vizcaya	Abadiño	7.599	62	184.779
Vizcaya	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	9.444	50	185.306
Vizcaya	Ajangiz	477	2	8.806
Vizcaya	Alonsotegi	2.907	25	53.480
Vizcaya	Amorebieta-Etxano	19.339	81	463.348
Vizcaya	Amoroto	410	7	19.302
Vizcaya	Arakaldo	159	1	2.104
Vizcaya	Arantzazu	395	3	11.163
Vizcaya	Areatza	1.201	9	37.124
Vizcaya	Arrankudiaga	968	15	30.059
Vizcaya	Arratzu	418	7	11.729
Vizcaya	Arrieta	586	5	10.846
Vizcaya	Arrigorriaga	12.160	38	228.334
Vizcaya	Artea	736	8	20.332
Vizcaya	Artzentales	721	11	16.579
Vizcaya	Atxondo	1.366	17	53.248
Vizcaya	Aulesti	654	9	24.793
Vizcaya	Bakio	2.688	33	162.776
Vizcaya	Balmaseda	7.697	35	142.099
Vizcaya	Barakaldo	100.881	355	1.983.388
Vizcaya	Barrrika	1.529	26	73.105
Vizcaya	Basauri	40.589	99	756.687

Vizcaya	Bedia	1.067	7	10.485
Vizcaya	Berango	7.195	58	171.846
Vizcaya	Bermeo	16.765	62	527.750
Vizcaya	Berriatua	1.245	19	34.095
Vizcaya	Berriz	4.623	21	98.369
Vizcaya	Bilbao	346.843	1.258	7.588.485
Vizcaya	Busturia	1.616	13	41.966
Vizcaya	Derio	6.631	43	130.533
Vizcaya	Dima	1.436	13	37.228
Vizcaya	Durango	29.791	121	727.863
Vizcaya	Ea	823	5	36.885
Vizcaya	Elantxobe	350	1	2.864
Vizcaya	Elorrio	7.372	51	220.312
Vizcaya	Erandio	24.350	83	411.665
Vizcaya	Ereño	245	7	7.147
Vizcaya	Ermua	15.880	62	373.709
Vizcaya	Errigoiti	479	4	15.231
Vizcaya	Etxebarri	11.563	41	192.323
Vizcaya	Etxebarria	788	14	33.158
Vizcaya	Forua	920	6	33.665
Vizcaya	Fruiz	536	6	12.737
Vizcaya	Galdakao	29.326	123	695.647
Vizcaya	Galdames	831	9	22.317
Vizcaya	Gamiz-Fika	1.379	9	29.468
Vizcaya	Garai	327	4	16.926
Vizcaya	Gatika	1.663	10	30.489
Vizcaya	Gautegiz Arteaga	836	7	20.110
Vizcaya	Gernika-Lumo	17.016	79	547.616
Vizcaya	Getxo	77.946	453	1.952.074
Vizcaya	Gizaburuaga	208	3	6.591
Vizcaya	Gordexola	1.710	20	40.599
Vizcaya	Gorliz	5.785	60	191.365
Vizcaya	Güeñes	6.734	40	123.882
Vizcaya	Ibarrangelu	632	7	45.319
Vizcaya	Igorre	4.284	25	108.386
Vizcaya	Ispaster	735	10	23.021
Vizcaya	Iurreta	3.662	29	113.243
Vizcaya	Izurtza	255	4	8.855
Vizcaya	Karrantza Harana/Valle de Carranza	2.778	32	62.720
Vizcaya	Kortezubi	441	5	32.268
Vizcaya	Lanestosa	251	1	3.883
Vizcaya	Larrabetzu	2.033	3	88.127
Vizcaya	Laukiz	1.194	7	27.817

Vizcaya	Leioa	31.795	161	677.904
Vizcaya	Lekeitio	7.307	32	425.544
Vizcaya	Lemoa	3.486	24	65.402
Vizcaya	Lemoiz	1.238	20	64.219
Vizcaya	Lezama	2.412	19	56.138
Vizcaya	Loiu	2.433	23	100.601
Vizcaya	Mallabia	1.158	17	48.429
Vizcaya	Mañaria	515	7	13.675
Vizcaya	Markina-Xemein	5.006	39	169.680
Vizcaya	Maruri-Jatabe	991	14	44.458
Vizcaya	Mendata	383	9	7.453
Vizcaya	Mendexa	438	9	28.557
Vizcaya	Meñaka	761	5	17.414
Vizcaya	Morga	410	6	18.965
Vizcaya	Mundaka	1.852	6	101.714
Vizcaya	Mungia	17.691	109	374.418
Vizcaya	Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz	468	5	18.170
Vizcaya	Murueta	308	6	15.518
Vizcaya	Muskiz	7.507	40	128.149
Vizcaya	Muxika	1.465	25	41.173
Vizcaya	Nabarniz	253	4	5.117
Vizcaya	Ondarroa	8.400	50	285.012
Vizcaya	Orozko	2.636	16	75.565
Vizcaya	Ortuella	8.395	32	139.518
Vizcaya	Otxandio	1.314	18	50.496
Vizcaya	Plentzia	4.331	30	122.379
Vizcaya	Portugalete	45.766	167	1.135.429
Vizcaya	Santurtzi	45.853	153	826.456
Vizcaya	Sestao	27.296	87	561.175
Vizcaya	Sondika	4.502	36	108.240
Vizcaya	Sopelana	13.878	85	284.025
Vizcaya	Sopuerta	2.527	16	42.135
Vizcaya	Sukarrieta	332	6	18.760
Vizcaya	Trucios-Turtzioz	501	9	22.252
Vizcaya	Ubide	160	2	7.682
Vizcaya	Ugao-Miraballes	4.152	13	110.848
Vizcaya	Urduliz	4.456	32	115.873
Vizcaya	Urduña/Orduña	4.232	25	117.546
Vizcaya	Valle de Trápaga-Trapagaran	11.985	39	282.785
Vizcaya	Zaldibar	3.043	17	71.914
Vizcaya	Zalla	8.447	46	171.598
Vizcaya	Zamudio	3.260	27	94.909
Vizcaya	Zaratamo	1.614	7	26.306

Vizcaya	Zeanuri	1.250	14	39.595
Vizcaya	Zeberio	1.073	12	21.043
Vizcaya	Zierbena	1.490	10	72.081
Vizcaya	Ziortza-Bolibar	413	8	28.054
	TOTAL	1.152.651	5.270	26.632.800

ANEXO II: Definición de medios mínimos por lote

Lote	Provincia	Recogida						Limpieza y Mantenimiento		
		Camiones 12t	Camiones 9t	Tren de carretera 20t	Camiones dimensiones reducidas	Nº operarios (12t y 9t)	Nº operarios tren de carretera	Nº vehículos	Nº operarios	Limpiezas mínimas
1	Almería	2		1,5 ⁽¹⁾		2,4	1,8	0,5	0,7	2
2	Cádiz	2		1,5 ⁽¹⁾		2,4	1,8	0,4	0,4	2
3	Córdoba, Huelva, Sevilla	3			1	4,8		1,0	1,1	2
4	Granada	4		3 ⁽¹⁾		4,8	3,6	1,1	1,3	2
5	Málaga	8		6 ⁽¹⁾	1	9,4	7,2	1,3	1,5	2
6	Huesca	1				1,3		0,3	0,4	2
7	Teruel	1				1,3		0,3	0,4	2
8	Zaragoza	2				2,3		0,6	0,7	2
9	Las Palmas de Gran Canaria	8 (*)				9,6		1,9	2,3	3
10	Santa Cruz de Tenerife	7,3 (*)				8,7		2,6	3,1	3
11	Cantabria	5				5,9		1,5	1,8	3 ó 2 ⁽²⁾
12	Albacete	2 ⁽¹⁾		1,5	1	3,6	3,0	0,8	0,9	2
13	Cuenca, Guadalajara		2			2,4		0,8	0,9	2
14	Ávila, Segovia	2				2,4		0,6	0,7	2
15	Burgos, Soria		3			3,5		1,2	1,5	2
16	León, Zamora	4				4,8		1,9	2,3	2
17	Palencia	2				2,4		0,6	0,8	2
18	Barcelona	0,2				0,2		0,1	0,1	2
19	Alicante I	7 ⁽¹⁾		5	0,5	9,0	6,6	2,1	2,6	2
20	Alicante II	10 ⁽¹⁾		7	0,5	12,6	9,0	2,1	2,6	2
21	Castellón		2		0,5	2,6		0,6	0,7	2
22	Valencia I		7		0,5	10,1		1,8	2,1	2
23	Valencia II		6		0,5	8,2		1,7	2,1	2
24	Badajoz, Cáceres	4			1	6,0		1,7	2,1	2
25	A Coruña	2				2,4		0,6	0,8	2
26	Lugo	1			1	2,4		0,7	0,8	2

27	Ourense	2				2,4		0,6	0,8	2
28	Pontevedra	3				3,7		0,8	1,0	2
29	La Rioja	4				4,8		0,9	1,1	2
30	Murcia	7 ⁽¹⁾		5	1	9,6	7,2	1,5	1,8	2
31	Navarra	8				9,6		3,8	4,6	3
32	Álava	4				4,8		1,1	1,3	3
33	Guipúzcoa	11				13,2		1,6	1,9	3 ⁽³⁾
34	Vizcaya	11				13,2		2,7	3,3	3

- El Nº de Operarios se calcula teniendo en cuenta bajas y vacaciones, aprox. 1,2 Op. Por puesto de trabajo (10% vacaciones + 10% bajas y sustituciones).

- Los cálculos se hacen considerando 245 días laborables al año.

- (*) Para el lote 9 Las Palmas de Gran Canaria los medios mínimos (camiones de 12t) por isla son los siguientes: Gran Canaria 4, Fuerteventura 2, Lanzarote 2.

- (*) Para el lote 10 Santa Cruz de Tenerife los medios mínimos (camiones de 12t) por isla son los siguientes: Tenerife 6, La Palma 1, La Gomera 0,2, El Hierro 0,1.

-⁽¹⁾ Se podrán utilizar camiones de 12t o tren de carretera de 20t.

-⁽²⁾ Convenio recoge 3 limpiezas en municipios semi-urbanos (10.000 –50.000 habitantes) y urbanos (> de 50.000 habitantes) y 2 en el resto.

-⁽³⁾ Se realizarán 3 limpiezas en todos los contenedores, menos en los pertenecientes a los municipios de la mancomunidad de San Markos (San Sebastián, Rentería, Pasajes, Oyarzun, Lezo, Astigarraga, Lasarte-Oria, Usúrbil, Urnieta y Hernani) donde no se realizará ninguna limpieza.

ANEXO III: Requerimientos especiales por lote

Lote	Provincia	Recogida de contenedores diferentes de iglú y soterrados	Época punta (*)	Punto de máxima generación de vidrio	Características almacenamiento	Otras condiciones
1	Almería			Almería		Se pone a disposición del recogedor de ECOVIDRIO la planchada, de uso obligatorio, situada en el Complejo Ambiental de Cuevas de los Medinas, que se utilizará exclusivamente para el almacenamiento del vidrio recogido en el municipio de Almería. Se debe reforzar la operativa de recogida durante la época estival en la zona de la costa de Almería capital y el poniente de la provincia.
2	Cádiz			Cádiz		Se debe reforzar la operativa de recogida en época estival. Movimiento de contenedores Carnaval de Cádiz: durante la cabalgata se tienen que mover unos 24 contenedores, dejando limpio el suelo, y una vez finalizada hay que devolver a su sitio.
3	Córdoba, Huelva, Sevilla	Soterrados EASY	jun - ago	Dos Hermanas	Debe existir una planchada en la provincia de Huelva	Vehículo de dimensiones reducidas (camión de 2 ejes) para zonas de difícil acceso. Se debe reforzar la operativa de recogida en época punta.
4	Granada			Almuñécar		Se debe reforzar la operativa de recogida durante la época estival, en la zona de la costa, incluyendo, por ejemplo, los municipios de Almuñécar y Salobreña. Contenedores EASY en Motril. Acceso a aproximadamente 15 contenedores ubicados en Motril con vehículo de dimensiones reducidas (camión de 2 ejes 3500 MMA).
5	Málaga		Semana Santa; jul-ago	Málaga		Necesario vehículo de dimensiones reducidas (dos ejes). Se debe reforzar la operativa de recogida durante la época punta para las zonas de: - Málaga capital: se debe realizar movimientos de 35-40 contenedores en Semana Santa. - Ocean Beach: se recoge los fines de semana y lunes a primera hora. Se debe realizar la recogida de contenedores de 800l con ruedas (10-12 unidades). - Marbella: para el festival Starlite, se debe reforzar la operativa de recogida en los meses de julio y agosto, recogiendo 2-3 contenedores, 3-4 veces por semana.
6	Huesca	Soterrados con manguera de fuerza	jun - sep	Monzón		Se debe reforzar la operativa de recogida en época punta.
7	Teruel		jun - sep	Teruel		Se debe reforzar la operativa de recogida en época punta.

8	Zaragoza		jun - sep	Ejea de los Caballeros		Se debe reforzar la operativa de recogida en época punta.
9	Las Palmas de Gran Canaria			San Bartolomé de Tirajana	Se permite el uso de 3 planchadas (una en Las Palmas de Gran Canaria, una en Fuerteventura y una en Lanzarote)	<p>Se ponen a disposición del recogedor de ECOVIDRIO de la zona los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Isla de Fuerteventura: Complejo Ambiental de Zurita (Zurita s/n, 35600 Puerto del Rosario). - Isla de Lanzarote: Complejo Ambiental de Zonzamas. (Carretera Tahiche – San Bartolomé). <p>Se debe descargar el vidrio sobre contenedor abierto o camión con caja abierta, pudiendo verter el vidrio en el suelo para su posterior carga sobre camión o contenedor.</p> <p>El servicio de recogida debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la isla de Lanzarote, el transporte marítimo (fletes), el transporte terrestre y los palistas locales para la carga de vidrio entre Lanzarote y Las Palmas. - En la isla de Fuerteventura, el transporte marítimo (fletes), el transporte terrestre y los palistas locales para la carga de vidrio entre Fuerteventura y Las Palmas.
10	Santa Cruz de Tenerife			Arona	Se permite el uso de 3 planchadas	<p>Se ponen a disposición del recogedor de ECOVIDRIO de la Isla de Tenerife, los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - P.I.R.S, Planta Insular de Residuos Sólidos (Autopista del Sur KM 46.2 San Miguel de Tajao, Arico). - Los Baldíos, Centro de Almacenamiento y Clasificación de Vidrio para Reciclaje (Calle San Francisco de Paula nº 224). <p>Se debe verter el vidrio sobre contenedor abierto (open top) o sobre camión con caja abierta superior.</p> <p>El servicio de recogida debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la isla de La Gomera, el transporte marítimo (fletes) entre La Gomera y Tenerife, el transporte terrestre desde la isla de La Gomera hasta Gran Canaria y el almacenamiento en Tenerife. La recogida de La Gomera incluye la recogida de cubos de 800l. - En la isla de La Palma, el transporte marítimo (fletes) y el transporte terrestre desde la isla de La Palma hasta Gran Canaria. - En la isla de El Hierro, el transporte marítimo (fletes) y el transporte terrestre desde la isla de El Hierro hasta Gran Canaria, y el almacenamiento en Tenerife. - En la isla de Tenerife, el transporte marítimo (fletes) y el transporte terrestre desde Tenerife hasta Gran Canaria, y el almacenamiento en Tenerife <p>Vehículo de dimensiones reducidas para la recogida por carga trasera de contenedores de 360l en Santa Cruz de Tenerife, con capacidad de carga de 4m3 y dimensiones aproximadas de 4700 x 1600 x 2200.</p>
11	Cantabria	Soterrados con manguera de fuerza (Astillero, San Vicente)	jul - sep	Santander		Se debe reforzar la operativa de recogida en época punta y ampliar los días de recogida a sábados.

12	Albacete	Soterrados con sistema hidráulico (Albacete, Villarrobledo)		Albacete		Camión de dimensiones reducidas para la colocación y el vaciado de contenedores del municipio de Albacete. Este vehículo podrá ver ampliado su uso en función de la colocación de contenedores de reducidas dimensiones en los cascos antiguos de cualquier población del lote.
13	Cuenca, Guadalajara		jun - sep	Cuenca		Se debe reforzar la operativa de recogida en época punta.
14	Ávila, Segovia		jun - sep	Ávila		Se debe reforzar la operativa de recogida en época estival.
15	Burgos, Soria		jun - sep	Miranda de Ebro		Se debe reforzar la operativa de recogida en época estival. Los contenedores de la provincia de Soria deben seguir la numeración establecida en la provincia.
16	León, Zamora		jun-sep	Ponferrada	Se permite más de dos planchadas (una en zona del Bierzo, otra en zona de León y otra en Zamora)	Se debe reforzar la operativa de recogida en época estival.
17	Palencia			Palencia		
18	Barcelona			Molins de Rei		
19	Alicante	Soterrados con sistema hidráulico (San Vicente del Raspeig, Elche, Novelda)	jun - sep	Orihuela	Obligatorio el uso de dos planchadas para toda la provincia de Alicante (lotes 19 y 20)	Acceso a contenedores con camión de dimensiones reducidas (3.500kg) en municipios de Onil, Tibi y Novelda. Camión de dimensiones reducidas para la colocación y vaciado de contenedores en los municipios de Novelda y Elche. Este vehículo podrá ver ampliado su uso en función de la colocación de contenedores de reducidas dimensiones en los cascos antiguos de cualquier población del lote. En época estival se debe reforzar la operativa de recogida en las poblaciones de mayor afluencia turística, principalmente en el litoral.
20	Alicante	Soterrados con sistema hidráulico (Alicante, Jávea, El Verger)	jun - sep	Alicante	Obligatorio el uso de dos planchadas para toda la provincia de Alicante (lotes 19 y 20)	Camión de dimensiones reducidas para la colocación y el vaciado de contenedores en Alicante capital. Este vehículo podrá ver ampliado su uso en función de la colocación de contenedores de reducidas dimensiones en los cascos antiguos de cualquier población del lote. En época estival se debe reforzar la operativa de recogida en las poblaciones de mayor afluencia turística, principalmente en el litoral. En la segunda semana de junio, el servicio de recogida debe incluir movimientos de aproximadamente 160 contenedores, incluyendo su recolocación y pesaje. El servicio de recogida debe incluir el vaciado y transporte de 9 contenedores en la Isla de Tabarca.

21	Castellón		jun - sep	Benicàssim	Obligatorio el uso de dos planchadas	<p>Camión de dimensiones reducidas para la colocación y el vaciado de contenedores en los municipios de Vinarós, Burriana y Vila-real. Este vehículo podrá ver ampliado su uso en función de la colocación de contenedores de reducidas dimensiones en los cascos antiguos de cualquier población del lote.</p> <p>En época estival se debe reforzar la operativa de recogida en las poblaciones de mayor afluencia turística, principalmente en el litoral.</p>
22	Valencia	Soterrados con sistema hidráulico (Requena, Benavites)	feb - mar	Valencia	Obligatorio el uso de dos planchadas para toda la provincia de Valencia (lotes 22 y 23)	<p>Camión de dimensiones reducidas para la colocación y el vaciado de contenedores en zonas de casco antiguo, incluyendo los municipios de Valencia y Torrent.</p> <p>Será necesario recoger cubos en 70 fincas aproximadamente 2 veces al mes. El vaciado de cubos en fincas se debe realizar en baterías de contenedores adaptados a la hostelería con sistema de elevación de cubos.</p> <p>Se debe reforzar la operativa de recogida en época estival en las poblaciones de mayor afluencia turística, principalmente en el litoral. En época de fallas la recogida debe incluir movimientos de contenedores en los meses de febrero (retirada de contenedores) y marzo (recolocación de contenedores), en las zonas de Valencia capital, Torrent, L'Eliana y Mislata, por ejemplo.</p>
23	Valencia	Soterrados con sistema hidráulico (Cullera, Benetússer). Sistema EASY (Alfajar)	jun - sep	Gandía	Obligatorio el uso de dos planchadas para toda la provincia de Valencia (lotes 22 y 23)	<p>Camión de dimensiones reducidas para la colocación y el vaciado de contenedores en Gandía, Xàtiva y Alzira. Este vehículo podrá ver ampliado su uso en función de la colocación de contenedores de reducidas dimensiones en los cascos antiguos de cualquier población del lote.</p> <p>Se debe reforzar la operativa de recogida en época estival en las poblaciones de mayor afluencia turística, principalmente en el litoral. En época de fallas la recogida debe incluir movimientos de contenedores en época de fallas en los meses de febrero (retirada de contenedores) y marzo (recolocación de contenedores), en las zonas de Alzira y Gandía.</p>
24	Badajoz, Cáceres		jun - ago	Badajoz	Obligatorio el uso de dos planchadas, una por provincia	<p>Vehículo de dimensiones reducidas (camión de 2 ejes) para zonas de difícil acceso.</p> <p>Se debe reforzar la operativa de recogida en época punta.</p>
25	A Coruña	Soterrados con sistema hidráulico	jul - sep	Santiago de Compostela		<p>Se pone a disposición del recogedor de ECOVIDRIO el Pol. Ind. de Tambre, cedido por el Concello, para depositar los REV de Santiago de Compostela.</p> <p>Se prevé cambiar en Santiago de Compostela la totalidad de los contenedores existentes al inicio del contrato por nuevo modelo imitación a carga lateral. El adjudicatario deberá retirar el modelo actual de contenedores (propiedad de ECOVIDRIO) y almacenarlo a la espera de instrucciones para su posterior reutilización.</p> <p>El adjudicatario deberá valorar y tener en cuenta si existe obligación legal de subrogación respecto de los medios personales de la entidad que actualmente está prestando los servicios de recogida en el Concello de Santiago, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral y el convenio colectivo de aplicación.</p> <p>Se deberá reforzar la operativa de recogida en época punta en zonas turísticas.</p>

26	Lugo	Soterrados con sistema hidráulico	jul - sep	Lugo		<p>El servicio debe incluir la instalación de contenedores previa a eventos festivos de carácter especial en las zonas de San Froilán y Arde Lucus, por ejemplo.</p> <p>Se prevé cambiar en Lugo la totalidad de los contenedores existentes al inicio del contrato por nuevo modelo imitación a carga lateral. El adjudicatario deberá retirar el modelo actual de contenedores (propiedad de ECOVIDRIO) y almacenarlo a la espera de instrucciones para su posterior reutilización. El adjudicatario deberá colaborar activamente en el Proyecto Lugo Smart, acerca de la sensorización de contenedores, facilitando a la empresa responsable del proyecto la colocación de los sensores de llenado en los contenedores, integrándose en la plataforma que se desarrolle, y proporcionando, si es preciso, todos aquellos datos requeridos por parte del Concello de Lugo a través de ECOVIDRIO.</p> <p>Vehículo de dimensiones reducidas (camión de 2 ejes) para zonas de difícil acceso. Se deberá reforzar la operativa de recogida en época punta en zonas turísticas.</p>
27	Ourense	Soterrados con sistema hidráulico	jul - sep	Verín		Se debe reforzar la operativa de recogida en época punta en zonas turísticas.
28	Pontevedra	Soterrados con sistema hidráulico	jul - sep	Vilagarcía de Arousa		Se debe reforzar la operativa de recogida en época punta en zonas turísticas.
29	La Rioja		ene; jul - sep	Logroño		Se debe reforzar la operativa de recogida en época punta.
30	Murcia	Soterrados con sistema hidráulico (Calasparra)	jun - sep	Cartagena		<p>Vehículo de dimensiones reducidas para la colocación y el vaciado de contenedores en zonas de cascos antiguos, tal como Cartagena, Molina de Segura y Alcantarilla. Este vehículo podrá ver ampliado su uso en función de la colocación de contenedores de reducidas dimensiones en los cascos antiguos de cualquier población del lote.</p> <p>Se debe reforzar la operativa de recogida en época estival en las poblaciones de mayor afluencia turística, principalmente del litoral.</p>
31	Navarra		dic - ene; jul - sep	Pamplona / Iruña	Se permite el uso de 3 planchadas	<p>Acceso a contenedores ubicados en el casco antiguo con vehículo de dimensiones reducidas (camión de 2 ejes 3500 MMA).</p> <p>Se debe reforzar la operativa de recogida en época punta. Además, en la festividad de San Fermín de Pamplona se activará un dispositivo de recogida de vidrio especial. Este operativo comprenderá todas las fiestas, incluyendo tardes y festivos, garantizará la recogida efectiva de la producción de vidrio y la salvaguarda de la seguridad pública. El operativo se acordará con la Mancomunidad Comarca de Pamplona con la suficiente antelación.</p>
32	Álava		dic - ene; jul - sep	Vitoria - Gasteiz		Se debe reforzar la operativa de recogida en época punta.
33	Guipúzcoa		dic - ene; jul - sep	Donosti / San Sebastián		<p>No se realiza limpieza en la mancomunidad de San Markos (San Sebastián, Rentería, Pasajes, Oyarzun, Lezo, Astigarraga, Lasarte-Oria, Usúrbil, Urnieta y Hernani).</p> <p>Se debe reforzar la operativa de recogida en época punta.</p>
34	Vizcaya		dic - ene; jul - sep	Bilbao		Se debe reforzar la operativa de recogida en época punta.

(*) La operativa en la época punta se podrá reforzar con la incorporación de más medios, la realización de dobles turnos o la subcontratación.

ANEXO IV: Código de conducta de terceros

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCEROS DE ECOVIDRIO.

D/Dña. _____, como responsable de la Organización _____, que mantiene una relación con Ecovidrio para la prestación de servicios de:

Se compromete a cumplir todos los requisitos indicados en el Código de Conducta de Terceros, y en concreto los principios que en él se recogen:

1. Cumplir la regulación.
2. Transparencia y veracidad de la información.
3. Promover la salud y el bienestar social.
4. Trabajar alineados con la misión de Ecovidrio.
5. Proteger el medio ambiente.
6. Defender la libre competencia.
7. Seguridad, salud y bienestar de los empleados.
8. Uso responsable de la información.
9. Evitar el conflicto de intereses.
10. Rechazo de la corrupción, el fraude y el tráfico de influencias.

Adicionalmente, se compromete a informar a Ecovidrio de cualquier sentencia firme por incumplimientos regulatorios, de los conflictos de intereses que se puedan poner de manifiesto y de los incumplimientos de los diez principios de conducta anteriormente indicados.

Identificación:

Fdo: _____

En _____, a _____ de _____ de _____

CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCEROS

1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto del presente Código de Conducta de terceros (en adelante, el Código) es establecer los estándares éticos que deben ser cumplidos por todos aquellos colaboradores de la **SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO** (en adelante, “**Ecovidrio**” o la “**Entidad**”) sujetos a relación contractual, que formen parte de los procesos críticos de la cadena de reciclado y cuya actividad pueda tener un impacto significativo en Ecovidrio o en su reputación.

En Ecovidrio nos comprometemos a comunicar el Código a los proveedores con los que trabajamos y, a su vez, solicitamos que procedan a trasladarlo a sus propios colaboradores.

Asimismo, desde Ecovidrio nos comprometemos a poner los medios necesarios para que los colaboradores a los que aplique el presente código, comprendan el mismo y puedan asumir su cumplimiento.

De acuerdo con lo establecido en este Código, en Ecovidrio nos abstenemos de contratar a terceros que no se atengan a las directrices expresadas en él e incluso podremos llegar a interrumpir la relación con aquellos proveedores que lo incumplan.

En caso de existir alguna duda sobre la aplicación del Código de Conducta de terceros, se deberá comunicar directamente al superior jerárquico o vía email a la dirección de correo establecida al efecto(codigodeconducta@ecovidrio.es).

2. Principios generales de conducta en nuestra cadena de valor.

El Código de Conducta de terceros se asienta sobre los siguientes principios generales de conducta:

1. Cumplir la regulación.

Exigimos que nuestros colaboradores cumplan en todo momento los requerimientos legales que les sean aplicables y actuar con rigor, transparencia y de buena fe.

2. Transparencia y veracidad de la información.

La información aportada por nuestros colaboradores durante los procesos de adjudicación, homologación, auditorías, y en general, en cualquier momento en la que se requiera, deberá ser íntegra, veraz y exacta. Asimismo, nuestros colaboradores deben informarnos, en tiempo y forma, de cualquier aspecto que pueda impactar en nuestra relación o en el desempeño de Ecovidrio.

3. Promover la salud y el bienestar social.

Nuestros colaboradores deben llevar a cabo sus actividades de manera segura, garantizando la salud y el bienestar de los ciudadanos. Así, prestarán especial atención a los riesgos relativos a la seguridad vial, la contaminación del agua, atmosférica y acústica y el vertido de residuos, especialmente aquellos colaboradores responsables de la recogida y tratamiento de los envases de vidrio.

4. Trabajar alineados con la misión de Ecovidrio

Desde Ecovidrio consideramos fundamental que nuestros colaboradores compartan nuestra misión y promuevan el reciclado de envases de vidrio. En ningún caso colaboraremos con terceros que menoscaben la tarea de reciclado o del cuidado del medioambiente.

5. Proteger el medio ambiente.

Como elemento básico del SCRAP, nuestros colaboradores deberán trabajar activamente por la protección al medio ambiente, aplicando las medidas oportunas para evitar y minimizar cualquier posible impacto medioambiental o social negativo en el entorno por el desarrollo de sus actividades. Así, valoraremos positivamente que se implanten aquellas Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) de aplicación, establecidas por la Unión Europea para los distintos sectores de actividad, y la existencia de un sistema de gestión ambiental certificado por un tercero independiente. Además, también consideramos positivamente que nuestros colaboradores extiendan estas prácticas a sus propios proveedores y cadena de suministro, velando por la protección del medio ambiente y de los derechos de los trabajadores en toda la cadena de valor del SCRAP.

6. Defender la libre competencia.

Nuestras relaciones con terceros están basadas en la transparencia y la confianza mutua. Así, nos comprometemos a gestionar de forma transparente los concursos y procesos de adjudicación, garantizando un trato equitativo, la libre competencia y la publicidad de los mismos.

Del mismo modo, esperamos que nuestros colaboradores apliquen estos mismos principios regidos por la normativa vigente en materia de competencia.

7. Seguridad, salud y bienestar de los empleados.

Nuestros colaboradores deberán garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los empleados de acuerdo con la legislación vigente.

Respecto a las condiciones laborales y de seguridad social, los colaboradores de Ecovidrio deben cumplir con la regulación vigente, aplicar los convenios laborales que correspondan y estar al corriente de pago de los seguros sociales y los salarios de los trabajadores. Esta obligación deberán hacerla extensiva a su cadena de suministro.

Para garantizar que se cumplen estos principios, Ecovidrio se reserva el derecho de solicitar la documentación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones y, en caso de que existan convenios laborales que obliguen a subrogar trabajadores adscritos al servicio, la información laboral de dichos trabajadores con el fin de garantizar la justa competitividad en las licitaciones.

De la misma manera, exigimos a nuestros colaboradores el rechazo a cualquier tipo de discriminación hacia sus empleados y el respeto por los derechos humanos en todas sus operaciones.

8. Uso responsable de la información.

Nuestros colaboradores deberán velar por la adecuada protección y custodia de los datos de carácter personal y de la información confidencial que obtengan como consecuencia de sus relaciones con Ecovidrio. Dicha información no podrá ser divulgada, sin el consentimiento expreso previo y por escrito de Ecovidrio.

9. Evitar el conflicto de intereses.

Nuestros colaboradores deben respetar la reputación y credibilidad del SCRAP y de Ecovidrio y no interferir directa ni públicamente en los intereses y misión de Ecovidrio.

10. Rechazo de la corrupción, el fraude y el tráfico de influencias.

En Ecovidrio no permitimos ningún tipo de corrupción ni de fraude. Nuestros colaboradores no pueden aceptar sobornos ni pagos de comisiones ilícitas o indebidas que busquen obtener una ventaja ilícita. Nuestros colaboradores deben evitar cualquier comportamiento que no se ajuste a los principios éticos de Ecovidrio, trabajando proactivamente contra la corrupción y el fraude en cualquiera de sus formas.

Adicionalmente, nuestros colaboradores deben abstenerse de influir en su propio nombre, o en nombre de Ecovidrio, en un funcionario público con el objetivo de conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico ilícito propio o para Ecovidrio.

3. Modelo de gobierno y responsabilidades.

1. Publicación y difusión.

El Código de Conducta de Terceros de Ecovidrio se encuentra disponible en la web de Ecovidrio (www.ecovidrio.es).

2. Aceptación.

Las entidades colaboradoras de Ecovidrio que estén dentro del ámbito de aplicación del presente Código, deberán aceptarlo en el momento que se les solicite, mediante la firma de la declaración incluida en el *Anexo*. Dicho documento se adjuntará al contrato firmado con la entidad colaboradora.

3. Comunicación de los incumplimientos.

Cualquier consulta o comunicación de incumplimiento deberá tramitarse al superior jerárquico o a través de la siguiente dirección de correo (codigodeconducta@ecovidrio.es). En toda comunicación se garantiza la confidencialidad del comunicante.

4. Evaluación del cumplimiento.

Ecovidrio se reserva el derecho a realizar auditorías de cumplimiento para supervisar el adecuado cumplimiento de este Código. Para ello, los colaboradores deberán facilitar el acceso a las instalaciones, a las personas y a la documentación necesaria.

ANEXO V: Modelos de oferta y declaraciones responsables

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE GENERAL

D. [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en [●], con DNI n.º [●], en nombre y representación, como [indicar cargo] de la entidad mercantil [●] (en lo sucesivo, la “**Empresa**”), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en [●], inscrita en el Registro Mercantil de [●], en el tomo [●], folio [●], hoja [●], y provista de C.I.F. [●],

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que la Empresa acepta y se compromete a cumplir íntegramente el contenido de las bases reguladoras del procedimiento de selección **R37 03/20** (“*Contratación de los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio recogidos por ECOVIDRIO*”) (en adelante, las “**Bases Reguladoras**”).
- Que la Empresa cumple –y cumplirá durante toda la vigencia del contrato, si resulta adjudicataria– con los requisitos necesarios, según las Bases Reguladoras, para la prestación del servicio de recogida selectiva y almacenamiento temporal de REV.
- Que la Empresa cumple –y cumplirá durante toda la vigencia del contrato, si resulta adjudicataria del mismo– con la normativa que, en cada momento, le sea aplicable.
- Que la Empresa, en el momento de presentar su oferta, no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en las Bases Reguladoras.
- Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, constituirá un aval, a favor de ECOVIDRIO, por una cuantía equivalente al cinco por cien (5 %) del importe estimado de los lotes de los que haya resultado adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en las Bases Reguladoras.
- Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, destinará a la prestación del servicio la totalidad de los medios y de los trabajadores indicados en su oferta, adquiriendo aquellos de los que no disponga en el momento de la presentación de la oferta con las características que habrá especificado en el apartado correspondiente de la misma.
- Que los medios que la Empresa destinará a la ejecución del contrato cumplirán las condiciones descritas en las Bases Reguladoras.
- Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, garantizará a ECOVIDRIO, en todo momento, la trazabilidad de los REV.
- Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, se compromete a suscribir un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura se extienda a cualesquiera daños y perjuicios que la adjudicataria pueda causar, con ocasión o como consecuencia de los servicios prestados, a ECOVIDRIO o a terceros, y a mantener la citada póliza en vigor durante toda la duración del contrato, por una cuantía equivalente al 50% del importe total adjudicado.

- Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, se compromete a firmar el código de conducta para proveedores de ECOVIDRIO.

En Madrid, a [●] de [●] de 20[●].

Fdo.: [●]

COMPROMISO DE ADQUISICIÓN/DEDICACIÓN DE MEDIOS

D. [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en [●], con DNI n.º [●], en nombre y representación, como [indicar cargo] de la entidad mercantil [●] (en lo sucesivo, la “**Empresa**”), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en [●], inscrita en el Registro Mercantil de [●], en el tomo [●], folio [●], hoja [●], y provista de C.I.F. [●],

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que la Empresa se compromete a adquirir los medios técnicos (vehículos) nuevos, que cumplan con las características y en los plazos indicados en las presentes Bases, para el servicio de recogida y transporte de REV,
- Que la Empresa se compromete a dedicar los vehículos ya existentes que pretende adscribir al servicio cuya antigüedad en la fecha de inicio del contrato sea inferior a cinco (5) años.

En Madrid, a [●] de [●] de 20[●].

Fdo.: [●]

ANEXO VI: Modelo de contrato

CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Madrid, a [●] de [●] de [●].

REUNIDOS

De una parte, D./D.^a [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en [●] y DNI n.º [●].

Interviene en nombre y representación de [●], constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de [●] D. [●], el día [●], bajo el número [●] de orden de su protocolo e inscrita en [●], con domicilio en [●] y con C.I.F. n.º [●] (en adelante, la “**Empresa**”), actuando en calidad de [●] en virtud de [●].

Y, de otra parte, D. José Manuel Núñez-Lagos Bau, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI n.º 02.525.648-H.

Interviene en nombre y representación, como director general, de la SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en adelante, “**ECOVIDRIO**”), entidad asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el n.º 160.493, provista de CIF G-81312001 y con domicilio social en C/Estébanez Calderón, 3-5, 4.^a planta, 28020, Madrid.

En adelante, las “**Partes**”.

Las Partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que la entidad ECOVIDRIO tiene por objeto la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio (“**REV**”) incluidos en su ámbito de actuación para su posterior reciclado, en las condiciones previstas en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- II. Que el 2 de marzo de 2020 ECOVIDRIO convocó el procedimiento de selección **R37 03/20** (en adelante, el “**Procedimiento de Selección**”) para la contratación de los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio gestionados por ECOVIDRIO.
- III. Que, como resultado del citado Procedimiento de Selección, la Empresa resultó adjudicataria del lote n.º [●].
- IV. Que las estimaciones de recogida de REV relativas al citado lote previstas en las bases reguladoras del Procedimiento de Selección (en adelante, las “**Bases Reguladoras**”) se basan en los datos históricos de recogida facilitados a ECOVIDRIO por los gestores encargados de la recogida de REV hasta el momento.

- V. Que la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos previos a la formalización del contrato previstos en las Bases Regulatoras, por lo que ambas Partes acuerdan suscribir el presente contrato mercantil de prestación de servicios (en adelante, el “**Contrato**”), para formalizar los términos particulares conforme a los que se prestará el servicio de recogida selectiva y almacenamiento temporal de REV, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - NATURALEZA E INTEGRIDAD DEL CONTRATO

1.1.- El presente Contrato no implica vínculo laboral alguno, sino mercantil, por referirse a servicios prestados sin dependencia alguna respecto de ECOVIDRIO. El servicio será prestado por la Empresa, con sus medios y bajo su dirección.

1.2.- El presente Contrato se formaliza como consecuencia del resultado del Procedimiento de Selección, de conformidad con lo establecido en las Bases Regulatoras, que se adjuntan al presente Contrato y que, junto con la oferta técnica, administrativa y económica presentada por la Empresa, forman parte integrante del presente Contrato y recogen íntegramente los acuerdos alcanzados por las Partes.

1.3.- El presente Contrato no atribuye derecho de exclusividad alguno a ninguna de las Partes.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Es objeto del presente Contrato la prestación, por parte de la Empresa, de los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio gestionados por ECOVIDRIO en los municipios incluidos en el lote n.º [●], así como de los servicios de mantenimiento y limpieza de los contenedores correspondientes al citado lote, en los términos establecidos en las Bases Regulatoras.

TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1.- El presente Contrato surtirá efectos desde el 1 de febrero de 2021 hasta el día 31 de enero de 2029.

3.2.- El término de vigencia de este Contrato no será prorrogable. No obstante, de conformidad con la cláusula 2.2 de las Bases, si se retrasara la adjudicación del procedimiento público que, en el futuro, será licitado para seleccionar un nuevo contratista, la Empresa tendrá que seguir prestando el servicio, en las mismas condiciones, por el tiempo indispensable, hasta que sea asumido por el nuevo adjudicatario. La fecha concreta en que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO a la Empresa una vez resuelta la licitación.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y CONDICIONES DE ENTREGA

4.1.- La Empresa se obliga a prestar los servicios en las condiciones establecidas en las Bases Regulatoras.

4.2.- El cumplimiento de las obligaciones de este Contrato será exigible a la Empresa en los términos pactados en el presente documento, con independencia de toda circunstancia ajena a su estricta relación contractual entre las Partes.

QUINTA. - PRECIO

5.1.- ECOVIDRIO abonará a la Empresa, como contraprestación económica por sus servicios, las siguientes cantidades, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases:

- [●] €/tonelada (recogida selectiva y almacenamiento temporal de REV).
- [●] €/contenedor (servicio de limpieza de contenedores).
- [●] €/contenedor (servicio de mantenimiento de contenedores).
- Pago variable, según lo establecido en las Bases.

Estos precios incluyen todos los servicios contratados, de acuerdo con las Bases. A estos precios se les aplicará el tipo de IVA correspondiente.

5.2.- La facturación se realizará según lo indicado en las Bases. El pago se producirá en el plazo de sesenta (60) días, previa recepción por ECOVIDRIO de las facturas emitidas por la Empresa.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD

6.1.- La Empresa responderá frente a ECOVIDRIO del incumplimiento de las obligaciones que le atribuye el presente Contrato y, en particular, de los incumplimientos que, con carácter enunciativo y no limitativo, se indican en las Bases.

En caso de incumplimiento de la Empresa, se aplicarán las penalizaciones establecidas las Bases, que serán cumulativas a la indemnización por daños y perjuicios que, en su caso, proceda, y a la facultad de resolver el presente Contrato, en caso de que el incumplimiento fuera calificado como muy grave, conforme a lo previsto en las Bases.

6.2.- Si, por un incumplimiento previo de la Empresa, ECOVIDRIO se viera obligada a asumir directamente (por sí o a través de terceros) la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, además de soportar las penalizaciones previstas en las Bases, la Empresa deberá compensar a ECOVIDRIO por los costes que hubiera soportado.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD

7.1.- Las Partes se obligan a mantener confidencialidad sobre la información y/o la documentación de la otra parte de la que pudieran tener conocimiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato, y se comprometen a no revelarla a terceros. Se exceptúan los supuestos en que la transmisión de la información/documentación sea necesaria por requerimiento de alguna autoridad oficial o en virtud de disposición legal.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Los intervinientes en el presente Contrato quedan informados y prestan su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con el objeto de ser utilizados en relación con el desarrollo y la ejecución de este Contrato, así como para la gestión y el archivo de la documentación relativa al mismo. La base legal para el tratamiento de los datos es el consentimiento específico expresado en este documento para el desempeño y el control de la relación contractual y la entrega de cualquier documentación relevante. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a las Partes. Los datos personales no son comunicados a terceros ni transferidos fuera de España.

Si, con ocasión de los servicios prestados por la Empresa, esta última accede, aun ocasionalmente, a datos de carácter personal titularidad de ECOVIDRIO, ambos –la Empresa y ECOVIDRIO– se comprometen a regular dicho acceso, por escrito y de manera previa al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los intervinientes, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, podrán revocar, en cualquier momento, la autorización concedida para el tratamiento, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición, el derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales y el derecho a la portabilidad de los mismos. A tal efecto, se podrán dirigir por escrito a las direcciones incluidas en el encabezado de este Contrato, adjuntando copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, los intervinientes quedan informados de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

NOVENA. - INFORMACIÓN Y AUDITORIAS

9.1.- La Empresa se obliga a facilitar a ECOVIDRIO la información indicada en las Bases. La Empresa responderá de la veracidad de la información suministrada.

9.2.- La Empresa se obliga a facilitar al personal de ECOVIDRIO –o al consultor externo designado por ECOVIDRIO– toda la documentación/información que le sea requerida en las inspecciones que se realicen para la comprobación de la correcta prestación del servicio, de acuerdo con lo previsto en las Bases.

DÉCIMA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En ningún caso la condición de adjudicatario de la Empresa le otorga el derecho a utilizar la imagen y la marca de ECOVIDRIO, salvo que cuente con su autorización expresa.

UNDÉCIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones de la relación contractual entre las Partes, incluido su término de vigencia, serán modificados, si fuera necesario, por la evolución de la normativa aplicable o, en su caso, para ajustarse a las autorizaciones, las resoluciones o los requerimientos de las autoridades administrativas que sean de obligado cumplimiento para cualquiera de las Partes.

DUODÉCIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Las causas de resolución anticipada del Contrato son las establecidas en las Bases.

En caso de que se inste la resolución anticipada del Contrato, teniendo en cuenta que la recogida selectiva es un servicio público, los efectos de dicha resolución se demorarán para garantizar su continuidad y evitar la interrupción del servicio. En consecuencia, la Empresa tendrá que seguir prestando el servicio, en las mismas condiciones pactadas en el presente Contrato, por el tiempo indispensable, hasta que el servicio sea asumido por el nuevo adjudicatario. La fecha concreta en que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO a la Empresa una vez resuelta la licitación.

DECIMOTERCERA. - REQUERIMIENTOS

Para la práctica de cuantos requerimientos o notificaciones hayan de realizarse, ambas Partes designan los domicilios señalados en el encabezamiento de este escrito.

DECIMOCUARTA. - JURISDICCIÓN

Para resolver cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y el cumplimiento de lo pactado en este documento, las Partes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid.

Así lo convienen las Partes, que, en prueba de conformidad y ratificándose en su contenido, suscriben el presente Contrato en su integridad, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha *ut supra*.

Por **ECOVIDRIO**

Por la **EMPRESA**